



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Decreto 79/2014, de 25 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía.

9

### 2. Autoridades y personal

#### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 31 de marzo de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales de la Junta de Andalucía.

21

Resolución de 31 de marzo de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General de la Junta de Andalucía.

42

Resolución de 31 de marzo de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera de la Junta de Andalucía.

62

Resolución de 31 de marzo de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera de la Junta de Andalucía.

85

Resolución de 31 de marzo de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía. 106

Resolución de 2 de abril de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en ejecución de Sentencias recaídas en relación a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, correspondiente a la oferta de empleo público de 2003, se hace público el listado de aspirantes aprobados con una puntuación superior a la máxima pretendida por los recurrentes pendientes de sentencia firme y se ofertan vacantes al personal seleccionado en el mismo en virtud de ejecución judicial. 124

### **DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ**

Resolución de 1 de abril de 2014, por la que se convoca una beca destinada a personal con discapacidad psíquica, sin experiencia laboral, para la formación en tareas de apoyo a funciones de personal subalterno y tareas de apoyo administrativo en la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz. 132

Resolución de 1 de abril de 2014, sobre convocatoria de una plaza de Asesoría Técnica al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz, con carácter de personal eventual y por el sistema de libre designación. 136

## **3. Otras disposiciones**

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 2 de abril de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Supremo, de 28 de mayo de 2012, recaída en el recurso de casación núm. 3722/2011. 140

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Resolución de 1 de abril de 2014, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento ordinario núm. 493/2013 ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 142

### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 3 de abril de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de Corrección de Errores de la Resolución de 18 de marzo de 2014, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. núm. 457/13, y se emplaza a terceros interesados. 143

Resolución de 3 de abril de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz en el recurso P.A. núm. 713/13 y se emplaza a terceros interesados. 144

Resolución de 3 de abril de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el Procedimiento de Derechos Fundamentales núm. 66/14 y se emplaza a terceros interesados. 145

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Resolución de 25 de marzo de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se fijan los días y lugares de celebración, el desarrollo, la estructura y calificación de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años y se nombran los Tribunales correspondientes. 146

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 24 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de divorcio contencioso núm. 313/2013. (PD. 984/2014). 192

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 25 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 90.1/2012. 193

Edicto de 28 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 514/11. 194

Edicto de 28 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1237/11. 195

Edicto de 28 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 956/12. 196

Edicto de 31 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 513/2012. 197

Edicto de 31 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 68/2013. 198

Edicto de 27 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1200/2012. 200

Edicto de 26 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuarenta de Madrid, dimanante de autos núm. 352/2012. 202

Edicto de 27 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 822/2012. 203

**5. Anuncios****5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Resolución de 31 de marzo de 2014, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia licitación pública, por procedimiento abierto, del contrato de servicios que se cita. (PD. 986/2014). 204

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Anuncio de 2 de abril de 2014, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por el que se amplía el plazo de presentación de ofertas de la Resolución de 17 de marzo de 2014, por la que se convoca contratación en su ámbito (BOJA núm. 58, de 26 de marzo). (PD. 976/2014). 206

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Resolución de 3 de abril de 2014, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación. (PD. 982/2014). 207

Resolución de 2 de abril de 2014, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de las licitaciones que se citan. 209

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Resolución de 3 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto y la forma de varios criterios. (PD. 989/2014). 210

Resolución de 3 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto y la forma de varios criterios. (PD. 988/2014). 212

Resolución de 31 de marzo de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia concurso para la selección de proyecto para el otorgamiento de concesión administrativa que se cita. (PD. 987/2014). 214

**DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ**

Resolución de 3 de abril de 2014, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 215

Resolución de 3 de abril de 2014, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 216

**EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS**

Anuncio de 31 de marzo de 2014, del Consorcio Fernando de los Ríos, de licitación mediante procedimiento abierto de los servicios que se citan. (PD. 981/2014). 217

**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 3 de abril de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo. 219

Anuncio de 3 de abril de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos, espectáculos públicos y/o protección animal. 220

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Anuncio de 3 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de levantamiento de suspensión y apertura del trámite de audiencia de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social. 221

Anuncio de 3 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos. 222

Anuncio de 18 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se abre período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de La Rinconada (Sevilla). (PP. 588/2014). 223

Anuncio de 31 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a Libros de Subcontratación. 224

### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 19 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 225

Resolución de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes actos administrativos. 229

Resolución de 31 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hacen públicos los requerimientos y resoluciones relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos. 231

Acuerdo de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 233

Acuerdo de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas. 234

Acuerdo de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional permanente que se cita. 236

Acuerdo de 3 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional permanente que se cita. 237

Acuerdo de 31 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazos del procedimiento de desamparo a la persona que se cita. 238

Acuerdo de 31 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de suspensión de relaciones familiares a la persona que se cita.	239
Acuerdo de 31 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución de desamparo a la persona que se cita.	240
Acuerdo de 31 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar a la persona que se cita.	241
Notificación de 3 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo por caducidad.	242
Notificación de 3 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo de 26 de marzo de 2014.	243
Anuncio de 25 de marzo de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 26 de diciembre de 2013, recaída en el recurso de alzada que se cita.	244
Anuncio de 3 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	245
Anuncio de 3 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.	246
Anuncio de 1 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.	247
Anuncio de 31 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones que resuelven reclamaciones previas a la vía judicial social, en expedientes de pensiones de jubilación o invalidez en su modalidad no contributiva.	248
Anuncio de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 11 de marzo de 2014, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 500/2013-G, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.	249
Anuncio de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, de archivo de procedimiento de Declaración de Idoneidad para Acogimiento Familiar Simple en Familia Extensa.	250
Anuncio de 3 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada resolución en expediente de protección de menores.	251

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 3 de abril de 2014, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncian convenios de colaboración suscritos.	252
--	-----

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 26 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se publica resolución de expediente de reintegro. 253

Anuncio de 31 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transportes. 254

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Anuncio de 27 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla Cueva del Sol, t.m. de El Ejido. (PP. 603/2014). 255

Anuncio de 17 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Río Chico, t.m. de Canjajar. (PP. 886/2014). 256

Anuncio de 17 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Río Bacaes, t.m. de Tijola. (PP. 893/2014). 257

Anuncio de 3 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita. 258

Anuncio de 3 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 259

Anuncio de 3 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación de Agricultura y Pesca. 260

Anuncio de 3 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación de Agricultura y Pesca. 261

Anuncio de 3 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación de Agricultura y Pesca. 262

**AYUNTAMIENTOS**

Resolución de 26 de marzo de 2014, del Ayuntamiento de Granada, de bases para la provisión de plaza de Operario/a Limpiador/a. 263

Resolución de 26 de marzo de 2014, del Ayuntamiento de Granada, de bases para la provisión de plazas de Operarios/as Personal de Oficios. 268

Resolución de 26 de marzo de 2014, del Ayuntamiento de Granada, de bases para la provisión de plazas de Subalternos de Administración General. 273

Anuncio de 28 de marzo de 2014, del Ayuntamiento de Baza, de bases para la provisión de plaza de Oficial Fontanero. 279

Anuncio de 28 de marzo de 2014, del Ayuntamiento de Baza, de bases para la provisión de plaza de Fontanero.	283
Anuncio de 28 de marzo de 2014, del Ayuntamiento de Baza, de bases para la provisión de plaza de Encargado de Centros Municipales.	287

### **ENTIDADES PARTICULARES**

Anuncio de 13 de marzo de 2014, de la Sdad. Coop. And. Panadería y Bollería Bareta, de disolución. (PP. 860/2014).	291
Anuncio de 14 de marzo de 2014, de la Sdad. Coop. And. Extineci, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 789/2014).	292
Anuncio de 14 de marzo de 2014, de la Sdad. Coop. And. Zafra Turismo, de disolución. (PP. 862/2014).	293

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*DECRETO 79/2014, de 25 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía.*

El derecho de las personas menores de edad a tener contacto con los miembros de su familia se encuentra reconocido en la Convención de los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas del 20 de noviembre de 1989, donde se subraya, de manera especial, la responsabilidad primordial de la familia en lo que respecta a su protección.

En el mismo sentido se expresa la Recomendación núm. R(98)1 del Comité de Ministros a los Estados miembros en mediación familiar, adoptada el 21 de enero de 1998, donde se señala la necesidad de asegurar la protección del interés superior del menor y de su bienestar, teniendo en cuenta notablemente los problemas que entraña, en materia de guarda y derecho de visitas, una separación o un divorcio.

Inspirada en los instrumentos citados, en el año 2004 se elaboró en Ginebra la Carta Europea sobre los Puntos de Encuentro para el mantenimiento de las relaciones entre hijos y padres, fundamentada en el reconocimiento del vínculo de filiación y en el interés y derecho del niño de poder establecer y mantener las relaciones necesarias para la construcción de su identidad, en sus dimensiones psicológica, social y jurídica.

Por su parte, la Constitución Española establece en su artículo 39.1 que los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia, y el apartado 2 indica que aseguran, asimismo, la protección integral de los hijos, iguales éstos ante la ley con independencia de su filiación y de las madres, cualquiera que sea su estado civil.

Este derecho que ampara al menor en su relación con progenitores y familia tiene su plasmación en el artículo 94 del Código Civil, que dispone que el progenitor que no tenga consigo a los hijos menores o incapacitados gozará del derecho de visitarlos, comunicar con ellos y tenerlos en su compañía.

Asimismo, en los artículos 2 y 11 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se establece que el principio rector de la actuación de los poderes públicos es la primacía del interés superior del menor sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir.

Con este amparo legal, el presente Decreto regula los Puntos de Encuentro Familiar como un servicio temporal y excepcional que la Administración de la Junta de Andalucía facilita a la ciudadanía con el fin de disponer de un espacio neutral en el que favorecer el derecho esencial de los niños y niñas a mantener relaciones con sus progenitores y familiares, cuando debido a situaciones de ruptura familiar, así se establezca por resolución judicial, una vez agotadas todas las vías de acuerdo entre los progenitores.

En este sentido, en cuanto apoyo a la actuación judicial, los Puntos de Encuentro Familiar requieren colaboración con los órganos judiciales a efectos de poder ejecutar con éxito el objetivo de la medida judicial de régimen de visitas, y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que establece que todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar, en la forma que la ley establezca, la colaboración requerida por los Jueces y Tribunales en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto, y que las Administraciones Públicas, las Autoridades y funcionarios, las Corporaciones y todas las entidades públicas y privadas, y los particulares, respetarán y, en su caso, cumplirán las sentencias y las demás resoluciones judiciales que hayan ganado firmeza o sean ejecutables de acuerdo con las leyes.

En el ámbito autonómico, el Estatuto de Autonomía establece en el artículo 29 que, en el ámbito de sus competencias, la Comunidad Autónoma garantiza la atención de las víctimas. Por otra parte, el artículo 149 atribuye a la Junta de Andalucía, de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Judicial, determinar la creación, el diseño, la organización, la dotación y la gestión de los servicios de apoyo a los órganos jurisdiccionales. Por último, el artículo 61.3.a) atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de protección de menores, y en el artículo 61.4 la competencia exclusiva en materia de promoción de las familias y de la infancia. Asimismo, el artículo 18.1 establece que las personas menores de edad tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía la protección y la atención integral necesarias para el desarrollo de su personalidad y para su bienestar en el ámbito familiar, escolar y social.

Los Puntos de Encuentro Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía se citan por primera vez en el Decreto 362/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Integral de Atención a la Infancia de Andalucía (2003-2007), en cumplimiento de la disposición adicional tercera de la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, para facilitar las relaciones familiares tras los procesos de ruptura conyugal o en aquellos casos de menores que se encuentran tutelados por la Administración Pública competente en protección de menores.

Actualmente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.2.b) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, le corresponde a la citada Consejería, en el ámbito de la asistencia a víctimas, la organización y gestión del Programa Puntos de Encuentro Familiar.

La experiencia acumulada en estos años de funcionamiento del programa motiva a impulsar y mejorar la prestación de este servicio mediante la elaboración del presente Decreto, en cuanto regulador de sus aspectos esenciales, ya que, hasta ahora, se venían aplicando las recomendaciones contenidas en el Documento Marco de Mínimos para asegurar la calidad de los Puntos de encuentro Familiar, aprobado por Acuerdo de la Comisión Interautonómica de Directores y Directoras Generales de Infancia y Familias el 13 de noviembre de 2008.

Mediante el presente Decreto se regula exclusivamente el servicio de Puntos de Encuentro Familiar que presta la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía se presten otros servicios similares que quedan excluidos de esta regulación. Dicho servicio se podrá prestar de forma directa, con medios propios de la Administración de la Junta de Andalucía, o de forma indirecta mediante contrato administrativo, en cuyo caso la regulación contenida en este Decreto será objeto de concreción en los pliegos de prescripciones técnicas.

Por último, se da cumplimiento a los preceptos establecidos en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Justicia e Interior, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.3, 27.9 y 44.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de marzo de 2014,

## D I S P O N G O

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

##### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente Decreto tiene por objeto regular el procedimiento de actuación, la organización y el funcionamiento de los Puntos de Encuentro Familiar, como un servicio que presta la Administración de la Junta de Andalucía por derivación judicial en procesos y situaciones de separación, divorcio u otros supuestos de interrupción de la convivencia familiar, cuando las relaciones familiares son de difícil cumplimiento o se desenvuelven en un ambiente de alta conflictividad, y con el fin de cumplir con el régimen de visitas acordado y establecido por resolución judicial.

2. Queda expresamente excluido del ámbito de aplicación del presente Decreto la ejecución de regímenes de visitas, custodia, comunicaciones y estancia de personas menores de edad con sus padres, madres y otros miembros de la familia, en los casos en que aquéllos se encuentren bajo tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía o cualquier otro caso de acogimiento familiar, aunque dicho régimen o su ejecución haya sido acordado judicialmente.

3. Asimismo, quedan expresamente excluidos aquellos procedimientos derivados por entidades públicas distintas a los órganos judiciales así como aquéllos dimanantes de solicitudes directas de particulares, incluidos los acuerdos entre personas progenitoras, aún cuando sean recogidos en convenio regulador, salvo cuando éstos hayan sido aprobados por resolución judicial.

##### Artículo 2. Naturaleza y conceptos.

1. Los Puntos de Encuentro Familiar son un servicio que tiene la finalidad de servir de espacio neutral en el que se presta atención profesional multidisciplinar para garantizar el derecho esencial de las personas menores de edad a relacionarse con sus personas progenitoras y familiares.

2. Este servicio es de carácter temporal y excepcional y pretende dotar a las personas progenitoras de técnicas que les permitan el ejercicio positivo de la parentalidad y consiguiente independencia respecto al servicio.

3. A los efectos del presente Decreto se entiende por:

a) Persona progenitora: Padre o madre de la persona menor de edad.

b) Persona progenitora custodia: Padre o madre que tiene atribuida la guarda y custodia de la persona menor de edad por resolución judicial.

c) Persona progenitora no custodia: Padre o madre que no tiene atribuida la guarda y custodia de la persona menor de edad por resolución judicial.

d) Persona menor de edad: El niño o niña desde su nacimiento hasta su mayoría de edad o emancipación legal o personas mayores de edad incapacitadas por resolución judicial, a quienes les haya sido prorrogada la patria potestad de sus personas progenitoras.

e) Familiar: Toda persona distinta de la persona progenitora que sea titular de un derecho de guarda y custodia o de un derecho de visitas, según lo acordado por resolución judicial.

f) Personas usuarias: Aquellas personas menores de edad, personas progenitoras y familiares que utilicen el servicio de los Puntos de Encuentro Familiar según lo acordado en resolución judicial.

g) Equipo técnico: Personal cualificado y multidisciplinar que ejerce su actividad profesional en el servicio. Será personal propio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuando ésta ejecute el servicio directamente o la entidad adjudicataria, cuando el servicio se ejecute por contrato administrativo.

h) Intervención: Procedimiento llevado a cabo por el equipo técnico con las personas usuarias del servicio, de acuerdo con los criterios establecidos en el plan de intervención individualizado.

i) Órgano judicial derivante: Aquel órgano judicial que, en virtud de resolución, acuerda el régimen de visitas que se llevará a cabo en el Punto de Encuentro Familiar.

j) Régimen de visitas: Aquel establecido por el órgano judicial derivante determinando tiempo, modo y lugar del ejercicio del tal derecho por parte de la persona progenitora no custodia u otro familiar.

k) Encuentro: Acto a través del cual se procederá a llevar a cabo bien la entrega o recogida, bien la visita concreta o acompañamiento.

### Artículo 3. Principios básicos y de actuación.

1. Los Puntos de Encuentro Familiar tendrán como principios básicos el respeto, la promoción y la defensa del interés superior de la persona menor de edad, así como velar por su seguridad y bienestar, siendo prioritaria su protección en caso de conflicto con otros intereses contrapuestos.

2. Regirá su actuación de acuerdo con los siguientes principios:

a) Principio de temporalidad: La actuación de los Puntos de Encuentro Familiar constituirá una alternativa de intervención temporal, al tener como finalidad la normalización de las relaciones familiares, procurándose la independencia y autonomía del servicio lo antes posible, no pudiendo en ningún caso adoptarse como fórmula de relación permanente.

b) Principio de excepcionalidad: La derivación del régimen de visitas al servicio Punto de Encuentro Familiar tendrá carácter excepcional en cuanto debe procurarse, por todos los agentes implicados en el conflicto familiar, buscar una solución adecuada teniendo en cuenta el interés superior del menor. Se realizará tras haber agotado otras vías de solución antes de tener que adoptarse esta medida.

c) Principio de neutralidad: Las funciones desarrolladas en los Puntos de Encuentro Familiar se prestarán con objetividad e imparcialidad, sin emitir juicios de valor ni dejar interferir en las mismas sus propias creencias, valores y circunstancias personales.

d) Principio de autonomía: La orientación y atención desarrolladas en los Puntos de Encuentro Familiar serán adecuadas al nivel de conflictividad familiar existente, contando con autonomía técnica y profesional para desarrollar su intervención.

e) Principio de responsabilidad parental: La intervención deberá dirigirse al apoyo de las personas progenitoras u otros miembros de la familia en el ejercicio de sus funciones familiares, en el ámbito estricto del régimen de visitas acordado por resolución judicial, sin que en ningún caso se produzca una delegación de estas funciones al equipo técnico, debiendo cada miembro de la familia hacerse cargo y asumir el ejercicio de las mismas de forma responsable.

f) Principio de atención personalizada multidisciplinar: Las funciones desarrolladas en los Puntos de Encuentro Familiar se llevarán a cabo teniendo en cuenta las necesidades particulares de la persona menor de edad y de su entorno familiar, debiendo ofrecer orientación de carácter psicológico, social y educativo.

g) Principio de especialización: El equipo técnico de los Puntos de Encuentro Familiar deberá tener la cualificación técnica correspondiente a su nivel profesional y a su ámbito de actuación, así como formación específica para la intervención que se desarrolla en el mismo.

h) Principio de confidencialidad: Las funciones desarrolladas en los Puntos de Encuentro Familiar se llevarán a cabo sin comunicar a terceros ni divulgar los datos personales de las personas usuarias, salvo aquellos que sean requeridos por el órgano judicial derivante y la Consejería competente en materia de asistencia a víctimas, o para la coordinación necesaria con otros profesionales que se encuentren interviniendo con las personas usuarias.

i) Principio de coordinación y no interferencia: Las funciones desarrolladas en los Puntos de Encuentro Familiar se llevarán a cabo coordinando la intervención con los órganos judiciales derivantes y otras instancias

que actúen en el ámbito de la protección a las personas menores de edad, a la mujer y a la familia, y respetarán otras intervenciones efectuadas, de las que se pudiesen beneficiar las personas usuarias.

j) Principio de calidad: Se implantarán los procedimientos necesarios que contribuyan a la mejora continua en todos los niveles organizativos, como medio para conseguir los objetivos de calidad.

#### Artículo 4. Objetivos generales y específicos.

1. Los Puntos de Encuentro Familiar tendrán como objetivos generales:

a) Favorecer el cumplimiento del derecho de las personas menores de edad a mantener relación con las personas progenitoras y familiares, estableciendo los vínculos necesarios para su buen desarrollo psíquico, afectivo y emocional, actuando en su beneficio y defendiendo sus derechos, teniendo como prioridad su bienestar y desarrollo integral.

b) Proporcionar un espacio idóneo y neutral en el que se favorezca el adecuado desarrollo del régimen de visitas acordado por resolución judicial, para la normalización de las relaciones familiares.

2. Además de estos objetivos generales, tendrá como objetivos específicos:

a) Realizar las intervenciones técnicas y de orientación necesarias para la adopción de pautas educativas, ofreciendo directrices a las personas progenitoras sobre la atención que han de prestar a los hijos e hijas a fin de mejorar las relaciones familiares y las habilidades parentales, aplicando criterios que garanticen la igualdad de género.

b) Orientar y apoyar a personas progenitoras y familiares para que consigan la autonomía necesaria, sin depender del servicio, en el ejercicio de las relaciones con las personas menores de edad.

c) Fomentar la capacidad de las personas progenitoras u otros familiares en la resolución consensuada de los conflictos relativos a menores, tanto presentes como futuros.

d) Favorecer que las personas menores de edad expresen sus sentimientos y necesidades respecto del régimen de visitas.

e) Disponer de información técnica y rigurosa sobre las actitudes y aptitudes parentales que puedan ser de utilidad a los órganos judiciales derivantes.

f) Velar para que el cumplimiento del régimen de visitas no suponga una amenaza para la seguridad de las personas menores de edad, de la persona progenitora o del familiar.

g) Prevenir y evitar las situaciones de violencia en los regímenes de visitas.

h) Colaborar en la sensibilización en materia de violencia de género con diferentes colectivos sociales y profesionales, asegurando la capacitación de los miembros del equipo técnico en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y planificando sus actuaciones desde la perspectiva de género.

#### Artículo 5. Prestación del servicio de los Puntos de Encuentro Familiar.

1. La prestación del servicio de los Puntos de Encuentro Familiar podrá ejecutarse directamente por la propia Administración de la Junta de Andalucía o podrá llevarse a cabo mediante contrato administrativo al amparo del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En este último caso, no existirá relación jurídica o mercantil entre la Administración de la Junta de Andalucía y el personal contratado por la entidad adjudicataria.

2. La Consejería competente en materia de asistencia a víctimas garantizará que los Puntos de Encuentro Familiar presten un servicio de calidad a través de un equipo técnico especializado, una infraestructura adecuada a la intervención que se desarrolla en el mismo y una financiación suficiente, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias que cada año establezcan las Leyes de Presupuesto.

#### Artículo 6. Imagen Corporativa de la Junta de Andalucía.

La actividad que se genere, ya sea documentación escrita o cualquier tipo de señalización, se ajustará a las prescripciones sobre imagen e identidad corporativa de la Administración de la Junta de Andalucía, cualquiera que fuere el modo de gestión, garantizando un uso no sexista del lenguaje y un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes.

#### Artículo 7. Protección de datos.

Los datos de carácter personal que se recaben de las personas usuarias quedarán sujetos a lo dispuesto en la normativa vigente en esta materia. En todo caso las personas usuarias deberán tener conocimiento tanto del tratamiento de la información como de los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación.

## CAPÍTULO II

## Actuación de los Puntos de Encuentro Familiar

## Artículo 8. Forma de acceso.

Se accederá al servicio de los Puntos de Encuentro Familiar exclusivamente por derivación judicial, mediante resolución del órgano judicial en la que se establecerá el tipo de intervención de la persona menor con la persona progenitora no custodia o familiar.

## Artículo 9. Duración.

La intervención de los Puntos de Encuentro Familiar tendrá una duración máxima de dieciocho meses, prorrogable mediante resolución del órgano judicial, según lo dispuesto en el artículo 19.

## Artículo 10. Evaluación de la calidad.

Las actuaciones realizadas seguirán un sistema de evaluación de calidad cuyo procedimiento específico y criterios serán establecidos por los órganos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos, mediante el cual se valorará la adecuación del servicio a la demanda de las personas usuarias, la satisfacción de las personas usuarias, los aspectos cuantitativo y cualitativo de la prestación del servicio, así como el cumplimiento de los requerimientos realizados por la Consejería competente en materia de asistencia a víctimas.

## Artículo 11. Tipos de intervención.

1. Los tipos de intervención que se podrán llevar a cabo serán los siguientes:

## a) Apoyo en el cumplimiento del régimen de visitas.

La intervención en este ámbito podrá desarrollarse en todas o algunas de las siguientes modalidades:

- 1.º Entrega y recogida. El equipo técnico supervisará la entrega y recogida de las personas menores de edad para la realización de visitas fuera de las dependencias.
- 2.º Visitas no tuteladas. La comunicación de la persona menor de edad con la persona progenitora no custodia o familiar se desarrollará íntegramente dentro de las dependencias, sin que sea necesaria la presencia permanente de algún miembro del equipo técnico y con una duración máxima de dos horas.
- 3.º Visitas tuteladas. La comunicación de la persona menor de edad con la persona progenitora no custodia o familiar se desarrollará íntegramente dentro de las dependencias, con la presencia y bajo la supervisión de un miembro del equipo técnico y con una duración máxima de dos horas.
- 4.º Acompañamientos. Un miembro del equipo técnico acompañará a la persona menor de edad durante el desarrollo de la visita fuera de las dependencias. Este tipo de intervención podrá ser utilizada excepcionalmente, previa valoración del equipo técnico y autorización judicial, como fase previa a la finalización de la intervención.

## b) Orientación psicosocial individual y familiar.

El equipo técnico facilitará orientación de carácter psicosocial necesaria para dotar a las personas usuarias de técnicas destinadas a mejorar las relaciones paterno y materno filiales y las habilidades parentales en relación con el régimen de visitas, así como a eliminar obstáculos y actitudes negativas para el logro de los objetivos previstos.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando el equipo técnico valore la necesidad de una intervención ajena al ámbito de actuación de los Puntos de Encuentro Familiar que precise de recursos especializados de carácter asistencial o de mediación, lo propondrá al órgano judicial derivante e informará al órgano de la Administración de la Junta de Andalucía competente para prestar los citados recursos, cuando así sea decidido por el órgano judicial.

## Artículo 12. Protocolo de derivación.

1. Los Puntos de Encuentro Familiar asumirán la intervención una vez que el órgano judicial derivante les remita la documentación correspondiente, en la cual deberá incorporarse la sentencia y, si fuera procedente, el auto de ejecución. Asimismo, se acompañará un protocolo de derivación, cuyo modelo será aprobado por resolución de la dirección general competente en materia de asistencia a víctimas y en el que deberá incluirse la siguiente información:

- a) Datos identificativos de las personas menores de edad y las personas progenitoras o familiares implicados en el régimen de visitas.
- b) Datos identificativos de las personas autorizadas judicialmente para acudir a los encuentros acompañando a las personas progenitoras, familiares y personas menores.
- c) Tipo de intervención solicitada.
- d) Periodicidad y horario de visitas, teniendo en cuenta el calendario y horarios de apertura y cierre, así como la disponibilidad.
- e) Testimonio o copia íntegra autenticada de la resolución judicial donde se establezca el régimen de visitas en los Puntos de Encuentro Familiar y, en su caso, las resoluciones judiciales que acuerden medidas de protección en materia de violencia de género o doméstica.
- f) La duración prevista de la intervención, sin perjuicio de la posible prórroga, conforme a lo previsto en el artículo 19.
- g) Valoración psicosocial de la situación familiar, de las personas menores de edad o de las personas progenitoras, en caso de que se hubiera emitido informe por parte de alguno de los equipos psicosociales adscritos a la Administración de Justicia y estuvieran incorporados en el procedimiento judicial, así como cualquier otro informe disponible que afecte a las personas menores de edad y a la protección de sus intereses.

2. En el caso de que el órgano judicial derivante no remita la totalidad de la documentación anteriormente relacionada, el equipo técnico de los Puntos de Encuentro Familiar podrá asumir la intervención si valorase la existencia de razones que así lo justifiquen.

#### Artículo 13. Expediente.

1. Recibido el protocolo de derivación se abrirá un expediente para cada persona menor de edad en el que se recogerá la evolución y las incidencias que se produzcan, con especial mención a los siguientes extremos:

- a) Asistencia y puntualidad.
- b) Actitud y conducta de las personas menores.
- c) Actitud y conducta de las personas progenitoras familiares o personas autorizadas que acudan a los encuentros.
- d) Valoración sobre los sentimientos expresados por las personas menores de edad en relación con los encuentros.

2. Se incorporarán al expediente todos los informes, documentos que aporten las partes, así como quejas, reclamaciones y sugerencias formuladas que afecten al mismo.

3. Sólo tendrán acceso al expediente, además de quienes gestionen el servicio, el órgano judicial derivante y los órganos correspondientes de la Consejería competente en materia de asistencia a víctimas.

4. En caso de grupo de hermanos, la documentación común deberá incorporarse en un sólo expediente. La información específica de cada persona menor de edad se recogerá en su correspondiente expediente, en el cual se dejará constancia expresa de la localización de la documentación común.

#### Artículo 14. Entrevista.

El equipo técnico celebrará entrevistas individualizadas con la persona progenitora custodia, persona progenitora no custodia y familiares, en las que se informará sobre las normas básicas de funcionamiento y se concretarán las fechas y horarios previstos de acuerdo con el régimen de visitas estipulado mediante resolución judicial, con carácter previo al inicio de la intervención.

#### Artículo 15. Plan de Intervención Individualizado.

1. El equipo técnico elaborará un plan de intervención individualizado en el que se determinarán los objetivos, las actuaciones, la coordinación con otros profesionales, así como el protocolo establecido en los casos en que exista una orden de protección o de alejamiento.

2. Elaborado el plan de intervención individualizado, en el plazo máximo de un mes desde la realización de las entrevistas individualizadas, comenzará el régimen de visitas previsto en el marco de dicho plan, según lo dispuesto en la resolución judicial de derivación.

3. En dicho plan se informará, en su caso, sobre aquellas actuaciones especializadas recogidas en el artículo 11.2 ajenas al ámbito de actuación de los Puntos de Encuentro Familiar que se consideren necesarias, así como la conveniencia de asistir a otros recursos públicos o privados sobre aspectos psicosociales de las personas menores de edad o las personas progenitoras o familiar con derecho a visitas.

#### Artículo 16. Ficha informativa.

El equipo técnico entregará una ficha informativa a las personas que ejerzan la guarda y custodia y a las que ejerzan el derecho de visitas en plazo máximo de un mes desde la realización de la entrevista individualizada. Esta ficha informativa, además de recoger las normas básicas de funcionamiento interno que prevé el artículo 26, especificará los días, horarios y cualquier otro aspecto del régimen de las visitas y de la que se firmará una copia en prueba de conformidad, que se incorporará al expediente.

#### Artículo 17. Desarrollo del régimen de visitas.

1. La intervención se ajustará al régimen de visitas previsto en la resolución judicial y al plan de intervención individualizado.

2. En el desarrollo de las visitas, tuteladas y no tuteladas, el cuidado y atención de las personas menores de edad recaerá en la persona que ejerce el derecho de visitas, correspondiendo al equipo técnico la supervisión de dicho cuidado y atención.

3. En el desarrollo de las visitas, tuteladas y no tuteladas, el equipo técnico intervendrá ofreciendo a la persona progenitora no custodia o familiar con derecho a visitas, pautas ajustadas a la consecución del objetivo de la intervención, en función del estado de las personas menores de edad y velando siempre por el estado emocional de éstas.

4. El equipo técnico podrá intervenir en cualquier momento del desarrollo del régimen de visitas, siguiendo las orientaciones e indicaciones acordadas con carácter previo en el plan de intervención individualizado o como consecuencia de actitudes y comportamientos que puedan afectar al bienestar de la persona menor de edad o al buen funcionamiento del servicio.

5. Las personas usuarias podrán modificar excepcionalmente el horario o fecha establecido de común acuerdo y con antelación, siempre que cuenten con la conformidad del equipo técnico. En el caso de que la modificación fuera definitiva y cuente con la justificación razonada del equipo técnico, se oír a la persona menor de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de noviembre, de protección jurídica del menor, dando traslado al órgano judicial derivante.

6. Si transcurrido el tiempo de espera estipulado en las normas básicas de funcionamiento, después de la hora fijada para la cita, se constatase la ausencia de las personas menores de edad o de la persona titular del derecho de visitas, ésta se considerará no realizada y así se hará constar en el expediente.

7. En caso de que, a juicio del equipo técnico, las condiciones físicas o psíquicas de la persona con derecho de visitas no sean las adecuadas, el encuentro con la persona menor de edad no se realizará. Dicha actuación, debidamente justificada, será comunicada de forma inmediata al órgano judicial derivante.

8. Asimismo, si el equipo técnico considera que la persona menor de edad no está en condiciones físicas o psíquicas para mantener el encuentro con la persona progenitora no custodia o familiar, éste no se realizará. Dicha actuación, debidamente justificada, será comunicada de forma inmediata al órgano judicial derivante.

9. Se dejará constancia en el expediente y se comunicará al órgano judicial derivante la no realización del encuentro, cualquiera que fuese la causa que motive este hecho.

#### Artículo 18. Informes.

1. El equipo técnico emitirá los siguientes tipos de informes:

a) Informe inicial, que se emitirá al mes del comienzo de la intervención.

b) Informe de seguimiento, que se emitirá a petición expresa del órgano judicial derivante.

c) Informe de incidencia, se emitirá cuando las circunstancias del desarrollo de la intervención lo requiera.

d) Informe-propuesta. Según lo dispuesto en los artículos 19, 20, 21, el equipo técnico elaborará un informe con propuesta de prórroga, paralización o finalización de la intervención, debidamente motivado y basado en los supuestos recogidos en dichos artículos.

2. Los informes serán confidenciales, a tenor de lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, estarán firmados por quienes los hayan realizado y se remitirán exclusivamente al órgano judicial derivante y, en su caso, a la Consejería competente en materia de asistencia a víctimas.

3. En el supuesto de detección de un caso de malos tratos a personas menores de edad, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía, se cumplimentará la Hoja de Detección y Notificación de Maltrato Infantil.

#### Artículo 19. Prórroga de la intervención.

1. La prórroga de la intervención requerirá la correspondiente resolución judicial, dictada de oficio o a propuesta del equipo técnico e incluirá, en su caso, las modificaciones que se hubieran producido respecto a la situación de las personas menores de edad o la familia.

2. Con anterioridad a la finalización del periodo de intervención establecido en el protocolo de derivación, el equipo técnico podrá proponer al órgano judicial derivante, mediante informe motivado, la prórroga de la intervención así como las modificaciones que en su caso procedieran respecto al régimen de visitas.

3. La propuesta de prórroga de la intervención deberá fundamentarse en alguna de las siguientes causas:

a) Existencia de orden de alejamiento vigente o sentencia firme condenatoria por delitos de malos tratos en el ámbito familiar o violencia de género respecto alguna de las personas progenitoras, mientras se hallare en ejecución una pena de alejamiento o prohibición de aproximarse a la víctima.

b) Cuando el equipo técnico considere la necesidad de prórroga para la consecución de los objetivos previstos en el plan de intervención individualizado. La correspondiente propuesta tendrá en cuenta el cumplimiento del principio de temporalidad establecido en el artículo 3.2.a).

#### Artículo 20. Paralización de la intervención.

1. La intervención podrá paralizarse por resolución del órgano judicial derivante, de oficio o a propuesta del equipo técnico.

2. La propuesta de paralización se fundamentará en alguna de las siguientes causas:

a) El incumplimiento grave de las normas básicas de funcionamiento.

b) La existencia de situaciones de riesgo para la integridad física de las personas usuarias mayores de edad o del equipo técnico.

c) La existencia de riesgo para la integridad física o psíquica de las personas menores de edad.

d) La no realización de encuentros de forma reiterada por una o ambas partes. Se considerará que es reiterado cuando se repita más de dos veces consecutivas sin justificación alguna.

e) La falta de participación y colaboración de una o ambas personas progenitoras o personas judicialmente autorizadas, así como la inobservancia de las orientaciones del equipo técnico que imposibilite una evolución en el comportamiento de las personas progenitoras respecto a la asunción de responsabilidades parentales para que no sea necesaria la prestación del servicio.

f) La situación emocional de las personas menores de edad, que aconseje no seguir con la intervención a juicio del equipo técnico y que requiera una actuación especializada ajena al ámbito de aplicación de los Puntos de Encuentro Familiar a la que se refiere el artículo 11.2.

g) Otras circunstancias que imposibiliten temporalmente la intervención.

3. En los supuestos previstos en los párrafos b), c) y f) del apartado anterior, los Puntos de Encuentro Familiar podrán suspender de forma inmediata el encuentro y proponer la paralización de la intervención al órgano judicial derivante. Si antes del siguiente encuentro programado no se hubiese dictado resolución judicial al respecto, podrá paralizarse la intervención de forma cautelar por acuerdo de la persona titular del órgano territorial provincial de la Consejería competente en materia de asistencia a víctimas, previa propuesta motivada del equipo técnico y dando traslado inmediato de dicho acuerdo al órgano judicial derivante.

4. En el supuesto que se hubiera paralizado la intervención y se requiera otro tipo de actuación especializada en el ámbito asistencial, el equipo técnico informará sobre la conveniencia de asistir a estos recursos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.

5. Se reanudará la intervención cuando así lo establezca por resolución el órgano judicial derivante, bien de oficio o a propuesta del equipo técnico.

#### Artículo 21. Finalización de la intervención.

1. El desarrollo de la intervención finalizará por resolución del órgano judicial derivante, de oficio o a propuesta del equipo técnico.

2. La propuesta de finalización habrá de fundamentarse en alguno de los siguientes motivos:

a) Transcurso del plazo establecido en el protocolo de derivación.

b) Ausencia continuada de una o ambas partes a los encuentros, que imposibilite el desarrollo de la intervención. Se entenderá por continuada la ausencia en más de tres ocasiones.

c) Cuando la paralización acordada según lo dispuesto en el artículo 20, tenga una duración superior a 6 meses.

d) Por la consecución de los objetivos previstos en el plan de intervención individualizado.

e) La negativa reiterada de las personas menores de edad a la realización de la visita o la entrega y recogida que haga aconsejable otro tipo de actuación especializada ajena al ámbito de actuación de los Puntos de Encuentro Familiar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.2, a propuesta del equipo técnico.

f) Cuando el equipo técnico valore que el mantenimiento de la intervención pudiera ser perjudicial para el bienestar e interés de las personas menores de edad.

g) Cuando las personas progenitoras o familiares comuniquen por escrito al Punto de Encuentro Familiar su voluntad de llevar a cabo la realización del régimen de visitas de forma autónoma.

h) Cuando se produjera un grave y reiterado incumplimiento de las normas básicas de funcionamiento.

i) Otras causas sobrevenidas que imposibiliten o dificulten de forma permanente el régimen de visitas.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, la intervención finalizará por acuerdo de la persona titular del órgano territorial provincial de la Consejería competente en materia de asistencia a víctimas cuando haya vencido el plazo máximo establecido en el artículo 9. Dicho acuerdo se dictará y notificará al órgano judicial derivante y a las personas usuarias transcurrido el plazo de tres meses desde la propuesta del equipo técnico, sin que el órgano judicial haya emitido la resolución correspondiente.

Artículo 22. Intervención en los casos de violencia de género.

1. En el caso de que exista orden de protección, certificación de la Fiscalía Delegada de Violencia de la Mujer acreditativas de ser víctima de violencia de género, de acuerdo con los artículos 23, 26 y 27 de Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, y la Instrucción 2/2005, sobre la acreditación por el Ministerio Fiscal de las situaciones de violencia de género, así como pena o medida de alejamiento vigente, la intervención se llevará a cabo con las siguientes especificidades:

a) Protocolo horario: Para garantizar la protección y la seguridad de aquellas personas que estén amparadas bajo una orden de protección, se pondrá en marcha un protocolo de horario específico que garantice, en todo momento, el cumplimiento de las medidas impuestas al inculpado o penado de cualquier delito de violencia de género. A la vez, se establecerán medidas que eviten el contacto entre el agresor y las personas víctimas en el interior de sus dependencias. Dicho protocolo quedará recogido en el plan de intervención individualizado y será notificado al órgano judicial derivante para su conocimiento.

b) El incumplimiento del protocolo horario y las incidencias que en relación a la orden de protección pudieran surgir durante el cumplimiento del régimen de visitas se comunicarán inmediatamente al órgano judicial derivante competente, sin perjuicio de dar aviso a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en las situaciones que se considere necesario.

2. El equipo técnico sólo estará vinculado por la documentación que reciba de los órganos judiciales y velará por la seguridad de la persona protegida, pudiendo acordar las medidas que considere oportunas en el marco de sus atribuciones a fin de asegurar la integridad física o psíquica de cada persona menor de edad o persona protegida.

En este sentido, el Juzgado competente facilitará al equipo técnico la información referente al procedimiento judicial que se sustancie y, en todo caso, a las medidas civiles acordadas relativas al régimen de visitas. Asimismo, en el caso de que se haya adoptado una medida o pena de alejamiento de una de las personas progenitoras con respecto a la otra, será necesaria la remisión de la información contenida en dicha medida o pena de alejamiento, con especial referencia a su tiempo de vigencia, siendo ésta causa de propuesta de prórroga de la intervención de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.3.a).

### CAPÍTULO III

#### Organización y funcionamiento del servicio

Artículo 23. Estructura.

Como mínimo, cada Punto de Encuentro Familiar tendrá la siguiente estructura:

a) Una coordinación.

b) Un equipo técnico.

Artículo 24. Coordinación.

La persona que ejerza la coordinación se encargará de dirigir las actuaciones del equipo técnico, garantizando una comunicación constante y fluida con todas las instancias que intervengan en la protección y garantía del bienestar de las personas menores de edad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 33 y 34.

Artículo 25. Equipo Técnico.

1. El equipo técnico estará formado, al menos, por tres personas, y se encargará de la planificación, intervención y seguimiento de los casos que se deriven.

2. La intervención del equipo técnico tendrá un enfoque individualizado y multidisciplinar, centrándose especialmente en la dotación de habilidades parentales y en aquellos aspectos vinculados al bienestar de las personas menores y sus familias.

#### Artículo 26. Reglamento de funcionamiento interno.

1. Cada Punto de Encuentro Familiar contará con un reglamento de funcionamiento interno aprobado por la Consejería competente en materia de asistencia a víctimas, que será de obligado cumplimiento y que deberá contener, como mínimo, las siguientes normas básicas:

a) La indicación de que las personas usuarias deberán cumplir puntualmente las fechas y los horarios acordados según lo dispuesto en el artículo 27, así como la posibilidad de obtener justificantes de las comparecencias a efectos laborales o asimilables.

b) El tiempo de espera para anular un encuentro, que se establecerá por el equipo técnico. Si pasado este período no acude una de las personas progenitoras, persona menor de edad o familiar sin haber avisado con antelación de su posible retraso, el encuentro quedará suspendido y se considerará incumplido, con la consiguiente anotación en el expediente.

c) Que la persona menor de edad deberá acudir acompañada por la persona progenitora custodia o persona debidamente autorizada y que será entregada a la persona progenitora o familiar que tenga reconocido el derecho de régimen de visitas.

d) Que las personas progenitoras o familiares que ostenten derecho a régimen de visitas deberán aportar los elementos necesarios para el cuidado de las personas menores de edad en lo relativo a alimentación, higiene y otros.

e) Que la persona progenitora o familiar custodio no podrá permanecer en las dependencias durante el encuentro, debiendo abandonar el centro cuando así se indique por el equipo técnico.

f) Que todas las personas que se encuentren en las dependencias deberán mantener una conducta respetuosa y adecuada, sin que se permita ningún tipo de alteración en la normal convivencia de menores y adultos. En todo caso se observará una conducta basada en el respeto mutuo y no se llevará a cabo ningún comportamiento violento, físico o verbal.

g) La indicación expresa de que las personas usuarias no podrán consumir antes o durante el desarrollo del encuentro ninguna sustancia que pueda alterar sus facultades, si ello perjudica el desarrollo de la misma o la atención de las personas menores de edad, salvo prescripción médica que podrá ser solicitada para su comprobación por el equipo técnico.

h) Que todas las personas usuarias mayores de edad que accedan al centro podrán ser convenientemente identificadas dejando constancia de las horas de entrada y salida, debiendo firmar antes de abandonar el mismo.

2. Las normas básicas de funcionamiento serán comunicadas previamente a las personas usuarias y aceptadas expresamente por éstas mediante la firma de la ficha informativa a que hace referencia el artículo 16. El incumplimiento de estas normas puede suponer la paralización o, en su caso, la finalización de la intervención de acuerdo con los artículos 20 y 21.

3. Las normas básicas de funcionamiento reguladas en este artículo constituyen un mínimo básico e irrenunciable.

#### Artículo 27. Calendario y horario.

1. El servicio deberá prestarse en un horario amplio con el fin de facilitar la conciliación del derecho de visitas con el calendario y horario escolar y la vida laboral.

2. El calendario y horarios serán expuestos en un lugar visible y será facilitado al órgano judicial derivante competente para que sea tenido en cuenta a la hora de derivar los casos.

#### Artículo 28. Seguridad.

El equipo técnico velará por la seguridad de las personas usuarias y, en el caso de producirse incidentes significativos de alteración de la convivencia en los que se perciba la existencia de riesgo para la integridad de las personas, dará aviso a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

A este respecto, la Consejería competente en materia de asistencia a víctimas promoverá un protocolo de actuación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para asegurar su colaboración en los casos descritos en el párrafo anterior.

#### Artículo 29. Información estadística y memorias anuales.

1. Las actuaciones llevadas a cabo estarán sujetas a las determinaciones de la política estadística de la Administración de la Junta de Andalucía y a la normativa de general aplicación, con especial respeto a la protección de datos de carácter personal, a cuyo efecto los órganos competentes emitirán las instrucciones oportunas.

2. Antes del 31 de marzo de cada año, desde cada centro se remitirá a la dirección general competente en materia de asistencia a víctimas una memoria sobre las actividades desarrolladas en el año anterior en sus diferentes áreas de intervención, que deberá seguir en su elaboración, estructura y contenidos, las normas y directrices que con un criterio unificador y homogéneo sean dictadas al efecto por la citada dirección general. En el mismo sentido se elaborará y enviará una estadística básica mensual.

3. Todos los datos estadísticos que se manejen y generen deberán estar desagregados por sexo siempre que se refieran a personas, permitiendo identificar las necesidades específicas de mujeres y hombres, de niños y niñas.

4. Partiendo de las memorias anuales confeccionadas, la dirección general competente en materia de asistencia a víctimas elaborará en el primer semestre de cada año una Memoria Anual General que reflejará la actividad, funcionamiento y el análisis comparativo de los datos aportados.

#### Artículo 30. Investigación.

El conjunto de trabajos y estudios que tengan su base en el análisis de los datos y resultados estadísticos obtenidos a partir de la actuación de los distintos equipos técnicos pertenecerán a la Consejería con competencias en materia de asistencia a víctimas, según lo establecido en el artículo 55 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, de la Ciencia y el Conocimiento de Andalucía, y su publicación deberá ajustarse a las prescripciones sobre imagen e identidad corporativa de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 31. Emplazamiento.

1. Los centros de los Puntos de Encuentro Familiar estarán ubicados en lugares que se consideren adecuados para el desarrollo de las funciones propias, debiendo tener una localización que permita la comunicación mediante transporte público.

2. La zona donde estén emplazados deberá ser salubre y considerada no peligrosa para la integridad física de las personas usuarias. Se procurará que se encuentre cercana a plazas, jardines públicos o parques infantiles.

3. En todo caso, deberán reunir las condiciones de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas establecidas en la legislación vigente.

#### Artículo 32. Equipamiento.

1. Cada Punto de Encuentro Familiar, a fin de proporcionar a las personas menores de edad un ambiente normalizado, agradable y cómodo, deberá contar, al menos, con las siguientes dependencias:

- a) Dos estancias amplias y luminosas para el desarrollo de la intervención.
- b) Un despacho de uso profesional para realizar entrevistas y tareas administrativas.
- c) Dos aseos totalmente equipados, disponiendo al menos uno de ellos de cambiador para bebés.
- d) Una cocina con equipamiento básico.

2. En todo caso, contarán con un botiquín de urgencias que deberá estar fuera del alcance de las personas usuarias.

### CAPÍTULO IV

#### Coordinación

#### Artículo 33. Coordinación con los órganos judiciales.

Durante la intervención, se mantendrá la necesaria coordinación y colaboración entre el equipo técnico y los órganos judiciales derivantes. Asimismo, se fomentarán cauces de comunicación periódicos, flexibles y ágiles respecto a informes y propuestas de actuación regulados en este Decreto, emitidos por el equipo técnico. En particular, el equipo técnico interviniente podrá solicitar del órgano judicial derivante la información necesaria para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

#### Artículo 34. Reuniones de coordinación y seguimiento.

1. Se celebrarán reuniones de coordinación y seguimiento, al menos una vez al año, con personal de la Consejería competente en materia de asistencia a víctimas, con el objetivo de abordar cuestiones de funcionamiento y organización de los Puntos de Encuentro Familiar, así como cualesquiera otras que se planteen y se consideren oportunas.

2. En estas reuniones, que serán convocadas por la dirección general competente en materia de asistencia a víctimas, participarán:

- a) La persona coordinadora de cada Punto de Encuentro Familiar.
- b) Las personas que ostenten la Jefatura del servicio con competencia en materia de asistencia a víctimas en los servicios centrales y en los órganos territoriales provinciales de la Consejería competente en esta materia.

Disposición transitoria única. Expedientes en tramitación.

El plazo de dieciocho meses establecido en el artículo 9 empezará a computarse para aquellos expedientes a los que se refiere el artículo 13 que hayan sido iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto, desde la fecha del inicio de la intervención.

En el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto, el equipo técnico de los Puntos de Encuentro Familiar remitirá la correspondiente propuesta de finalización de aquellos expedientes que permanecieran abiertos y hubiera transcurrido, desde la fecha de inicio de la intervención, el plazo máximo de dieciocho meses. Transcurrido el citado plazo sin la correspondiente resolución judicial, la intervención finalizará por acuerdo de la persona titular del órgano territorial provincial de la Consejería competente en materia de asistencia a víctimas, que será motivado y se notificará tanto al órgano judicial derivante como a las personas usuarias.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza al Consejero de Justicia e Interior para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de marzo de 2014

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA  
Consejero de Justicia e Interior

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales de la Junta de Andalucía.*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 90/2013, de 23 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2013, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, en ejercicio de las competencias delegadas por Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, de atribución de competencias en materia de personal, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, acuerda convocar proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales de la Junta de Andalucía (A1.1100), de conformidad con las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para cubrir 29 plazas en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales de la Junta de Andalucía, para que sean ocupadas por quienes tengan la condición de personal funcionario y cumplan con los requisitos establecidos en la base segunda.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso- oposición.

Conforme establece el artículo 3.3 del Decreto 90/2013, de 23 de julio, las plazas que no resulten cubiertas por este sistema podrán ser acumuladas a las ofertadas por el sistema general de acceso libre, en la forma y condiciones que se determinan en dicho precepto.

2. Del total de plazas convocadas, 2 plazas se reservarán para ser cubiertas por personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33%.

3. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 277/2009, de 16 de junio de 2009, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Decreto 90/2013, de 23 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2013 y las bases de la presente convocatoria.

4. La información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expondrá al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública así como en su página web ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)).

5. El contenido del ejercicio de la oposición versará sobre el Temario aprobado por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 16 de diciembre de 2013, que ha de regir los procesos selectivos para ingreso en determinados Cuerpos de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 248, de 20 de diciembre) y que consta como Anexo III. Del total de temario se excluyen para el sistema de promoción interna los temas 1 al 18, 20 al 22, 26, 27, 30, 31, 35, 36, 43 al 45, 86, 95, 103 y 104.

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

1. Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo por promoción interna de personal funcionario para acceder al Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales de la Junta de Andalucía, deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1. Pertenecer como personal funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos propios de la Administración General de la Junta de Andalucía del subgrupo A.2.

1.2. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de licenciado, arquitecto o Ingeniero o el título de Grado o cualquier otra titulación equivalente a las mismas.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

1.3. Tener una antigüedad como personal funcionario de carrera de al menos dos años en el Cuerpo del subgrupo A2 al que se pertenezca y desde el que se accede. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, como personal funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Subgrupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas.

1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales de la Junta de Andalucía.

1.5. No poseer la condición de personal funcionario de carrera de alguno de los Cuerpos propios de la Administración General de la Junta de Andalucía adscritos al Subgrupo A1.

1.6. Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos exigidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

1.7. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

1.8. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, y no poseer la condición personal funcionario del Cuerpo y Especialidad convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

3. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 4 de la base octava y haber abonado la correspondiente tasa conforme a lo establecido en la base cuarta de esta convocatoria.

Tercera. Participación por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad.

1. Para participar en el cupo de plazas reservadas a personas con una discapacidad igual o superior al 33%, será necesario:

1.1. Indicarlo expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud. Si no hacen constar este dato se entenderá que optan por el turno general.

1.2. Tener oficialmente reconocida dicha discapacidad con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.3. Aportar junto con la solicitud, original o copia compulsada del certificado oficial que acredite su condición de persona con discapacidad emitido por Órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

2. Las personas que como consecuencia de su discapacidad presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «observaciones» de su solicitud.

3. En el supuesto de que alguna de las personas con discapacidad que se haya presentado por el turno de reserva superase el ejercicio correspondiente pero no obtuviera plaza en éste, y su puntuación final en el proceso selectivo fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno general, será incluida por su orden de puntuación en el sistema de acceso general, siempre y cuando haya obtenido en el ejercicio una puntuación neta igual o superior al número mínimo de aciertos netos establecido para aprobar la fase de oposición en el turno general.

#### Cuarta. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las personas interesadas en participar deberán hacerlo constar en la correspondiente solicitud, que se ajustará al modelo oficial publicado como Anexo IV de la presente Resolución.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública.

3. Quienes deseen participar harán constar en su solicitud el turno por el que concurren (turno general o cupo de reserva de personas con discapacidad) e identificarán en su solicitud de forma inequívoca esta convocatoria, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales de la Junta de Andalucía.

4. Quienes en su solicitud manifiesten no estar de acuerdo con la información que consta en su hoja de acreditación de datos, deberán cumplimentar el Anexo V, señalando aquéllos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, no se correspondan con sus propios datos. En este supuesto, dicho Anexo V no se acompañará a la solicitud, sino que deberá, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirse a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en C/ Alberto Lista, 8-16, Sevilla (C.P. 41071) debiendo aportar la documentación que acredite lo alegado.

5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.<sup>a</sup> del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, quienes deseen participar deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 42,25 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

En virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, no tendrán que hacer efectiva la tasa de inscripción quienes acrediten su condición de persona con discapacidad en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de discapacitado emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas, que entregarán junto con su solicitud.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización del interesado en la correspondiente solicitud de participación.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión del aspirante.

Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. La presentación de las solicitudes se podrá realizar por cualquiera de los procedimientos siguientes:

6.1. Presentación telemática:

6.1.1. La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)). En la citada página figurarán el procedimiento detallado para la presentación de la solicitud, así como las respuestas a las preguntas más frecuentes formuladas sobre la tramitación.

6.1.2. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, todas aquellas personas que tramiten conjuntamente la solicitud y el pago de su tasa telemáticamente (telepago), obtendrán una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

6.1.3. La solicitud presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

6.1.4. Las personas afectadas por un grado de discapacidad igual o superior al 33% que, habiendo optado por la presentación telemática de su solicitud, deseen participar por el cupo reservado a persona con discapacidad o quieran quedar exentas del pago de la tasa por esta misma causa, deberán dirigir al Instituto Andaluz de Administración Pública, dentro del plazo de presentación de solicitudes, el certificado de persona con discapacidad emitido por el órgano y la Administración competente, junto con la fotocopia compulsada del justificante de la recepción de su solicitud de participación en el proceso selectivo que genera el sistema tras la presentación telemática.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con discapacidad corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

6.2. Presentación manual.

6.2.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial publicado como Anexo IV de la presente Resolución, el cual podrá ser fotocopiado por las personas aspirantes.

En la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/instituto deadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/instituto deadministracionpublica)) podrá cumplimentarse la solicitud para su posterior impresión y presentación.

6.2.2. La tasa indicada en el apartado 5 de esta base deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en los mismos lugares mencionados en el punto 4 de la base primera, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

El modelo 046 específico para el pago de esta tasa contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Hacienda y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número «IA 00 00»; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código «0005»; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del modelo): «por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por la persona solicitante.

Se podrá acceder a dicho impreso oficial a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)), en el enlace «Pago de Tasas».

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el «Ejemplar para la Administración» del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión de la persona solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo IV, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

6.2.3. Cada solicitud presentada de forma manual debe ir acompañada por:

- El «Ejemplar para la Administración» del modelo 046 de autoliquidación de la tasa, o
- El Certificado Oficial de la discapacidad alegada en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado 5 de la presente base.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con discapacidad corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el

Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

6.2.4. Las solicitudes se presentarán en los Registros Generales del Instituto Andaluz de Administración Pública, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias y de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario o funcionaria de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

7. Para determinados trámites que hubieran de llevarse a cabo tras el periodo de entrega de solicitudes ante la Administración convocante de estas pruebas selectivas, será necesario probar documentalmente la presentación de su solicitud, por los siguientes medios:

- Para la presentación manual: con el original o fotocopia compulsada de la copia de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma.
- Para la presentación telemática: con el justificante de la recepción que genera el sistema tras la presentación.

#### Quinta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las listas certificadas se expondrán en los lugares establecidos en la base primera, apartado 4.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en los lugares establecidos en la Base Primera, apartado 4. Asimismo, en dicha Resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

4. La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Sexta. Comisión de Selección.

1. La Comisión de Selección de este proceso selectivo es la que figura en el Anexo II que acompaña a la presente Resolución.

Corresponde a la Comisión de Selección la calificación y el desarrollo del proceso selectivo, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Asimismo corresponderá a la Comisión de Selección adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de personas participantes.

2. La pertenencia a la Comisión de Selección será a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte de la Comisión de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Las personas que formen parte de una Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La persona que ejerza la presidencia de la Comisión de Selección deberá exigir a quienes compongan la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

3. Por Resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, se podrá nombrar personal funcionario que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que les atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta les curse al efecto.

4. Las personas que formen parte de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

5. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la presidencia y la secretaria o, en su caso, de quienes les sustituyan, sumando los asistentes la mitad, al menos, de sus miembros.

6. A efectos de comunicaciones y posibles incidencias, la Comisión de Selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, 41071, Sevilla, o donde el Instituto pueda tener su sede, en caso de traslado, lo que se hará público en los lugares establecidos en el apartado 4 de la base primera.

7. La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su personalidad.

8. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Instituto Andaluz de Administración Pública que cualquier persona aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, previa audiencia de la persona interesada, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el supuesto de que llegara a conocimiento de la Comisión de Selección la circunstancia indicada en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, a los efectos indicados.

9. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de personas aspirantes al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 7 de la base octava.

10. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 157/2007, de 29 de mayo, que modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, la Comisión de Selección queda clasificada en la categoría D.

11. La Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como lo que proceda en los casos no previstos.

12. La Comisión se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Séptima. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 60% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 40%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria, y, de persistir la igualdad, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético que consta en el Anexo VI, comenzándose por la letra K en todas las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2014, de conformidad con lo establecido en la

Resolución de 27 de febrero de 2014, de la Dirección General De Recursos Humanos y Función Pública, que da cumplimiento a lo establecido el artículo 17 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

## 2. Fase de oposición.

La fase de oposición se celebrará en primer lugar, tendrá carácter eliminatorio y se valorará de 0 a 120 puntos.

2.1. La fase de oposición, constará de un ejercicio, de carácter teórico-práctico, compuesto de dos partes, que se realizarán en la misma sesión, siendo ambas obligatorias. La duración total del ejercicio será de 180 minutos.

a) Primera parte, teórica: consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el temario al que hace referencia la base primera, apartado 5 de esta Resolución.

b) Segunda parte, de carácter práctico: consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 20 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad convocado, y relacionado con el Temario aprobado.

2.2. Cada acierto se valorará con 1 punto y cada contestación errónea se penalizará con un quinto del valor de una respuesta acertada.

Para cada persona aspirante, la puntuación de cada parte de su ejercicio será la correspondiente al número de sus aciertos netos,  $A-(E/5)$ , siendo A, el número de aciertos y E el número de errores. Y la puntuación final será la suma de estos aciertos netos.

El número mínimo de aciertos netos,  $A-(E/5)$ , sumados los de la primera y segunda parte, que es necesario obtener para aprobar el ejercicio, tendrá que ser igual o superior a 60.

2.3. Tras la realización del ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)), la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la Comisión de Selección se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación. Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de personas aprobadas.

Una vez aprobada la plantilla definitiva, si ésta no alcanzara el número total de preguntas establecidas en el párrafo primero del apartado 2.1, y a fin de garantizar que los aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, la Comisión de Selección adaptará la valoración prevista en el apartado 2.2 de esta base.

2.4. Será corregido el ejercicio sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

2.5. Se convocará a quienes se vayan a examinar del ejercicio en llamamiento único, y se excluirá a quienes no comparezcan.

2.6. Corregido el ejercicio, la Comisión de Selección publicará en los lugares establecidos en la base primera, apartado 4, la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición con indicación de la puntuación obtenida en el ejercicio.

2.7. De acuerdo con lo establecido en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra esta lista de personas aprobadas se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública.

2.8. El ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del 30 de septiembre de 2014.

## 3. Fase de concurso.

3.1. La fase de concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 80 puntos, consistirá en la valoración de los méritos que acrediten quienes superen la fase de oposición.

3.2. Por Resolución de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se abrirá el plazo de 10 días hábiles para que quienes hayan superado la fase de oposición y consten en la relación citada en el apartado 2.6 de esta base, procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos conforme al baremo establecido en el Anexo I de esta Resolución.

3.3. Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, cumplimentando al efecto el modelo de autobaremo que se publicará en la Resolución de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública antes citada por la que se abrirá el plazo de presentación del autobaremo de méritos. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos autobaremadados, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la autobaremada en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

3.4. Sólo se valorarán por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, los méritos referidos a la fecha del día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobareados por las personas participantes durante el plazo de presentación del autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquéllos méritos no autobareados.

3.5. A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada persona aspirante y el número de personas aprobadas, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en la base octava, apartado 7.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

3.6. Finalizado el plazo previsto en el apartado 3.2, la Comisión de Selección procederá a la verificación de la autobareación presentada por las personas aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

3.7. En dicho proceso de verificación, la Comisión de Selección podrá minorar la puntuación autobareada en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, la Comisión de Selección podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Selección otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

3.8. Finalizada la verificación de autobaremos, la Comisión de Selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la base primera, las listas provisionales de personas aprobadas con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dichas listas irán ordenadas por orden alfabético.

Contra estas listas podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de Selección, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas. Las alegaciones podrán realizarse y tramitarse tanto manual como telemáticamente. Dichas alegaciones serán decididas en las relaciones definitivas de personas aprobadas.

La vista de expedientes se realizará telemáticamente a través de la web del empleado público, precisándose para ello disponer de certificado digital, de la clave de usuario y de acceso o del número del impreso de Autoliquidación de tasas (modelo 046).

3.9. Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el órgano de Selección hará pública, en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la Base Primera, la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación. En ella constarán las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo y será elevada con propuesta de nombramiento como personal funcionario a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública. Contra esta lista definitiva de personas aprobadas podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, de conformidad con los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. En el supuesto de que alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de parto, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la Comisión de Selección, debiendo realizarse las pruebas en todo caso antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Hacienda y Administración Pública, resolverá a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a las personas aspirantes seleccionadas en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que personas aspirantes hayan sido seleccionadas. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de las personas seleccionadas en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

1.1. Al objeto de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 22 de mayo, los aspirantes con discapacidad que necesiten adaptaciones que hayan de ser tenidas en cuenta

por la Dirección General de Recursos Humanos Y Función Pública, para realizar la oferta de vacantes, deberán comunicarlo en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación definitiva de personas aprobadas, mediante escrito dirigido a ésta.

1.2. A tales efectos, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública podrá requerir a los mismos la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto concreto a ocupar. El dictamen será expedido por los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería, el Organismo o Entidad a la que esté adscrito el puesto de trabajo será la encargada de la valoración, la realización y la financiación de las adaptaciones necesarias para la incorporación de la persona con discapacidad.

1.3. Si resultara necesario, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública podrá realizar una oferta de vacantes diferenciada para el turno de personas con discapacidad. En este supuesto, las personas aspirantes con discapacidad podrán optar por elegir destino, según el orden establecido en el proceso selectivo, bien de entre las plazas ofertadas en el turno libre o de entre las vacantes ofertadas para el turno de personas con discapacidad.

2. Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde que se publique la oferta de vacantes para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que se detalla en el apartado 4 de la presente base, que habrá de ir dirigida a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

3. Las peticiones de destino se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la web del empleado público ([www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico)), conforme al procedimiento que se detallará en la Resolución citada en el apartado 1 de la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La documentación que habrá de aportarse será original o copia compulsada de la siguiente:

a) Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor.

b) Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y Especialidad a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará en el anuncio en BOJA de la oferta de vacantes citado en el apartado 1 de esta base.

f) En el caso de personas aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía, o en su caso del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y Especialidad a que se aspira.

5. Las personas aspirantes estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados personal funcionario y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

7. Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la Base Segunda, la Secretaría General para la Administración Pública podrá requerir a la Comisión de Selección relación

complementaria con las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Novena. Nombramientos y asignación de destinos.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, por delegación, nombrará funcionarios y funcionarias de carrera a las personas que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Quienes ya ocupen con carácter definitivo un puesto de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo, con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario o funcionaria del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, por el que se modifican el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo.

Décima. Impugnaciones.

La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 31 de marzo de 2014.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

#### ANEXO I

#### BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido, se valorará hasta un máximo de 16 puntos, en la forma siguiente:

GRADO PERSONAL CONSOLIDADO	VALORACIÓN
26-25	16.00
24-23	12.80
22-21	9.60
20-19-18	6.40

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el/la funcionario/a destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 16 puntos.

NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN TRABAJO DESARROLLADO
26-25	16.00
24-23	12.80
22-21	9.60
20-19-18	6.40

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 16 puntos, a razón de 0.8 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

d) Titulación superior o del mismo nivel pero diferente, a la exigida para el acceso al Grupo, hasta un máximo de 8 puntos: 8 puntos si la titulación es superior, y 4 puntos si es del mismo nivel.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura. Solo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. Asimismo, no se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

e) Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas por el sistema de promoción interna en el mismo Cuerpo y Especialidad a que se aspira, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 12 puntos: 4 puntos.

f) Se valorarán, hasta un máximo de 8 puntos, los cursos de formación directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo y Especialidad a que se aspira, organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas, 0.64 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

g) Otros méritos: Hasta un máximo de 4 puntos.

g.1. Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas por el sistema de acceso libre en el mismo Cuerpo y Especialidad a que se aspira, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 4 puntos: 2 puntos.

g.2. Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el apartado f) de este Anexo, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo y Especialidad a que se aspira y hasta un máximo de 4 puntos, 0.8 puntos por cada 20 horas lectivas.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su impartición.

En ningún caso serán objeto de valoración como mérito, aquellos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso al Cuerpo y Especialidad a que se aspira.

## ANEXO II

### COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente: Don Amador Martínez Herrera.

Presidente Suplente: Don Miguel Ángel Figueroa Teva.

Secretaria: Doña Carmen Cardosa Zea.

Secretario Suplente: Don Pablo Emilio Fanegas de Villar.

Vocales:

Doña María de los Ángeles Carmona Delgado.

Don José Joaquín Real Heredia.

Doña Concepción Gómez Angelina.

Vocales Suplentes:

Doña María Ángeles Arranz Alonso.

Doña María del Rosario García Victorio.

Don Alfredo León Muñoz.

## ANEXO III

### TEMARIO

Publicado por Resolución de 16 de diciembre de 2013 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueban los programas de materias que han de regir los procesos selectivos para ingreso en determinados Cuerpos de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 248, de 20 de diciembre de 2013).

## GRUPO PRIMERO

## DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Proceso constituyente. Características generales y estructura. Valor normativo. La reforma constitucional. La defensa jurídica de la Constitución.

Tema 2. Valores superiores y principios inspiradores de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales y las libertades públicas en España. Garantías y restricciones.

Tema 3. El Estado Español en la Constitución. Estado de derecho. Estado social. Estado democrático. Modelo económico constitucional. La participación social en la actividad del Estado, su inserción en los órganos de la Administración.

Tema 4. La Jefatura del Estado: la Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo y sus formas. La Casa Real: estructura y funciones.

Tema 5. Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funcionamiento. Órganos y funcionamiento de las Cámaras. La función legislativa. La función de control del Gobierno. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 6. El Gobierno del Estado. Composición. Funciones. Designación, remoción y responsabilidades de sus miembros y de su Presidente.

Tema 7. La Administración: Regulación constitucional. La Administración General del Estado: órganos superiores y periféricos. La Administración Institucional. La Administración Consultiva. La Administración Corporativa.

Tema 8. El Poder Judicial. La regulación constitucional de la Justicia. La Organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: organización y competencias.

Tema 9. El Tribunal Constitucional: composición y funciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Conflictos constitucionales.

Tema 10. La representación política en España: los partidos políticos. El sistema electoral español, Organización del sufragio y procedimiento electoral.

Tema 11. Organizaciones sindicales y empresariales en España: principios fundamentales, régimen jurídico y estructura interna. Representación sindical y órganos de representación.

Tema 12. La organización territorial del Estado en la Constitución Española. El Estado Autonómico: naturaleza jurídica y fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Tema 13. La Administración Local: regulación constitucional. La Carta Europea de Autonomía Local. Tipología de los entes locales. Legislación vigente.

Tema 14. El Municipio: organización, competencias, elecciones municipales y regímenes especiales. La Provincia: organización, competencias, elección de los Diputados Provinciales y regímenes especiales. Las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales. El Consejo Andaluz de Concertación Local.

Tema 15. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La demarcación municipal de Andalucía. La modificación de términos municipales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La administración descentralizada del territorio municipal. Las asociaciones locales. Otras entidades de la organización territorial de Andalucía.

Tema 16. Funcionamiento de los entes locales. Potestades. Los bienes de las entidades locales. Las haciendas locales. Normas básicas sobre contratación y personal al servicio de las entidades locales. Las relaciones de control y conflicto de las entidades locales con la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma. La impugnación de actos y acuerdos y ejercicio de acciones.

## ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Tema 17. La Comunidad Autónoma de Andalucía. Antecedentes y construcción del estado autonómico. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica de la Comunidad Autónoma. Proceso de elaboración. Reforma del Estatuto.

Tema 18. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y contenido. Derechos y deberes.

Principios rectores de las políticas públicas. Garantías. Competencias de la Comunidad Autónoma. Relaciones institucionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 19. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía I. El sistema electoral de Andalucía. El Parlamento de Andalucía. La función legislativa. El control parlamentario y el impulso de la acción del Gobierno. La disolución del Parlamento.

Tema 20. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía II . El Presidente de la Junta de Andalucía. Los Vicepresidentes. El Consejo de Gobierno. Las Comisiones Delegadas y la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.

Tema 21. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía III . La Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía: el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Defensor del Pueblo Andaluz. La Cámara de Cuentas de Andalucía. El Consejo Consultivo de Andalucía. Otros órganos estatutarios.

Tema 22. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios de organización y funcionamiento. Organización general. Tipos de órganos. Órganos centrales y territoriales. Estatuto de los altos cargos de la Administración.

Tema 23. La Administración Instrumental de la Junta de Andalucía: regulación general y competencias de la Junta de Andalucía. Tipología. Rasgos diferenciadores de las distintas figuras organizativas. Entidades instrumentales de naturaleza privada.

## LA UNIÓN EUROPEA

Tema 24. El proceso de integración europea: de las Comunidades Europeas a la Unión Europea, objetivos y naturaleza jurídica. Los tratados originarios y los distintos tratados modificativos. El proceso de ampliación de los Estados Miembros.

Tema 25. Las instituciones de la Unión Europea: el Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Otras instituciones y órganos. La dimensión regional de Europa. Comunidades Autónomas e instituciones europeas. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea.

Tema 26. El Derecho Comunitario: concepto y caracteres. Tipología de fuentes. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en los Estados miembros. Las Comunidades Autónomas y el Derecho Comunitario.

Tema 27. Las libertades básicas del sistema Comunitario. Libre circulación de mercancías y política comercial común. Libre circulación de trabajadores y política social y de empleo. Libertad de establecimiento y libre prestación de servicios. Libre circulación de capitales.

Tema 28. Políticas comunes. Política agrícola y pesquera. Política exterior y de seguridad común. Otras políticas comunes. El Sistema Monetario Europeo. El euro.

Tema 29. La política regional comunitaria. La cohesión económica y social: los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. Otros instrumentos financieros. El Presupuesto de la Unión Europea y sus fuentes de financiación. El Pacto de estabilidad y crecimiento.

## GESTIÓN PÚBLICA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Tema 30. Las administraciones públicas como organizaciones: las estructuras organizativas del sector público. Los servicios públicos. Tendencias actuales y retos para el futuro. Situación en Andalucía.

Tema 31. Los procesos de modernización en las administraciones públicas y los servicios públicos. Tendencias actuales. Iniciativas en Andalucía.

Tema 32. Las administraciones públicas en su entorno y las políticas públicas. La ciudadanía en el centro de la actividad pública y el interés general. La transversalidad y la transparencia. Tendencias actuales. Iniciativas en Andalucía.

Tema 33. La planificación de la gestión pública: orientación a resultados. La descentralización. La negociación. Tendencias actuales. Iniciativas en Andalucía.

Tema 34. Liderazgo: estilos y competencias para la dirección. El desarrollo de personas y la formación. Tendencias actuales. Iniciativas en Andalucía.

Tema 35. La gestión de las personas y sus relaciones. Las competencias. La motivación. El trabajo en equipo. La calidad y la atención a la ciudadanía. Tendencias actuales. Iniciativas en Andalucía.

Tema 36. Tipos de sistemas de información. Principales sistemas de información en la Junta de Andalucía. La Sociedad de la Información. Gestión de procesos administrativos y simplificación. Tecnologías. Tendencias actuales.

Tema 37. La información y las comunicaciones como base de las organizaciones. Las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Tema 38. La administración electrónica. La información y los derechos de las personas. Régimen jurídico.

## DERECHO CIVIL

Tema 39. El Derecho objetivo. Las fuentes del derecho en general y, en especial, del sistema jurídico positivo español. Aplicación de las normas jurídicas. Eficacia general y límites en el tiempo y en el espacio. El Derecho Civil.

Tema 40. La relación jurídica. Sujetos de la relación: personas y clases de personas. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. El objeto de la relación.

Tema 41. Los derechos reales: concepto y clases. La propiedad. El usufructo. Los derechos reales de garantía: hipoteca, prenda, hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento. El Registro de la Propiedad. El Registro de bienes muebles.

Tema 42. El contrato. Concepto, elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión. Clases de contratos. En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

## GRUPO SEGUNDO

## DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 43. La Administración Pública: concepto y caracteres. Pluralidad de Administraciones públicas. La Administración y el Derecho: el principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración, límites y control: la desviación de poder.

Tema 44. El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Autonomía del Derecho Administrativo. Criterios de aplicación. Sometimiento de la Administración Pública al Derecho privado. Diferencias entre el Derecho Administrativo anglosajón y el continental.

Tema 45. Fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía normativa. Principios constitucionales rectores de la organización y actuación de las Administraciones públicas. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo.

Tema 46. La Ley estatal. Leyes orgánicas y ordinarias. La Ley autonómica: sus límites. Relación entre la Ley autonómica y la estatal. Supuestos de competencia compartida. Legislación autonómica y leyes de armonización. Supletoriedad del Derecho estatal. Las disposiciones normativas con fuerza de Ley en los ámbitos estatales y autonómicos.

Tema 47. El Reglamento administrativo. Jerarquía de los reglamentos. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Órganos con potestad reglamentaria. La eficacia normativa del reglamento: su inderogabilidad singular. Los actos administrativos generales y las instrucciones, circulares y órdenes de servicios. El procedimiento para la elaboración de los reglamentos.

Tema 48. Los órganos administrativos: concepto y naturaleza. Clases de órganos, especial referencia a los colegiados. La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación. Figuras de traslación o alteración de las competencias: la descentralización, la desconcentración, la delegación, la encomienda de gestión y otros mecanismos. La atribución de competencias generales a órganos inferiores en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 49. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El silencio administrativo y su regulación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La eficacia del acto administrativo: la notificación y la publicación. La ejecutoriedad de los actos administrativos. La invalidez de los actos administrativos.

Tema 50. El procedimiento administrativo. El procedimiento administrativo común. Los principios generales del procedimiento administrativo. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. Fases del procedimiento. Formas de terminación. Ejecución.

Tema 51. Los procedimientos especiales. La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial: su naturaleza y regulación. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 52. El control de la Administración Pública: Los recursos administrativos. La revisión de oficio. La revocación. La rectificación de errores.

Tema 53. Concepto de Administración Pública a efectos del recurso contencioso-administrativo.

Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas determinantes de sus respectivas competencias: la distribución de competencias de las Salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El procedimiento contencioso administrativo. La sentencia y los recursos contra las mismas.

Tema 54. Los contratos del sector público I: Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales: las partes en el contrato, objeto, precio y cuantías. Garantías exigibles.

Tema 55. Los contratos del sector público II: Actuaciones preparatorias de los contratos. Fases del procedimiento de contratación. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Normas especiales para las distintas clases de contratos. La colaboración entre el sector público y el sector privado. Organización administrativa para la gestión de la Contratación. Órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Registros oficiales.

Tema 56. La actividad subvencionadora de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Agencias. Concepto, naturaleza y clasificación de las subvenciones. Órganos competentes. El procedimiento de concesión y pago de las subvenciones. Justificación. Reintegro. Control financiero de las subvenciones. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones. La Base de Datos de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 57. El servicio público. Las diferentes formas de gestión de los servicios públicos. Las concesiones y su régimen jurídico: modificación, novación, transmisión y extinción de las concesiones.

Tema 58. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Regulación y competencias de la Junta de Andalucía. El procedimiento. La responsabilidad de las autoridades y del personal. La responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 59. La expropiación forzosa. Competencias de la Junta de Andalucía. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Procedimientos especiales de expropiación. La reversión de los bienes objeto de la expropiación.

Tema 60. La Policía del Orden y la Seguridad Ciudadana. Competencias de la Comunidad Autónoma. Protección civil y emergencias. Las Policías Locales. Su coordinación. Régimen jurídico. La actividad de limitación. Modalidades de intervención. La autorización administrativa.

Tema 61. Los bienes de la Administración: Bienes de dominio público: caracteres; uso y aprovechamiento; afectación y desafectación. Bienes de dominio privado: caracteres, adquisición, disponibilidad y uso. Responsabilidad y sanciones. El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Regulación jurídica, concepto y clasificación de los bienes y derechos. El Inventario General de Bienes y Derechos.

Tema 62. Salud, sanidad y farmacia: competencias de la Comunidad Autónoma. El sistema andaluz de salud. Régimen jurídico.

Tema 63. La educación: competencias de la Comunidad Autónoma. El sistema educativo andaluz. El sistema universitario andaluz. La investigación, desarrollo e innovación tecnológica en Andalucía. Regímenes jurídicos.

Tema 64. Los servicios sociales: competencias de la Comunidad Autónoma. El sistema andaluz de servicios sociales. Protección a la familia. Protección de menores. Atención y protección a las personas mayores. Atención a las personas con discapacidad. Inmigración. El sistema para la autonomía y atención a la dependencia. Regímenes jurídicos.

Tema 65. Cultura y patrimonio: competencias de la Comunidad Autónoma. Protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico, y científico. Archivos, bibliotecas y museos. Juventud, deportes, espectáculos públicos y actividades recreativas. Competencias de la Comunidad Autónoma. Regímenes jurídicos.

Tema 66. Agricultura, ganadería, pesca, aprovechamientos agroforestales y desarrollo rural y denominaciones de calidad. Competencias de la Comunidad Autónoma. Régimen jurídico.

Tema 67. Montes: competencias de la Comunidad Autónoma. La gestión de los montes: su planificación. El catálogo de montes de Andalucía. Los incendios forestales: prevención y lucha. Régimen jurídico.

Tema 68. El Medio Ambiente: competencias de la Comunidad Autónoma. Los instrumentos de prevención y control ambiental: análisis. La calidad ambiental. Los gases de efecto invernadero. Régimen jurídico.

Tema 69. Espacios protegidos y sostenibilidad: competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Clases de espacios protegidos. La flora y fauna silvestres. La caza y pesca fluvial. Regímenes jurídicos.

Tema 70. Las aguas: competencias de la Comunidad Autónoma. La Administración del agua en Andalucía. Recursos y aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos. El dominio público hidráulico. La prevención del riesgo de inundación y sequía. Régimen jurídico.

Tema 71. El dominio público marítimo-terrestre: competencias de la Comunidad Autónoma. Los puertos. Competencias de la Comunidad Autónoma. Regímenes jurídicos.

Tema 72. Industria, energía y minas: competencias de la Comunidad Autónoma. Regímenes jurídicos.

Tema 73. Consumo, comercio y turismo: competencias de la Comunidad Autónoma. La Administración y el turismo: organización. Regímenes jurídicos.

Tema 74. Ordenación del territorio y urbanismo: competencias de la Comunidad Autónoma. Los planes para la ordenación del territorio. La ordenación urbanística. El régimen urbanístico del suelo. La protección de la legalidad urbanística.

Tema 75. Obras públicas: competencias de la Comunidad Autónoma. Carreteras: regímenes de construcción y explotación. Autopistas: régimen de concesión. Régimen jurídico.

Tema 76. La vivienda: competencias de la Comunidad Autónoma. La vivienda protegida. Los planes de vivienda y suelo: principales actuaciones protegidas. Policía de la vivienda. Régimen jurídico.

Tema 77. Medios de comunicación social y servicios de contenido audiovisual: competencias de la Comunidad Autónoma. Los servicios públicos de comunicación audiovisual. La estadística en Andalucía. El juego: competencias de la Comunidad Autónoma. Regímenes jurídicos.

#### HACIENDA PÚBLICA

Tema 78. El Derecho Financiero: concepto, autonomía y contenido. Los principios constitucionales del Derecho Financiero. Principios relativos a los ingresos públicos y al gasto público. Las fuentes del Derecho Financiero. La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales. Régimen de la Hacienda Pública: derechos económicos y obligaciones exigibles.

Tema 79. El Presupuesto: concepto y caracteres. Los principios clásicos del Presupuesto. Los principios presupuestarios en la Constitución Española. Configuración jurídica del Presupuesto. Incidencia de las leyes de estabilidad presupuestaria en el proceso de elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto.

Tema 80. El régimen de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía: ámbito de aplicación, estructura y principios generales. El Presupuesto de la Junta de Andalucía: concepto, estructura y contenido. Criterios de clasificación de los créditos. El ciclo presupuestario en la Junta de Andalucía: procedimiento de elaboración, tramitación, aprobación, ejecución y control. La prórroga del Presupuesto. Régimen presupuestario de las agencias públicas empresariales y otros entes públicos de la Junta de Andalucía. Los fondos carentes de personalidad jurídica: régimen jurídico y presupuestario.

Tema 81. Las modificaciones del Presupuesto de la Junta de Andalucía: concepto, clasificación y competencias. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliaciones, incorporaciones, transferencias y generaciones de crédito. Otras operaciones sobre los créditos. Los anticipos de tesorería.

Tema 82. El procedimiento común del gasto público en la Administración de la Junta de Andalucía: órganos competentes, fases contables y documentos contables. Actos de gestión, actos contables y actos de control. Los pagos: concepto y clasificación. Procedimientos especiales del gasto público en la Administración de la Junta de Andalucía: gastos plurianuales y de tramitación anticipada. El gasto subvencional, el contractual y los gastos de personal. Las encomiendas de gestión a favor de las entidades instrumentales. Los expedientes de convalidación de gastos. Procedimientos especiales de pagos: pago de nóminas, pagos a justificar, pagos en firme de justificación diferida, pagos por anticipo de caja fija y pagos en el extranjero.

Tema 83. El control de la actividad financiera: concepto y clases. Órganos competentes. El control interno de la gestión financiera: procedimientos y ámbito de aplicación. La función interventora. El control financiero. El control de eficiencia, eficacia y economía. La Intervención General de la Junta de Andalucía. El control externo. La Cámara de Cuentas de Andalucía y el Tribunal de Cuentas. El control parlamentario. Régimen de responsabilidad en la gestión financiera pública.

Tema 84. La Contabilidad Pública: concepto, fines y órganos competentes. Los principios contables públicos. La Cuenta General: formación, rendición, estructura y contenido. Los sistemas de información contable de la Junta de Andalucía. El Plan General de Contabilidad Pública aplicable a la Administración General de la Junta de Andalucía, y a sus agencias administrativas: ámbito de aplicación, estructura y contenido. Principios y normas de valoración. La Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Funciones de la Tesorería de la Comunidad. Las cuentas de la Tesorería General. Las Cajas de la Tesorería General: Cajas Generales, Autorizadas y de Depósitos. La Ordenación de pagos: competencias. Medios de pago. Los reintegros de los pagos: órganos competentes, clases y procedimientos. La deuda Pública.

Tema 85. Los ingresos públicos: concepto, naturaleza y clases. El sistema tributario español: principios constitucionales y estructura básica del sistema vigente. La financiación de las Comunidades Autónomas. La coordinación de la actividad financiera: el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas.

#### DERECHO LABORAL

Tema 86. El Derecho del Trabajo: Naturaleza y caracteres. Fuentes del Derecho del Trabajo. Los convenios colectivos: Concepto y régimen jurídico. La integración del convenio colectivo en el sistema de fuentes. La aplicación de las normas laborales.

Tema 87. El contrato de trabajo. Modalidades del contrato de trabajo. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Tema 88. Participación y régimen de representación del personal en la empresa. Los conflictos colectivos. La huelga. El cierre patronal.

Tema 89. Condiciones de trabajo. El salario. Garantías del salario. El Fondo de Garantía Salarial. Prevención de riesgos laborales y salud laboral.

Tema 90. La Administración laboral del Estado: Organización y funciones. La Administración laboral autonómica: organización y funciones. La Inspección de Trabajo: Funciones y ámbito de actuación. La potestad sancionadora de la Administración en materia laboral.

Tema 91. La Jurisdicción Social: Consideraciones Generales. Órganos. El proceso ordinario. Procesos especiales. Especial referencia al proceso en materia de despido.

Tema 92. El sistema español de la Seguridad Social. Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social. La gestión de la Seguridad Social. Los actos de encuadramiento. La cotización: bases y tipos. La recaudación de cuotas.

Tema 93. La acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social. Contingencias que se protegen y régimen general de las prestaciones.

Tema 94. Empleo, relaciones laborales y seguridad social: competencias de la Comunidad Autónoma. Políticas activas de empleo. La prevención de riesgos laborales y la seguridad en el trabajo. Instrumentos de conciliación, mediación y arbitraje laboral. El trabajo asociativo: sociedades cooperativas andaluzas y sociedades anónimas laborales.

### FUNCIÓN PÚBLICA

Tema 95. La función Pública. Concepto. Naturaleza y contenido de la relación jurídica entre la Administración y los empleados públicos. Normas constitucionales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la materia. Especial referencia a la normativa básica estatal.

Tema 96. Extensión y regulación de las competencias de la Junta de Andalucía. La Ley de ordenación de la función Pública de la Junta de Andalucía: Estructura y contenido. Órganos Superiores de la función Pública de la Junta de Andalucía: Atribuciones orgánicas. El personal al servicio de la Junta de Andalucía. Sus clases. Planificación de los recursos humanos. Relación de Puestos de Trabajo y plantilla presupuestaria. Los planes de empleo. La Oferta de Empleo Público.

Tema 97. Selección de personal funcionario: Sistemas de ingreso. Formación y perfeccionamiento. Provisión de puestos adscritos a personal funcionario: Procedimiento de concurso y libre designación, otras formas de provisión.

Tema 98. Situaciones administrativas. Extinción de la relación funcional. La rehabilitación en la condición de funcionario.

Tema 99. Derechos de los funcionarios. Carrera y promoción profesional. Sindicación y huelga. Representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación. Derechos de contenido económico: Retribuciones, indemnizaciones reconocimiento de servicios previos. Regímenes de previsión social. Deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio de su cargo.

Tema 100. El personal laboral. Peculiaridades del Derecho Laboral en su aplicación a la Administración Pública. El Convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía: Estructura, ámbito de aplicación. Clasificación profesional. Procedimientos concursales para la provisión de vacantes. La contratación temporal. Estructura salarial. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario.

### IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA

Tema 101. Conceptos generales: genero, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

Tema 102. Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

Tema 103. Transversalidad de genero. Concepto de mainstreaming: enfoque integrado de género en las políticas públicas. La unidad de igualdad y género: funciones. Pertinencia e impacto de género en la normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Genero en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 104. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.



Instituto Andaluz de Administración Pública  
**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA**  
**SISTEMA DE ACCESO: PROMOCIÓN INTERNA**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

Consiguar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas, **hecho efectivo**

0	4	6																	
---	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<b>1 CONVOCATORIA</b>		
1.- CUERPO	2.- ESPECIALIDAD U OPCIÓN	3.- CÓDIGO

<b>2 DATOS PERSONALES</b>																	
4.- DNI/PASAPORTE/NIE				5.- PRIMER APELLIDO				6.- SEGUNDO APELLIDO				7.- NOMBRE					
8.- FECHA NACIMIENTO		9.- SEXO <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer		10.- NACIONALIDAD				11.- CORREO ELECTRONICO									
12.- TIPO VÍA		13.- NOMBRE VÍA				14.- NÚMERO		15.- LETRA	16.- ESC.	17.- PISO	18.- PTA.						
19.- PROVINCIA				20.- MUNICIPIO				21.- C. POSTAL		22.- TELÉFONO							
23.- TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA																	

<b>3 GRUPO, CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA</b>	
24.- GRUPO/SUBGRUPO	25.- CUERPO ESPECIALIDAD/OPCIÓN
26.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	

<b>4 SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN/ADAPTACIÓN FASE DE OPOSICIÓN</b>	
27.- DISCAPACITADO/A <input type="checkbox"/>	28.- PARTICIPA POR EL CUPO RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (S/N) <input type="checkbox"/>
29.- ADAPTACIÓN QUE SE SOLICITA	

<b>5 CONSENTIMIENTO EXPRESO DISCAPACIDAD</b>	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta documentación acreditativa de discapacidad.	

<b>6 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS</b>	
¿Está de acuerdo con los datos que consta en su hoja de acreditación de datos?	
<input type="checkbox"/> <b>SÍ</b> <input type="checkbox"/> <b>NO.</b> En este caso, debe cumplimentar el Anexo correspondiente dirigido al Registro General de Personal, a fin de que proceda a corregir o actualizar los datos registrales.	

<b>7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
El/La abajo firmante <b>SOLICITA</b> ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, <b>DECLARA</b> que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos.	
En ....., a ..... de ..... de .....	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado "Oposiciones". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y tramitación de las solicitudes presentadas.  
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, nº 35, 41080 SEVILLA.



002156D

**INSTRUCCIONES**

**GENERALES.-**

- UTILICE UN IMPRESO DIFERENTE POR CADA PRUEBA SELECTIVA EN QUE DESEA PARTICIPAR.
- ESCRIBA SOLAMENTE A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO. CUMPLIMENTAR CON LETRAS MAYÚSCULAS.
- EVITE DOBLAR EL PAPEL Y REALIZAR CORRECCIONES, ENMIENDAS Y TACHADURAS.
- RECUERDE FIRMAR EL IMPRESO EN EL ESPACIO HABILITADO AL EFECTO.

**ESPECÍFICAS.-**

**1.- CONVOCATORIA.**

CUERPO, ESPECIALIDAD U OPCIÓN Y CÓDIGO. Consígnelos en los espacios 1, 2 y 3, respectivamente, de acuerdo con la relación que sigue.

**CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES:  
ESPECIALIDAD**

ADMINISTRADORES GENERALES  
ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA

**CÓDIGO**

A1.1100  
A1.1200

**CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:  
ESPECIALIDAD**

ADMINISTRACIÓN GENERAL  
GESTIÓN FINANCIERA

**CÓDIGO**

A2.1100  
A2.1200

**CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO:  
OPCIONES**

ARQUITECTURA SUPERIOR  
INGENIERÍA AGRÓNOMA  
INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS  
INGENIERÍA INDUSTRIAL  
INGENIERÍA DE MINAS  
INGENIERÍA DE MONTES  
BIOLOGÍA  
FARMACIA  
MEDICINA  
PESCA  
QUÍMICA  
VETERINARIA  
GEOGRAFÍA  
GEOLOGÍA  
PEDAGOGÍA  
PSICOLOGÍA  
SOCIOLOGÍA  
ESTADÍSTICA  
INFORMÁTICA  
LETRADOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA  
ARCHIVÍSTICA  
BIBLIOTECONOMÍA  
CONSERVADORES DE MUSEOS  
CONSERVADORES DEL PATRIMONIO  
INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES  
ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE  
CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO  
CIENCIAS DEL MEDIO NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL  
ESP. INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS  
INVESTIGACIÓN AGRARIA Y PESQUERA  
**LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**C. S. DE INSPECCIÓN DE FINANZAS Y AUDITORÍAS**  
**C. S. DE INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA**

**CÓDIGO**

A1.2001  
A1.2002  
A1.2003  
A1.2004  
A1.2005  
A1.2006  
A1.2007  
A1.2008  
A1.2009  
A1.2010  
A1.2011  
A1.2012  
A1.2013  
A1.2014  
A1.2015  
A1.2016  
A1.2017  
A1.2018  
A1.2019  
A1.2020  
A1.2022  
A1.2023  
A1.2024  
A1.2025  
A1.2026  
A1.2027  
A1.2028  
A1.2029  
A1.2100  
A1.2200  
**A1.3000**  
**A1.5000**  
**A1.6000**

**CUERPO TÉCNICOS DE GRADO MEDIO:  
OPCIONES**

ARQUITECTURA TÉCNICA  
INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA  
INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS  
INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL  
INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS  
INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL  
A.T.S./D.U.E.  
PESCA  
TOPOGRAFÍA  
TRABAJO SOCIAL  
ESTADÍSTICA  
INFORMÁTICA  
AYUDANTES DE ARCHIVOS  
AYUDANTES DE BIBLIOTECAS  
AYUDANTES DE MUSEOS  
AYUDANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO  
TURISMO  
EDUCACIÓN SOCIAL  
ESP. SUBINSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERV. SANITARIOS  
ESP. DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO

**CÓDIGO**

A2.2001  
A2.2002  
A2.2003  
A2.2004  
A2.2005  
A2.2006  
A2.2007  
A2.2008  
A2.2009  
A2.2010  
A2.2011  
A2.2012  
A2.2013  
A2.2014  
A2.2015  
A2.2016  
A2.2017  
A2.2018  
A2.2100  
A2.2200

**CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS**

**C1.1000**

**CUERPO AYUDANTES TÉCNICOS :  
OPCIONES**

DELINEANTES  
INFORMÁTICA  
PESCA  
ESPECIALIDAD AGENTES DE MEDIO AMBIENTE

**CÓDIGO**

C1.2001  
C1.2003  
C1.2004  
C1.2100

**CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS**

**C2.1000**

**CUERPO AUXILIARES TÉCNICOS :  
OPCIONES**

GUARDERÍA FORESTAL  
INFORMÁTICA  
SEGURIDAD

**CÓDIGO**

C2.2001  
C2.2002  
C2.3000

**2.- DATOS PERSONALES.**

- TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA: En este apartado se consignará la titulación que se posea en correspondencia con la exigida en las bases de convocatoria.

**3.- OBSERVACIONES.**

- DISCAPACITADO/A: Consigne, independientemente de su grado de discapacidad, una "X" en esta casilla, pudiendo solicitar las adaptaciones de tiempo y medios que se requieran para la realización de los ejercicios.  
Si desea participar en el cupo de reservado a personas con discapacidad, si lo hubiera, debe consignarlo.

002156D

ANEXO V

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**ACTUALIZACIÓN DE DATOS REGISTRALES Y APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

Convocatoria:  Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )  
 Resolución de .....

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b>			
DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
TELÉFONO/S:		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO:	
TIPO:			
<input type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN DE DATOS/APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. <input type="checkbox"/> APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL NO INSCRITO EN EL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL.			

<b>2 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE INCORRECTOS O INCOMPLETOS</b>
Marque a continuación aquellos datos que no constan en el Registro General de Personal o respecto de los cuales solicita su actualización.
<input type="checkbox"/> Grado Personal: ..... .....
<input type="checkbox"/> Antigüedad: ..... .....
<input type="checkbox"/> Trabajo desarrollado: ..... .....
<input type="checkbox"/> Permanencia en el puesto: ..... .....
<input type="checkbox"/> Títulos académicos: ..... .....
<input type="checkbox"/> Cursos de Formación y Perfeccionamiento: ..... .....
<input type="checkbox"/> Docencia: ..... .....

<b>3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
El/la abajo firmante, <b>SOLICITA</b> la corrección o actualización de su hoja de acreditación de datos, y <b>DECLARA</b> que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.
En ..... a ..... de ..... de ..... EL/LA SOLICITANTE
Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA.

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, siendo utilizado como domicilio a efectos de notificaciones el correo electrónico corporativo y, en su defecto, el domicilio que figure inscrito en el citado fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



## ANEXO VI

## CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Mediante Resolución de 27 de febrero de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en la pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y se celebren durante el año 2014), se concreta que el orden de actuación de los aspirantes será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra K. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra K, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra L y así sucesivamente.

2. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

3. Los primeros apellidos que comiencen con de, del o de la(s), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al nombre.

Ejemplo: Luis del Castillo Velasco.

- Primer apellido: Castillo.
- Segundo apellido: Velasco.
- Nombre: Luis del.

4. Los segundos apellidos que comiencen con de, del o de la(s), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al final del 1.º apellido.

Ejemplo: Luis del Castillo de las Heras.

- Primer apellido: Castillo de las.
- Segundo apellido: Heras.
- Nombre: Luis del.

5. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, considerándose en cualquier caso sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Castillo.

2.º Luis Vargas-Machuca Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

3.º Luis Vargas Machuca-Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

4.º Luis Vargas Montes.

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

Luis Castillo O'connor = Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero = Luis Odonnell Aguero.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General de la Junta de Andalucía.*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 90/2013, de 23 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2013, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, en ejercicio de las competencias delegadas por Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, de atribución de competencias en materia de personal, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, acuerda convocar proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General de la Junta de Andalucía (A2.1100), de conformidad con las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para cubrir 20 plazas en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General de la Junta de Andalucía, para que sean ocupadas por quienes tengan la condición de personal funcionario y cumplan con los requisitos establecidos en la base segunda.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

Conforme establece el artículo 3.3 del Decreto 90/2013, de 23 de julio, las plazas que no resulten cubiertas por este sistema podrán ser acumuladas a las ofertadas por el sistema general de acceso libre, en la forma y condiciones que se determinan en dicho precepto.

2. Del total de plazas convocadas, 1 plaza se reservará para ser cubierta por personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33%.

3. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 277/2009, de 16 de junio de 2009, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Decreto 90/2013, de 23 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2013, y las bases de la presente convocatoria.

4. La información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expondrá al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública así como en su página web ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)).

5. El contenido del ejercicio de la oposición versará sobre el Temario aprobado por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 16 de diciembre de 2013, que ha de regir los procesos selectivos para ingreso en determinados Cuerpos de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 248, de 20 de diciembre) y que consta como Anexo III. Del total de temario se excluyen para el sistema de promoción interna los temas 1 al 12, 14, 15, 23 al 26, 28 al 31, 50, 58, 59, 68 y 69.

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

1. Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo por promoción interna de personal funcionario para acceder al Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General de la Junta de Andalucía, deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1. Pertenecer como personal funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos propios de la Administración General de la Junta de Andalucía del subgrupo C.1.

1.2. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, título de Grado o cualquier otra titulación equivalente a las mismas.

A estos efectos se considerará equivalente el título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública y en la disposición adicional primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

1.3. Tener una antigüedad como personal funcionario de carrera de al menos dos años en el Cuerpo del Subgrupo C.1 al que se pertenezca y desde el que se accede. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, como personal funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Subgrupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas.

1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General de la Junta de Andalucía.

1.5. No poseer la condición de personal funcionario de carrera de alguno de los Cuerpos propios de la Administración General de la Junta de Andalucía adscritos al Subgrupo A2.

1.6. Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos exigidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

1.7. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

1.8. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, y no poseer la condición personal funcionario del Cuerpo y Especialidad convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

3. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 4 de la Base octava y haber abonado la correspondiente tasa conforme a lo establecido en la Base cuarta de esta convocatoria.

Tercera. Participación por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad.

1. Para participar en el cupo de plazas reservadas a personas con una discapacidad igual o superior al 33%, será necesario:

1.1. Indicarlo expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud. Si no hacen constar este dato se entenderá que optan por el turno general.

1.2. Tener oficialmente reconocida dicha discapacidad con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.3. Aportar junto con la solicitud, original o copia compulsada del certificado oficial que acredite su condición de persona con discapacidad emitido por Órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

2. Las personas que como consecuencia de su discapacidad presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «observaciones» de su solicitud.

3. En el supuesto de que alguna de las personas con discapacidad que se haya presentado por el turno de reserva superase el ejercicio correspondiente pero no obtuviera plaza en éste, y su puntuación final en el proceso selectivo fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno general, será incluida por su orden de puntuación en el sistema de acceso general, siempre y cuando haya obtenido en el ejercicio una puntuación neta igual o superior al número mínimo de aciertos netos establecido para aprobar la fase de oposición en el turno general.

#### Cuarta. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las personas interesadas en participar deberán hacerlo constar en la correspondiente solicitud, que se ajustará al modelo oficial publicado como Anexo IV de la presente Resolución.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública.

3. Quienes deseen participar harán constar en su solicitud el turno por el que concurren (turno general o cupo de reserva de personas con discapacidad) e identificarán en su solicitud de forma inequívoca esta convocatoria, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General de la Junta de Andalucía.

4. Quienes en su solicitud manifiesten no estar de acuerdo con la información que consta en su hoja de acreditación de datos, deberán cumplimentar el Anexo V, señalando aquéllos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, no se correspondan con sus propios datos. En este supuesto, dicho Anexo V no se acompañará a la solicitud, sino que deberá, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirse a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en C/ Alberto Lista, 8-16, Sevilla (C.P. 41071) debiendo aportar la documentación que acredite lo alegado.

5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, quienes deseen participar deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 27,90 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

En virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, no tendrán que hacer efectiva la tasa de inscripción quienes acrediten su condición de persona con discapacidad en un grado igual o superior al 33 por ciento, mediante original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de discapacitado emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas, que entregarán junto con su solicitud.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización del interesado en la correspondiente solicitud de participación.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión del aspirante.

Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización

de alguno de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. La presentación de las solicitudes se podrá realizar por cualquiera de los procedimientos siguientes:

6.1. Presentación telemática:

6.1.1. La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)). En la citada página figurarán el procedimiento detallado para la presentación de la solicitud, así como las respuestas a las preguntas más frecuentes formuladas sobre la tramitación.

6.1.2. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, todas aquellas personas que tramiten conjuntamente la solicitud y el pago de su tasa telemáticamente (telepago), obtendrán una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

6.1.3. La solicitud presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

6.1.4. Las personas afectadas por un grado de discapacidad igual o superior al 33% que, habiendo optado por la presentación telemática de su solicitud, deseen participar por el cupo reservado a personas con discapacidad o quieran quedar exentas del pago de la tasa por esta misma causa, deberán dirigir al Instituto Andaluz de Administración Pública, dentro del plazo de presentación de solicitudes, el certificado de persona con discapacidad emitido por el órgano y la Administración competente, junto con la fotocopia compulsada del justificante de la recepción de su solicitud de participación en el proceso selectivo que genera el sistema tras la presentación telemática.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con discapacidad corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

6.2. Presentación manual.

6.2.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial publicado como Anexo IV de la presente Resolución, el cual podrá ser fotocopiado por las personas aspirantes.

En la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)) podrá cumplimentarse la solicitud para su posterior impresión y presentación.

6.2.2. La tasa indicada en el apartado 5 de esta Base deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en los mismos lugares mencionados en el punto 4 de la Base Primera, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

El modelo 046 específico para el pago de esta tasa contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Hacienda y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número «IA 00 00»; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código «0005»; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del modelo): «por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por la persona solicitante.

Se podrá acceder a dicho impreso oficial a través de la página Web del Instituto Andaluz de Administración Pública, ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)), en el enlace «Pago de Tasas».

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el «Ejemplar para la Administración» del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión de la persona solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo IV, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

6.2.3. Cada solicitud presentada de forma manual debe ir acompañada por:

- El «Ejemplar para la Administración» del modelo 046 de autoliquidación de la tasa, o
- El Certificado Oficial de la discapacidad alegada en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado 5 de la presente base.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con discapacidad corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

6.2.4. Las solicitudes se presentarán en los Registros Generales del Instituto Andaluz de Administración Pública, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias y de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario o funcionaria de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

7. Para determinados trámites que hubieran de llevarse a cabo tras el periodo de entrega de solicitudes ante la Administración convocante de estas pruebas selectivas, será necesario probar documentalmente la presentación de su solicitud, por los siguientes medios:

- Para la presentación manual: con el original o fotocopia compulsada de la copia de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma.

- Para la presentación telemática: con el justificante de la recepción que genera el sistema tras la presentación.

#### Quinta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las listas certificadas se expondrán en los lugares establecidos en la Base Primera, apartado 4.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en los lugares establecidos en la Base Primera, apartado 4. Asimismo, en dicha Resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

4. La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Sexta. Comisión de Selección.

1. La Comisión de Selección de este proceso selectivo es la que figura en el Anexo II que acompaña a la presente Resolución.

Corresponde a la Comisión de Selección la calificación y el desarrollo del proceso selectivo, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Asimismo corresponderá a la Comisión de Selección adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de personas participantes.

2. La pertenencia a la Comisión de Selección será a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte de la Comisión de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Las personas que formen parte de una Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La persona que ejerza la presidencia de la Comisión de Selección deberá exigir a quienes compongan la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

3. Por Resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, se podrá nombrar personal funcionario que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que les atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta les curse al efecto.

4. Las personas que formen parte de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

5. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, sumando los asistentes la mitad, al menos, de sus miembros.

6. A efectos de comunicaciones y posibles incidencias, la Comisión de Selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, 41071, Sevilla, o donde el Instituto pueda tener su sede, en caso de traslado, lo que se hará público en los lugares establecidos en el apartado 4 de la Base Primera.

7. La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su personalidad.

8. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Instituto Andaluz de Administración Pública que cualquier persona aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, previa audiencia de la persona interesada, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el supuesto de que llegara a conocimiento de la Comisión de Selección la circunstancia indicada en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, a los efectos indicados.

9. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de personas aspirantes al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 7 de la Base octava.

10. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 157/2007, de 29 de mayo, que modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, la Comisión de Selección queda clasificada en la categoría E.

11. La Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como lo que proceda en los casos no previstos.

12. La Comisión se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Séptima. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 60% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 40%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase

de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria, y, de persistir la igualdad, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético que consta en el Anexo VI, comenzándose por la letra K en todas las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2014, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 27 de febrero de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, que da cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

## 2. Fase de oposición.

La fase de oposición se celebrará en primer lugar, tendrá carácter eliminatorio y se valorará de 0 a 120 puntos.

2.1. La fase de oposición, constará de un ejercicio, de carácter teórico-práctico, compuesto de dos partes, que se realizarán en la misma sesión, siendo ambas obligatorias. La duración total del ejercicio será de 180 minutos.

a) Primera parte, teórica: consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el temario al que hace referencia la Base Primera, apartado 5 de esta Resolución.

b) Segunda parte, de carácter práctico: consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 20 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad convocado, y relacionado con el Temario aprobado.

2.2. Cada acierto se valorará con 1 punto y cada contestación errónea se penalizará con un quinto del valor de una respuesta acertada.

Para cada persona aspirante, la puntuación de cada parte de su ejercicio será la correspondiente al número de sus aciertos netos,  $A-(E/5)$ , siendo A, el número de aciertos y E el número de errores. Y la puntuación final será la suma de estos aciertos netos.

El número mínimo de aciertos netos,  $A-(E/5)$ , sumados los de la primera y segunda parte, que es necesario obtener para aprobar el ejercicio, tendrá que ser igual o superior a 60.

2.3. Tras la realización del ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)), la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la Comisión de Selección se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación. Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de personas aprobadas.

Una vez aprobada la plantilla definitiva, si ésta no alcanzara el número total de preguntas establecidas en el apartado 2.1 de esta Base, y a fin de garantizar que los aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, la Comisión de Selección adaptará la valoración prevista en el apartado 2.2 de la misma.

2.4. Será corregido el ejercicio sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

2.5. Se convocará a quienes se vayan a examinar del ejercicio en llamamiento único, y se excluirá a quienes no comparezcan.

2.6. Corregido el ejercicio, la Comisión de Selección publicará en los lugares establecidos en la Base Primera, apartado 4, la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición con indicación de la puntuación obtenida en el ejercicio.

2.7. De acuerdo con lo establecido en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra esta lista de personas aprobadas se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública.

2.8. El ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del 30 de septiembre de 2014.

## 3. Fase de concurso.

3.1. La fase de concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 80 puntos, consistirá en la valoración de los méritos que acrediten quienes superen la fase de oposición.

3.2. Por Resolución de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se abrirá el plazo de 10 días hábiles para que quienes hayan superado la fase de oposición y consten en la relación citada en el apartado 2.6 de esta base, procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos conforme al baremo establecido en el Anexo I de esta Resolución.

3.3. Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, cumplimentando al efecto el modelo de autobaremo que se publicará en la Resolución de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública antes citada por la que se abrirá el plazo de presentación del autobaremo de méritos.

Esta autobaremación vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos autobaremación, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la autobaremación en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

3.4. Sólo se valorarán por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, los méritos referidos a la fecha del día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobaremación por las personas participantes durante el plazo de presentación del autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquéllos méritos no autobaremación.

3.5. A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada persona aspirante y el número de personas aprobadas, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Base octava, apartado 7.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

3.6. Finalizado el plazo previsto en el apartado 3.2, la Comisión de Selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por las personas aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

3.7. En dicho proceso de verificación, la Comisión de Selección podrá minorar la puntuación autobaremación en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremación en subapartados erróneos, la Comisión de Selección podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Selección otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

3.8. Finalizada la verificación de autobaremos, la Comisión de Selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la Base Primera, las listas provisionales de personas aprobadas con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dichas listas irán ordenadas por orden alfabético.

Contra estas listas podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de Selección, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas. Las alegaciones podrán realizarse y tramitarse tanto manual como telemáticamente. Dichas alegaciones serán decididas en las relaciones definitivas de aprobados.

La vista de expedientes se realizará telemáticamente a través de la web del empleado público, precisándose para ello disponer de certificado digital, de la clave de usuario y de acceso o del número del impreso de Autoliquidación de tasas (modelo 046).

3.9. Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el órgano de Selección hará pública, en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la Base Primera, la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación. En ella constarán las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo y será elevada con propuesta de nombramiento como personal funcionario a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública. Contra esta lista definitiva de personas aprobadas podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, de conformidad con los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. En el supuesto de que alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de parto, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la Comisión de Selección, debiendo realizarse las pruebas en todo caso antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Hacienda y Administración Pública, resolverá a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a las personas aspirantes seleccionadas en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que personas aspirantes hayan sido seleccionadas. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación

preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de las personas seleccionadas en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

1.1. Al objeto de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 22 de mayo, los aspirantes con discapacidad que necesiten adaptaciones que hayan de ser tenidas en cuenta por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, para realizar la oferta de vacantes, deberán comunicarlo en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación definitiva de personas aprobadas, mediante escrito dirigido a ésta.

1.2. A tales efectos, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública podrá requerir a los mismos la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto concreto a ocupar. El dictamen será expedido por los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería, el Organismo o Entidad a la que esté adscrito el puesto de trabajo será la encargada de la valoración, la realización y la financiación de las adaptaciones necesarias para la incorporación de la persona con discapacidad.

1.3. Si resultara necesario, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública podrá realizar una oferta de vacantes diferenciada para el turno de personas con discapacidad. En este supuesto, las personas aspirantes con discapacidad podrán optar por elegir destino, según el orden establecido en el proceso selectivo, bien de entre las plazas ofertadas en el turno libre, o de entre las vacantes ofertadas para el turno de personas con discapacidad.

2. Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que se detalla en el apartado 4 de la presente base, que habrá de ir dirigida a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

3. Las peticiones de destino se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la web del empleado público ([www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico)), conforme al procedimiento que se detallará en la Resolución citada en el apartado 1 de la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La documentación que habrá de aportarse será original o copia compulsada de la siguiente:

a) Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor.  
b) Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y Especialidad a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará en el anuncio en BOJA de la oferta de vacantes citado en el apartado 1 de esta base.

f) En el caso de personas aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía, o en su caso del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y Especialidad a que se aspira.

5. Las personas aspirantes estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados

en la base segunda, no podrán ser nombrados personal funcionario y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

7. Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la Base Segunda, la Secretaría General para la Administración Pública podrá requerir a la Comisión de Selección relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Novena. Nombramientos y asignación de destinos.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, por delegación, nombrará funcionarios y funcionarias de carrera a las personas que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Quienes ya ocupen con carácter definitivo un puesto de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo, con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario o funcionaria del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, por el que se modifican el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo.

Décima. Impugnaciones.

La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 31 de marzo de 2014.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

#### ANEXO I

#### BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido, se valorará hasta un máximo de 16 puntos, en la forma siguiente:

GRADO PERSONAL CONSOLIDADO	VALORACIÓN
22-21	16.00
20-19	12.80
18-17	9.60
16-15	6.40

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el/la funcionario/a destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 16 puntos.

NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN TRABAJO DESARROLLADO
22-21	16.00
20-19	12.80
18-17	9.60
16-15	6.40

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 16 puntos, a razón de 0.8 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

d) Titulación superior o del mismo nivel pero diferente, a la exigida para el acceso al Grupo, hasta un máximo de 8 puntos: 8 puntos si la titulación es superior, y 4 puntos si es del mismo nivel.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura. Solo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. Asimismo, no se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

e) Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas por el sistema de promoción interna en el mismo Cuerpo y Especialidad a que se aspira, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 12 puntos: 4 puntos.

f) Se valorarán, hasta un máximo de 8 puntos, los cursos de formación directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo y Especialidad a que se aspira, organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas, 0,64 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

g) Otros méritos: Hasta un máximo de 4 puntos.

g.1. Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas por el sistema de acceso libre en el mismo Cuerpo y Especialidad a que se aspira, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 4 puntos: 2 puntos.

g.2. Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el apartado f) de este Anexo, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo y Especialidad a que se aspira y hasta un máximo de 4 puntos, 0.8 puntos por cada 20 horas lectivas.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su impartición.

En ningún caso serán objeto de valoración como mérito, aquellos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso al Cuerpo y Especialidad a que se aspira.

## ANEXO II

### COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidenta: Doña Carmen Fuertes Cubero.

Presidente Suplente: Don Bernardino Paz Clavijo.

Secretaria: Doña Antonia Santos Noja.

Secretaria Suplente: Doña Carmen Cardosa Zea.

Vocales:

Doña María Eugenia Capón Gómez.

Doña María del Rosario García Victorio.

Don Manuel Benítez Bocio.

Vocales Suplentes:

Don Israel Adán Castilla.

Doña M.<sup>a</sup> del Valle Carmona Castro.

Doña Minerva Vaquero Fernández.

## ANEXO III

## T E M A R I O

Publicado por Resolución de 16 de diciembre de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueban los programas de materias que han de regir los procesos selectivos para ingreso en determinados Cuerpos de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 248, de 20 de diciembre de 2013).

## CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN GENERAL (A2.1100)

## GRUPO PRIMERO

## DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Proceso constituyente. Características generales y estructura. Valor normativo. La reforma constitucional. La defensa jurídica de la Constitución.

Tema 2. Valores superiores y principios inspiradores de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales y las libertades públicas en España. Garantías y restricciones.

Tema 3. El Estado Español en la Constitución. Estado de derecho. Estado social. Estado democrático. Modelo económico constitucional. La participación social en la actividad del Estado, su inserción en los órganos de la Administración.

Tema 4. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 5. La Administración: regulación constitucional. La Administración General del Estado: órganos superiores y periféricos. La Administración Institucional. La Administración Consultiva. La Administración Corporativa.

Tema 6. La organización territorial del Estado en la Constitución Española. El Estado Autonómico: naturaleza jurídica y fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Tema 7. La Administración Local: regulación constitucional. La Carta Europea de Autonomía Local. Tipología de los entes locales. Legislación vigente. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 8. El Municipio: organización, competencias, elecciones municipales y regímenes especiales. La Provincia: organización, competencias, elección de los Diputados Provinciales y regímenes especiales. Las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales. El Consejo Andaluz de Concertación Local.

Tema 9. La representación política en España. Los partidos políticos. El sistema electoral español. Organización del sufragio y procedimiento electoral.

Tema 10. Organizaciones sindicales y empresariales en España: principios fundamentales, régimen jurídico y estructura interna. Representación sindical y órganos de representación.

## ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Tema 11. La Comunidad Autónoma de Andalucía. Antecedentes y construcción del estado autonómico. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica de la Comunidad Autónoma. Proceso de elaboración. Reforma del Estatuto.

Tema 12. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y contenido. Derechos y deberes. Principios rectores de las políticas públicas. Garantías. Competencias de la Comunidad Autónoma. Relaciones institucionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 13. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía I. El sistema electoral de Andalucía. El Parlamento de Andalucía. La función legislativa. El control parlamentario y el impulso de la acción del Gobierno. La disolución del Parlamento.

Tema 14. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía II. El Presidente de la Junta de Andalucía. Los Vicepresidentes. El Consejo de Gobierno. Las Comisiones Delegadas y la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.

Tema 15. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía III. La Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía: el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Defensor

del Pueblo Andaluz. La Cámara de Cuentas de Andalucía. El Consejo Consultivo de Andalucía. Otros órganos estatutarios.

Tema 16. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios de organización y funcionamiento. Organización general. Tipos de órganos. Órganos centrales y territoriales. Estatuto de los altos cargos de la Administración.

Tema 17. La Administración instrumental de la Junta de Andalucía: regulación general y competencias de la Junta de Andalucía. Tipología. Rasgos diferenciadores de las distintas figuras organizativas. Entidades instrumentales de naturaleza privada.

#### LA UNIÓN EUROPEA

Tema 18. La Unión Europea. Los tratados originarios y modificativos. La integración de España. Las instituciones comunitarias. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea.

Tema 19. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en los países miembros. El Presupuesto de la Unión Europea y sus fuentes de financiación. El Pacto de estabilidad y crecimiento.

Tema 20. Las libertades básicas del sistema Comunitario. Las principales políticas comunes, con especial referencia a la política regional comunitaria: los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios.

#### GESTIÓN PÚBLICA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Tema 21. La Administración Pública como organización. Las estructuras administrativas: componentes fundamentales y modelos. La Administración Pública como organización al servicio de los ciudadanos.

Tema 22. Los procesos de modernización en las Administraciones Públicas. El derecho a una buena administración. La función directiva en las organizaciones públicas. Sus particularidades en la gestión pública.

Tema 23. La gestión de las personas y sus relaciones. Las competencias. La motivación. El trabajo en equipo. La calidad y la atención a la ciudadanía. Tendencias actuales.

Tema 24. Tipos de sistemas de información. Principales sistemas de información en la Junta de Andalucía. La Sociedad de la Información. Gestión de procesos administrativos y simplificación. Tecnologías. Tendencias actuales.

#### GRUPO SEGUNDO

##### DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 25. La Administración Pública: concepto y caracteres. Pluralidad de Administraciones Públicas. La Administración y el Derecho: el principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración.

Tema 26. El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Sometimiento de la Administración Pública al Derecho privado. Diferencias entre el Derecho Administrativo anglosajón y el continental.

Tema 27. Fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía normativa. Principios constitucionales rectores de la organización y actuación de las Administraciones públicas. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo.

Tema 28. La Ley estatal. Leyes orgánicas y ordinarias. La Ley autonómica: sus límites. Relación entre la Ley autonómica y la estatal. Supuestos de competencia compartida. Legislación autonómica y leyes de armonización. Supletoriedad del Derecho estatal. Las disposiciones normativas con fuerza de Ley.

Tema 29. El Reglamento administrativo. La potestad reglamentaria: fundamento y límites. La inderogabilidad singular de los Reglamentos. Los actos administrativos generales y las instrucciones, circulares y órdenes de servicios. El procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general.

Tema 30. Los órganos administrativos: concepto y clases de órganos. La competencia: clases y criterios de delimitación. La descentralización, la desconcentración, la delegación, la encomienda de gestión y otras figuras de alteración de la competencia.

Tema 31. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El silencio administrativo: su regulación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La eficacia de los actos administrativos: la notificación y la publicación. La invalidez de los actos administrativos.

Tema 32. El procedimiento administrativo. El procedimiento administrativo común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. Fases del procedimiento.

Tema 33. Los procedimientos especiales. La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial: su naturaleza y regulación. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 34. El control de la Administración Pública: Los recursos administrativos. La revisión de oficio. La revocación. La rectificación de errores.

Tema 35. Concepto de Administración Pública a efectos del recurso contencioso-administrativo. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas determinantes de sus respectivas competencias: la distribución de competencias de las Salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El procedimiento contencioso administrativo.

Tema 36. Los contratos del sector público I: Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales: las partes en el contrato, objeto, precio y cuantías. Garantías exigibles.

Tema 37. Los contratos del sector público II: Actuaciones preparatorias de los contratos. Fases del procedimiento de contratación. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Normas especiales para las distintas clases de contratos. La colaboración entre el sector público y el sector privado. Organización administrativa para la gestión de la Contratación. Órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Registros oficiales.

Tema 38. La actividad subvencionadora de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Agencias. Concepto, naturaleza y clasificación de las subvenciones. Órganos competentes. El procedimiento de concesión y pago de las subvenciones. Justificación. Reintegro. Control financiero de las subvenciones. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones. La Base de Datos de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 39. El servicio público. Las diferentes formas de gestión de los servicios públicos. Las concesiones. Su régimen jurídico de las concesiones: modificación, novación, transmisión y extinción de las concesiones.

Tema 40. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Regulación y competencias de la Junta de Andalucía. El procedimiento. La responsabilidad de las autoridades y del personal. La responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 41. La expropiación forzosa. Competencias de la Junta de Andalucía. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Procedimientos especiales de expropiación. La reversión de los bienes objeto de la expropiación.

Tema 42. La Policía del Orden y la Seguridad Ciudadana. Competencias de la Comunidad Autónoma. Protección civil y emergencias. Las Policías Locales. Su coordinación. La actividad de limitación. Modalidades de intervención. La autorización administrativa.

Tema 43. Los bienes de la Administración. Bienes de dominio público: caracteres; uso y aprovechamiento; afectación y desafectación. Bienes de dominio privado: caracteres, adquisición, disponibilidad y uso. El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Regulación jurídica, concepto y clasificación de los bienes y derechos. El Inventario General de Bienes y Derechos.

## HACIENDA PÚBLICA

Tema 44. El Derecho Financiero: concepto, autonomía y contenido. Los principios constitucionales del Derecho Financiero. Principios relativos a los ingresos públicos y al gasto público. Las fuentes del Derecho Financiero. La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales. El Presupuesto: concepto y caracteres. Los principios presupuestarios en la Constitución Española. Configuración jurídica del Presupuesto. Incidencia de las leyes de estabilidad presupuestaria en el proceso de elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto.

Tema 45. El Presupuesto de la Junta de Andalucía: concepto, estructura y contenido. Criterios de clasificación de los créditos. El ciclo presupuestario en la Junta de Andalucía: procedimiento de elaboración, tramitación, aprobación, ejecución y control. La prórroga del Presupuesto. Régimen presupuestario de las agencias públicas empresariales y otros entes públicos de la Junta de Andalucía. Los fondos carentes de personalidad jurídica: régimen jurídico y presupuestario.

Tema 46. Las modificaciones del Presupuesto de la Junta de Andalucía: concepto, clasificación y competencias. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliaciones, incorporaciones, transferencias y generaciones de crédito. Otras operaciones sobre los créditos. Los anticipos de tesorería.

Tema 47. El procedimiento común del gasto público en la administración de la junta de Andalucía: órganos competentes, fases contables y documentos contables. Actos de gestión, actos contables y actos de control. Los pagos: concepto y clasificación. Procedimientos especiales del gasto público en la administración de la junta de Andalucía: gastos plurianuales y de tramitación anticipada. El gasto subvencional, el contractual

y los gastos de personal. Las encomiendas de gestión a favor de las entidades instrumentales. Los expedientes de convalidación de gastos. Procedimientos especiales de pagos: pago de nóminas, pagos a justificar, pagos en firme de justificación diferida, pagos por anticipo de caja fija y pagos en el extranjero.

Tema 48. El control de la actividad financiera: concepto y clases. Órganos competentes. El control interno de la gestión financiera: procedimientos y ámbito de aplicación. La función interventora. El control financiero. El control de eficiencia, eficacia y economía. La Intervención General de la Junta de Andalucía. El control externo. La Cámara de Cuentas de Andalucía y el Tribunal de Cuentas. El control parlamentario. Régimen de responsabilidad en la gestión financiera pública.

Tema 49. La Contabilidad Pública: concepto, fines y órganos competentes. Los principios contables públicos. La Cuenta General: formación, rendición, estructura y contenido. Los sistemas de información contable de la Junta de Andalucía. El Plan General de Contabilidad Pública aplicable a la Administración General de la Junta de Andalucía, y a sus agencias administrativas: ámbito de aplicación, estructura y contenido. Principios y normas de valoración. La Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Funciones de la Tesorería de la Comunidad. Las cuentas de la Tesorería General. Las Cajas de la Tesorería General: Cajas Generales, Autorizadas y de Depósitos. La Ordenación de pagos: competencias. Medios de pago. Los reintegros de los pagos: órganos competentes, clases y procedimientos. La deuda Pública.

Tema 50. Los ingresos públicos: concepto, naturaleza y clases. El sistema tributario español: principios constitucionales y estructura básica del sistema vigente. La financiación de las Comunidades Autónomas. Los tributos propios y cedidos. La coordinación de la actividad financiera: el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas.

## DERECHO LABORAL

Tema 51. El Derecho del Trabajo: Naturaleza y caracteres. Fuentes del Derecho del Trabajo. Los convenios colectivos: Concepto y régimen jurídico. La integración del convenio colectivo en el sistema de fuentes. La aplicación de las normas laborales.

Tema 52. El contrato de trabajo. Modalidades del contrato de trabajo. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Tema 53. La Administración laboral del Estado: organización y funciones. La Administración laboral autonómica: organización y funciones. La Inspección de Trabajo: Funciones y ámbito de actuación. La potestad sancionadora de la Administración en materia laboral.

Tema 54. La Jurisdicción Social: Consideraciones Generales. Órganos. El proceso ordinario. Procesos especiales. Especial referencia al proceso en materia de despido.

Tema 55. Participación y régimen de representación del personal en la empresa. Los conflictos colectivos. La huelga. El cierre patronal. Prevención de riesgos laborales y salud laboral.

Tema 56. El sistema español de la Seguridad Social. Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social. La gestión de la Seguridad Social. Los actos de encuadramiento. La cotización: bases y tipos. La recaudación de cuotas.

Tema 57. La acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social. Contingencias que se protegen y régimen general de las prestaciones.

Tema 58. Empleo, relaciones laborales y seguridad social: competencias de la Comunidad Autónoma. Políticas activas de empleo. La prevención de riesgos laborales y la seguridad en el trabajo. Instrumentos de conciliación, mediación y arbitraje laboral. El trabajo asociativo: sociedades cooperativas andaluzas y sociedades anónimas laborales.

## FUNCIÓN PÚBLICA

Tema 59. La función Pública. Concepto. Naturaleza y contenido de la relación jurídica entre la Administración y los empleados públicos. Normas constitucionales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la materia. Especial referencia a la normativa básica estatal.

Tema 60. Extensión y regulación de las competencias de la Junta de Andalucía. La Ley de ordenación de la función Pública de la Junta de Andalucía: Estructura y contenido. Órganos Superiores de la función Pública de la Junta de Andalucía: Atribuciones orgánicas. El personal al servicio de la Junta de Andalucía. Sus clases. Planificación de los recursos humanos. Relación de Puestos de Trabajo y plantilla presupuestaria. Los planes de empleo. La Oferta de Empleo Público.

Tema 61. Selección de personal funcionario: Sistemas de ingreso. Formación y perfeccionamiento. Provisión de puestos adscritos a personal funcionario: Procedimiento de concurso y libre designación, otras formas de provisión.

Tema 62. Situaciones administrativas. Extinción de la relación funcional. La rehabilitación en la condición de funcionario.

Tema 63. Derechos de los funcionarios. Carrera y promoción profesional. Sindicación y huelga. Representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación. Derechos de contenido económico: Retribuciones, indemnizaciones reconocimiento de servicios previos. Regímenes de previsión social.

Tema 64. Deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio de su cargo.

Tema 65. El personal laboral. Peculiaridades del Derecho Laboral en su aplicación a la Administración Pública. El Convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía: Estructura, ámbito de aplicación. Clasificación profesional. Procedimientos concursales para la provisión de vacantes. La contratación temporal. Estructura salarial. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario.

#### IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA

Tema 66. Conceptos generales: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

Tema 67. Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

Tema 68. Transversalidad de género. Concepto de mainstreaming: enfoque integrado de género en las políticas públicas. La unidad de igualdad y género: funciones. Pertinencia e impacto de género en la normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 69. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.



Instituto Andaluz de Administración Pública  
**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**SISTEMA DE ACCESO: PROMOCIÓN INTERNA**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

Consiguar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas, **hecho efectivo**

0	4	6																	
---	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<b>1 CONVOCATORIA</b>		
1.- CUERPO	2.- ESPECIALIDAD U OPCIÓN	3.- CÓDIGO

<b>2 DATOS PERSONALES</b>			
4.- DNI/PASAPORTE/NIE	5.- PRIMER APELLIDO	6.- SEGUNDO APELLIDO	7.- NOMBRE
8.- FECHA NACIMIENTO	9.- SEXO <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	10.- NACIONALIDAD	11.- CORREO ELECTRÓNICO
12.- TIPO VÍA	13.- NOMBRE VÍA	14.- NÚMERO	15.- LETRA
16.- ESC.	17.- PISO	18.- PTA.	
19.- PROVINCIA	20.- MUNICIPIO	21.- C. POSTAL	22.- TELÉFONO
23.- TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA			

<b>3 GRUPO, CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA</b>	
24.- GRUPO/SUBGRUPO	25.- CUERPO ESPECIALIDAD/OPCIÓN
26.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	

<b>4 SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN/ADAPTACIÓN FASE DE OPOSICIÓN</b>	
27.- DISCAPACITADO/A <input type="checkbox"/>	28.- PARTICIPA POR EL CUPO RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (S/N) <input type="checkbox"/>
29.- ADAPTACIÓN QUE SE SOLICITA	

<b>5 CONSENTIMIENTO EXPRESO DISCAPACIDAD</b>	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta documentación acreditativa de discapacidad.	

<b>6 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS</b>	
¿Está de acuerdo con los datos que consta en su hoja de acreditación de datos?	
<input type="checkbox"/> <b>SÍ</b> <input type="checkbox"/> <b>NO.</b> En este caso, debe cumplimentar el Anexo correspondiente dirigido al Registro General de Personal, a fin de que proceda a corregir o actualizar los datos registrales.	

<b>7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
El/La abajo firmante <b>SOLICITA</b> ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, <b>DECLARA</b> que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos.	
En ....., a ..... de ..... de .....	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado "Oposiciones". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y tramitación de las solicitudes presentadas.  
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, nº 35, 41080 SEVILLA.



(Página 2 de 2)

ANEXO IV

**INSTRUCCIONES****GENERALES.-**

- UTILICE UN IMPRESO DIFERENTE POR CADA PRUEBA SELECTIVA EN QUE DESEA PARTICIPAR.
- ESCRIBA SOLAMENTE A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO. CUMPLIMENTAR CON LETRAS MAYÚSCULAS.
- EVITE DOBLAR EL PAPEL Y REALIZAR CORRECCIONES, ENMIENDAS Y TACHADURAS.
- RECUERDE FIRMAR EL IMPRESO EN EL ESPACIO HABILITADO AL EFECTO.

**ESPECÍFICAS.-****1.- CONVOCATORIA.**

CUERPO, ESPECIALIDAD U OPCIÓN Y CÓDIGO. Consígnelos en los espacios 1, 2 y 3, respectivamente, de acuerdo con la relación que sigue.

**CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES:****ESPECIALIDAD**

ADMINISTRADORES GENERALES  
ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA

**CÓDIGO**

A1.1100  
A1.1200

**CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:****ESPECIALIDAD**

ADMINISTRACIÓN GENERAL  
GESTIÓN FINANCIERA

**CÓDIGO**

A2.1100  
A2.1200

**CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO:****OPCIONES**

ARQUITECTURA SUPERIOR  
INGENIERÍA AGRÓNOMA  
INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS  
INGENIERÍA INDUSTRIAL  
INGENIERÍA DE MINAS  
INGENIERÍA DE MONTES  
BIOLOGÍA  
FARMACIA  
MEDICINA  
PESCA  
QUÍMICA  
VETERINARIA  
GEOGRAFÍA  
GEOLOGÍA  
PEDAGOGÍA  
PSICOLOGÍA  
SOCIOLOGÍA  
ESTADÍSTICA  
INFORMÁTICA  
LETRADOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA  
ARCHIVÍSTICA  
BIBLIOTECONOMÍA  
CONSERVADORES DE MUSEOS  
CONSERVADORES DEL PATRIMONIO  
INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES  
ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE  
CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO  
CIENCIAS DEL MEDIO NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL  
ESP. INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS  
INVESTIGACIÓN AGRARIA Y PESQUERA

**CÓDIGO**

A1.2001  
A1.2002  
A1.2003  
A1.2004  
A1.2005  
A1.2006  
A1.2007  
A1.2008  
A1.2009  
A1.2010  
A1.2011  
A1.2012  
A1.2013  
A1.2014  
A1.2015  
A1.2016  
A1.2017  
A1.2018  
A1.2019  
A1.2020  
A1.2022  
A1.2023  
A1.2024  
A1.2025  
A1.2026  
A1.2027  
A1.2028  
A1.2029  
A1.2100  
A1.2200

**CUERPO TÉCNICOS DE GRADO MEDIO:****OPCIONES**

ARQUITECTURA TÉCNICA  
INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA  
INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS  
INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL  
INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS  
INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL  
A.T.S./D.U.E.  
PESCA  
TOPOGRAFÍA  
TRABAJO SOCIAL  
ESTADÍSTICA  
INFORMÁTICA  
AYUDANTES DE ARCHIVOS  
AYUDANTES DE BIBLIOTECAS  
AYUDANTES DE MUSEOS  
AYUDANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO  
TURISMO  
EDUCACIÓN SOCIAL  
ESP. SUBINSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERV. SANITARIOS  
ESP. DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO

**CÓDIGO**

A2.2001  
A2.2002  
A2.2003  
A2.2004  
A2.2005  
A2.2006  
A2.2007  
A2.2008  
A2.2009  
A2.2010  
A2.2011  
A2.2012  
A2.2013  
A2.2014  
A2.2015  
A2.2016  
A2.2017  
A2.2018  
A2.2100  
A2.2200

**CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS****CUERPO AYUDANTES TÉCNICOS :****OPCIONES**

DELINEANTES  
INFORMÁTICA  
PESCA  
ESPECIALIDAD AGENTES DE MEDIO AMBIENTE

**C1.1000****CÓDIGO**

C1.2001  
C1.2003  
C1.2004  
C1.2100

**CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS****CUERPO AUXILIARES TÉCNICOS :****OPCIONES**

GUARDERÍA FORESTAL  
INFORMÁTICA  
SEGURIDAD

**C2.1000****CÓDIGO**

C2.2001  
C2.2002  
C2.3000

**LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA****C. S. DE INSPECCIÓN DE FINANZAS Y AUDITORÍAS****C. S. DE INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA****A1.3000****A1.5000****A1.6000****2.- DATOS PERSONALES.**

- TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA: En este apartado se consignará la titulación que se posea en correspondencia con la exigida en las bases de convocatoria.

**3.- OBSERVACIONES.**

- DISCAPACITADO/A: Consigne, independientemente de su grado de discapacidad, una "X" en esta casilla, pudiendo solicitar las adaptaciones de tiempo y medios que se requieran para la realización de los ejercicios.  
Si desea participar en el cupo de reservado a personas con discapacidad, si lo hubiera, debe consignarlo.

002156D

ANEXO V

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**ACTUALIZACIÓN DE DATOS REGISTRALES Y APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

Convocatoria:  Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )  
 Resolución de .....

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b>			
DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
TELÉFONO/S:		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO:	
TIPO:			
<input type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN DE DATOS/APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.			
<input type="checkbox"/> APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL NO INSCRITO EN EL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL.			

<b>2 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE INCORRECTOS O INCOMPLETOS</b>
<p>Marque a continuación aquellos datos que no constan en el Registro General de Personal o respecto de los cuales solicita su actualización.</p> <p><input type="checkbox"/> Grado Personal: .....</p> <p><input type="checkbox"/> Antigüedad: .....</p> <p><input type="checkbox"/> Trabajo desarrollado: .....</p> <p><input type="checkbox"/> Permanencia en el puesto: .....</p> <p><input type="checkbox"/> Títulos académicos: .....</p> <p><input type="checkbox"/> Cursos de Formación y Perfeccionamiento: .....</p> <p><input type="checkbox"/> Docencia: .....</p>

<b>3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>El/la abajo firmante, <b>SOLICITA</b> la corrección o actualización de su hoja de acreditación de datos, y <b>DECLARA</b> que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.: .....</p>

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA.

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, siendo utilizado como domicilio a efectos de notificaciones el correo electrónico corporativo y, en su defecto, el domicilio que figure inscrito en el citado fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



## ANEXO VI

## CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Mediante Resolución de 27 de febrero de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, (por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en la pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y se celebren durante el año 2014), se concreta que el orden de actuación de los aspirantes será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra K. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra K, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra L y así sucesivamente.

2. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

3. Los primeros apellidos que comiencen con de, del o de la(s), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al nombre.

Ejemplo: Luis del Castillo Velasco.

- Primer apellido: Castillo.
- Segundo apellido: Velasco.
- Nombre: Luis del.

4. Los segundos apellidos que comiencen con de, del o de la(s), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al final del 1.º apellido.

Ejemplo: Luis del Castillo de las Heras.

- Primer apellido: Castillo de las.
- Segundo apellido: Heras.
- Nombre: Luis del.

5. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, considerándose en cualquier caso sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos:

- 1.º Luis Vargas Castillo.
- 2.º Luis Vargas-Machuca Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

- 3.º Luis Vargas Machuca-Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

- 4.º Luis Vargas Montes.

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

- Luis Castillo O'connor = Luis Castillo Oconnor.
- Luis O'Donnell Agüero = Luis Odonnell Agüero.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera de la Junta de Andalucía.*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 90/2013, de 23 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2013, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, en ejercicio de las competencias delegadas por Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, de atribución de competencias en materia de personal, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, acuerda convocar proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera de la Junta de Andalucía (A1.1200), de conformidad con las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para cubrir 30 plazas en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera de la Junta de Andalucía, para que sean ocupadas por quienes tengan la condición de personal funcionario y cumplan con los requisitos establecidos en la base segunda.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

Conforme establece el artículo 3.3 del Decreto 90/2013, de 23 de julio, las plazas que no resulten cubiertas por este sistema podrán ser acumuladas a las ofertadas por el sistema general de acceso libre, en la forma y condiciones que se determinan en dicho precepto.

2. Del total de plazas convocadas, 2 plazas se reservarán para ser cubiertas por personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33%.

3. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 277/2009, de 16 de junio, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Decreto 90/2013, de 23 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2013, y las bases de la presente convocatoria.

4. La información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expondrá al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública así como en su página web ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)).

5. El contenido del ejercicio de la oposición versará sobre el Temario aprobado por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 16 de diciembre de 2013, que ha de regir los procesos selectivos para ingreso en determinados Cuerpos de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 248, de 20 de diciembre) y que consta como Anexo III. Del total de temario se excluyen

para el sistema de promoción interna los temas 1 al 5, 7, 9, 11, 13, 23 al 25, 27 al 33, 37, 69, 72, 73, 75, 80, 82 al 84, 97 al 100, 103 y 104.

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

1. Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo por promoción interna de personal funcionario para acceder al Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales de la Junta de Andalucía, deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1. Pertenecer como personal funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos propios de la Administración General de la Junta de Andalucía del subgrupo A.2.

1.2. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de licenciado, arquitecto o Ingeniero o el título de Grado o cualquier otra titulación equivalente a las mismas.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

1.3. Tener una antigüedad como personal funcionario de carrera de al menos dos años en el Cuerpo del subgrupo A.2 al que se pertenezca y desde el que se accede. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, como personal funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Subgrupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas.

1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera de la Junta de Andalucía.

1.5. No poseer la condición de personal funcionario de carrera de alguno de los Cuerpos propios de la Administración General de la Junta de Andalucía adscritos al Subgrupo A1.

1.6. Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos exigidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

1.7. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

1.8. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, y no poseer la condición personal funcionario del Cuerpo y Especialidad convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

3. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 4 de la Base octava y haber abonado la correspondiente tasa conforme a lo establecido en la base cuarta de esta convocatoria.

Tercera. Participación por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad.

1. Para participar en el cupo de plazas reservadas a personas con una discapacidad igual o superior al 33%, será necesario:

1.1. Indicarlo expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud. Si no hacen constar este dato se entenderá que optan por el turno general.

1.2. Tener oficialmente reconocida dicha discapacidad con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.3. Aportar junto con la solicitud, original o copia compulsada del certificado oficial que acredite su condición de persona con discapacidad emitido por Órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

2. Las personas que como consecuencia de su discapacidad presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «observaciones» de su solicitud.

3. En el supuesto de que alguna de las personas con discapacidad que se haya presentado por el turno de reserva superase el ejercicio correspondiente pero no obtuviera plaza en éste, y su puntuación final en el proceso selectivo fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno general, será incluida por su orden de puntuación en el sistema de acceso general, siempre y cuando haya obtenido en el ejercicio una puntuación neta igual o superior al número mínimo de aciertos netos establecido para aprobar la fase de oposición en el turno general.

#### Cuarta. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las personas interesadas en participar deberán hacerlo constar en la correspondiente solicitud, que se ajustará al modelo oficial publicado como Anexo IV de la presente Resolución.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública.

3. Quienes deseen participar harán constar en su solicitud el turno por el que concurren (turno general o cupo de reserva de personas con discapacidad) e identificarán en su solicitud de forma inequívoca esta convocatoria, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera de la Junta de Andalucía.

4. Quienes en su solicitud manifiesten no estar de acuerdo con la información que consta en su hoja de acreditación de datos, deberán cumplimentar el Anexo V, señalando aquéllos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, no se correspondan con sus propios datos. En este supuesto, dicho Anexo V no se acompañará a la solicitud, sino que deberá, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirse a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en C/ Alberto Lista, 8-16, Sevilla (C.P. 41071), debiendo aportar la documentación que acredite lo alegado.

5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, quienes deseen participar deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 42,25 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

En virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, no tendrán que hacer efectiva la tasa de inscripción quienes acrediten su condición de persona con discapacidad en un grado igual o superior al 33 por ciento, mediante original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de discapacitado emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas, que entregarán junto con su solicitud.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización del interesado en la correspondiente solicitud de participación.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión del aspirante.

Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización

de alguno de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. La presentación de las solicitudes se podrá realizar por cualquiera de los procedimientos siguientes:

6.1. Presentación telemática:

6.1.1. La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)). En la citada página figurarán el procedimiento detallado para la presentación de la solicitud, así como las respuestas a las preguntas más frecuentes formuladas sobre la tramitación.

6.1.2. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, todas aquellas personas que tramiten conjuntamente la solicitud y el pago de su tasa telemáticamente (telepago) obtendrán una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

6.1.3. La solicitud presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los/as solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

6.1.4. Las personas afectadas por un grado de discapacidad igual o superior al 33% que, habiendo optado por la presentación telemática de su solicitud, deseen participar por el cupo reservado a personas con discapacidad o quieran quedar exentas del pago de la tasa por esta misma causa, deberán dirigir al Instituto Andaluz de Administración Pública, dentro del plazo de presentación de solicitudes, el certificado de persona con discapacidad emitido por el órgano y la Administración competente, junto con la fotocopia compulsada del justificante de la recepción de su solicitud de participación en el proceso selectivo que genera el sistema tras la presentación telemática.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con discapacidad corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

6.2. Presentación manual.

6.2.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial publicado como Anexo IV de la presente Resolución, el cual podrá ser fotocopiado por las personas aspirantes.

En la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, ([www.juntadeandalucia.es/instituto-deadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/instituto-deadministracionpublica)) podrá cumplimentarse la solicitud para su posterior impresión y presentación.

6.2.2. La tasa indicada en el apartado 5 de esta base deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en los mismos lugares mencionados en el punto 4 de la Base Primera, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

El modelo 046 específico para el pago de esta tasa contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Hacienda y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número «IA 00 00»; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código «0005»; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del modelo): «por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por la persona solicitante.

Se podrá acceder a dicho impreso oficial a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)), en el enlace «Pago de Tasas».

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el «Ejemplar para la Administración» del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión de la persona solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo IV, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

6.2.3. Cada solicitud presentada de forma manual debe ir acompañada por:

- El «Ejemplar para la Administración» del modelo 046 de autoliquidación de la tasa, o
- El Certificado Oficial de la discapacidad alegada en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado 5 de la presente base.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con discapacidad corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

6.2.4. Las solicitudes se presentarán en los Registros Generales del Instituto Andaluz de Administración Pública, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias y de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario o funcionaria de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

7. Para determinados trámites que hubieran de llevarse a cabo tras el periodo de entrega de solicitudes ante la Administración convocante de estas pruebas selectivas, será necesario probar documentalmente la presentación de su solicitud, por los siguientes medios:

- Para la presentación manual: con el original o fotocopia compulsada de la copia de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma.

- Para la presentación telemática: con el justificante de la recepción que genera el sistema tras la presentación.

#### Quinta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las listas certificadas se expondrán en los lugares establecidos en la base primera, apartado 4.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en los lugares establecidos en la base primera, apartado 4. Asimismo, en dicha Resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

4. La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Sexta. Comisión de Selección.

1. La Comisión de Selección de este proceso selectivo es la que figura en el Anexo II que acompaña a la presente Resolución.

Corresponde a la Comisión de Selección la calificación y el desarrollo del proceso selectivo, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Asimismo, corresponderá a la Comisión de Selección adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de personas participantes.

2. La pertenencia a la Comisión de Selección será a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte de la Comisión de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Las personas que formen parte de una Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La persona que ejerza la presidencia de la Comisión de Selección deberá exigir a quienes compongan la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

3. Por Resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, se podrá nombrar personal funcionario que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que les atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta les curse al efecto.

4. Las personas que formen parte de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

5. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, sumando los asistentes la mitad, al menos, de sus miembros.

6. A efectos de comunicaciones y posibles incidencias, la Comisión de Selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, 41071, Sevilla, o donde el Instituto pueda tener su sede, en caso de traslado, lo que se hará público en los lugares establecidos en el apartado 4 de la base primera.

7. La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su personalidad.

8. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Instituto Andaluz de Administración Pública que cualquier persona aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, previa audiencia de la persona interesada, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el supuesto de que llegara a conocimiento de la Comisión de Selección la circunstancia indicada en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, a los efectos indicados.

9. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de personas aspirantes al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 7 de la base octava.

10. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 157/2007, de 29 de mayo, que modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, la Comisión de Selección queda clasificada en la categoría D.

11. La Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como lo que proceda en los casos no previstos.

12. La Comisión se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Séptima. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 60% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 40%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase

de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria, y, de persistir la igualdad, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético que consta en el Anexo VI, comenzándose por la letra K en todas las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2014, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 27 de febrero de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, que da cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

## 2. Fase de oposición.

La fase de oposición se celebrará en primer lugar, tendrá carácter eliminatorio y se valorará de 0 a 120 puntos.

2.1. La fase de oposición, constará de un ejercicio, de carácter teórico-práctico, compuesto de dos partes, que se realizarán en la misma sesión, siendo ambas obligatorias. La duración total del ejercicio será de 180 minutos.

a) Primera parte, teórica: consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el temario al que hace referencia la base primera, apartado 5, de esta Resolución.

b) Segunda parte, de carácter práctico: consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 20 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad convocado, y relacionado con el Temario aprobado.

2.2. Cada acierto se valorará con 1 punto y cada contestación errónea se penalizará con un quinto del valor de una respuesta acertada.

Para cada persona aspirante, la puntuación de cada parte de su ejercicio será la correspondiente al número de sus aciertos netos,  $A-(E/5)$ , siendo A, el número de aciertos y E el número de errores. Y la puntuación final será la suma de estos aciertos netos.

El número mínimo de aciertos netos,  $A-(E/5)$ , sumados los de la primera y segunda parte, que es necesario obtener para aprobar el ejercicio, tendrá que ser igual o superior a 60.

2.3. Tras la realización del ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)), la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la Comisión de Selección se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación. Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de personas aprobadas.

Una vez aprobada la plantilla definitiva, si ésta no alcanzara el número total de preguntas establecidas en el apartado 2.1 de esta Base, y a fin de garantizar que los aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, la Comisión de Selección adaptará la valoración prevista en el apartado 2.2 de la misma.

2.4. Será corregido el ejercicio sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

2.5. Se convocará a quienes se vayan a examinar del ejercicio en llamamiento único, y se excluirá a quienes no comparezcan.

2.6. Corregido el ejercicio, la Comisión de Selección publicará en los lugares establecidos en la base primera, apartado 4, la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición con indicación de la puntuación obtenida en el ejercicio.

2.7. De acuerdo con lo establecido en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra esta lista de personas aprobadas se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública.

2.8. El ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del 30 de septiembre de 2014.

## 3. Fase de concurso.

3.1. La fase de concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 80 puntos, consistirá en la valoración de los méritos que acrediten quienes superen la fase de oposición.

3.2. Por Resolución de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se abrirá el plazo de 10 días hábiles para que quienes hayan superado la fase de oposición y consten en la relación citada en el apartado 2.6 de esta base, procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos conforme al baremo establecido en el Anexo I de esta Resolución.

3.3. Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, cumplimentando al efecto el modelo de autobaremo que se publicará en la Resolución de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública antes citada por la que se abrirá el plazo de presentación del autobaremo de méritos.

Esta autobaremación vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos autobaremadados, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la autobaremada en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

3.4. Solo se valorarán por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, los méritos referidos a la fecha del día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobaremadados por las personas participantes durante el plazo de presentación del autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquéllos méritos no autobaremadados.

3.5. A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada persona aspirante y el número de personas aprobadas, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en la base octava, apartado 7.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

3.6. Finalizado el plazo previsto en el apartado 3.2, la Comisión de Selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por las personas aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

3.7. En dicho proceso de verificación, la Comisión de Selección podrá minorar la puntuación autobaremada en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión de Selección podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Selección otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

3.8. Finalizada la verificación de autobaremos, la Comisión de Selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la Base Primera, las listas provisionales de personas aprobadas con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dichas listas irán ordenadas por orden alfabético.

Contra estas listas podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de Selección, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas. Las alegaciones podrán realizarse y tramitarse tanto manual como telemáticamente. Dichas alegaciones serán decididas en las relaciones definitivas de aprobados.

La vista de expedientes se realizará telemáticamente a través de la web del empleado público, precisándose para ello disponer de certificado digital, de la clave de usuario y de acceso o del número del impreso de Autoliquidación de tasas (modelo 046).

3.9. Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el órgano de Selección hará pública, en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la Base Primera, la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación. En ella constarán las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo y será elevada con propuesta de nombramiento como personal funcionario a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública. Contra esta lista definitiva de personas aprobadas podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. En el supuesto de que alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de parto, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la Comisión de Selección, debiendo realizarse las pruebas en todo caso antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Hacienda y Administración Pública, resolverá a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a las personas aspirantes seleccionadas en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que personas aspirantes hayan sido seleccionadas. La oferta de vacantes se anunciará en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de las personas seleccionadas en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

1.1. Al objeto de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 22 de mayo, los aspirantes con discapacidad que necesiten adaptaciones que hayan de ser tenidas en cuenta por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, para realizar la oferta de vacantes, deberán comunicarlo en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación definitiva de personas aprobadas, mediante escrito dirigido a ésta.

1.2. A tales efectos, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública podrá requerir a los mismos la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto concreto a ocupar. El dictamen será expedido por los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería, el Organismo o Entidad a la que esté adscrito el puesto de trabajo será la encargada de la valoración, la realización y la financiación de las adaptaciones necesarias para la incorporación de la persona con discapacidad.

1.3. Si resultara necesario, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública podrá realizar una oferta de vacantes diferenciada para el turno de personas con discapacidad. En este supuesto, las personas aspirantes con discapacidad podrán optar por elegir destino, según el orden establecido en el proceso selectivo, bien de entre las plazas ofertadas en el turno libre, o de entre las vacantes ofertadas para el turno de personas con discapacidad.

2. Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que se detalla en el apartado 4 de la presente base, que habrá de ir dirigida a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

3. Las peticiones de destino se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la web del empleado público ([www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico)), conforme al procedimiento que se detallará en la Resolución citada en el apartado 1 de la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La documentación que habrá de aportarse será original o copia compulsada de la siguiente:

a) Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor.

b) Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y Especialidad a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará en el anuncio en BOJA de la oferta de vacantes citado en el apartado 1 de esta base.

f) En el caso de personas aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía, o en su caso del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y Especialidad a que se aspira.

5. Las personas aspirantes estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados personal funcionario y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

7. Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la Base Segunda, la Secretaría General para la Administración Pública podrá requerir a la Comisión de Selección relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

#### Novena. Nombramientos y asignación de destinos.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, por delegación, nombrará funcionarios y funcionarias de carrera a las personas que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Quienes ya ocupen con carácter definitivo un puesto de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo, con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario o funcionaria del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, por el que se modifican el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo.

#### Décima. Impugnaciones.

La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 31 de marzo de 2014.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

#### ANEXO I

#### BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido, se valorará hasta un máximo de 16 puntos, en la forma siguiente:

GRADO PERSONAL CONSOLIDADO	VALORACIÓN
26-25	16.00
24-23	12.80
22-21	9.60
20-19-18	6.40

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el/la funcionario/a destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 16 puntos.

NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN TRABAJO DESARROLLADO
26-25	16.00
24-23	12.80
22-21	9.60
20-19-18	6.40

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 16 puntos, a razón de 0.8 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

d) Titulación superior o del mismo nivel pero diferente, a la exigida para el acceso al Grupo, hasta un máximo de 8 puntos: 8 puntos si la titulación es superior, y 4 puntos si es del mismo nivel.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura. Solo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. Asimismo, no se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

e) Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas por el sistema de promoción interna en el mismo Cuerpo y Especialidad a que se aspira, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 12 puntos: 4 puntos.

f) Se valorarán, hasta un máximo de 8 puntos, los cursos de formación directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo y Especialidad a que se aspira, organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas, 0.64 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

g) Otros méritos: Hasta un máximo de 4 puntos.

g.1. Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas por el sistema de acceso libre en el mismo Cuerpo y Especialidad a que se aspira, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 4 puntos: 2 puntos.

g.2. Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el apartado f) de este Anexo, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo y Especialidad a que se aspira y hasta un máximo de 4 puntos, 0.8 puntos por cada 20 horas lectivas.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su impartición.

En ningún caso serán objeto de valoración como mérito, aquellos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso al Cuerpo y Especialidad a que se aspira.

## ANEXO II

### COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidenta: Doña Rocío Sánchez Mira.

Presidente Suplente: Don Ignacio García Revilla.

Secretario: Don José M.<sup>a</sup> Hernández Moya.

Secretario Suplente: Don Carlos L. Almarza Cano.

Vocales:

Doña Rocío Marcos Ortiz.

Don Francisco Fontenla Ruiz.

Don José Manuel Sousa Sánchez.

Vocales Suplentes:

Doña Pilar Altemir Lara.

Doña Marian González Pavón.

Don Manuel Sivianes Velázquez.

## ANEXO III

## T E M A R I O

Publicado por Resolución de 16 de diciembre de 2013 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueban los programas de materias que han de regir los procesos selectivos para ingreso en determinados Cuerpos de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 248, de 20 de diciembre de 2013).

## ESPECIALIDAD ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA (A1.1200)

## GRUPO PRIMERO

## DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. El proceso constituyente. Estructura. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales. Garantías y suspensión. El procedimiento de reforma constitucional. Los principios constitucionales sobre Economía y Hacienda: Especial referencia al principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Tema 2. Los órganos constitucionales (I). La Corona y la Casa Real. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Composición, elección, atribuciones y disolución. Funcionamiento de las Cámaras. Los órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 3. Los órganos constitucionales (II). El poder Ejecutivo. El Gobierno del Estado y su normativa reguladora. La designación, funciones y remoción del Presidente del Gobierno. La Administración General del Estado y su normativa reguladora. El control parlamentario del Gobierno. El Consejo de Estado. El Poder Judicial. Principios inspiradores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Constitucional: Composición y funciones.

Tema 4. Las formas de organización territorial del Estado. El Estado autonómico: naturaleza jurídica y fundamento constitucional. Formas de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía. La organización político-institucional y administrativa de las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 5. La Administración Local: Regulación constitucional. La garantía constitucional de la autonomía local: significado, contenido y límites. Las fuentes del Derecho Local: regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local.

## ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Tema 6. El Estatuto de Autonomía para Andalucía de 2007. Antecedentes y relevancia de la doctrina constitucional. Estructura y contenido esencial. Derechos sociales, deberes y políticas públicas. Competencias de la Comunidad Autónoma: Clasificación y principios. Los principios estatutarios sobre Economía y Hacienda. La reforma del Estatuto.

Tema 7. El poder legislativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Parlamento de Andalucía. Composición, elección y mandato. Funciones. Organización y funcionamiento: el Reglamento del Parlamento. Órganos dependientes del Parlamento: el Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas de Andalucía. Naturaleza jurídica, funciones y procedimientos de actuación de ambos órganos.

Tema 8. El poder ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Presidencia de la Junta de Andalucía: elección, atribuciones, cese, sustitución y estatuto personal. El Consejo de Gobierno: composición y funcionamiento. Relaciones entre el Parlamento de Andalucía y el Consejo de Gobierno, novedades introducidas por el Estatuto de Autonomía. El régimen de las funciones y actos del Gobierno.

Tema 9. El poder judicial en Andalucía: organización y planta. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Consejo de Justicia de Andalucía. La presidencia del Tribunal Superior de Justicia y la fiscalía superior de Andalucía. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de Administración de Justicia.

Tema 10. La Administración de la Junta de Andalucía. Principios inspiradores. La organización de la Administración de la Junta de Andalucía: naturaleza, clasificación y creación. La organización central y territorial. El Gabinete Jurídico y la Intervención General de la Junta de Andalucía. Entidades instrumentales: las Agencias y las entidades instrumentales privadas. Régimen transitorio establecido en la Ley de Administración de la Junta de Andalucía. El régimen jurídico de los órganos y de la actuación administrativa.

Tema 11. Otras instituciones de autogobierno: Consejo Consultivo de Andalucía: naturaleza, principios, constitución, competencia, funcionamiento y procedimiento de actuación. El Consejo Audiovisual de Andalucía:

naturaleza, principios, estructura, funcionamiento y régimen jurídico. El Consejo Económico y Social de Andalucía: naturaleza, funciones, composición, órganos y funcionamiento. La Agencia de Defensa de la Competencia: naturaleza, fines, funciones, procedimiento, organización. Otras instituciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 12. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía: las Entidades Territoriales y la articulación de sus competencias. La Ley de Autonomía local. Las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus Diputaciones Provinciales: aspectos básicos. La demarcación municipal de Andalucía. Las mancomunidades. Las áreas metropolitanas. El Consejo Andaluz de Concertación Local: carácter, funciones, composición, órganos y régimen de funcionamiento. El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales. Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 13. El sistema de fuentes del Derecho Administrativo: La Constitución, la Ley. El Decreto-ley, la delegación legislativa y el Reglamento. Relaciones entre Ley y Reglamento. Reserva de ley, competencia y jerarquía normativa. El principio de inderogabilidad singular. Circulares e instrucciones. Especial referencia a su regulación en el ordenamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 14. La Administración Pública: concepto, caracteres y clasificación. Las potestades administrativas: conceptos y clases. El principio de legalidad y sus manifestaciones. Actividad reglada y discrecional. Control jurisdiccional de la legalidad de la actuación administrativa. Especial consideración de la desviación de poder. La autotutela administrativa.

Tema 15. El acto administrativo, concepto, elementos y clases. Requisitos: motivación y forma. La notificación: contenido, plazos y práctica. La publicación. La obligación de resolver. La inactividad de la Administración. Eficacia y validez de los actos administrativos: nulidad, anulabilidad e irregularidades no invalidantes. La revisión de actos en vía administrativa: la revisión de oficio. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 16. El procedimiento administrativo común: Principios generales. Los órganos administrativos. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento. Modos de terminación del procedimiento. Los procedimientos administrativos especiales. La Administración electrónica: regulación jurídica.

Tema 17. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Tramitación general de los recursos. El recurso de reposición. El recurso de alzada. El recurso extraordinario de revisión. Actos que agotan la vía administrativa. Los procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 18. Contratación del sector público (I). Ámbito subjetivo. Ámbito objetivo. Negocios y contratos excluidos, especial referencia a las encomiendas de gestión. Delimitación de los tipos contractuales y contratos sujetos a una regulación armonizada. Órganos competentes en materia de contratación. El contratista: capacidad, solvencia y prohibiciones para contratar. Garantías.

Tema 19. Contratación del sector público (II). El expediente de contratación y su tramitación. El precio. La revisión de precios. La adjudicación del contrato: procedimientos y criterios de adjudicación. La plataforma de contratación y el Perfil del Contratante en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Normas especiales para la preparación de los contratos típicos.

Tema 20. Contratación del sector público (III). Efectos, ejecución, modificación y extinción de los contratos del sector público. Especialidades para contratos de obras, de concesión de obra pública, de gestión de servicios públicos, de suministro, de servicios y de colaboración entre el sector público y el sector privado. La racionalización técnica de la contratación. La contratación privada de la Administración. Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de contratación.

Tema 21. La actividad subvencionadora de la Administración de la Junta de Andalucía. Concepto, naturaleza y clasificación de las subvenciones. El procedimiento de concesión y pago de las subvenciones. Justificación. Reintegro. Control financiero de las subvenciones. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones. La base de datos de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 22. El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Regulación jurídica, concepto y clasificación de los bienes y derechos. El Inventario General de Bienes y Derechos. Bienes de dominio público: caracteres, uso y aprovechamiento; afectación y desafectación. Bienes de dominio privado: caracteres, adquisición, disponibilidad y uso.

## DERECHO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Tema 23. La Función Pública (I). Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El Estatuto Básico del Empleado Público: objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. El régimen de incompatibilidades.

Tema 24. La Función Pública (II). La relación de puestos de trabajo y la plantilla presupuestaria. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones administrativas. El régimen retributivo de los funcionarios. El Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

## DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA

Tema 25. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El ordenamiento comunitario. Derecho comunitario y derecho de los Estados miembros. Derecho comunitario y Comunidades Autónomas.

Tema 26. La política de cohesión de la Unión Europea: 2014-2020. Objetivos. Planificación y programación: Marco estratégico Nacional de Referencia (MENR) y Programas Operativos Regionales y Plurirregionales. El FEDER. El FSE. El Fondo de Cohesión. El Fondo Europeo de la Pesca. El FEADER. Especial referencia a Andalucía.

## DERECHO CIVIL Y MERCANTIL

Tema 27. El Derecho objetivo. Las fuentes del derecho en general y, en especial, del sistema jurídico positivo español. Aplicación de las normas jurídicas. Eficacia general y límites en el tiempo y en el espacio. El Derecho Civil.

Tema 28. Los derechos reales: concepto y clases. La propiedad. El usufructo. Los derechos reales de garantía: hipoteca, prenda, hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento. El Registro de la Propiedad. El Registro de bienes muebles.

Tema 29. La legislación mercantil. Los actos de comercio. El principio de seguridad en el tráfico jurídico. El Registro Mercantil. La empresa mercantil. El patrimonio de la empresa y su protección jurídica. El comerciante individual: concepto, capacidad, incapacidad y prohibiciones.

Tema 30. Regulación jurídica de sociedades de capital. Aspectos generales de las sociedades mercantiles: sociedades de responsabilidad limitada y anónima. La constitución de las sociedades de capital y las aportaciones sociales. Las participaciones sociales y las acciones. La junta general. La administración de la sociedad. Las cuentas anuales. La modificación de los estatutos sociales. Separación y exclusión. Disolución y liquidación. Las obligaciones.

Tema 31. Los títulos valores: concepto y clasificación. Los títulos nominativos, a la orden, al portador y de tradición. La letra de cambio: concepto y requisitos formales. El endoso, la provisión de fondos y la aceptación de la letra. Vencimiento y pago de la letra. La acción cambiaria. El pagaré. El cheque.

## GRUPO SEGUNDO

### HACIENDA PÚBLICA

Tema 32. Concepto de Hacienda Pública. El sector público como sujeto de actividad financiera. La intervención del sector público en la actividad económica: justificación e instrumentos. El presupuesto como principal instrumento de intervención del sector público. Técnicas de presupuestación. Relación entre equilibrio presupuestario, crecimiento y estabilidad económica.

Tema 33. La adopción de decisiones en el sector público. Elección colectiva frente a preferencias individuales. La elección colectiva en democracias representativas. Manipulación de las reglas de elección colectiva: burocracia, clases sociales y grupos de interés. Las políticas públicas: análisis, ejecución y evaluación. Concepto de interés público.

Tema 34. La eficiencia en el sector público. Los fallos del sector público. Limitaciones de la intervención pública en la corrección de los fallos del mercado. Las reformas en la gestión pública en los países desarrollados: características de la nueva gestión pública. Entidades públicas y eficiencia. Externalización o gestión privada de servicios públicos.

Tema 35. El gasto público: concepto, estructura y efectos distributivos. Teorías sobre el crecimiento del gasto público. Análisis de la eficacia y eficiencia del gasto público. Análisis coste-beneficio. Los programas

de gasto público: bienes preferentes. Programas de ahorro del gasto público, elección del gasto. El Estado del Bienestar: situación y perspectivas de futuro.

Tema 36. Los ingresos públicos: concepto y clases. Los principios impositivos. Imposición y eficiencia. Los impuestos, precios públicos, tasas y contribuciones especiales. Los precios y las entidades públicas. La deuda pública como un ingreso público. La carga de la deuda y su sostenibilidad.

#### DERECHO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO

Tema 37. El Derecho Financiero: concepto, autonomía y contenido. Los principios constitucionales del Derecho Financiero. Principios relativos a los ingresos públicos y al gasto público. Las fuentes del Derecho Financiero.

Tema 38. La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales. El régimen de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma en el Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y principios generales. La Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía: estructura y principios generales.

Tema 39. El Presupuesto: concepto y caracteres. Los principios clásicos del Presupuesto. Los principios presupuestarios en la Constitución Española. El Presupuesto en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Contenido y límites de la Ley del Presupuesto. Incidencia de las leyes de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el proceso de elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto.

Tema 40. El Presupuesto de la Junta de Andalucía: concepto, estructura y contenido. Criterios de clasificación de los créditos. Objetivos e indicadores de los programas presupuestarios. El ciclo presupuestario en la Junta de Andalucía: procedimiento de elaboración, tramitación, aprobación, ejecución y control. Régimen presupuestario de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía. Los fondos carentes de personalidad jurídica: régimen jurídico y presupuestario.

Tema 41. Las modificaciones del Presupuesto de la Junta de Andalucía: concepto, clasificación y competencias. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliaciones, incorporaciones, transferencias y generaciones de crédito. Otras operaciones sobre los créditos. Los anticipos de tesorería.

Tema 42. El procedimiento común del gasto público en la Administración de la Junta de Andalucía: órganos competentes, fases contables y documentos contables. Actos de gestión y control. Los pagos: concepto y clasificación. Especialidades de las agencias administrativas.

Tema 43. Procedimientos especiales del gasto público en la Administración de la Junta de Andalucía: gastos plurianuales y de tramitación anticipada. El gasto subvencional, el contractual y los gastos de personal. Las encomiendas de gestión a favor de las entidades instrumentales. Los expedientes de convalidación de gastos. Los convenios de colaboración con otras Administraciones. Procedimientos especiales de pagos: pago de nóminas, pagos a justificar, pagos en firme de justificación diferida, pagos por anticipo de caja fija, pagos en el extranjero y la ejecución de resoluciones judiciales.

Tema 44. El procedimiento de ingreso en la Junta de Andalucía. Tipos de ingresos. La gestión recaudatoria: órganos competentes, medios de cobro y procedimientos de recaudación. Fases de ejecución del presupuesto de ingresos. Devoluciones de ingresos.

Tema 45. La Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía (I). Funciones de la Tesorería de la Comunidad. Las cuentas de la Tesorería General: tipología y régimen de funcionamiento. Las Cajas de la Tesorería General: Cajas Generales, Autorizadas y de Depósitos. Planes de Inspección de cuentas. Los avales de la Tesorería.

Tema 46. La Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía (II). La Ordenación de pagos: competencias. El control de la Ordenación. Medios de pago. Los reintegros de los pagos: órganos competentes, clases y procedimientos.

Tema 47. El control de la actividad financiera (I): concepto y clases. Órganos competentes. El control interno de la gestión financiera: procedimientos y ámbito de aplicación. La función interventora. El control financiero. El control de eficiencia, eficacia y economía. La contabilidad como medio de control.

Tema 48. El control de la actividad financiera (II): el control externo. La Cámara de Cuentas de Andalucía y el Tribunal de Cuentas. El control parlamentario. Régimen de responsabilidad en la gestión financiera pública.

#### DERECHO TRIBUTARIO

Tema 49. El Derecho tributario: concepto y contenido. Los principios del sistema tributario en el ordenamiento jurídico. Las fuentes del Ordenamiento tributario. La reserva de ley en materia tributaria. La potestad tributaria. La Administración tributaria. La aplicación de las normas tributarias: ámbito temporal, criterios de sujeción. La interpretación, calificación e integración de las normas tributarias: analogía, simulación y conflicto en la aplicación de las normas tributarias.

Tema 50. Los tributos: concepto, fines y clases. La relación jurídico-tributaria. Las obligaciones tributarias: obligación tributaria principal; obligación tributaria de realizar pagos a cuenta; obligaciones tributarias accesorias; obligaciones tributarias formales. Las obligaciones y los deberes de la Administración tributaria.

Tema 51. Obligados tributarios. Clases. Sucesores. Responsables. Los derechos y las garantías de los obligados tributarios. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal.

Tema 52. Elementos de cuantificación de las obligaciones tributarias. Base imponible: concepto y medios de determinación. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota tributaria. Comprobación de valores. La deuda tributaria y sus formas de extinción. El pago y su aplazamiento y fraccionamiento, prescripción, otras formas de extinción. Garantías de la deuda tributaria.

Tema 53. La aplicación de los tributos: concepto, funciones, competencia territorial. Información y asistencia a los obligados tributarios. Colaboración social. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios: especialidades, prueba, notificaciones, entrada en el domicilio, denuncia pública, potestades y funciones de comprobación e investigación. Actuaciones de gestión tributarias. Los procedimientos de gestión tributaria: de devolución, iniciado mediante declaración, de verificación de datos, de comprobación limitada, de comprobación de valores.

Tema 54. La inspección tributaria: funciones, facultades y deberes. Documentación de las actuaciones inspectoras. Procedimiento de inspección: objeto, iniciación, desarrollo y terminación. Medidas cautelares. La potestad sancionadora: principios. Infracciones y sanciones tributarias. Concepto y clases. Delitos contra la Hacienda Pública.

Tema 55. La recaudación tributaria: funciones, características y facultades. El procedimiento de apremio: carácter, concurrencia de procedimientos, suspensión y conservación de las actuaciones. Iniciación y desarrollo: embargo y enajenación de bienes. Las tercerías de dominio. Terminación del procedimiento de apremio. Procedimiento frente a responsables y sucesores. La asistencia mutua.

Tema 56. La revisión de los actos en vía administrativa: medios de revisión. Procedimientos especiales de revisión. Recurso de reposición. Las reclamaciones económico administrativas: ámbito de aplicación, organización y competencias. Procedimientos económico-administrativos. Los órganos económico-administrativos de la Junta de Andalucía.

Tema 57. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Sujeción al Impuesto. Reglas de determinación de la base imponible y liquidable. Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares del contribuyente. Cálculo del Impuesto estatal. Gravamen autonómico. Ejercicio de la capacidad normativa en Andalucía.

Tema 58. Impuesto sobre el Patrimonio: objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible y sujeto pasivo. Base imponible y liquidable. La deuda tributaria. Impuesto sobre Sociedades: naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones plenas y parciales. La base imponible y su determinación. Período impositivo y devengo. Tipo de gravamen y principales deducciones. Impuesto sobre la Renta de no residentes.

Tema 59. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Determinación de la base imponible y liquidable. Deuda tributaria. Especialidades del Impuesto en Andalucía en virtud del ejercicio de la capacidad normativa.

Tema 60. Impuesto sobre el Valor Añadido: naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Las operaciones interiores. La delimitación del hecho imponible: no sujeciones y exenciones. Sujeción a Transmisiones Patrimoniales Onerosas y exención del IVA. La renuncia a la exención. Determinación de la deuda tributaria. Lugar de realización del hecho imponible. El devengo. La base imponible. Sujetos pasivos. Tipos impositivos. Deducciones.

Tema 61. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (I): naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Transmisiones Patrimoniales Onerosas: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, deuda tributaria, reglas especiales. Operaciones Societarias: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, deuda tributaria, reglas especiales.

Tema 62. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (II) Actos Jurídicos Documentados: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, deuda tributaria, reglas especiales. Disposiciones comunes a las tres modalidades del Impuestos: exenciones, obligaciones formales. Especialidades del Impuesto en Andalucía en virtud del ejercicio de la capacidad normativa.

Tema 63. La Tasa Fiscal sobre el Juego: hecho imponible, sujeto pasivo, deuda tributaria, gestión. Los Impuestos especiales: naturaleza y clasificación. Los tributos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los impuestos ecológicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía: naturaleza, concepto y clasificación; elementos esenciales. Las Tasas y Precios Públicos: concepto y naturaleza.

## SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Tema 64. La financiación de las Comunidades Autónomas (I). Los recursos de las Comunidades Autónomas. Tributos propios y cedidos. Otros ingresos. Los Fondos de Compensación Interterritorial. El ejercicio de competencias financieras por las Comunidades Autónomas. Competencias y organización en materia tributaria: la Agencia Tributaria de Andalucía.

Tema 65. La financiación de las Comunidades Autónomas (II). La financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía. Cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas: alcance y condiciones de la cesión de tributos y puntos de conexión. Competencias normativas. Resolución de conflictos: la Junta Arbitral. El Fondo de Garantía de Servicios públicos Fundamentales. El Fondo de Suficiencia Global. Los Fondos de Convergencia Autonómica La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía y su incidencia en la financiación autonómica: los recursos de la Hacienda Pública de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 66. Coordinación entre la actividad financiera de las Comunidades Autónomas y el Estado: El Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas. Competencias, constitución y funcionamiento. Relaciones de la Comunidad Autónoma con la Administración financiera del Estado: la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma. Otros órganos de relación.

## ENDEUDAMIENTO PÚBLICO

Tema 67. Déficit público: definición, clases e incidencia sobre la actividad económica. Los principios constitucionales en materia de gasto público y la noción constitucional de estabilidad presupuestaria. El Pacto de Estabilidad y Crecimiento en la actualidad: objetivos de déficit a medio plazo, mecanismos de supervisión multilateral. El cálculo del déficit público a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo.

Tema 68. La Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: Régimen Jurídico. Antecedentes, ámbito de aplicación y principios generales. Instrumentación de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Establecimiento de objetivos. Medidas preventivas, correctivas y coercitivas. Principio de transparencia.

Tema 69. La Deuda Pública y la creación de dinero: concepto, clases y naturaleza de la Deuda Pública. Administración de la Deuda Pública y análisis de su incidencia. El mercado español de Deuda. Organización institucional del mercado: el Tesoro, el Banco de España, la Central de anotaciones en cuenta y la Comisión Asesora. La creación de dinero.

Tema 70. Régimen jurídico del endeudamiento del sector público y los avales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El endeudamiento en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Especial referencia al diseño y funcionamiento del Programa de emisión de Pagarés y del Programa de emisión de Bonos y Obligaciones la Junta de Andalucía. El programa EMTN (Euro Medium Term Notes). Mecanismos de apoyo a la liquidez de las Comunidades Autónomas. Los Fondos de inversión en Deuda Pública de la Junta de Andalucía. La tutela financiera de los entes locales en el Estatuto de Autonomía. Contenido. La autorización de las operaciones de endeudamiento. Las funciones relativas a la estabilidad presupuestaria de los entes locales. El Régimen de Precios Autorizados.

## ECONOMÍA

Tema 71. El Mercado. Conceptos básicos: la oferta y la demanda. Las curvas de oferta y demanda. Desplazamientos en las curvas de oferta y demanda. Equilibrio y desequilibrio del mercado. Tipos de mercado según la competencia.

Tema 72. La teoría de la utilidad. La restricción presupuestaria. La curva de demanda y el presupuesto. La elasticidad de la oferta y la demanda.

Tema 73. Los mercados de competencia imperfecta: competencia monopolística, oligopolio y monopolio. La Ley de Defensa de la Competencia. Conductas anticompetitivas. Marco institucional de la defensa de la competencia.

Tema 74. Los agregados macroeconómicos: consumo, inversión y gasto nacional. Producto interior bruto y neto: métodos de estimación. Renta nacional y renta disponible. Las magnitudes agregadas y el flujo circular de la renta.

Tema 75. La renta de equilibrio en una economía cerrada y sin sector público: el multiplicador. La renta de equilibrio en una economía cerrada con sector público. La renta de equilibrio en una economía abierta y con sector público.

Tema 76. El dinero. Los agregados monetarios. La demanda de dinero. La base monetaria y la creación de dinero. El sistema financiero: los bancos centrales y los intermediarios financieros. El Banco Central Europeo (BCE): organización, objetivos y funciones.

Tema 77. El equilibrio en el mercado real y en el mercado monetario. El modelo IS-LM. Los tipos de interés. La política fiscal. La política monetaria.

Tema 78. El modelo de la oferta y la demanda agregada. La demanda agregada y el nivel de precios. La oferta agregada en el modelo clásico. La oferta agregada en el modelo keynesiano.

Tema 79. La inflación y el desempleo: causas, efectos y su relación. Las políticas económicas: gasto público, impuestos, oferta monetaria. Los ciclos económicos.

Tema 80. El comercio internacional: la ley de la ventaja comparativa y el modelo Heckscher-Ohlin. Restricciones al mercado internacional. Libre comercio y proteccionismo. La integración económica.

Tema 81. La balanza de pagos: concepto, composición y funcionamiento superávit y déficit. Los tipos de cambio. Los mercados de divisas: análisis técnico y fundamental. Instituciones financieras internacionales: FMI y Banco Mundial.

Tema 82. Crecimiento y desarrollo. Teorías explicativas del crecimiento económico. Beneficios y costes del crecimiento. Desarrollo y subdesarrollo.

Tema 83. Números índices: simples y compuestos. Índices de Laspeyres, Paasche y Fisher. Propiedades de cada uno de ellos. Índices de precio y de cantidad. Problemas asociados a la elección del año base. Deflación de series. Enlaces de series.

Tema 84. Principales fuentes estadísticas en el ámbito del gasto y los ingresos públicos: IEA, INE, Eurostat, OCDE, Banco de España, BCE, Ministerio de Economía y Hacienda. Características, limitaciones y armonización en el ámbito comunitario.

Tema 85. Perspectiva histórica y caracterización general de la economía andaluza. Evolución y estructura de la población andaluza. Mercado de trabajo en Andalucía: evolución, caracterización y políticas de empleo. El tejido empresarial en Andalucía: caracterización y políticas de fomento empresarial. Unidad de mercado y principios de la buena regulación.

Tema 86. El sector agrario y pesquero en Andalucía. Régimen de competencias. La política agraria: consideración especial de la PAC. La política pesquera. El sector industrial en Andalucía. La política industrial. El sector construcción en Andalucía. La política de vivienda.

Tema 87. El sector servicios en Andalucía: caracterización general. El turismo en Andalucía. El sistema financiero andaluz. El comercio y la estructura comercial en Andalucía. Políticas de consumo. Las relaciones económicas de Andalucía con el extranjero: el comercio exterior y las inversiones exteriores.

## CONTABILIDAD GENERAL Y CONTABILIDAD PÚBLICA

Tema 88. La Contabilidad General (I). Normas internacionales de contabilidad. Proceso de normalización contable. El Plan General de Contabilidad: estructura y partes. Marco conceptual: principios contables y criterios de valoración. Normas de registro y valoración. Cuadro de cuentas. Definiciones y relaciones contables.

Tema 89. La Contabilidad General (II). Las cuentas anuales: documentos, formulación y estructura. Cuentas anuales abreviadas. El balance. La cuenta de pérdidas y ganancias. El estado de cambios en el patrimonio neto. El estado de flujos de efectivo. La memoria. Análisis de los estados económico-financieros: concepto, objetivos, técnicas e instrumentos.

Tema 90. La Contabilidad Pública: concepto y fines. Los principios contables públicos. La normalización contable en el ámbito de la contabilidad pública. La Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía: normativa reguladora y ámbito de aplicación. Los sistemas de información contable de la Junta de Andalucía.

Tema 91. Fases de la Contabilidad Pública: contabilidad previa y contabilidad oficial. Unidades administrativas: competencias y funciones. Contabilidad Presupuestaria de Gastos: códigos, fases contables, tipos de documentos y procedimientos de traspasos. Justificación de libramientos.

Tema 92. Contabilidad Presupuestaria de Ingresos: códigos, fases contables, tipos de documentos y procedimiento de traspasos. Devoluciones de ingresos. Contabilidad de las operaciones extrapresupuestarias: códigos, fases contables y tipos de documentos. Contabilidad de las operaciones en las oficinas de Tesorería.

Tema 93. El cierre del ejercicio y la liquidación del Presupuesto. Rendición de cuentas y demás documentos relativos a la contabilidad pública al Parlamento, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía. La Cuenta General: formación, rendición, estructura y contenido.

Tema 94. El Plan General de Contabilidad Pública aplicable a la Administración General de la Junta de Andalucía, y a sus agencias administrativas: ámbito de aplicación, estructura y contenido. Principios y normas de valoración. Cuentas anuales.

Tema 95. El Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas: ámbito de aplicación. Marco conceptual. Normas de registro y valoración. Cuentas anuales. Cuadro de cuentas. Definiciones y relaciones contables. Las normas contables relativas a los fondos autonómicos carentes de personalidad jurídica.

Tema 96. La Contabilidad Nacional. Naturaleza y fines. El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95). Criterios de delimitación del Sector de Administraciones Públicas en la Contabilidad Nacional: Composición del Subsector de Comunidades Autónomas. El Inventario de entes de la Comunidad Autónoma. Criterios contables para el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación.

#### SISTEMA FINANCIERO

Tema 97. La estructura institucional del sistema financiero español. La autoridad monetaria. Intermediarios financieros. Mercados financieros. Banco de España: órganos rectores y funciones. El Sistema Europeo de Bancos Centrales.

Tema 98. La Ley del Mercado de Valores: Ámbito de aplicación. Concepto de valor negociable. Valores representados por medio de anotaciones en cuenta. Mercado primario. Emisión de valores. La Comisión Nacional del Mercado de Valores. Las empresas de servicio de inversión (ESI). El Fondo de Garantía de Inversiones.

#### MATEMÁTICAS FINANCIERAS

Tema 99. Sistemas financieros clásicos de capitalización y descuento simple. Vencimiento común y medio en el sistema financiero simple. Sistemas financieros clásicos de capitalización y descuento compuesto. Vencimiento común y medio en el sistema financiero compuesto.

Tema 100. Empréstitos: generalidades. Notaciones. Empréstito normal o puro. Características comerciales en los empréstitos. Empréstitos en los que no se pagan periódicamente los intereses. Fraccionamiento de cupones. Empréstitos con gastos de administración.

#### IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA

Tema 101. Conceptos Generales. Conceptos: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades.

Tema 102. Normativa sobre igualdad La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y para la prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 103. Transversalidad de Género. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones. Pertinencia e Impacto de Género en la Normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 104. Violencia de Género. Concepto y Tipos de Violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral. Recursos y Programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.



Instituto Andaluz de Administración Pública  
**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**SISTEMA DE ACCESO: PROMOCIÓN INTERNA**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

Consiguar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas, **hecho efectivo**

0	4	6																	
---	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<b>1 CONVOCATORIA</b>		
1.- CUERPO	2.- ESPECIALIDAD U OPCIÓN	3.- CÓDIGO

<b>2 DATOS PERSONALES</b>			
4.- DNI/PASAPORTE/NIE	5.- PRIMER APELLIDO	6.- SEGUNDO APELLIDO	7.- NOMBRE
8.- FECHA NACIMIENTO	9.- SEXO <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	10.- NACIONALIDAD	11.- CORREO ELECTRÓNICO
12.- TIPO VÍA	13.- NOMBRE VÍA	14.- NÚMERO	15.- LETRA
16.- ESC.	17.- PISO	18.- PTA.	
19.- PROVINCIA	20.- MUNICIPIO	21.- C. POSTAL	22.- TELÉFONO
23.- TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA			

<b>3 GRUPO, CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA</b>	
24.- GRUPO/SUBGRUPO	25.- CUERPO ESPECIALIDAD/OPCIÓN
26.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	

<b>4 SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN/ADAPTACIÓN FASE DE OPOSICIÓN</b>	
27.- DISCAPACITADO/A <input type="checkbox"/>	28.- PARTICIPA POR EL CUPO RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (S/N) <input type="checkbox"/>
29.- ADAPTACIÓN QUE SE SOLICITA	

<b>5 CONSENTIMIENTO EXPRESO DISCAPACIDAD</b>
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad.
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta documentación acreditativa de discapacidad.

<b>6 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS</b>
¿Está de acuerdo con los datos que consta en su hoja de acreditación de datos?
<input type="checkbox"/> <b>SÍ</b>
<input type="checkbox"/> <b>NO.</b> En este caso, debe cumplimentar el Anexo correspondiente dirigido al Registro General de Personal, a fin de que proceda a corregir o actualizar los datos registrales.

<b>7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
El/La abajo firmante <b>SOLICITA</b> ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, <b>DECLARA</b> que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos.
En ....., a ..... de ..... de .....
EL/LA SOLICITANTE
Fdo.:

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado "Oposiciones". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y tramitación de las solicitudes presentadas.  
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, nº 35, 41080 SEVILLA.



**INSTRUCCIONES**

**GENERALES.-**

- UTILICE UN IMPRESO DIFERENTE POR CADA PRUEBA SELECTIVA EN QUE DESEA PARTICIPAR.
- ESCRIBA SOLAMENTE A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO. CUMPLIMENTAR CON LETRAS MAYÚSCULAS.
- EVITE DOBLAR EL PAPEL Y REALIZAR CORRECCIONES, ENMIENDAS Y TACHADURAS.
- RECUERDE FIRMAR EL IMPRESO EN EL ESPACIO HABILITADO AL EFECTO.

**ESPECÍFICAS.-**

**1.- CONVOCATORIA.**

CUERPO, ESPECIALIDAD U OPCIÓN Y CÓDIGO. Consígnelos en los espacios 1, 2 y 3, respectivamente, de acuerdo con la relación que sigue.

**CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES:**

**ESPECIALIDAD**  
 ADMINISTRADORES GENERALES  
 ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA

**CÓDIGO**  
 A1.1100  
 A1.1200

**CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:**

**ESPECIALIDAD**  
 ADMINISTRACIÓN GENERAL  
 GESTIÓN FINANCIERA

**CÓDIGO**  
 A2.1100  
 A2.1200

**CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO:**

**OPCIONES**

ARQUITECTURA SUPERIOR  
 INGENIERÍA AGRÓNOMA  
 INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS  
 INGENIERÍA INDUSTRIAL  
 INGENIERÍA DE MINAS  
 INGENIERÍA DE MONTES  
 BIOLOGÍA  
 FARMACIA  
 MEDICINA  
 PESCA  
 QUÍMICA  
 VETERINARIA  
 GEOGRAFÍA  
 GEOLOGÍA  
 PEDAGOGÍA  
 PSICOLOGÍA  
 SOCIOLOGÍA  
 ESTADÍSTICA  
 INFORMÁTICA  
 LETRADOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA  
 ARCHIVÍSTICA  
 BIBLIOTECONOMÍA  
 CONSERVADORES DE MUSEOS  
 CONSERVADORES DEL PATRIMONIO  
 INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES  
 ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE  
 CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO  
 CIENCIAS DEL MEDIO NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL  
 ESP. INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS  
 INVESTIGACIÓN AGRARIA Y PESQUERA

**CÓDIGO**

A1.2001  
 A1.2002  
 A1.2003  
 A1.2004  
 A1.2005  
 A1.2006  
 A1.2007  
 A1.2008  
 A1.2009  
 A1.2010  
 A1.2011  
 A1.2012  
 A1.2013  
 A1.2014  
 A1.2015  
 A1.2016  
 A1.2017  
 A1.2018  
 A1.2019  
 A1.2020  
 A1.2022  
 A1.2023  
 A1.2024  
 A1.2025  
 A1.2026  
 A1.2027  
 A1.2028  
 A1.2029  
 A1.2100  
 A1.2200

**CUERPO TÉCNICOS DE GRADO MEDIO:**

**OPCIONES**

ARQUITECTURA TÉCNICA  
 INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA  
 INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS  
 INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL  
 INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS  
 INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL  
 A.T.S./D.U.E.  
 PESCA  
 TOPOGRAFÍA  
 TRABAJO SOCIAL  
 ESTADÍSTICA  
 INFORMÁTICA  
 AYUDANTES DE ARCHIVOS  
 AYUDANTES DE BIBLIOTECAS  
 AYUDANTES DE MUSEOS  
 AYUDANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO  
 TURISMO  
 EDUCACIÓN SOCIAL  
 ESP. SUBINSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERV. SANITARIOS  
 ESP. DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO

**CÓDIGO**

A2.2001  
 A2.2002  
 A2.2003  
 A2.2004  
 A2.2005  
 A2.2006  
 A2.2007  
 A2.2008  
 A2.2009  
 A2.2010  
 A2.2011  
 A2.2012  
 A2.2013  
 A2.2014  
 A2.2015  
 A2.2016  
 A2.2017  
 A2.2018  
 A2.2100  
 A2.2200

**CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS**

**CUERPO AYUDANTES TÉCNICOS :**

**OPCIONES**

DELINEANTES  
 INFORMÁTICA  
 PESCA  
 ESPECIALIDAD AGENTES DE MEDIO AMBIENTE

**C1.1000**

**CÓDIGO**

C1.2001  
 C1.2003  
 C1.2004  
 C1.2100

**CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS**

**CUERPO AUXILIARES TÉCNICOS :**

**OPCIONES**

GUARDERÍA FORESTAL  
 INFORMÁTICA  
 SEGURIDAD

**C2.1000**

**CÓDIGO**

C2.2001  
 C2.2002  
 C2.3000

**2.- DATOS PERSONALES.**

- TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA: En este apartado se consignará la titulación que se posea en correspondencia con la exigida en las bases de convocatoria.

**3.- OBSERVACIONES.**

- DISCAPACITADO/A: Consigne, independientemente de su grado de discapacidad, una "X" en esta casilla, pudiendo solicitar las adaptaciones de tiempo y medios que se requieran para la realización de los ejercicios.  
 Si desea participar en el cupo de reservado a personas con discapacidad, si lo hubiera, debe consignarlo.

002156D

ANEXO V

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**ACTUALIZACIÓN DE DATOS REGISTRALES Y APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

Convocatoria:  Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )  
 Resolución de .....

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b>			
DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
TELÉFONO/S:		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO:	
TIPO:			
<input type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN DE DATOS/APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.			
<input type="checkbox"/> APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL NO INSCRITO EN EL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL.			

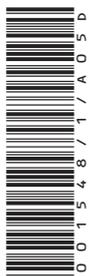
<b>2 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE INCORRECTOS O INCOMPLETOS</b>
<p>Marque a continuación aquellos datos que no constan en el Registro General de Personal o respecto de los cuales solicita su actualización.</p> <p><input type="checkbox"/> Grado Personal: .....</p> <p><input type="checkbox"/> Antigüedad: .....</p> <p><input type="checkbox"/> Trabajo desarrollado: .....</p> <p><input type="checkbox"/> Permanencia en el puesto: .....</p> <p><input type="checkbox"/> Títulos académicos: .....</p> <p><input type="checkbox"/> Cursos de Formación y Perfeccionamiento: .....</p> <p><input type="checkbox"/> Docencia: .....</p>

<b>3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>El/la abajo firmante, <b>SOLICITA</b> la corrección o actualización de su hoja de acreditación de datos, y <b>DECLARA</b> que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.: .....</p>

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA.

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, siendo utilizado como domicilio a efectos de notificaciones el correo electrónico corporativo y, en su defecto, el domicilio que figure inscrito en el citado fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



## ANEXO VI

## CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Mediante Resolución de 27 de febrero de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, (por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en la pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y se celebren durante el año 2014), se concreta que el orden de actuación de los aspirantes será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra K. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra K, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra L y así sucesivamente.

2. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

3. Los primeros apellidos que comiencen con de, del o de la(s), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al nombre.

Ejemplo: Luis del Castillo Velasco.

- Primer apellido: Castillo.
- Segundo apellido: Velasco.
- Nombre: Luis del.

4. Los segundos apellidos que comiencen con de, del o de la(s), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al final del 1.º apellido.

Ejemplo: Luis del Castillo de las Heras.

- Primer apellido: Castillo de las.
- Segundo apellido: Heras.
- Nombre: Luis del.

5. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, considerándose en cualquier caso sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos:

- 1.º Luis Vargas Castillo.
- 2.º Luis Vargas-Machuca Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

- 3.º Luis Vargas Machuca-Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

- 4.º Luis Vargas Montes.

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

- Luis Castillo O'Connor = Luis Castillo Oconnor.
- Luis O'Donnell Agüero = Luis Odonnell Aguero.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera de la Junta de Andalucía.*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 90/2013, de 23 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2013, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, en ejercicio de las competencias delegadas por Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, de atribución de competencias en materia de personal, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, acuerda convocar proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera de la Junta de Andalucía (A2.1200), de conformidad con las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para cubrir 20 plazas en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera de la Junta de Andalucía, para que sean ocupadas por quienes tengan la condición de personal funcionario y cumplan con los requisitos establecidos en la base segunda.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

Conforme establece el artículo 3.3 del Decreto 90/2013, de 23 de julio, las plazas que no resulten cubiertas por este sistema podrán ser acumuladas a las ofertadas por el sistema general de acceso libre, en la forma y condiciones que se determinan en dicho precepto.

2. Del total de plazas convocadas, 1 plaza se reservará para ser cubierta por personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33%.

3. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 277/2009, de 16 de junio, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Decreto 90/2013, de 23 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2013 y las bases de la presente convocatoria.

4. La información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expondrá al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública así como en su página web ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)).

5. El contenido del ejercicio de la oposición versará sobre el Temario aprobado por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 16 de diciembre de 2013, que ha de regir los procesos selectivos para ingreso en determinados Cuerpos de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 248, de 20 de diciembre) y que consta como Anexo III. Del total de temario se excluyen para el sistema de promoción interna los temas 1 al 13, 18 al 23, 28, 29, 55, 58 al 60, 68 y 69.

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

1. Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo por promoción interna de personal funcionario para acceder al Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera de la Junta de Andalucía, deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1. Pertenecer como personal funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos propios de la Administración General de la Junta de Andalucía del subgrupo C.1.

1.2. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, título de Grado o cualquier otra titulación equivalente a las mismas.

A estos efectos se considerará equivalente el título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública y en la disposición adicional primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

1.3. Tener una antigüedad como personal funcionario de carrera de al menos dos años en el Cuerpo del subgrupo C.1 al que se pertenezca y desde el que se accede. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, como personal funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Subgrupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas.

1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera de la Junta de Andalucía.

1.5. No poseer la condición de personal funcionario de carrera de alguno de los Cuerpos propios de la Administración General de la Junta de Andalucía adscritos al Subgrupo A2.

1.6. Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos exigidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

1.7. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

1.8. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, y no poseer la condición personal funcionario del Cuerpo y Especialidad convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

3. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 4 de la base octava y haber abonado la correspondiente tasa conforme a lo establecido en la base cuarta de esta convocatoria.

Tercera. Participación por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad.

1. Para participar en el cupo de plazas reservadas a personas con una discapacidad igual o superior al 33%, será necesario:

1.1. Indicarlo expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud. Si no hacen constar este dato se entenderá que optan por el turno general.

1.2. Tener oficialmente reconocida dicha discapacidad con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.3. Aportar junto con la solicitud, original o copia compulsada del certificado oficial que acredite su condición de persona con discapacidad emitido por Órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

2. Las personas que como consecuencia de su discapacidad presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «observaciones» de su solicitud.

3. En el supuesto de que alguna de las personas con discapacidad que se haya presentado por el turno de reserva superase el ejercicio correspondiente pero no obtuviera plaza en éste, y su puntuación final en el proceso selectivo fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno general, será incluida por su orden de puntuación en el sistema de acceso general, siempre y cuando haya obtenido en el ejercicio una puntuación neta igual o superior al número mínimo de aciertos netos establecido para aprobar la fase de oposición en el turno general.

#### Cuarta. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las personas interesadas en participar deberán hacerlo constar en la correspondiente solicitud, que se ajustará al modelo oficial publicado como Anexo IV de la presente Resolución.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública.

3. Quienes deseen participar harán constar en su solicitud el turno por el que concurren (turno general o cupo de reserva de personas con discapacidad) e identificarán en su solicitud de forma inequívoca esta convocatoria, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera de la Junta de Andalucía.

4. Quienes en su solicitud manifiesten no estar de acuerdo con la información que consta en su hoja de acreditación de datos, deberán cumplimentar el Anexo V, señalando aquéllos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, no se correspondan con sus propios datos. En este supuesto, dicho Anexo V no se acompañará a la solicitud, sino que deberá, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirse a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en C/ Alberto Lista, 8-16, Sevilla (C.P. 41071), debiendo aportar la documentación que acredite lo alegado.

5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, quienes deseen participar deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 27,90 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

En virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, no tendrán que hacer efectiva la tasa de inscripción quienes acrediten su condición de persona con discapacidad en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de discapacitado emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas, que entregarán junto con su solicitud.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización del interesado en la correspondiente solicitud de participación.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión de la persona aspirante.

Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización

de alguno de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. La presentación de las solicitudes se podrá realizar por cualquiera de los procedimientos siguientes:

6.1. Presentación telemática:

6.1.1. La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)). En la citada página figurarán el procedimiento detallado para la presentación de la solicitud, así como las respuestas a las preguntas más frecuentes formuladas sobre la tramitación.

6.1.2. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, todas aquellas personas que tramiten conjuntamente la solicitud y el pago de su tasa telemáticamente (telepago), obtendrán una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

6.1.3. La solicitud presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los/as solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

6.1.4. Las personas afectadas por un grado de discapacidad igual o superior al 33% que, habiendo optado por la presentación telemática de su solicitud, deseen participar por el cupo reservado a personas con discapacidad o quieran quedar exentas del pago de la tasa por esta misma causa, deberán dirigir al Instituto Andaluz de Administración Pública, dentro del plazo de presentación de solicitudes, el certificado de persona con discapacidad emitido por el órgano y la Administración competente, junto con la fotocopia compulsada del justificante de la recepción de su solicitud de participación en el proceso selectivo que genera el sistema tras la presentación telemática.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con discapacidad corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

6.2. Presentación manual.

6.2.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial publicado como Anexo IV de la presente Resolución, el cual podrá ser fotocopiado por las personas aspirantes.

En la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/instituto-de-administracion-publica](http://www.juntadeandalucia.es/instituto-de-administracion-publica)) podrá cumplimentarse la solicitud para su posterior impresión y presentación.

6.2.2. La tasa indicada en el apartado 5 de esta base deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en los mismos lugares mencionados en el punto 4 de la base primera, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

El modelo 046 específico para el pago de esta tasa contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Hacienda y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número «IA 00 00»; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código «0005»; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del modelo): «por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por la persona solicitante.

Se podrá acceder a dicho impreso oficial a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)), en el enlace «Pago de Tasas».

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el «Ejemplar para la Administración» del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión de la persona solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo IV, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

6.2.3. Cada solicitud presentada de forma manual debe ir acompañada por:

- El «Ejemplar para la Administración» del modelo 046 de autoliquidación de la tasa, o
- El Certificado Oficial de la discapacidad alegada en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado 5 de la presente base.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con discapacidad corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

6.2.4. Las solicitudes se presentarán en los Registros Generales del Instituto Andaluz de Administración Pública, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias y de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario o funcionaria de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

7. Para determinados trámites que hubieran de llevarse a cabo tras el periodo de entrega de solicitudes ante la Administración convocante de estas pruebas selectivas, será necesario probar documentalmente la presentación de su solicitud, por los siguientes medios:

- Para la presentación manual: con el original o fotocopia compulsada de la copia de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma.
- Para la presentación telemática: con el justificante de la recepción que genera el sistema tras la presentación.

Quinta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las listas certificadas se expondrán en los lugares establecidos en la base primera, apartado 4.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en los lugares establecidos en la base primera, apartado 4. Asimismo, en dicha Resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

4. La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexta. Comisión de Selección.

1. La Comisión de Selección de este proceso selectivo es la que figura en el Anexo II que acompaña a la presente Resolución.

Corresponde a la Comisión de Selección la calificación y el desarrollo del proceso selectivo, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Asimismo corresponderá a la Comisión de Selección adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de personas participantes.

2. La pertenencia a la Comisión de Selección será a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte de la Comisión de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Las personas que formen parte de una Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La persona que ejerza la presidencia de la Comisión de Selección deberá exigir a quienes compongan la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

3. Por Resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, se podrá nombrar personal funcionario que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que les atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta les curse al efecto.

4. Las personas que formen parte de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

5. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, sumando los asistentes la mitad, al menos, de sus miembros.

6. A efectos de comunicaciones y posibles incidencias, la Comisión de Selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, 41071, Sevilla, o donde el Instituto pueda tener su sede, en caso de traslado, lo que se hará público en los lugares establecidos en el Apartado 4 de la base primera.

7. La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su personalidad.

8. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Instituto Andaluz de Administración Pública que cualquier persona aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, previa audiencia de la persona interesada, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el supuesto de que llegara a conocimiento de la Comisión de Selección la circunstancia indicada en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, a los efectos indicados.

9. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de personas aspirantes al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 7 de la base octava.

10. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 157/2007, de 29 de mayo, que modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, la Comisión de Selección queda clasificada en la categoría E.

11. La Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que proceda en los casos no previstos.

12. La Comisión se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Séptima. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 60% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 40%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase

de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria, y, de persistir la igualdad, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético que consta en el Anexo VI, comenzándose por la letra K en todas las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2014, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 27 de febrero de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, que da cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

## 2. Fase de oposición:

La fase de oposición se celebrará en primer lugar, tendrá carácter eliminatorio y se valorará de 0 a 120 puntos.

2.1. La fase de oposición, constará de un ejercicio, de carácter teórico-práctico, compuesto de dos partes, que se realizarán en la misma sesión, siendo ambas obligatorias. La duración total del ejercicio será de 180 minutos.

a) Primera parte, teórica: consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el temario al que hace referencia la base primera, apartado 5 de esta Resolución.

b) Segunda parte, de carácter práctico: consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 20 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad convocado, y relacionado con el Temario aprobado.

2.2. Cada acierto se valorará con 1 punto y cada contestación errónea se penalizará con un quinto del valor de una respuesta acertada.

Para cada persona aspirante, la puntuación de cada parte de su ejercicio será la correspondiente al número de sus aciertos netos,  $A-(E/5)$ , siendo A, el número de aciertos y E el número de errores. Y la puntuación final será la suma de estos aciertos netos.

El número mínimo de aciertos netos,  $A-(E/5)$ , sumados los de la primera y segunda parte, que es necesario obtener para aprobar el ejercicio, tendrá que ser igual o superior a 60.

2.3. Tras la realización del ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)), la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la Comisión de Selección se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación. Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de personas aprobadas.

Una vez aprobada la plantilla definitiva, si ésta no alcanzara el número total de preguntas establecidas en el apartado 2.1 de esta base, y a fin de garantizar que los aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, la Comisión de Selección adaptará la valoración prevista en el apartado 2.2 de la misma.

2.4. Será corregido el ejercicio sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

2.5. Se convocará a quienes se vayan a examinar del ejercicio en llamamiento único, y se excluirá a quienes no comparezcan.

2.6. Corregido el ejercicio, la Comisión de Selección publicará en los lugares establecidos en la base primera, apartado 4, la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición con indicación de la puntuación obtenida en el ejercicio.

2.7. De acuerdo con lo establecido en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra esta lista de personas aprobadas se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública.

2.8. El ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del 30 de septiembre de 2014.

## 3. Fase de concurso:

3.1. La fase de concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 80 puntos, consistirá en la valoración de los méritos que acrediten quienes superen la fase de oposición.

3.2. Por Resolución de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se abrirá el plazo de 10 días hábiles para que quienes hayan superado la fase de oposición y consten en la relación citada en el apartado 2.6 de esta base, procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos conforme al baremo establecido en el Anexo I de esta Resolución.

3.3. Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, cumplimentando al efecto el modelo de autobaremo que se publicará en la Resolución de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública antes citada por la que se abrirá el plazo de presentación del autobaremo de méritos.

Esta autobaremación vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos autobaremaciónados, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la autobaremaciónada en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

3.4. Solo se valorarán por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, los méritos referidos a la fecha del día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobaremaciónados por las personas participantes durante el plazo de presentación del autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquéllos méritos no autobaremaciónados.

3.5. A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada persona aspirante y el número de personas aprobadas, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en la base octava, apartado 7.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

3.6. Finalizado el plazo previsto en el apartado 3.2, la Comisión de Selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por las personas aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

3.7. En dicho proceso de verificación, la Comisión de Selección podrá minorar la puntuación autobaremaciónada en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremaciónados en subapartados erróneos, la Comisión de Selección podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Selección otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

3.8. Finalizada la verificación de autobaremos, la Comisión de Selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la base primera, las listas provisionales de personas aprobadas con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dichas listas irán ordenadas por orden alfabético.

Contra estas listas podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de Selección, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas. Las alegaciones podrán realizarse y tramitarse tanto manual como telemáticamente. Dichas alegaciones serán decididas en las relaciones definitivas de aprobados.

La vista de expedientes se realizará telemáticamente a través de la web del empleado público, precisándose para ello disponer de certificado digital, de la clave de usuario y de acceso o del número del impreso de Autoliquidación de tasas (modelo 046).

3.9. Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el órgano de Selección hará pública, en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la Base Primera, la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación. En ella constarán las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo y será elevada con propuesta de nombramiento como personal funcionario a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública. Contra esta lista definitiva de personas aprobadas podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, de conformidad con los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. En el supuesto de que alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de parto, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la Comisión de Selección, debiendo realizarse las pruebas en todo caso antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Hacienda y Administración Pública, resolverá a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a las personas aspirantes seleccionadas en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que personas aspirantes hayan sido seleccionadas. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación

preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de las personas seleccionadas en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

1.1. Al objeto de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 22 de mayo, los aspirantes con discapacidad que necesiten adaptaciones que hayan de ser tenidas en cuenta por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, para realizar la oferta de vacantes, deberán comunicarlo en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación definitiva de personas aprobadas, mediante escrito dirigido a ésta.

1.2. A tales efectos, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública podrá requerir a los mismos la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto concreto a ocupar. El dictamen será expedido por los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería, el Organismo o Entidad a la que esté adscrito el puesto de trabajo será la encargada de la valoración, la realización y la financiación de las adaptaciones necesarias para la incorporación de la persona con discapacidad.

1.3. Si resultara necesario, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública podrá realizar una oferta de vacantes diferenciada para el turno de personas con discapacidad. En este supuesto, las personas aspirantes con discapacidad podrán optar por elegir destino, según el orden establecido en el proceso selectivo, bien de entre las plazas ofertadas en el turno libre, o de entre las vacantes ofertadas para el turno de personas con discapacidad.

2. Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que se detalla en el apartado 4 de la presente base, que habrá de ir dirigida a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

3. Las peticiones de destino se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la web del empleado público ([www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico)), conforme al procedimiento que se detallará en la Resolución citada en el apartado 1 de la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La documentación que habrá de aportarse será original o copia compulsada de la siguiente:

a) Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor.  
b) Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y Especialidad a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará en el anuncio en BOJA de la oferta de vacantes citado en el apartado 1 de esta base.

f) En el caso de personas aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía, o en su caso del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y Especialidad a que se aspira.

5. Las personas aspirantes estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados

en la base segunda, no podrán ser nombrados personal funcionario y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

7. Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la Base Segunda, la Secretaría General para la Administración Pública podrá requerir a la Comisión de Selección relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Novena. Nombramientos y asignación de destinos.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, por delegación, nombrará funcionarios y funcionarias de carrera a las personas que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Quienes ya ocupen con carácter definitivo un puesto de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo, con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario o funcionaria del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, por el que se modifican el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo.

Décima. Impugnaciones.

La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 31 de marzo de 2014.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

#### ANEXO I

#### BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido, se valorará hasta un máximo de 16 puntos, en la forma siguiente:

GRADO PERSONAL CONSOLIDADO	VALORACIÓN
22-21	16.00
20-19	12.80
18-17	9.60
16-15	6.40

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el/la funcionario/a destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 16 puntos.

NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN TRABAJO DESARROLLADO
22-21	16.00
20-19	12.80
18-17	9.60
16-15	6.40

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 16 puntos, a razón de 0.8 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

d) Titulación superior o del mismo nivel pero diferente, a la exigida para el acceso al Grupo, hasta un máximo de 8 puntos: 8 puntos si la titulación es superior, y 4 puntos si es del mismo nivel.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura. Solo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. Asimismo, no se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

e) Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas por el sistema de promoción interna en el mismo Cuerpo y Especialidad a que se aspira, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 12 puntos: 4 puntos.

f) Se valorarán, hasta un máximo de 8 puntos, los cursos de formación directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo y Especialidad a que se aspira, organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas, 0.64 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

g) Otros méritos: Hasta un máximo de 4 puntos.

g.1. Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas por el sistema de acceso libre en el mismo Cuerpo y Especialidad a que se aspira, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 4 puntos: 2 puntos.

g.2. Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el apartado f) de este Anexo, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo y Especialidad a que se aspira y hasta un máximo de 4 puntos, 0.8 puntos por cada 20 horas lectivas.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su impartición.

En ningún caso serán objeto de valoración como mérito, aquellos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso al Cuerpo y Especialidad a que se aspira.

## ANEXO II

### COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente: Don Ignacio García Revilla.

Presidenta Suplente: Doña Rocío Sánchez Mira.

Secretario: Don Carlos Luis Almarza Cano.

Secretario Suplente: Don José María Hernández Moya.

Vocales:

Don José Manuel Dastis Adame.

Doña Celia Olmedo Rojas.

Don Miguel Ángel Figueroa Teva.

Vocales Suplentes:

Don Francisco Pérez Molera.

Don Daniel Martínez-Cañavate García-Mina.

Doña Luzmarina González Francés.

## ANEXO III

## T E M A R I O

Publicado por Resolución de 16 de diciembre de 2013 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueban los programas de materias que han de regir los procesos selectivos para ingreso en determinados Cuerpos de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 248, de 20 de diciembre de 2013).

## CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD GESTIÓN FINANCIERA (A2.1200)

## GRUPO PRIMERO

## DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. El proceso constituyente. Estructura. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales. Garantías y suspensión. El procedimiento de reforma constitucional. Los principios constitucionales sobre Economía y Hacienda: Especial referencia al principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona y la Casa Real. El Poder Legislativo. El Tribunal de Cuentas. El poder Ejecutivo. El Gobierno del Estado y su normativa reguladora. La designación, funciones y remoción del Presidente del Gobierno. La Administración General del Estado y su normativa reguladora. El control parlamentario del Gobierno.

Tema 3. Las formas de organización territorial del Estado. El Estado autonómico: naturaleza jurídica y fundamento constitucional. Formas de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía. La organización político-institucional y administrativa de las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 4. La Administración Local: Regulación constitucional. La garantía constitucional de la autonomía local: significado, contenido y límites. Las fuentes del Derecho Local: regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local.

## ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Tema 5. El Estatuto de Autonomía para Andalucía de 2007. Antecedentes y relevancia de la doctrina constitucional. Estructura y contenido esencial. Derechos sociales, deberes y políticas públicas. Competencias de la Comunidad Autónoma: Clasificación y principios. Los principios estatutarios sobre Economía y Hacienda. La reforma del Estatuto.

Tema 6. El poder legislativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Parlamento de Andalucía. Composición, elección y mandato. Funciones. Organización y funcionamiento: el Reglamento del Parlamento. Órganos dependientes del Parlamento: el Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas de Andalucía. Naturaleza jurídica, funciones y procedimientos de actuación de ambos órganos.

Tema 7. El poder ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Presidencia de la Junta de Andalucía: elección, atribuciones, cese, sustitución y estatuto personal. El Consejo de Gobierno: composición y funcionamiento. Relaciones entre el Parlamento de Andalucía y el Consejo de Gobierno, novedades introducidas por el Estatuto de Autonomía. El régimen de las funciones y actos del Gobierno.

Tema 8. La Administración de la Junta de Andalucía. Principios inspiradores. La organización de la Administración de la Junta de Andalucía: naturaleza, clasificación y creación. La organización central y territorial de la Junta de Andalucía. El Gabinete Jurídico y la Intervención General de la Junta de Andalucía. Entidades instrumentales: las Agencias y las entidades instrumentales privadas. Régimen transitorio establecido en la Ley de Administración de la Junta de Andalucía. El régimen jurídico de los órganos y de la actuación administrativa.

## DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 9. El sistema de fuentes del Derecho Administrativo: La Constitución, la Ley. El Decreto-ley, la delegación legislativa y el Reglamento. Relaciones entre Ley y Reglamento. Reserva de ley, competencia y jerarquía normativa. El principio de inderogabilidad singular. Circulares e instrucciones. Especial referencia a su regulación en el ordenamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 10. La Administración Pública: concepto, caracteres y clasificación. Las potestades administrativas: conceptos y clases. El principio de legalidad y sus manifestaciones. Actividad reglada y discrecional. Control

jurisdiccional de la legalidad de la actuación administrativa. Especial consideración de la desviación de poder. La autotutela administrativa.

Tema 11. El acto administrativo, concepto, elementos y clases. Requisitos: motivación y forma. La notificación: contenido, plazos y practica. La publicación. La obligación de resolver. La inactividad de la Administración. Eficacia y validez de los actos administrativos: nulidad, anulabilidad e irregularidades no invalidantes. La revisión de actos en vía administrativa: la revisión de oficio. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 12. El procedimiento administrativo común: Principios generales. Los órganos administrativos. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento. Modos de terminación del procedimiento. Los procedimientos administrativos especiales. La Administración electrónica: normativa reguladora.

Tema 13. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Tramitación general de los recursos. El recurso de reposición. El recurso de alzada. El recurso extraordinario de revisión. Actos que agotan la vía administrativa. Los procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 14. Contratación del sector público (I). Ámbito subjetivo. Ámbito objetivo. Negocios y contratos excluidos, especial referencia a las encomiendas de gestión. Delimitación de los tipos contractuales y contratos sujetos a una regulación armonizada. Órganos competentes en materia de contratación. El contratista: capacidad, solvencia y prohibiciones para contratar. Garantías.

Tema 15. Contratación del sector público (II). El expediente de contratación y su tramitación. El precio. La revisión de precios. La adjudicación del contrato: procedimientos y criterios de adjudicación. La plataforma de contratación y el Perfil del Contratante en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Normas especiales para la preparación de los contratos típicos.

Tema 16. Contratación del sector público (III). Efectos, ejecución, modificación y extinción de los contratos del sector público. Especialidades para contratos de obras, de concesión de obra pública, de gestión de servicios públicos, de suministro, de servicios y de colaboración entre el sector público y el sector privado. La racionalización técnica de la contratación. La contratación privada de la Administración. Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de contratación.

Tema 17. El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Regulación jurídica, concepto y clasificación de los bienes y derechos. El Inventario General de Bienes y Derechos. Bienes de dominio público: caracteres, uso y aprovechamiento; afectación y desafectación. Bienes de dominio privado: caracteres, adquisición, disponibilidad y uso.

#### DERECHO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Tema 18. La Función Pública (I). Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El Estatuto Básico del Empleado Público: objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. El régimen de incompatibilidades.

Tema 19. La Función Pública (II). La relación de puestos de trabajo y la plantilla presupuestaria. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones administrativas. El régimen retributivo de los funcionarios. El Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

#### DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA

Tema 20. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El ordenamiento comunitario. Derecho comunitario y derecho de los Estados miembros. Derecho comunitario y Comunidades Autónomas.

#### DERECHO CIVIL Y MERCANTIL

Tema 21. El Derecho objetivo. Las fuentes del derecho en general y, en especial, del sistema jurídico positivo español. Aplicación de las normas jurídicas. Eficacia general y límites en el tiempo y en el espacio. El Derecho Civil.

Tema 22. Los derechos reales: concepto y clases. La propiedad. El usufructo. Los derechos reales de garantía: hipoteca, prenda, hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento. El Registro de la Propiedad. El Registro de bienes muebles.

Tema 23. La legislación mercantil. El Código de Comercio. Los actos de comercio. El principio de seguridad en el tráfico jurídico. El Registro Mercantil. La empresa mercantil. El patrimonio de la empresa y su protección jurídica. El comerciante individual: concepto, capacidad, incapacidad y prohibiciones.

Tema 24. Regulación jurídica de sociedades de capital. Aspectos generales de las sociedades mercantiles: sociedades de responsabilidad limitada y anónima. La constitución de las sociedades de capital y las aportaciones sociales. Las participaciones sociales y las acciones. La junta general. La administración de la sociedad. Las cuentas anuales. La modificación de los estatutos sociales. Separación y exclusión. Disolución y liquidación. Las obligaciones.

## GRUPO SEGUNDO

### HACIENDA PÚBLICA

Tema 25. El presupuesto y la asignación eficiente de recursos. Los distintos modelos presupuestarios. El gasto público: Incidencia y efectos distributivos. Eficacia y eficiencia del gasto público. Evaluación de proyectos de gasto público.

Tema 26. Los ingresos públicos. Principios generales de la imposición. Beneficio y capacidad de pago como criterios de distribución de la carga impositiva. Imposición y eficiencia: exceso de gravamen e imposición óptima.

Tema 27. Déficit y deuda pública. Déficit público: Clases, definición e incidencia sobre la actividad económica. Deuda pública: Concepto, clases y efectos económicos. La administración de la deuda.

### DERECHO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO

Tema 28. El Derecho Financiero: concepto, autonomía y contenido. Los principios constitucionales del Derecho Financiero. Principios relativos a los ingresos públicos y al gasto público. Las fuentes del Derecho Financiero.

Tema 29. La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales. El régimen de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma en el Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y principios generales. La Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía: estructura y principios generales.

Tema 30. El Presupuesto: concepto y caracteres. Los principios clásicos del Presupuesto. Los principios presupuestarios en la Constitución Española. El Presupuesto en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Contenido y límites de la Ley del Presupuesto. Incidencia de las leyes de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el proceso de elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto.

Tema 31. El Presupuesto de la Junta de Andalucía: concepto, estructura y contenido. Criterios de clasificación de los créditos. Objetivos e indicadores de los programas presupuestarios. El ciclo presupuestario en la Junta de Andalucía: procedimiento de elaboración, tramitación, aprobación, ejecución y control. Régimen presupuestario de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía. Los fondos carentes de personalidad jurídica: régimen jurídico y presupuestario.

Tema 32. Las modificaciones del Presupuesto de la Junta de Andalucía: concepto, clasificación y competencias. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliaciones, incorporaciones, transferencias y generaciones de crédito. Otras operaciones sobre los créditos. Los anticipos de tesorería.

Tema 33. El procedimiento común del gasto público en la Junta de Andalucía. Órganos competentes. Fases. Documentos contables. Procedimientos especiales de gastos. Gastos plurianuales y de tramitación anticipada. Pagos a justificar. Pagos por Anticipo de Caja Fija. Los expedientes de convalidación de gastos.

Tema 34. Procedimientos especiales del gasto público en la Administración de la Junta de Andalucía: gastos plurianuales y de tramitación anticipada. El gasto subvencional, el contractual y los gastos de personal. Las encomiendas de gestión a favor de las entidades instrumentales. Los expedientes de convalidación de gastos. Los convenios de colaboración con otras Administraciones. Procedimientos especiales de pagos: pago de nóminas, pagos a justificar, pagos en firme de justificación diferida, pagos por anticipo de caja fija, pagos en el extranjero y la ejecución de resoluciones judiciales.

Tema 35. Las subvenciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía: Concepto, tipología y regulación jurídica. Órganos competentes y procedimientos para su concesión. Contenido de las normas reguladoras. Régimen de compatibilidad con las normas de la Unión Europea. Los Beneficiarios. Régimen sancionador. Justificación y reintegro de subvenciones. La Base de Datos de subvenciones.

Tema 36. El procedimiento de ingreso en la Junta de Andalucía. Tipos de ingresos. La gestión recaudatoria: órganos competentes, medios de cobro y procedimientos de recaudación. Fases de ejecución del presupuesto de ingresos. Devoluciones de ingresos.

Tema 37. La Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía (I). Funciones de la Tesorería de la Comunidad. Las cuentas de la Tesorería General: tipología y régimen de funcionamiento. Las Cajas de la Tesorería General: Cajas Generales, Autorizadas y de Depósitos.

Tema 38. La Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía (II). La Ordenación de pagos: competencias. El control de la Ordenación. Medios de pago. Régimen jurídico del endeudamiento del sector público y de la Junta de Andalucía. Los avales de la Tesorería.

Tema 39. El control de la actividad financiera (I): Concepto y clases. Órganos que lo realizan. El control interno de la gestión financiera. Procedimientos y ámbito de aplicación. La función interventora. El control financiero. Procedimiento general y particularidades: El control financiero permanente y el control financiero de las subvenciones y ayudas públicas. La contabilidad como medio de control.

Tema 40. El control de la actividad financiera (II): El control externo. La Cámara de Cuentas de Andalucía y el Tribunal de Cuentas. El control Parlamentario. Régimen de responsabilidad en la gestión financiera pública.

## DERECHO TRIBUTARIO

Tema 41. El Derecho tributario: concepto y contenido. Los principios del sistema tributario en el Ordenamiento Jurídico. Las fuentes del Ordenamiento tributario. La reserva de ley en materia tributaria. La potestad tributaria. La Administración tributaria. La aplicación de las normas tributarias: ámbito temporal, criterios de sujeción. La interpretación, calificación e integración de las normas tributarias: analogía, simulación y conflicto en la aplicación de las normas tributarias.

Tema 42. Los tributos: concepto, fines y clases. La relación jurídico-tributaria. Las obligaciones tributarias: obligación tributaria principal; obligación tributaria de realizar pagos a cuenta; obligaciones tributarias accesorias; obligaciones tributarias formales. Las obligaciones y los deberes de la Administración tributaria.

Tema 43. Obligados tributarios. Clases. Sucesores. Responsables. Los derechos y las garantías de los obligados tributarios. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal.

Tema 44. Elementos de cuantificación de las obligaciones tributarias. Base imponible: concepto y medios de determinación. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota tributaria. Comprobación de valores. La deuda tributaria y sus formas de extinción. El pago y su aplazamiento y fraccionamiento, prescripción, otras formas de extinción. Garantías de la deuda tributaria.

Tema 45. La aplicación de los tributos: concepto, funciones, competencia territorial. Información y asistencia a los obligados tributarios. Colaboración social. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios: especialidades, prueba, notificaciones, entrada en el domicilio, denuncia pública, potestades y funciones de comprobación e investigación. Actuaciones de gestión tributarias. Los procedimientos de gestión tributaria: de devolución, iniciado mediante declaración, de verificación de datos, de comprobación limitada, de comprobación de valores.

Tema 46. La inspección tributaria: funciones, facultades y deberes. Documentación de las actuaciones inspectoras. Procedimiento de inspección: objeto, iniciación, desarrollo y terminación. Medidas cautelares. La potestad sancionadora: principios. Infracciones y sanciones tributarias. Concepto y clases. Delitos contra la Hacienda Pública.

Tema 47. La recaudación tributaria: funciones, características y facultades. El procedimiento de apremio: carácter, concurrencia de procedimientos, suspensión y conservación de las actuaciones. Iniciación y desarrollo: embargo y enajenación de bienes. Las tercerías de dominio. Terminación del procedimiento de apremio. Procedimiento frente a responsables y sucesores. La asistencia mutua.

Tema 48. La revisión de los actos en vía administrativa: medios de revisión. Procedimientos especiales de revisión. Recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas: ámbito de aplicación, organización y competencias. Procedimientos económico-administrativos. Los órganos económico-administrativos de la Junta de Andalucía.

Tema 49. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Sujeción al Impuesto. Reglas de determinación de la base imponible y liquidable. Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares del contribuyente. Cálculo del Impuesto estatal. Gravamen autonómico. Impuesto sobre el Patrimonio: objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible y sujeto pasivo. Base imponible y liquidable. Ejercicio de la capacidad normativa en Andalucía.

Tema 50. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Determinación de la base imponible y liquidable. Deuda tributaria. Especialidades del Impuesto en Andalucía en virtud del ejercicio de la capacidad normativa.

Tema 51. Impuesto sobre el Valor Añadido: naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Las operaciones interiores. La delimitación del hecho imponible: no sujeciones y exenciones. Sujeción a Transmisiones Patrimoniales Onerosas y exención del IVA. La renuncia a la exención. Determinación de la deuda tributaria. Lugar de realización del hecho imponible. El devengo. La base imponible. Sujetos pasivos. Tipos impositivos. Deducciones.

Tema 52. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (I): naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Transmisiones Patrimoniales Onerosas: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, deuda tributaria, reglas especiales. Operaciones Societarias: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, deuda tributaria, reglas especiales.

Tema 53. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (II) Actos Jurídicos Documentados: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, deuda tributaria, reglas especiales. Disposiciones comunes a las tres modalidades del Impuestos: exenciones, obligaciones formales. Especialidades del Impuesto en Andalucía en virtud del ejercicio de la capacidad normativa.

Tema 54. La Tasa Fiscal sobre el Juego: hecho imponible, sujeto pasivo, deuda tributaria, gestión. Los Impuestos especiales: naturaleza y clasificación. Los tributos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los impuestos ecológicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía: naturaleza, concepto y clasificación; elementos esenciales. Las Tasas y Precios Públicos: concepto y naturaleza.

#### SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENDEUDAMIENTO PÚBLICO

Tema 55. Los instrumentos de la política regional de la Unión Europea: Especial referencia a Andalucía. Los Fondos Estructurales: Objetivos y principios orientadores. Planes de Desarrollo Regional, Marcos Comunitarios de Apoyo, Programas Operativos e Iniciativas Comunitarias. Participación y gestión financiera de los Fondos. El Fondo de Cohesión: Objetivo, ámbito de aplicación y proyectos subvencionables.

Tema 56. Los sistemas de cuentas económicas: Especial referencia al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95). Magnitudes agregadas básicas: Producción, Renta y Gasto. El flujo circular de la Renta y el producto. El Marco Input-Output. La Balanza de Pagos.

Tema 57. La Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: Régimen Jurídico. Antecedentes, ámbito de aplicación y principios generales. Instrumentación de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Establecimiento de objetivos. Medidas preventivas, correctivas y coercitivas. Principio de transparencia.

#### ECONOMÍA

Tema 58. El sector agrario y pesquero en Andalucía. La política agraria: consideración especial de la PAC. La política pesquera. El sector industrial en Andalucía. La política industrial. El sector construcción en Andalucía. La política de vivienda.

Tema 59. El sector servicios en Andalucía: caracterización general. El turismo en Andalucía. El sistema financiero andaluz. El comercio y la estructura comercial en Andalucía.

Tema 60. La integración económica: niveles de integración y efectos económicos. La Unión Económica y Monetaria: antecedentes y caracterización. Implicaciones de la Unión Económica y Monetaria: especial referencia a la economía andaluza. El Banco Central Europeo.

#### CONTABILIDAD GENERAL Y CONTABILIDAD PÚBLICA

Tema 61. La Contabilidad General. Normas internacionales de contabilidad. Proceso de normalización contable. El Plan General de Contabilidad: estructura y partes. Marco conceptual: principios contables y criterios de valoración. Normas de registro y valoración. Cuadro de cuentas. Definiciones y relaciones contables. Las cuentas anuales: documentos, formulación y estructura. Cuentas anuales abreviadas. El balance. La cuenta de pérdidas y ganancias. El estado de cambios en el patrimonio neto. El estado de flujos de efectivo.

Tema 62. La Contabilidad Pública: concepto y fines. Los principios contables públicos. La normalización contable en el ámbito de la contabilidad pública. La Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía: normativa reguladora y ámbito de aplicación. Los sistemas de información contable de la Junta de Andalucía.

Tema 63. Fases de la Contabilidad Pública: contabilidad previa y contabilidad oficial. Unidades administrativas: competencias y funciones. Contabilidad Presupuestaria de Gastos: códigos, fases contables, tipos de documentos y procedimientos de traspasos. Justificación de libramientos.

Tema 64. Contabilidad Presupuestaria de Ingresos: códigos, fases contables, tipos de documentos y procedimiento de traspasos. Devoluciones de ingresos. Contabilidad de las operaciones extrapresupuestarias: códigos, fases contables y tipos de documentos. Contabilidad de las operaciones en las oficinas de Tesorería.

Tema 65. El cierre del ejercicio y la liquidación del Presupuesto. Rendición de cuentas y demás documentos relativos a la contabilidad pública al Parlamento, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía. La Cuenta General: formación, rendición, estructura y contenido.

## IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA

Tema 66. Conceptos generales: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

Tema 67. Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

Tema 68 Transversalidad de género. Concepto de mainstreaming: enfoque integrado de género en las políticas públicas. La unidad de igualdad y género: funciones. Pertinencia e impacto de género en la normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 69. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.



Instituto Andaluz de Administración Pública  
**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA**  
**SISTEMA DE ACCESO: PROMOCIÓN INTERNA**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

Consignar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas, **hecho efectivo**

0	4	6																	
---	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<b>1 CONVOCATORIA</b>		
1.- CUERPO	2.- ESPECIALIDAD U OPCIÓN	3.- CÓDIGO

<b>2 DATOS PERSONALES</b>																	
4.- DNI/PASAPORTE/NIE				5.- PRIMER APELLIDO				6.- SEGUNDO APELLIDO				7.- NOMBRE					
8.- FECHA NACIMIENTO			9.- SEXO <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer			10.- NACIONALIDAD			11.- CORREO ELECTRÓNICO								
12.- TIPO VÍA		13.- NOMBRE VÍA						14.- NÚMERO		15.- LETRA		16.- ESC.		17.- PISO		18.- PTA.	
19.- PROVINCIA				20.- MUNICIPIO				21.- C. POSTAL				22.- TELÉFONO					
23.- TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA																	

<b>3 GRUPO, CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA</b>	
24.- GRUPO/SUBGRUPO	25.- CUERPO ESPECIALIDAD/OPCIÓN
26.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	

<b>4 SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN/ADAPTACIÓN FASE DE OPOSICIÓN</b>	
27.- DISCAPACITADO/A <input type="checkbox"/>	28.- PARTICIPA POR EL CUPO RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (S/N) <input type="checkbox"/>
29.- ADAPTACIÓN QUE SE SOLICITA	

<b>5 CONSENTIMIENTO EXPRESO DISCAPACIDAD</b>	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta documentación acreditativa de discapacidad.	

<b>6 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS</b>	
¿Está de acuerdo con los datos que consta en su hoja de acreditación de datos?	
<input type="checkbox"/> <b>SÍ</b> <input type="checkbox"/> <b>NO.</b> En este caso, debe cumplimentar el Anexo correspondiente dirigido al Registro General de Personal, a fin de que proceda a corregir o actualizar los datos registrales.	

<b>7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
El/La abajo firmante <b>SOLICITA</b> ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, <b>DECLARA</b> que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos.	
En ....., a ..... de ..... de .....	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado "Oposiciones". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y tramitación de las solicitudes presentadas.  
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, nº 35, 41080 SEVILLA.



002156D

**INSTRUCCIONES****GENERALES.-**

- UTILICE UN IMPRESO DIFERENTE POR CADA PRUEBA SELECTIVA EN QUE DESEA PARTICIPAR.
- ESCRIBA SOLAMENTE A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO. CUMPLIMENTAR CON LETRAS MAYÚSCULAS.
- EVITE DOBLAR EL PAPEL Y REALIZAR CORRECCIONES, ENMIENDAS Y TACHADURAS.
- RECUERDE FIRMAR EL IMPRESO EN EL ESPACIO HABILITADO AL EFECTO.

**ESPECÍFICAS.-****1.- CONVOCATORIA.**

CUERPO, ESPECIALIDAD U OPCIÓN Y CÓDIGO. Consígnelos en los espacios 1, 2 y 3, respectivamente, de acuerdo con la relación que sigue.

**CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES:  
ESPECIALIDAD**

ADMINISTRADORES GENERALES  
ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA

**CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO:  
OPCIONES**

ARQUITECTURA SUPERIOR  
INGENIERÍA AGRÓNOMA  
INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS  
INGENIERÍA INDUSTRIAL  
INGENIERÍA DE MINAS  
INGENIERÍA DE MONTES  
BIOLOGÍA  
FARMACIA  
MEDICINA  
PESCA  
QUÍMICA  
VETERINARIA  
GEOGRAFÍA  
GEOLOGÍA  
PEDAGOGÍA  
PSICOLOGÍA  
SOCIOLOGÍA  
ESTADÍSTICA  
INFORMÁTICA  
LETRADOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA  
ARCHIVÍSTICA  
BIBLIOTECONOMÍA  
CONSERVADORES DE MUSEOS  
CONSERVADORES DEL PATRIMONIO  
INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES  
ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE  
CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO  
CIENCIAS DEL MEDIO NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL  
ESP. INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS  
INVESTIGACIÓN AGRARIA Y PESQUERA

**LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA****C. S. DE INSPECCIÓN DE FINANZAS Y AUDITORÍAS****C. S. DE INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA****CÓDIGO**

A1.1100  
A1.1200

**CÓDIGO**

A1.2001  
A1.2002  
A1.2003  
A1.2004  
A1.2005  
A1.2006  
A1.2007  
A1.2008  
A1.2009  
A1.2010  
A1.2011  
A1.2012  
A1.2013  
A1.2014  
A1.2015  
A1.2016  
A1.2017  
A1.2018  
A1.2019  
A1.2020  
A1.2022  
A1.2023  
A1.2024  
A1.2025  
A1.2026  
A1.2027  
A1.2028  
A1.2029  
A1.2100  
A1.2200  
**A1.3000**  
**A1.5000**  
**A1.6000**

**CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:  
ESPECIALIDAD**

ADMINISTRACIÓN GENERAL  
GESTIÓN FINANCIERA

**CUERPO TÉCNICOS DE GRADO MEDIO:  
OPCIONES**

ARQUITECTURA TÉCNICA  
INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA  
INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS  
INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL  
INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS  
INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL  
A.T.S./D.U.E.  
PESCA  
TOPOGRAFÍA  
TRABAJO SOCIAL  
ESTADÍSTICA  
INFORMÁTICA  
AYUDANTES DE ARCHIVOS  
AYUDANTES DE BIBLIOTECAS  
AYUDANTES DE MUSEOS  
AYUDANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO  
TURISMO  
EDUCACIÓN SOCIAL  
ESP. SUBINSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERV. SANITARIOS  
ESP. DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO

**CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS****CUERPO AYUDANTES TÉCNICOS :  
OPCIONES**

DELINEANTES  
INFORMÁTICA  
PESCA  
ESPECIALIDAD AGENTES DE MEDIO AMBIENTE

**CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS****CUERPO AUXILIARES TÉCNICOS :  
OPCIONES**

GUARDERÍA FORESTAL  
INFORMÁTICA  
SEGURIDAD

**CÓDIGO**

A2.1100  
A2.1200

**CÓDIGO**

A2.2001  
A2.2002  
A2.2003  
A2.2004  
A2.2005  
A2.2006  
A2.2007  
A2.2008  
A2.2009  
A2.2010  
A2.2011  
A2.2012  
A2.2013  
A2.2014  
A2.2015  
A2.2016  
A2.2017  
A2.2018  
A2.2100  
A2.2200  
**C1.1000**  
**CÓDIGO**  
C1.2001  
C1.2003  
C1.2004  
C1.2100  
**C2.1000**  
**CÓDIGO**  
C2.2001  
C2.2002  
C2.3000

**2.- DATOS PERSONALES.**

- TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA: En este apartado se consignará la titulación que se posea en correspondencia con la exigida en las bases de convocatoria.

**3.- OBSERVACIONES.**

- DISCAPACITADO/A: Consigne, independientemente de su grado de discapacidad, una "X" en esta casilla, pudiendo solicitar las adaptaciones de tiempo y medios que se requieran para la realización de los ejercicios.  
Si desea participar en el cupo de reservado a personas con discapacidad, si lo hubiera, debe consignarlo.

ANEXO V

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**ACTUALIZACIÓN DE DATOS REGISTRALES Y APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

Convocatoria:  Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )  
 Resolución de .....

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
TELÉFONO/S:		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO:	
TIPO:			
<input type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN DE DATOS/APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.			
<input type="checkbox"/> APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL NO INSCRITO EN EL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL.			

2 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE INCORRECTOS O INCOMPLETOS
Marque a continuación aquellos datos que no constan en el Registro General de Personal o respecto de los cuales solicita su actualización.
<input type="checkbox"/> Grado Personal: ..... .....
<input type="checkbox"/> Antigüedad: ..... .....
<input type="checkbox"/> Trabajo desarrollado: ..... .....
<input type="checkbox"/> Permanencia en el puesto: ..... .....
<input type="checkbox"/> Títulos académicos: ..... .....
<input type="checkbox"/> Cursos de Formación y Perfeccionamiento: ..... .....
<input type="checkbox"/> Docencia: ..... .....

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la abajo firmante, <b>SOLICITA</b> la corrección o actualización de su hoja de acreditación de datos, y <b>DECLARA</b> que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.
En ..... a ..... de ..... de ..... EL/LA SOLICITANTE
Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA.

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, siendo utilizado como domicilio a efectos de notificaciones el correo electrónico corporativo y, en su defecto, el domicilio que figure inscrito en el citado fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



## ANEXO VI

## CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Mediante Resolución de 27 de febrero de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, (por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en la pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y se celebren durante el año 2014), se concreta que el orden de actuación de los aspirantes será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra K. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra K, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra L y así sucesivamente.

2. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

3. Los primeros apellidos que comiencen con de, del o de la(s), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al nombre.

Ejemplo: Luis del Castillo Velasco.

- Primer apellido: Castillo.
- Segundo apellido: Velasco.
- Nombre: Luis del.

4. Los segundos apellidos que comiencen con de, del o de la(s), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al final del 1.º apellido.

Ejemplo: Luis del Castillo de las Heras.

- Primer apellido: Castillo de las.
- Segundo apellido: Heras.
- Nombre: Luis del.

5. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, considerándose en cualquier caso sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos:

- 1.º Luis Vargas Castillo.
- 2.º Luis Vargas-Machuca Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

- 3.º Luis Vargas Machuca-Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

- 4.º Luis Vargas Montes.

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

- Luis Castillo O'connor = Luis Castillo Oconnor.
- Luis O'Donnell Agüero = Luis Odonnell Agüero.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía.*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 90/2013, de 23 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2013, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, en ejercicio de las competencias delegadas por Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, de atribución de competencias en materia de personal, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, acuerda convocar proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), de conformidad con las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para cubrir 90 plazas en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, para que sean ocupadas por quienes tengan la condición de personal funcionario y cumplan con los requisitos establecidos en la base segunda.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

Conforme establece el artículo 3.3 del Decreto 90/2013, de 23 de julio, las plazas que no resulten cubiertas por este sistema podrán ser acumuladas a las ofertadas por el sistema general de acceso libre, en la forma y condiciones que se determinan en dicho precepto.

2. Del total de plazas convocadas, 5 plazas se reservarán para ser cubiertas por personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33%.

3. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 277/2009, de 16 de junio de 2009, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Decreto 90/2013, de 23 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2013 y las bases de la presente convocatoria.

4. La información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expondrá al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública así como en su página web ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)).

5. El contenido del ejercicio de la oposición versará sobre el Temario aprobado por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 16 de diciembre de 2013, que ha de regir los procesos selectivos para ingreso en determinados Cuerpos de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 248 de 20 de diciembre) y que consta como Anexo III. Del total de temario se excluyen para el sistema de promoción interna los temas 1 al 7; 25; 28 al 36; 38 al 42.

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

1. Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo por promoción interna de personal funcionario para acceder al Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1 Pertenecer como personal funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos propios de la Administración General de la Junta de Andalucía del subgrupo C.2.

1.2 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller o Técnico o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad por criterios edad y/o experiencia laboral o profesional, o titulación equivalente.

El requisito de titulación podrá ser sustituido por diez años de antigüedad en cuerpos pertenecientes al Subgrupo C2, o cinco años y la superación del curso específico de formación a que se refiere el artículo 32.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. Para este cómputo se tendrán en cuenta los servicios prestados como funcionario de carrera y los prestados como funcionario interino de conformidad con la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 8 de septiembre de 2011, asunto C-177/10.

Quienes utilicen la antigüedad en la forma establecida en el párrafo anterior para suplir la falta de titulación en el acceso al Cuerpo convocado, no podrán valorarse este mismo período como mérito, en la fase de concurso.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

1.3 Tener una antigüedad como personal funcionario de carrera de al menos dos años en el Cuerpo del subgrupo C2 al que se pertenezca y desde el que se accede. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, como personal funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Subgrupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas.

1.4 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía.

1.5 No poseer la condición de personal funcionario de carrera de alguno de los Cuerpos propios de la Administración General de la Junta de Andalucía adscritos al Subgrupo C1.

1.6 Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos exigidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

1.7 Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

1.8 No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, y no poseer la condición personal funcionario del Cuerpo y Especialidad convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

3. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 4 de la Base octava y haber abonado la correspondiente tasa conforme a lo establecido en la base cuarta de esta convocatoria.

Tercera. Participación por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad.

1. Para participar en el cupo de plazas reservadas a personas con una discapacidad igual o superior al 33%, será necesario:

1.1. Indicarlo expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud. Si no hacen constar este dato se entenderá que optan por el turno general.

1.2. Tener oficialmente reconocida dicha discapacidad con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.3. Aportar junto con la solicitud, original o copia compulsada del certificado oficial que acredite su condición de persona con discapacidad emitido por Órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

2. Las personas que como consecuencia de su discapacidad presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «observaciones» de su solicitud.

3. En el supuesto de que alguna de las personas con discapacidad que se haya presentado por el turno de reserva superase el ejercicio correspondiente pero no obtuviera plaza en éste, y su puntuación final en el proceso selectivo fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno general, será incluida por su orden de puntuación en el sistema de acceso general, siempre y cuando haya obtenido en el ejercicio una puntuación neta igual o superior al número mínimo de aciertos netos establecido para aprobar la fase de oposición en el turno general.

Cuarta. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las personas interesadas en participar deberán hacerlo constar en la correspondiente solicitud, que se ajustará al modelo oficial publicado como Anexo IV de la presente Resolución.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública.

3. Quienes deseen participar harán constar en su solicitud el turno por el que concurren (turno general o cupo de reserva de personas con discapacidad) e identificarán en su solicitud de forma inequívoca esta convocatoria, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía.

4. Quienes en su solicitud manifiesten no estar de acuerdo con la información que consta en su hoja de acreditación de datos, deberán cumplimentar el Anexo V, señalando aquéllos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, no se correspondan con sus propios datos. En este supuesto, dicho Anexo V no se acompañará a la solicitud, sino que deberá, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirse a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en C/ Alberto Lista, 8-16, Sevilla (C.P. 41071) debiendo aportar la documentación que acredite lo alegado.

5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, quienes deseen participar deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 14,35 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

En virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, no tendrán que hacer efectiva la tasa de inscripción quienes acrediten su condición de persona con discapacidad en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de persona con discapacidad emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas, que entregarán junto con su solicitud.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión de la persona aspirante.

Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. La presentación de las solicitudes se podrá realizar por cualquiera de los procedimientos siguientes:

6.1. Presentación telemática:

6.1.1. La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)). En la citada página figurarán el procedimiento detallado para la presentación de la solicitud, así como las respuestas a las preguntas más frecuentes formuladas sobre la tramitación.

6.1.2. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, todas aquellas personas que tramiten conjuntamente la solicitud y el pago de su tasa telemáticamente (telepago), obtendrán una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

6.1.3. La solicitud presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

6.1.4. Las personas afectadas por un grado de discapacidad igual o superior al 33% que, habiendo optado por la presentación telemática de su solicitud, deseen participar por el cupo reservado a personas con discapacidad o quieran quedar exentas del pago de la tasa por esta misma causa, deberán dirigir al Instituto Andaluz de Administración Pública, dentro del plazo de presentación de solicitudes, el certificado de persona con discapacidad emitido por el órgano y la Administración competente, junto con la fotocopia compulsada del justificante de la recepción de su solicitud de participación en el proceso selectivo que genera el sistema tras la presentación telemática.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con discapacidad corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

6.2. Presentación manual.

6.2.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial publicado como Anexo IV de la presente Resolución, el cual podrá ser fotocopiado por las personas aspirantes.

En la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)) podrá cumplimentarse la solicitud para su posterior impresión y presentación.

6.2.2. La tasa indicada en el apartado 5 de esta zse deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en los mismos lugares mencionados en el punto 4 de la base primera, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

El modelo 046 específico para el pago de esta tasa contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Hacienda y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número «IA 00 00»; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código «0005»; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del modelo): «por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por la persona solicitante.

Se podrá acceder a dicho impreso oficial a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)), en el enlace «Pago de Tasas».

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el «Ejemplar para la Administración» del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad

financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión de la persona solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo IV, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

6.2.3. Cada solicitud presentada de forma manual debe ir acompañada por:

- El «Ejemplar para la Administración» del modelo 046 de autoliquidación de la tasa, o
- El Certificado Oficial de la discapacidad alegada en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado 5 de la presente base.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con discapacidad corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

6.2.4. Las solicitudes se presentarán en los Registros Generales del Instituto Andaluz de Administración Pública, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias y de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario o funcionaria de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

7. Para determinados trámites que hubieran de llevarse a cabo tras el periodo de entrega de solicitudes ante la Administración convocante de estas pruebas selectivas, será necesario probar documentalmente la presentación de su solicitud, por los siguientes medios:

- Para la presentación manual: con el original o fotocopia compulsada de la copia de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma.
- Para la presentación telemática: con el justificante de la recepción que genera el sistema tras la presentación.

#### Quinta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las listas certificadas se expondrán en los lugares establecidos en la base primera, apartado 4.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en los lugares establecidos en la Base Primera, apartado 4. Asimismo, en dicha Resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

4. La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar

desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexta. Comisión de Selección.

1. La Comisión de Selección de este proceso selectivo es la que figura en el Anexo II que acompaña a la presente Resolución.

Corresponde a la Comisión de Selección la calificación y el desarrollo del proceso selectivo, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Asimismo corresponderá a la Comisión de Selección adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de personas participantes.

2. La pertenencia a la Comisión de Selección será a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte de la Comisión de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Las personas que formen parte de una Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La persona que ejerza la presidencia de la Comisión de Selección deberá exigir a quienes compongan la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

3. Por Resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, se podrá nombrar personal funcionario que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que les atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta les curse al efecto.

4. Las personas que formen parte de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

5. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, sumando los asistentes la mitad, al menos, de sus miembros.

6. A efectos de comunicaciones y posibles incidencias, la Comisión de Selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal núm. 35, 41071, Sevilla, o donde el Instituto pueda tener su sede, en caso de traslado, lo que se hará público en los lugares establecidos en el apartado 4 de la base primera.

7. La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su personalidad.

8. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Instituto Andaluz de Administración Pública que cualquier persona aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, previa audiencia de la persona interesada, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el supuesto de que llegara a conocimiento de la Comisión de Selección la circunstancia indicada en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, a los efectos indicados.

9. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de personas aspirantes al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 7 de la Base octava.

10. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 157/2007, de 29 de mayo, que modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, la Comisión de Selección queda clasificada en la categoría D.

11. La Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que proceda en los casos no previstos.

12. La Comisión se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Séptima. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 60% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 40%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria, y, de persistir la igualdad, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético que consta en el Anexo VI, comenzándose por la letra K en todas las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2014, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 27 de febrero de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, que da cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

2. Fase de oposición.

La fase de oposición se celebrará en primer lugar y tendrá carácter eliminatorio y se valorará de 0 a 120 puntos.

2.1. La fase de oposición, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con tres reopuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el temario al que hace referencia la base primera, apartado 5 de esta Resolución. La duración total del ejercicio será de 90 minutos.

2.2. Cada acierto se valorará con 1.2 puntos y cada contestación errónea se penalizará con un quinto del valor de una respuesta acertada.

La puntuación del ejercicio será la correspondiente al número de sus aciertos netos conforme a la siguiente fórmula:  $A-(E/5)$ , siendo A, el número de aciertos multiplicado por 1,2 y E el número de errores multiplicado por 1,2.

El número mínimo de aciertos netos,  $A-(E/5)$ , que es necesario obtener para aprobar el ejercicio, tendrá que ser igual o superior a 60.

2.3. Tras la realización del ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)), la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la Comisión de Selección se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación. Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de personas aprobadas.

Una vez aprobada la plantilla definitiva, si ésta no alcanzara el número total de preguntas establecidas en el apartado 2.1 de esta base, y a fin de garantizar que los aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, la Comisión de Selección adaptará la valoración prevista en el apartado 2.2 de la misma.

2.4. Será corregido el ejercicio sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

2.5. Se convocará a quienes se vayan a examinar del ejercicio en llamamiento único, y se excluirá a quienes no comparezcan.

2.6. Corregido el ejercicio, la Comisión de Selección publicará en los lugares establecidos en la base primera, apartado 4, la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición con indicación de la puntuación obtenida en el ejercicio.

2.7. De acuerdo con lo establecido en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra esta lista de personas aprobadas se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública.

2.8. El ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del 30 de septiembre de 2014.

3. Fase de concurso.

3.1. La fase de concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 80 puntos, consistirá en la valoración de los méritos que acrediten quienes superen la fase de oposición.

3.2. Por Resolución de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se abrirá el plazo de 10 días hábiles para que quienes hayan superado

la fase de oposición y consten en la relación citada en el apartado 2.6 de esta base, procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos conforme al baremo establecido en el Anexo I de esta Resolución.

3.3. Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, cumplimentando al efecto el modelo de autobaremo que se publicará en la Resolución de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública antes citada por la que se abrirá el plazo de presentación del autobaremo de méritos. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos autobaremadados, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la autobaremada en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

3.4. Solo se valorarán por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, los méritos referidos a la fecha del día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobaremadados por las personas participantes durante el plazo de presentación del autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquéllos méritos no autobaremadados.

3.5. A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada persona aspirante y el número de personas aprobadas, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en la base octava, apartado 7.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

3.6. Finalizado el plazo previsto en el apartado 3.2, la Comisión de Selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por las personas aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

3.7. En dicho proceso de verificación, la Comisión de Selección podrá minorar la puntuación autobaremada en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión de Selección podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Selección otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

3.8. Finalizada la verificación de autobaremos, la Comisión de Selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la base primera, las listas provisionales de personas aprobadas con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dichas listas irán ordenadas por orden alfabético.

Contra estas listas podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de Selección, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas. Las alegaciones podrán realizarse y tramitarse tanto manual como telemáticamente. Dichas alegaciones serán decididas en las relaciones definitivas de personas aprobadas.

La vista de expedientes se realizará telemáticamente a través de la web del empleado público, precisándose para ello disponer de certificado digital, de la clave de usuario y de acceso o del número del impreso de Autoliquidación de tasas (modelo 046).

3.9. Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el órgano de Selección hará pública, en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la Base Primera, la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación. En ella constarán las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo y será elevada con propuesta de nombramiento como personal funcionario a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública. Contra esta lista definitiva de personas aprobadas podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, de conformidad con los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. En el supuesto de que alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de parto, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la Comisión de Selección, debiendo realizarse las pruebas en todo caso antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Hacienda y Administración Pública, resolverá a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a las personas aspirantes seleccionadas en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que personas aspirantes hayan sido seleccionadas. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de las personas seleccionadas en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

1.1. Al objeto de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 22 de mayo, los aspirantes con discapacidad que necesiten adaptaciones que hayan de ser tenidas en cuenta por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, para realizar la oferta de vacantes, deberán comunicarlo en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación definitiva de personas aprobadas, mediante escrito dirigido a ésta.

1.2. A tales efectos, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública podrá requerir a los mismos la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto concreto a ocupar. El dictamen será expedido por los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería, el Organismo o Entidad a la que esté adscrito el puesto de trabajo será la encargada de la valoración, la realización y la financiación de las adaptaciones necesarias para la incorporación de la persona con discapacidad.

1.3. Si resultara necesario, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública podrá realizar una oferta de vacantes diferenciada para el turno de personas con discapacidad. En este supuesto, las personas aspirantes con discapacidad podrán optar por elegir destino, según el orden establecido en el proceso selectivo, bien de entre las plazas ofertadas en el turno libre, o de entre las vacantes ofertadas para el turno de personas con discapacidad.

2. Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que se detalla en el apartado 4 de la presente base, que habrá de ir dirigida a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

3. Las peticiones de destino se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la web del empleado público ([www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico)), conforme al procedimiento que se detallará en la Resolución citada en el apartado 1 de la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La documentación que habrá de aportarse será original o copia compulsada de la siguiente:

a) Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor.

b) Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y Especialidad a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará en el anuncio en BOJA de la oferta de vacantes citado en el apartado 1 de esta base.

f) En el caso de personas aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía, o en su caso del Instituto Nacional de la

Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y Especialidad a que se aspira.

5. Las personas aspirantes estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados personal funcionario y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

7. Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la Base Segunda, la Secretaría General para la Administración Pública podrá requerir a la Comisión de Selección relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

#### Novena. Nombramientos y asignación de destinos.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, por delegación, nombrará funcionarios y funcionarias de carrera a las personas que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Quienes ya ocupen con carácter definitivo un puesto de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo, con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario o funcionaria del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, por el que se modifican el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo.

#### Décima. Impugnaciones.

La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 31 de marzo de 2014.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

### ANEXO I

#### BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido, se valorará hasta un máximo de 16 puntos, en la forma siguiente:

GRADO PERSONAL CONSOLIDADO	VALORACIÓN
18-17	16.00
16-15	12.80
14-13-12	9.60

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el/la funcionario/a destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 16 puntos.

NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN TRABAJO DESARROLLADO
18-17	16.00
16-15	12.80
14-13-12	9.60

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 16 puntos, a razón de 0.8 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

d) Titulación superior o del mismo nivel pero diferente, a la exigida para el acceso al Grupo, hasta un máximo de 8 puntos: 8 puntos si la titulación es superior, y 4 puntos si es del mismo nivel.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura. Solo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. Asimismo, no se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

e) Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas por el sistema de promoción interna en el mismo Cuerpo y Especialidad a que se aspira, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 12 puntos: 4 puntos.

f) Se valorarán, hasta un máximo de 8 puntos, los cursos de formación directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo y Especialidad a que se aspira, organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas, 0.64 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

g) Otros méritos: Hasta un máximo de 4 puntos.

g.1. Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas por el sistema de acceso libre en el mismo Cuerpo y Especialidad a que se aspira, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 4 puntos: 2 puntos.

g.2. Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el apartado f) de este Anexo, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo y Especialidad a que se aspira y hasta un máximo de 4 puntos, 0.8 puntos por cada 20 horas lectivas.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su impartición.

En ningún caso serán objeto de valoración como mérito, aquellos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso al Cuerpo y Especialidad a que se aspira.

## ANEXO II

### COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente: Don Miguel A. Cuervas García.

Presidente Suplente: Don Francisco Palma Martínez.

Secretaria: Doña M<sup>a</sup> José Bautista Pavés.

Secretaria Suplente: Doña Guillermina Camino Martín.

Vocales:

Doña Carmen Gema López Soto.

Doña Concepción Román Camino.

Don Antonio Ignacio Villagrán Álvarez.

Vocales Suplentes:

Doña Francisca Suárez Pineda.

Doña Clementina Vicente Vicente.

Don Francisco Romero Rodríguez.

### ANEXO III

### T E M A R I O

Publicado por Resolución de 16 de diciembre de 2013 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueban los programas de materias que han de regir los procesos selectivos para ingreso en determinados Cuerpos de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 248, de 20 de diciembre de 2013).

#### CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (C1.1000)

#### ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Valores superiores y principios inspiradores. Derechos y libertades. Garantías y casos de suspensión.

Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. Organización territorial del Estado la Comunidades Autónomas. Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. La Administración Local: Tipología de los Entes Locales.

Tema 4. La Unión Europea: Los Tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Instituciones y órganos de la Unión Europea. Competencias de la Unión Europea. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El Derecho comunitario y sus distintas fuentes.

Tema 5. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 6. Organización Institucional de la comunidad Autónoma de Andalucía. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Poder Judicial en Andalucía. Otras Instituciones de autogobierno.

Tema 7. Organización de la Administración de la Junta: principios de organización, actuación y atención ciudadana. Organización central y territorial de la Administración de la Junta de Andalucía. Entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 8. Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamento titularidad y límites. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos.

Tema 9. Los órganos administrativos: Concepto y clases. La competencia: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos administrativos: La motivación, la notificación y la publicación. Régimen jurídico del silencio administrativo. Eficacia, validez y revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 10. El procedimiento administrativo común en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios generales. Las fases del Procedimiento. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. Abstención y recusación. Los procedimientos especiales.

Tema 11. Los recursos administrativos: Principios generales. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión. Reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

Tema 12. Los contratos del Sector Público. Ámbito subjetivo. Ámbito objetivo: tipificación de los contratos del sector público. Elementos objetivos de los contratos: objeto, duración, precio y cuantía. Elementos subjetivos de los contratos: las partes. Órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales. Registros Oficiales.

Tema 13. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía. Procedimiento general y procedimiento abreviado. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 14. Las propiedades administrativas: Clases. El Patrimonio de la Junta de Andalucía: Bienes que lo integran. El dominio público de la Junta. Elementos y régimen jurídico. Prerrogativas. La utilización del dominio público.

Tema 15. Normativa sobre Igualdad y de Género. Igualdad de Género: conceptos generales. Violencia de género: conceptos generales. Publicidad institucional e imagen pública no sexista.

Tema 16. La Igualdad de Género en las Políticas Públicas: concepto de enfoque de género y transversalidad. La integración de la transversalidad en la Junta de Andalucía. Arquitectura de género en la Junta de Andalucía.

## GESTIÓN FINANCIERA

Tema 17. El presupuesto: concepto. Los principios presupuestarios. El presupuesto por programas. El ciclo presupuestario: elaboración, aprobación y rendición de cuentas del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 18. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía: estructura. Criterios de clasificación de los créditos presupuestarios. Las modificaciones presupuestarias. Ampliaciones de crédito. Generaciones de crédito. Transferencias de crédito. Incorporaciones de crédito.

Tema 19. La ejecución del presupuesto de gastos de la Comunidad Andaluza: el procedimiento general, fases, órganos competentes y documentos contables. Los gastos plurianuales, los expedientes de tramitación anticipada y la convalidación de gastos, Las operaciones de cierre del ejercicio. Los pagos: concepto y clasificación.

Tema 20. Las Retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Nóminas: estructura y normas de confección. Procedimiento de elaboración: formación, tramitación, aprobación, control, contabilización y pago.

Tema 21. Las subvenciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía: concepto, clases y régimen jurídico. Órganos competentes para su concesión. Beneficiarios, requisitos y obligaciones. Bases reguladoras de la concesión. Abono y justificación: control de su aplicación. Reintegro.

Tema 22. Gestión de expedientes de contratación: preparación, adjudicación, modificación y extinción. Los gastos contractuales. Los reajustes de anualidades y las tramitaciones de emergencia.

Tema 23. La Tesorería de la Comunidad Autónoma de Andalucía: cuentas generales y cuentas autorizadas. Las cuentas de gastos de funcionamiento: principios generales, libros necesarios y normas sobre su cumplimentación y control. La justificación de los gastos librados «a justificar» y los librados en firme de «justificación diferida».

Tema 24. El control de la actividad financiera de la Comunidad Autónoma. Concepto y clases. El control interno: la función interventora y sus modalidades, el control financiero y el control financiero permanente. La Intervención General de la Junta de Andalucía. EL control Externo: La Cámara de Cuentas y el control parlamentario.

## GESTIÓN DE PERSONAL

Tema 25. Regulación jurídica de la función pública en la Administración de la Junta de Andalucía: normativa constitucional, regulación básica estatal y legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Las atribuciones orgánicas en materia de función pública en la Junta de Andalucía.

Tema 26. Adquisición y pérdida de la relación de servicio en la Administración General de la Junta de Andalucía. La carrera profesional y la promoción interna. La evaluación del desempeño. La provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas.

Tema 27. Derechos y deberes de los empleados públicos. Derechos individuales y derechos individuales de ejercicio colectivo. Derechos retributivos. Vacaciones, permisos y licencias. Deberes de los funcionarios y el código ético. Régimen disciplinario.

Tema 28. El personal laboral. Singularidades del Derecho Laboral en su aplicación al personal laboral al servicio de la Administración Pública. El Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

Tema 29. El sistema español de seguridad social. El régimen general. Afiliación de trabajadores: altas, bajas, forma de practicarse y plazos. Cotización: bases y tipos. La recaudación de cuotas. Otros regímenes de previsión social del personal al servicio de la Junta de Andalucía.

## ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Tema 30. La comunicación. Elementos de la comunicación. Tipos de comunicación: verbal; canales de transmisión no verbal. La atención al público.

Tema 31. Las relaciones de la ciudadanía con la Junta de Andalucía; derechos de información, petición y participación. Medios y canales de relación: servicios de información y atención a los ciudadanos, transparencia y acceso a la información pública. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Las sugerencias y reclamaciones: recepción, registro, tramitación y gestión.

Tema 32. Documentos de la Administración de la Junta de Andalucía. Tipos, identidad e imagen corporativa en diseño y composición de textos, recomendaciones de estilo y uso no sexista del lenguaje administrativo. Los sellos oficiales: tipos normalizados, normas de uso y control. Documentos de los ciudadanos: tipos.

Tema 33. La gestión de documentos en la Administración de la Junta de Andalucía. Documentos originales y copias. El desglose de los documentos originales y formación de expedientes. Los registros administrativos: presentación y tramitación. La identidad Corporativa.

Tema 34. El archivo. Concepto. Tipos de archivos. Organización del archivo. Centralización o descentralización del archivo. Normas de seguridad y acceso a los archivos. El proceso de archivo. El archivo de los documentos administrativos.

Tema 35. La protección de datos. Regulación legal. Principios de la protección de datos. Ficheros de titularidad pública. Infracciones y sanciones. Datos especialmente protegidos. El derecho de acceso a los archivos. Limitaciones y formas de acceso. La Agencia de protección de datos y el registro de protección de datos.

Tema 36. La calidad. Concepto de Calidad. Calidad del servicio y calidad percibida por el cliente. Medición de la calidad y costes de la no calidad. Evaluación de la calidad de los servicios. Definición y finalidad. Modalidades de evaluación. Las Cartas de Servicios. Definición. Estructura y contenido. Elaboración, aprobación, publicación, divulgación y actualización. Seguimiento y suspensión. Competencias en materia de calidad.

Tema 37. Trabajo administrativo. Técnicas de análisis para el estudio cualitativo del trabajo administrativo. Métodos estimativos para el estudio cuantitativo del trabajo administrativo. Técnicas de simplificación del trabajo administrativo empleados en la Administración de la Junta de Andalucía: Órganos especializados.

## TECNOLOGÍA

Tema 38. Sistemas Informáticos: Conceptos fundamentales. El Hardware. Componentes de un ordenador. Los Periféricos. El Software y los Sistemas Operativos. Redes de Área Local. Almacenamiento de Datos: conceptos fundamentales y tipos de dispositivos. Operaciones básicas de mantenimiento. Nociones básicas de seguridad informática.

Tema 39. Introducción a los Sistemas Operativos. Especial referencia a Windows y Guadalinex. Fundamentos. Trabajo en el entorno gráfico. El escritorio y sus elementos. El explorador de Ficheros. Gestión de carpetas y archivos. Operaciones de búsqueda. Las herramientas del sistema. Formatos de ficheros.

Tema 40. Sistemas Ofimáticos: Procesadores de Texto. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración de documentos y plantillas. Manejo e impresión de ficheros. Hojas de cálculo. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Otras aplicaciones ofimáticas.

Tema 41. Redes de Comunicaciones e Internet: Conceptos elementales. Navegadores. Búsquedas de información. Servicios en la Red. El correo electrónico: Conceptos elementales y funcionamiento. Gestión de mensajes y agendas. Reglas de mensajería.

Tema 42. La Administración Electrónica en la Junta de Andalucía. Servicios Telemáticos al ciudadano. Política Informática en la Junta de Andalucía. Normativa de los empleados públicos en el uso de los sistemas informáticos y redes de comunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía. Sistemas de Información Horizontales de la Junta de Andalucía.



Instituto Andaluz de Administración Pública  
**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA**  
**SISTEMA DE ACCESO: PROMOCIÓN INTERNA**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

Consiguar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas, **hecho efectivo**

0	4	6																	
---	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<b>1 CONVOCATORIA</b>		
1.- CUERPO	2.- ESPECIALIDAD U OPCIÓN	3.- CÓDIGO

<b>2 DATOS PERSONALES</b>																	
4.- DNI/PASAPORTE/NIE				5.- PRIMER APELLIDO				6.- SEGUNDO APELLIDO				7.- NOMBRE					
8.- FECHA NACIMIENTO			9.- SEXO <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer			10.- NACIONALIDAD			11.- CORREO ELECTRÓNICO								
12.- TIPO VÍA		13.- NOMBRE VÍA				14.- NÚMERO		15.- LETRA		16.- ESC.		17.- PISO		18.- PTA.			
19.- PROVINCIA				20.- MUNICIPIO				21.- C. POSTAL				22.- TELÉFONO					
23.- TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA																	

<b>3 GRUPO, CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA</b>	
24.- GRUPO/SUBGRUPO	25.- CUERPO ESPECIALIDAD/OPCIÓN
26.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	

<b>4 SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN/ADAPTACIÓN FASE DE OPOSICIÓN</b>	
27.- DISCAPACITADO/A <input type="checkbox"/>	28.- PARTICIPA POR EL CUPO RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (S/N) <input type="checkbox"/>
29.- ADAPTACIÓN QUE SE SOLICITA	

<b>5 CONSENTIMIENTO EXPRESO DISCAPACIDAD</b>	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta documentación acreditativa de discapacidad.	

<b>6 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS</b>	
¿Está de acuerdo con los datos que consta en su hoja de acreditación de datos?	
<input type="checkbox"/> <b>SÍ</b> <input type="checkbox"/> <b>NO.</b> En este caso, debe cumplimentar el Anexo correspondiente dirigido al Registro General de Personal, a fin de que proceda a corregir o actualizar los datos registrales.	

<b>7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
El/La abajo firmante <b>SOLICITA</b> ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, <b>DECLARA</b> que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos.	
En ....., a ..... de ..... de .....	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado "Oposiciones". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y tramitación de las solicitudes presentadas.  
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, nº 35, 41080 SEVILLA.



**INSTRUCCIONES**

**GENERALES.-**

- UTILICE UN IMPRESO DIFERENTE POR CADA PRUEBA SELECTIVA EN QUE DESEA PARTICIPAR.
- ESCRIBA SOLAMENTE A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO. CUMPLIMENTAR CON LETRAS MAYÚSCULAS.
- EVITE DOBLAR EL PAPEL Y REALIZAR CORRECCIONES, ENMIENDAS Y TACHADURAS.
- RECUERDE FIRMAR EL IMPRESO EN EL ESPACIO HABILITADO AL EFECTO.

**ESPECÍFICAS.-**

**1.- CONVOCATORIA.**

CUERPO, ESPECIALIDAD U OPCIÓN Y CÓDIGO. Consígnelos en los espacios 1, 2 y 3, respectivamente, de acuerdo con la relación que sigue.

**CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES:  
ESPECIALIDAD**

ADMINISTRADORES GENERALES  
ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA

**CÓDIGO**

A1.1100  
A1.1200

**CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:  
ESPECIALIDAD**

ADMINISTRACIÓN GENERAL  
GESTIÓN FINANCIERA

**CÓDIGO**

A2.1100  
A2.1200

**CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO:  
OPCIONES**

ARQUITECTURA SUPERIOR  
INGENIERÍA AGRÓNOMA  
INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS  
INGENIERÍA INDUSTRIAL  
INGENIERÍA DE MINAS  
INGENIERÍA DE MONTES  
BIOLOGÍA  
FARMACIA  
MEDICINA  
PESCA  
QUÍMICA  
VETERINARIA  
GEOGRAFÍA  
GEOLOGÍA  
PEDAGOGÍA  
PSICOLOGÍA  
SOCIOLOGÍA  
ESTADÍSTICA  
INFORMÁTICA  
LETRADOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA  
ARCHIVÍSTICA  
BIBLIOTECONOMÍA  
CONSERVADORES DE MUSEOS  
CONSERVADORES DEL PATRIMONIO  
INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES  
ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE  
CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO  
CIENCIAS DEL MEDIO NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL  
ESP. INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS  
INVESTIGACIÓN AGRARIA Y PESQUERA  
**LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**C. S. DE INSPECCIÓN DE FINANZAS Y AUDITORÍAS**  
**C. S. DE INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA**

**CÓDIGO**

A1.2001  
A1.2002  
A1.2003  
A1.2004  
A1.2005  
A1.2006  
A1.2007  
A1.2008  
A1.2009  
A1.2010  
A1.2011  
A1.2012  
A1.2013  
A1.2014  
A1.2015  
A1.2016  
A1.2017  
A1.2018  
A1.2019  
A1.2020  
A1.2022  
A1.2023  
A1.2024  
A1.2025  
A1.2026  
A1.2027  
A1.2028  
A1.2029  
A1.2100  
A1.2200  
**A1.3000**  
**A1.5000**  
**A1.6000**

**CUERPO TÉCNICOS DE GRADO MEDIO:  
OPCIONES**

ARQUITECTURA TÉCNICA  
INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA  
INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS  
INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL  
INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS  
INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL  
A.T.S./D.U.E.  
PESCA  
TOPOGRAFÍA  
TRABAJO SOCIAL  
ESTADÍSTICA  
INFORMÁTICA  
AYUDANTES DE ARCHIVOS  
AYUDANTES DE BIBLIOTECAS  
AYUDANTES DE MUSEOS  
AYUDANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO  
TURISMO  
EDUCACIÓN SOCIAL  
ESP. SUBINSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERV. SANITARIOS  
ESP. DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO

**CÓDIGO**

A2.2001  
A2.2002  
A2.2003  
A2.2004  
A2.2005  
A2.2006  
A2.2007  
A2.2008  
A2.2009  
A2.2010  
A2.2011  
A2.2012  
A2.2013  
A2.2014  
A2.2015  
A2.2016  
A2.2017  
A2.2018  
A2.2100  
A2.2200

**CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS**

**C1.1000**

**CUERPO AYUDANTES TÉCNICOS :  
OPCIONES**

DELINEANTES  
INFORMÁTICA  
PESCA  
ESPECIALIDAD AGENTES DE MEDIO AMBIENTE

**CÓDIGO**

C1.2001  
C1.2003  
C1.2004  
C1.2100

**CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS**

**C2.1000**

**CUERPO AUXILIARES TÉCNICOS :  
OPCIONES**

GUARDERÍA FORESTAL  
INFORMÁTICA  
SEGURIDAD

**CÓDIGO**

C2.2001  
C2.2002  
C2.3000

**2.- DATOS PERSONALES.**

- TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA: En este apartado se consignará la titulación que se posea en correspondencia con la exigida en las bases de convocatoria.

**3.- OBSERVACIONES.**

- DISCAPACITADO/A: Consigne, independientemente de su grado de discapacidad, una "X" en esta casilla, pudiendo solicitar las adaptaciones de tiempo y medios que se requieran para la realización de los ejercicios.  
Si desea participar en el cupo de reservado a personas con discapacidad, si lo hubiera, debe consignarlo.

ANEXO V

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**ACTUALIZACIÓN DE DATOS REGISTRALES Y APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

Convocatoria:  Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )  
 Resolución de .....

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
TELÉFONO/S:		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO:	
TIPO:			
<input type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN DE DATOS/APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.			
<input type="checkbox"/> APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL NO INSCRITO EN EL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL.			

2 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE INCORRECTOS O INCOMPLETOS
Marque a continuación aquellos datos que no constan en el Registro General de Personal o respecto de los cuales solicita su actualización.
<input type="checkbox"/> Grado Personal: ..... .....
<input type="checkbox"/> Antigüedad: ..... .....
<input type="checkbox"/> Trabajo desarrollado: ..... .....
<input type="checkbox"/> Permanencia en el puesto: ..... .....
<input type="checkbox"/> Títulos académicos: ..... .....
<input type="checkbox"/> Cursos de Formación y Perfeccionamiento: ..... .....
<input type="checkbox"/> Docencia: ..... .....

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la abajo firmante, <b>SOLICITA</b> la corrección o actualización de su hoja de acreditación de datos, y <b>DECLARA</b> que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.
En ..... a ..... de ..... de ..... EL/LA SOLICITANTE
Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA.

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, siendo utilizado como domicilio a efectos de notificaciones el correo electrónico corporativo y, en su defecto, el domicilio que figure inscrito en el citado fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



## ANEXO VI

## CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Mediante Resolución de 27 de febrero de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, (por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en la pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y se celebren durante el año 2014), se concreta que el orden de actuación de los aspirantes será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra K. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra K, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra L y así sucesivamente.

2. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

3. Los primeros apellidos que comiencen con de, del o de la(s), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al nombre.

Ejemplo: Luis del Castillo Velasco.

- Primer apellido: Castillo.

- Segundo apellido: Velasco.

- Nombre: Luis del.

4. Los segundos apellidos que comiencen con de, del o de la(s), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al final del 1.º apellido.

Ejemplo: Luis del Castillo de las Heras.

- Primer apellido: Castillo de las.

- Segundo apellido: Heras.

- Nombre: Luis del.

5. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, considerándose en cualquier caso sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Castillo.

2.º Luis Vargas-Machuca Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

3.º Luis Vargas Machuca-Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

4.º Luis Vargas Montes.

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

Luis Castillo O'connor = Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero = Luis Odonnell Agüero.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en ejecución de Sentencias recaídas en relación a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, correspondiente a la oferta de empleo público de 2003, se hace público el listado de aspirantes aprobados con una puntuación superior a la máxima pretendida por los recurrentes pendientes de sentencia firme y se ofertan vacantes al personal seleccionado en el mismo en virtud de ejecución judicial.*

#### ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 235, de 1 de diciembre de 2004), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2003, publicándose la relación definitiva de aprobados y oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados, mediante Resolución de 23 de junio de 2006 de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 129, de 6 de julio). Finalmente, por Orden de 1 de septiembre de 2006 (BOJA núm. 185, de 22 de septiembre), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y opción, al personal relacionado en el Anexo a la misma.

Segundo. Contra la Resolución de 23 de junio de 2006, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes, fueron interpuestos recursos contenciosos-administrativos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. No obstante, se encuentran aún pendientes de resolución judicial firme algunos de los recursos presentados. Dicha Sala ha estimado parcialmente las pretensiones de algunos de los recurrentes, disponiendo en los respectivos fallos judiciales, que se lleve a cabo una nueva valoración en los méritos reconocidos, con las consecuencias legales que en el proceso selectivo se deriven de la nueva puntuación concedida.

Una vez baremados los méritos reconocidos en cumplimiento de las resoluciones judiciales firmes recaídas, a la vista del Auto núm. 86.4/2013 proveniente de la Sala, de acuerdo con las premisas marcadas en los informes emitidos por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 7 de agosto, 11 de noviembre de 2013 y 4 de marzo de 2014 y, no teniendo constancia de la existencia de otros procedimientos contenciosos, se ha propuesto por la Comisión de Selección la relación de aspirantes aprobados en ejecución de sentencia con una puntuación superior a la máxima pretendida por los recurrentes pendientes de sentencia firme, por lo que procede dar cumplimiento a la base octava de la Orden de 15 de noviembre de 2004.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en uso de la delegación efectuada,

## SE RESUELVE

Primero. Hacer público el listado de aspirantes aprobados con una puntuación superior a la máxima pretendida por aquellos recurrentes cuyos procesos se encuentran pendientes de sentencia firme, como consecuencia de la baremación de méritos reconocida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en relación a las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2003, convocadas mediante Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 235, de 1 de diciembre de 2004).

El citado listado estará expuesto en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones de Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Segundo. 1. Ofertar vacantes a las personas que, en ejecución de resoluciones judiciales firmes recaídas, figuran en la nueva relación de aspirantes seleccionados indicada en el punto anterior.

2. Con el fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 23 de abril de 2014, a las 12,00 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en calle Alberto Lista, número 16, de la ciudad de Sevilla.

3. Al acto deberán comparecer los aspirantes, provistos de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas, para los servicios de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la entonces Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico oficial que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción a que se aspira.

e) Petición de destino, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

4. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera o que estuviera prestando servicios en la Junta de Andalucía estará exento de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones Públicas deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que, de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales y organizativas de los servicios de esta Administración y teniendo en cuenta el número de procedimientos contenciosos-administrativos interpuestos, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. La adjudicación de destinos se efectuará, a la vista de las peticiones presentadas por los aspirantes, según el orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

A aquellos aspirantes convocados que, no teniendo la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, no soliciten suficientes puestos de trabajo en relación

con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, se les adjudicará destino en alguno de los puestos de trabajo que resulten vacantes del Anexo I, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

Asimismo, en el caso de que éstos no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada; no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Trabajo Social, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Quinto. Aquellos aspirantes que ostentando la condición de personal funcionario de carrera en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, y que, en ejecución de sentencia, figuren en el listado de aspirantes aprobados publicado con la presente Resolución, podrán, de entre las vacantes ofertadas, elegir destino para la toma de posesión efectiva en el mismo, implicando el cese en el puesto que desempeñan en la actualidad, o por la asignación de un destino a los solos efectos de realizar las actuaciones materiales necesarias para la ejecución de su sentencia.

En el caso de optar por la elección de una plaza de entre las ofertadas, tendrán que personarse en el acto único que se convoca, con el Anexo II de petición de destino debidamente cumplimentado. La adjudicación de destinos se efectuará, según el orden obtenido en el proceso selectivo, y conforme a lo dispuesto en los párrafos 1.º y 2.º del apartado anterior.

En caso contrario, deberán hacerlo constar expresamente mediante escrito dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Si no comparecieran o no presentaran el escrito en el plazo establecido, se procederá, si fuera necesario, a la asignación de un destino a los solos efectos de realizar las actuaciones materiales necesarias para la ejecución de la sentencia.

Sevilla, 2 de abril de 2014.- La Directora General, Isabel Mayo López.

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A M e d o s	M e t o d o s	T i p o A d m. I n s t. r u m e n t a l	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l /C a t e g o r í a P r o f. A r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E. S p e c i f i c o	E U R O S	

CONVOCATORIA: O. DE VAC. EJEC. SENT OEP 03 B2010

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: D.G. AUTÓNOMOS Y PLAN. ECONÓMICA

CENTRO DESTINO: D.G. AUTÓNOMOS Y PLAN. ECONÓMICA SEVILLA

427810 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,30 A2 P-A22 COOP.EMP.FORM.OC. 18 X- 4.801,08

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 1

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A s e s	M o d o d e a c e s o	T i p o A d m i n i s t r a t i v o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación		Formación
CONVOCATORIA: O. DE VAC. EJEC. SENT OEP 03 B2010													
CONSEJERIA / ENT. INSTRUMENTAL: IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES													
CENTRO DIRECTIVO..... D.G. PERSONAS DISCAPACIDAD													
CENTRO DESTINO: D.G. PERSONAS DISCAPACIDAD SEVILLA													
8787010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,FC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	4.801,08		DPL.	TRABAJO SOCIAL
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>1</b>											
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES AL													
CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y B. SOCIAL-ALMERIA ALMERIA													
1672710	TITULADO GRADO MEDIO.....	10	F	FC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	4.801,08		DPL.	TRABAJO SOCIAL
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>10</b>											
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CA													
CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y B. SOCIAL CÁDIZ CADIZ													
1673910	TITULADO GRADO MEDIO.....	7	F	FC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	4.801,08		DPL.	TRABAJO SOCIAL
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>7</b>											
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CO													
CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y B. SOCIAL CÓRDOBA CÓRDOBA													
1674910	TITULADO GRADO MEDIO.....	5	F	FC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	4.801,08		DPL.	TRABAJO SOCIAL
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>5</b>											
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES GR													
CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEF.AND. GRANADA GRANADA													
11272210	TITULADO GRADO MEDIO-DEPENDENCIA.....	2	F	SO,FC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	4.801,08		DPL.	TRABAJO SOCIAL
11451710	TITULADO GRADO MEDIO.....	7	F	SO,FC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	4.801,08		DPL.	TRABAJO SOCIAL
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>9</b>											
CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y B. SOCIAL GRANADA GRANADA													
1603810	TITULADO GRADO MEDIO.....	3	F	FC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	4.801,08		DPL.	TRABAJO SOCIAL
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>3</b>											
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES HU													
CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y B. SOCIAL HUELVA HUELVA													
1608210	TITULADO GRADO MEDIO.....	4	F	FC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	4.801,08		DPL.	TRABAJO SOCIAL
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>4</b>											

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	R/IDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: O. DE VAC. EJEC. SENT OEP.03 B2010

CONSEJERIA / ENT. INSTRUMENTAL: IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES JA

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y B. SOCIAL JAÉN JAÉN

1612110 TITULADO GRADO MEDIO..... 5 F PC,SO A2 P-A22 ASUNTOS SOCIALES 18 X- 4.801,08 DPL. TRABAJO SOCIAL

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5**

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES MA

CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEP.AND. MÁLAGA MÁLAGA

11272510 TITULADO GRADO MEDIO-DEPENDENCIA..... 2 F SO,FC A2 P-A22 ASUNTOS SOCIALES 18 X- 4.801,08 DPL. TRABAJO SOCIAL ADS.FUNCIONAL

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2**

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y B. SOCIAL MÁLAGA MÁLAGA

1616710 TITULADO GRADO MEDIO..... 10 F PC,SO A2 P-A22 ASUNTOS SOCIALES 18 X- 4.801,08 DPL. TRABAJO SOCIAL

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 10**

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES SE

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y B. SOCIAL SEVILLA SEVILLA

1621410 TITULADO GRADO MEDIO..... 17 F PC,SO A2 P-A22 ASUNTOS SOCIALES 18 X- 4.801,08 DPL. TRABAJO SOCIAL

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 17**

**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ INSTRUMENTAL: 73**

**PLAZAS TOTALES: 74**

ANEXO II

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1) .....

**PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO** ..... **SOLICITUD**

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

P  
E  
R  
S  
O  
N  
A  
L  
  
F  
U  
N  
C  
I  
O  
N  
A  
R  
I  
O

<b>1 DATOS PERSONALES</b>		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I. O PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NUMERO
LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO
		DISCAPACITADO SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
CÓDIGO POSTAL		

<b>2 CONVOCATORIA</b>			
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO.		<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.	
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.			
<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.			

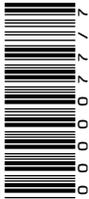
<b>3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA</b>		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN

<b>4 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA</b>							
Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

<b>5 LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
En ..... a ..... de ..... de .....
El/la solicitante
Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.





## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

*RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2014, por la que se convoca una beca destinada a personal con discapacidad psíquica, sin experiencia laboral, para la formación en tareas de apoyo a funciones de personal subalterno y tareas de apoyo administrativo en la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz.*

El artículo 9.2 de la Constitución Española establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integre sean reales y efectivas, removerán los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitarán la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Señalando su artículo 49 que los poderes públicos realizarán una política de integración de las personas con deficiencias físicas, sensoriales y psíquicas.

De forma semejante, el artículo 10.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge los principios contenidos en el artículo 9.2 de la Constitución.

Igualmente, la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, establece en su artículo 20 como objetivo de las Administraciones Públicas potenciar el fomento de prácticas profesionales como medida para posibilitar la integración en el mercado de trabajo. Junto a ello son principios rectores de esta Ley, entre otros, el de integración (artículo 4), el de normalización (artículo 5) y el de participación de la iniciativa social (artículo 3).

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz,

#### R E S U E L V O

Convocar una beca para la formación de persona con discapacidad psíquica para tareas de apoyo a funciones del personal subalterno y tareas de apoyo administrativo de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, de acuerdo con las siguientes

#### B A S E S

Primera. La beca tendrá por objeto la formación de persona con discapacidad psíquica en tareas de apoyo a funciones propias del personal subalterno y administrativo, como medida de formación para su integración laboral.

Segunda. Podrán ser beneficiarias de esta beca las personas que acrediten reunir todos los siguientes requisitos:

- Ser discapacitadas psíquicas y estar afectadas por un grado de minusvalía igual o superior al 33%.
- No contar con experiencia laboral alguna, ni por cuenta propia o ajena, o cuanto menos que dicha experiencia no exceda, en su cómputo total, de los 3 meses.

Serán causas de exclusión las siguientes:

- Haber disfrutado beca de alguna administración pública en los últimos cuatro años por periodo superior a 6 meses o por tiempo superior a 480 horas.
- Haber sido adjudicatario de beca en esta Institución.
- Ser menor de 18 años.

Tercera. La beca comprende las siguientes asignaciones:

- a) Una asignación mensual de 500 euros, pagaderos por mes vencido.
- b) Una asignación para un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica por un importe máximo de 300 euros, debiendo presentar en el Departamento de Gestión Económica de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz justificante de pago del recibo del seguro.

Cuarta. La duración de la beca será de un año. Al final de dicha fecha se entregará un certificado de realización de la misma.

La beca no podrá ser prorrogada.

Quinta. La adjudicación de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral o funcionarial entre el beneficiario o beneficiaria y el Defensor del Pueblo Andaluz, ni implica compromiso alguno por parte de esta Institución, al margen de los que se deriven del objeto y desarrollo de la presente convocatoria.

Sexta. La persona becada realizará su programa formativo bajo la dirección del Jefe del Departamento de Documentación y Biblioteca, debiendo permanecer en la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz durante 5 horas diarias de lunes a viernes, entre la 8,30 y 14,30 horas.

Aunque no tengan una relación laboral con la Administración, disfrutarán de los días festivos del calendario laboral, así como del mes de agosto, en concepto de vacaciones.

Asimismo, se les podrán conceder los permisos necesarios por motivos personales, con la solicitud previa de la persona interesada ante el Jefe del Departamento de Documentación y Biblioteca.

En ningún caso, salvo baja médica, la ausencia justificada o permitida de las prácticas puede superar el 20% de la jornada de trabajo en cómputo mensual. Si se superara este porcentaje el Defensor del Pueblo Andaluz podrá rescindir la beca.

Séptima. Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo figuran en el Anexo I, o fotocopia del mismo, y serán dirigidas al Defensor del Pueblo Andaluz, por cualquiera de los siguientes medios poniendo como referencia o asunto «BECA»:

- Presentación en la sede de la Oficina.

- A través de la Sede electrónica de la Institución:

<https://sede-electronica.defensor-and.es/dpa-sede/sedeElectronica.do>

- Correo Postal: C/ Reyes Católicos, 21. 41001 Sevilla.

Deberán adjuntar los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del certificado de minusvalía y dictamen técnico facultativo actualizado de los órganos competentes de cualquier Administración Pública que acredite la condición de discapacitado psíquico y el grado de minusvalía.

c) Currículum vitae del solicitante, adjuntando fotocopias compulsadas de los documentos que justifiquen los méritos alegados.

d) Declaración responsable de estar inscrito en alguna entidad, asociación o fundación sin fin de lucro promovida por los familiares de las personas con discapacidad o sus representantes legales. En caso de que la persona solicitante tenga la condición de incapacitada, la declaración responsable vendrá firmada por la persona solicitante y la persona que ejerza como tutora.

e) Declaración responsable de no haber disfrutado de beca de alguna Administración Pública en los cuatro últimos años por periodo superior a 6 meses o por tiempo superior a 480 horas. En caso de que la persona solicitante tenga la condición de incapacitada, la declaración responsable vendrá firmada por la persona solicitante y la persona que ejerza como tutora.

f) Informe actualizado de Vida Laboral (original), acreditativo de la falta de experiencia laboral.

g) Informe de periodo de inscripción como demandante de empleo (original).

La compulsa de documentos podrá realizarse en la propia oficina del Defensor del Pueblo Andaluz.

Octava. La valoración de los méritos se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Sobre la formación: Se valorará en este apartado la formación reglada según consta en el apartado «Titulación» y toda aquella formación que a juicio de la Comisión de Selección pueda aportar elementos que ayuden al desarrollo de las tareas que se le va a encomendar –labores de apoyo a funciones de personal subalterno y administrativo–. A modo de ejemplo se tendrán en cuenta la formación en tareas administrativas en general, ofimática, internet a nivel de usuario, manejo de fotocopadoras, clasificación de documentos, etc., hasta un total de 6 puntos.

Asignación de la puntuación en función de tipo de formación:

Titulación:

- Certificado de escolaridad: 1 punto.

- Programa de garantía social (PGS) o programa de cualificación profesional inicial (PCPI): 2 puntos.

- Graduado escolar, Enseñanza Secundaria Obligatoria o cualquier otra titulación superior: 3 puntos.

- Estar en posesión de PGS, título de Formación Profesional o título de Grado Medio o Superior de Administrativo: 1 punto adicional.

Otros cursos:

- 0,04 puntos por cursos oficiales –se entiende por cursos oficiales aquéllos que han sido impartidos u homologados por organismos oficiales– hasta 20 horas y 0,04 puntos por cada 20 horas o fracción en los que se tenga acreditado el aprovechamiento del curso. En caso de no tenerlo acreditado o tratarse de cursos

no oficiales, la puntuación será de 0,02 puntos hasta 20 horas y 0,02 por cada 20 horas o fracción. Para considerar los cursos del presente apartado, en la documentación aportada deberá constar las horas del curso en cuestión.

En caso de certificado que acredite varios meses de duración, por mes se computará 60 horas. Por periodo inferior o igual a un mes, se computarán 20 horas.

b) Estar inscrito como demandante de empleo, al menos con un año de antigüedad ininterrumpidamente: 1 punto.

c) Estar inscrito en alguna entidad, asociación o fundación sin fin de lucro promovida por los familiares de las personas con discapacidad o sus representantes legales: 1 punto.

d) Entrevista personal: Dicha entrevista consistirá en preguntas sobre aspectos relativos a habilidades personales, laborales y sociales. Asimismo, se podrá valorar el nivel de renta familiar, a cuyo efecto se podrá solicitar la presentación de documentación que la acredite. Se valorará hasta 2 puntos.

La propuesta de concesión de beca recaerá en la persona que tenga mayor puntuación, y en caso de empate, quien hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado a) de este baremo, y de persistir el empate, quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado d).

Novena. La Comisión de Selección estará constituida por un Adjunto o una Adjunta del Defensor del Pueblo Andaluz, quien presidirá la Comisión, siendo los Vocales de la misma una persona representante de la FEAPS de Andalucía, y los Jefes de los Departamentos de Documentación y Biblioteca, y de Gestión Económica, de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, actuando este último como Secretario.

La Comisión actuará como órgano instructor del procedimiento de concesión de la beca y tendrá atribuidas las funciones y potestades siguientes:

a) Examinar las solicitudes y la documentación aportada y comprobar los datos en virtud de los cuales se ha de adoptar la resolución.

b) Valorar las solicitudes de acuerdo con el baremo que se establece en la base octava de esta convocatoria.

c) Requerir a las personas solicitantes para la subsanación de errores o para la mejora de las solicitudes.

d) Solicitar a la Asociación que corresponda, un informe de las personas candidatas a la entrevista, que podrán entregarlo en un plazo no superior a cinco días laborables.

e) Realizar una entrevista personal a las personas aspirantes, con las cinco mejores puntuaciones de la aplicación del baremo.

f) Formular la propuesta de concesión de beca a la persona seleccionada.

g) Establecer lista ordenada de suplentes, para los supuestos de renuncia, revocación u otras causas que dejen vacante la plaza de la beca objeto de convocatoria.

Décima. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el décimo quinto día natural a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Finalizado el plazo de presentación, y una vez realizada la subsanación, en su caso, de las solicitudes, se publicará en la página web de la Institución la relación de admitidos y excluidos.

Undécima. La Resolución del Defensor del Pueblo Andaluz nombrando a la persona propuesta por la Comisión de Selección se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Institución.

Duodécima. La persona seleccionada deberá tomar posesión en el plazo de quince días desde la publicación de su designación.

Sevilla, 1 de abril de 2014.- El Defensor del Pueblo, Jesús Maeztu Gregorio de Tejada.

## ANEXO I

CONVOCATORIA DE UNA BECA DESTINADA A PERSONA CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA, PARA LA FORMACIÓN EN TAREAS DE APOYO A FUNCIONES DE PERSONAL SUBALTERNO Y TAREAS DE APOYO ADMINISTRATIVO EN LA OFICINA DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ.

## SOLICITUD

DATOS PERSONALES

1º apellido: ..... 2º apellido: .....  
 Nombre: ..... DNI: ..... Fecha nacimiento: .....  
 Dirección: ..... Teléfono: .....  
 Localidad y provincia: ..... Código Postal: .....  
 Asociación a la que pertenece:.....

DOCUMENTACIÓN A APORTAR, según base séptima de la convocatoria:

DOCUMENTO APORTADO	SI	NO	DOCUMENTO APORTADO	SI	NO
Documento Nacional Identidad (Base 7ª a)			Declaración responsable de pertenencia o inscripción a entidad asociación, etc (Base 7ª d)		
Certificado Minusvalía (Base 7ª b)			Declaración responsable de no haber disfrutado de beca (Base 7ª e)		
Dictamen Técnico Facultativo			Informe Vida Laboral (Base 7ª f)		
Currículum vitae solicitante (Base 7ª c)			Informe periodo inscripción como demandante empleo (Base 7ª g)		

MÉRITOS ALEGADOS (detalle la documentación acreditativa que aporta del Currículum)

.....  
 .....  
 .....  
 .....

Firma de solicitante, o de su representante legal (comprometiéndose, en caso de concesión, a cumplir los requisitos de la presente convocatoria).

En....., a..... de ..... de .....

SR. DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ.

Reyes Católicos, número 21  
 41001 SEVILLA.

En cumplimiento de la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, se le informa que sus datos serán incorporados a un fichero del Defensor del Pueblo Andaluz, en cuya sede (c/ Reyes Católicos, 21; 41001 – Sevilla) podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Dichos datos serán tratados conforme a las indicaciones y para los fines previstos en la Resolución de Convocatoria de Beca. La firma de la presente solicitud constituye su consentimiento expreso para ello.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

*RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2014, sobre convocatoria de una plaza de Asesoría Técnica al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz, con carácter de personal eventual y por el sistema de libre designación.*

A fin de cubrir una plaza de Asesoría Técnica en la institución del Defensor del Pueblo Andaluz, he resuelto convocarla conforme a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Denominación y descripción de la plaza.

Se convoca una plaza de Asesoría Técnica, cuyas funciones consisten, básicamente, en el examen jurídico de los expedientes de queja que se presentan en la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, el estudio y búsqueda jurídica fundada en legislación, jurisprudencia y doctrina a fin de determinar la competencia de esta institución y la actuación de la Administración y su adecuación al ordenamiento jurídico en asuntos relacionados con las materias de cohesión social, procesos integrales de intervención con población vulnerable y vivienda, además de la elaboración de informes, propuestas de resolución e intervención en procesos de mediación sobre dichas materias.

Dicha plaza se encuentra dotada con unas retribuciones básicas del Grupo A, un Complemento de Destino nivel 26 y un Complemento Específico mensual de 1.259,97 euros que implica dedicación de carácter exclusiva y con las incompatibilidades consiguientes.

Segunda. Carácter y sistema de selección de la plaza que se convoca.

La plaza de Asesoría Técnica tiene el carácter de personal eventual, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.3 del Estatuto de Personal del Defensor del Pueblo Andaluz (BOJA núm. 111, de 21 de septiembre de 2002).

Conforme a lo establecido en el art. 33 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, reguladora de esta institución (BOJA núm. 100, de 9 de diciembre de 1983), y en el art. 27.3 de su Reglamento de Organización y funcionamiento (BOJA núms. 124/1985, 34/1988, 27/1997 y 364/2002) dicha plaza es de libre designación por el Defensor del Pueblo Andaluz.

Tercera. Requisitos de los candidatos.

Podrán tomar parte en esta convocatoria todas aquellas personas con título de Doctorado, Licenciatura o Grado en Derecho que acrediten una experiencia en funciones de análoga naturaleza a la plaza que se convoca.

Cuarta. Méritos.

Los méritos serán acreditados fehacientemente por los participantes y, con carácter general, serán tenidos en cuenta los siguientes:

- 1.º Titulaciones académicas.
- 2.º Carrera administrativa: Trabajos desempeñados con anterioridad en las Administraciones Públicas en puestos similares, nivel de los puestos desempeñados, así como permanencia en los mismos.
- 3.º Actividad profesional.
- 4.º Cursos de formación en las materias y funciones indicadas en la base primera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 27.3 del Reglamento de esta institución ya citado, en el nombramiento se procurará dar prioridad a las personas que se integran en la Función Pública de las Administraciones Públicas, valorándose especialmente las que, reuniendo los requisitos antes dichos, pertenezcan a los Cuerpos Superiores de Administradores de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas. Asimismo se tendrá en consideración, en su caso, tener reconocida la condición de persona con minusvalía.

Quinta. Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria, conforme al modelo que figura como Anexo a la presente Resolución, se dirigirán al Defensor del Pueblo Andaluz y se presentarán dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

Las solicitudes, acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos, serán presentadas en el Registro de esta institución, sito en C/ Reyes Católicos, núm. 21 (41001), de Sevilla, o bien por vía telemática a la siguiente dirección electrónica: <https://sede-electronica.defensor-and.es/dpa-sede/sedeelectronica.do>, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexta. Proceso de selección.

La selección será realizada por una Comisión designada por el Defensor del Pueblo Andaluz que tendrá en cuenta los méritos y preferencias citados en la base anterior y alegados por los concursantes. A estos efectos, la Comisión de Selección valorará las solicitudes recibidas y podrá convocar, en su caso, a cualesquiera de las personas que participen que estime oportuno, al objeto de formular preguntas o aclaraciones sobre los méritos presentados por las mismas, o solicitarles datos complementarios que se deduzcan de aquéllos o, en su caso, la realización de alguna prueba práctica.

La Comisión de Selección, en función de la evaluación de estos extremos, elevará al Defensor del Pueblo Andaluz una propuesta de aquella o aquellas personas que estime más adecuadas para ocupar la plaza.

Si no existieran personas candidatas que reúnan los requisitos que se consideran idóneos, a juicio de la Comisión de Selección y si así se estima por la Junta de Coordinación y Régimen Interior, la plaza se declarará desierta.

Séptima. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento de la persona que resulte seleccionada será realizado por el Defensor del Pueblo Andaluz a propuesta de la Comisión de Selección, oída la Junta de Coordinación y Régimen Interior.

La toma de posesión de la persona que resulte designada habrá de efectuarse en el plazo de un mes, a contar desde la notificación al solicitante de la resolución del Defensor del Pueblo Andaluz por la que se resuelva esta convocatoria. Dentro de dicho plazo se resolverá su situación funcional o laboral, para incorporarse en esta institución del Defensor del Pueblo Andaluz en la situación regulada por la legislación vigente, artículo 34.2 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz, y artículos 27 a 30 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Sevilla, 1 de abril de 2014.- El Defensor del Pueblo Andaluz, Jesús Maeztu Gregorio de Tejada.

A N E X O

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE ASESORÍA TÉCNICA AL SERVICIO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

<b>1 DATOS PERSONALES</b>						
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			
NOMBRE		DNI O PASAPORTE		FECHA DE NACIMIENTO		
NACIONALIDAD						
DOMICILIO			Nº	LETRA	ESC.	PISO
MUNICIPIO						
C. POSTAL		PROVINCIA		TELÉFONO		
TITILACIÓN ACADÉMICA			CENTRO DE EXPEDICIÓN DE LA TITILACIÓN			
FUNCIONARIO		CUERPO		FECHA ACCESO		
MINUSVALÍA			GRADO			

MÉRITOS:

2,1 CARRERA ADMINISTRATIVA (relación de puestos desempeñados en entidades públicas)				
DENOMINACIÓN	ORGANISMO	NIVEL	DESDE	HASTA

2,2 TITULACIÓN SUPERIOR O DEL MISMO NIVEL, PERO DIFERENTE A LA EXIGIDA.		
DENOMINACIÓN	ORGANISMO	FECHA EXPEDICIÓN

2,3 ACTIVIDAD PROFESIONAL				
PUESTO	EMPRESA	GRUPO	DESDE	HASTA

2,4 CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO QUE TENGAN RELACIÓN CON EL PUESTO		
DENOMINACIÓN	ORGANISMO	HORAS

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a al proceso de selección al que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

EL/LA SOLICITANTE

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Supremo, de 28 de mayo de 2012, recaída en el recurso de casación núm. 3722/2011.*

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 25 de noviembre de 2003, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 20, de 30 de enero de 2004), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Arquitectura Superior (A1.2001), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2002, publicándose la relación definitiva de aprobados y oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados mediante Resolución de 29 de octubre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 225, de 18 de noviembre). Mediante Orden de 16 de diciembre de 2004, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 5, de 10 de enero de 2005), se nombran funcionarios de carrera del citado Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior. Don Antonio Méndez Domínguez participó en las referidas pruebas selectivas sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la citada Resolución de 29 de octubre de 2004, por la que se hacía pública la relación definitiva de aprobados y se ofertaban vacantes a los aspirantes seleccionados, fue interpuesto recurso de alzada, siendo desestimado mediante Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de febrero de 2005, y contra esta Orden desestimatoria del recurso administrativo fue interpuesto recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 1059/2005, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede de Granada, dictando la Sentencia núm. 633/2010, de 8 de noviembre, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Que debe estimar y estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Antonio Manuel Leyva Muñoz, en nombre y representación de don Antonio Méndez Domínguez, contra la Orden de 18 de febrero de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada por él interpuesto contra la Resolución de 29 de octubre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior (A.2001) (BOJA núm. 225, de 18 de noviembre de 2004), anulando la resolución recurrida en el único sentido de declarar que al Sr. Méndez Domínguez le corresponde una puntuación de 40,40 puntos conforme a la base Tercera 3.1.a) de la Convocatoria por el periodo comprendido entre el 1.4.1987 y el 19.2.2004, y que asimismo le corresponde 1 punto conforme a la base tercera 3.3.c) de la Convocatoria, con las consecuencias legales que ello comporte en el proceso selectivo. Sin expresa imposición de las costas causadas».

Contra la citada Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el Letrado de la Junta de Andalucía interpuso recurso de casación, que fue seguido por los cauces del procedimiento núm. 3722/2011 y resuelto mediante Sentencia de 28 de mayo de 2012, del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente

#### «FALLAMOS:

1.º Que debemos estimar, y estimamos parcialmente, el recurso de casación interpuesto por el Letrado de la Junta de Andalucía contra la Sentencia de 8 de noviembre de 2010 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dictada en el recurso núm. 1059/2005, que anulamos parcialmente en cuanto al contenido en el que se le reconoce al demandante en el proceso 1 punto conforme a la base tercera 3.3.c), no así respecto al resto del contenido de dicha sentencia.

2.º Que debemos estimar, y estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo.

3.º No hacer expresa imposición de las costas causadas en la instancia y en casación.»

Mediante providencia de 6 de julio de 2012, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, determina la firmeza de la Sentencia del Tribunal Supremo. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la Sentencia recaída, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de referencia, procede a realizar un nuevo listado definitivo de aprobados, en el que figura el interesado con número de orden 3 y una puntuación final de 127,6894 puntos. La nueva relación definitiva de aprobados ha sido remitida, al objeto de dar la debida publicidad a la misma, tal como se determina en las Bases de la Convocatoria, para su exposición en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar.

Asimismo, mediante Resolución de 31 de enero de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único. Como resultado de este trámite, el interesado solicita el puesto código SIRhUS 228510, Titulado Superior, adscrito a la Secretaría General Provincial de Fomento y Vivienda en Cádiz, y manifiesta que la elección del puesto es a los solos efectos de realizar las actuaciones materiales necesarias para la ejecución de la Sentencia del Tribunal Supremo, de 28 de mayo de 2012.

Cuarto. Mediante Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 12 de junio de 2006, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 125, de 30 de junio, se nombró a don Antonio Méndez Domínguez funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Arquitectura Superior (A1.2001), al haber superado las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2003, tomando posesión en el puesto adjudicado, denominado Titulado Superior, código SIRhUS 7820710, el día 16 de agosto de 2006.

Quinto. No constando la existencia de ningún otro procedimiento contencioso-administrativo cursado contra el proceso selectivo que nos ocupa, que se encuentre pendiente de recaer sobre él resolución judicial firme, se procede a la ejecución de la Sentencia del Tribunal Supremo, de 28 de mayo de 2012.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente,

#### SE RESUELVE

Reconocer el derecho al nombramiento de don Antonio Méndez Domínguez, con DNI 27285636-T, como funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior (A1.2001), con efectos administrativos desde el día 18 de enero de 2005, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso, asignándole una puntuación final en las pruebas selectivas de acceso libre, derivadas de la Oferta de Empleo Público de 2002, de 127,6894 puntos, con el número de orden 3, adjudicándole con carácter definitivo, a los únicos efectos de realizar las actuaciones materiales necesarias para la ejecución de la Sentencia del Tribunal Supremo, de 28 de mayo de 2012, el puesto con código SIRhUS 228510, y denominación Titulado Superior, adscrito a la Secretaría General Provincial de Fomento y Vivienda en Cádiz, hasta el 15 de agosto de 2006, día anterior a la toma de posesión en el puesto adjudicado con código SIRhUS 7820710.

Sevilla, 2 de abril de 2014.- La Directora General, Isabel Mayo López.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2014, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento ordinario núm. 493/2013 ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.*

Ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, Prado de San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, de Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Ángel Sánchez Muñoz, doña Iris Montserrat Castañeda y don José Manuel Alcaide Leyva, recurso contencioso-administrativo, núm. 493/2013, contra el Decreto 83/2013, de 16 de julio, por el que se autoriza la implantación de enseñanzas universitarias de Grado, Máster y Doctorado y centros universitarios, se actualiza la relación de titulaciones universitarias de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, de las Universidades Públicas de Andalucía, centros que las imparten, y se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2013/2014, publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2014.- El Secretario General, Francisco Triguero Ruiz.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de Corrección de Errores de la Resolución de 18 de marzo de 2014, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. núm. 457/13, y se emplaza a terceros interesados.*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 56 de 24 de marzo de 2014, la Resolución de 18 de marzo de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. núm. 457/13 interpuesto por doña Natalia Martín Molina, y se emplaza a terceros interesados, se ha advertido error en la misma, realizándose a continuación la oportuna rectificación.

Donde dice: «Resolución de 18 de marzo de 2014 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 457/13, y se emplaza a terceros interesados.»

Debe decir: «Resolución de 18 de marzo de 2014 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso núm. 457/13, y se emplaza a terceros interesados.»

Donde dice: «Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 457/13 interpuesto por doña Natalia Martín Molina contra la Resolución de 12 de junio de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración el listado definitivo de personas candidatas de Enfermera y Áreas Específicas de la Bolsa de Empleo Temporal correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2012, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.»

Debe decir: «Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 457/13, interpuesto por doña Natalia Martín Molina contra la Resolución de 12 de junio de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración el listado definitivo de personas candidatas de Enfermera y Áreas Específicas de la Bolsa de Empleo Temporal correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2012, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.»

Sevilla, 3 de abril de 2014.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz en el recurso P.A. núm. 713/13 y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 713/13, interpuesto por doña María del Carmen Noguera Barroso contra la Resolución de 22 de enero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba a propuesta de las Comisiones de Valoración el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2011, y contra Resolución de 12 de julio de 2013, de la misma Dirección General, por la que se estima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 26.5.2016, a las 10,45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 713/13, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 3 de abril de 2014.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el Procedimiento de Derechos Fundamentales núm. 66/14 y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 66/14 interpuesto por don Rafael María Ariza Flores contra la resolución presunta denegatoria de la reclamación de 31 de enero de 2014 interpuesta contra la inactividad del Servicio Andaluz de Salud en relación con la actividad seleccionadora en la Bolsa de Empleo Temporal (Cuerpo-A4- Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Farmacia) regulada por la Resolución de 9 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 177, de 15 de septiembre de 2003).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso para la Protección de Derechos Fundamentales número 66/14, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 114 en relación con el 116.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de cinco días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 3 de abril de 2014.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se fijan los días y lugares de celebración, el desarrollo, la estructura y calificación de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años y se nombran los Tribunales correspondientes.*

De conformidad con la Orden de 8 de enero de 2009 (BOJA de 22 de enero), por la que se regulan las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años, esta Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente,

HA RESUELTO

CONVOCAR LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE ORGANIZACIÓN:

1. Los días de realización de las pruebas para las dos convocatorias del año 2014 serán el día 26 de abril y el día 28 de junio, respectivamente.
2. La composición de los tribunales nombrados para evaluar a las personas participantes en dichas pruebas y los lugares de celebración de las mismas para cada tribunal son los que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. En función del número de personas inscritas en las pruebas para la convocatoria de junio, la persona titular de Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación determinará qué tribunales de los constituidos para la convocatoria de abril actuarán en la de junio. Si fuese necesario un mayor número de los mismos, se dispondrá de los tribunales suplentes para su constitución.
4. Las pruebas darán comienzo a las 9 horas de la mañana del día fijado en cada convocatoria y se desarrollarán de acuerdo con el horario que figura en el Anexo II de la presente Resolución.
5. La estructura de las pruebas, con la puntuación y calificación de cada uno de los ámbitos que las componen, los criterios generales de corrección, así como los recursos que las personas presentadas pueden utilizar durante las mismas serán los que figuran en el Anexo III de la presente Resolución.
6. Las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación publicarán en sus tablones de anuncios y en la sección «tablón de anuncios» de su página web la presente Resolución, junto con la relación de personas admitidas y el número del tribunal al que quedan adscritas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte conforme a lo establecido en los artículos 107.7 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de marzo de 2014.- El Director General, Juan José Pineda Gámez.

#### ANEXO I

Composición de los Tribunales y lugares de celebración de las pruebas

PROVINCIA: ALMERÍA

Tribunal: 1

Centro: I.P.E.P. Almería

Dirección: Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel

Código: 04700651

Localidad: Almería

Apellidos y nombre

Cargo

DNI

Castellón Alcalá, Heraclia

Presidente

27230353D

Soria Sánchez, David

Vocal

50205149J

Fernández Pardo, Joaquina

Vocal

27231955R

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
García López, Juan Antonio	Vocal	27222493S
Montilla Torres, Juan Rafael	Vocal	26034043K
Leal Martínez, Francisco	Presidente suplente	27224085C
Cara Rodríguez, Jorge Felipe	Vocal suplente	27250551J
Sánchez Frías, Concepción	Vocal suplente	75252433K
Sánchez Porcel, María Dolores	Vocal suplente	24116024H
Fernández Soto, Concepción	Vocal suplente	24175516D

Tribunal: 2

Centro: I.E.S. Al-Andalus

Código: 04004620

Dirección: Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel

Localidad: Almería

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Díaz García, Cristóbal	Presidente	75241451X
Andújar Quesada, Ana	Vocal	27488445H
Martínez Soler, Antonio Ramón	Vocal	27203762Y
Jurado Callejón, Carmen	Vocal	27524069S
Castillo García, Juan José	Vocal	27516483L
Contreras Pérez, Francisco	Presidente suplente	23191989P
Doucet Maillou, Eduardo	Vocal suplente	27250141V
Morales Martínez, Angelina	Vocal suplente	27495173F
Flores Haro, Alicia María	Vocal suplente	34842499Y
Abad Alcalá, Encarnación	Vocal suplente	75230545Y

Tribunal: 3

Centro: I.E.S. Los Ángeles

Código: 04001187

Dirección: Calle Maestría, 2

Localidad: Almería

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Guitián del Campo, José Ramón	Presidente	27250152M
Moreno Fernández, Juan Carlos	Vocal	24866853N
Montero de Pedro, Jesús Miguel	Vocal	13126038F
López Cáceres, Francisco José	Vocal	27266490J
Sáez López, Luis María	Vocal	34799502L
Iglesias Ragel, María Teresa	Presidente suplente	27503783S
Segura Reche, Enrique	Vocal suplente	27506089K
Cortes García, María Francisca	Vocal suplente	27514448P
Flores Escobosa, Isabel	Vocal suplente	27203645G
Carrillo Jiménez, Domingo	Vocal suplente	25977181S

Tribunal: 4

Centro: I.E.S. Nicolás Salmerón Alonso

Código: 04001141

Dirección: Calle Celia Viñas, s/n

Localidad: Almería

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Fernández Ponce, Manuel Ramón	Presidente	27234150B
Asenjo Rodríguez, Francisco	Vocal	27528371Q
Carmona Martos, José Miguel	Vocal	34844470E
Romera García, Martín	Vocal	75021855H
Jiménez Abad, María del Mar	Vocal	34857299V
Navarro Domene, Francisco	Presidente suplente	06204493J
Salmerón Rivera, Rafael	Vocal suplente	27255925M
Cano Guervos, María del Prado	Vocal suplente	24217438W
Rosal Salmerón, María Dolores	Vocal suplente	27255953X
Jiménez Bonachera, María Jesús	Vocal suplente	22465834D

Tribunal: 5

Centro: I.E.S. Sabinar

Dirección: Calle Pío Baroja, s/n

Código: 04004966

Localidad: Roquetas de Mar

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Gómez Peralvo, Rafael Francisco	Presidente	30517636V
Jiménez Rosales, Antonio José	Vocal	45581625H
Rojas Muro, Agustín	Vocal	75104479A
Aranda Ramírez, María del Mar	Vocal	24173669W
García Rodríguez, Ana	Vocal	74639551C
Ruiz Cotes, Salvador	Presidente suplente	27230137T
Pérez López, Rosa María	Vocal suplente	27525880D
García Gámez, Félix	Vocal suplente	27509193C
Martínez Requena, Dolores	Vocal suplente	34854344Y
Sánchez Melero, Modesto	Vocal suplente	27228757T

Tribunal: 6

Centro: I.E.S. La Puebla

Dirección: Plaza Platón, 5

Código: 04700144

Localidad: Vícar

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Cueto Espinar, Daniel	Presidente	27219135S
Navarro Martínez, María	Vocal	23214883V
Téllez Montoro, María Soledad	Vocal	27523871R
Juárez Rodríguez, María del Carmen	Vocal	53706018Y
Zurita Sánchez, Francisco	Vocal	08908152E
Sánchez Melero, Antonio	Presidente suplente	27253433C
Fornieles Ten, Alfonso	Vocal suplente	31657990P
Hortal Sánchez, Vicente	Vocal suplente	52518703C
Nicolás Ferrer, Dolores Alicia	Vocal suplente	27516524Z
Vergel Zea, Ana María	Vocal suplente	27536068P

Tribunal: 7

Centro: I.E.S. Fuente Nueva

Dirección: Avenida Príncipes de España, 115

Código: 04700272

Localidad: El Ejido

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Nieto Rubia, Juan José	Presidente	34859596Z
Jiménez López, Cristóbal	Vocal	52489549F
López Martínez, Manuel José	Vocal	27509706G
Villegas Alcántara, José Francisco	Vocal	27250119H
García Navarro, María Carmen	Vocal	27511605V
Prieto Martos, Nuria	Presidente suplente	23806154G
Romero Belmonte, Isabel María	Vocal suplente	23269380G
Pérez Torres, María del Carmen	Vocal suplente	52518633L
Ortega Montes, Aurelia	Vocal suplente	34841828W
Sáez Pinel, José Luis	Vocal suplente	74612177Q

Tribunal: 8

Centro: I.E.S. Rosa Navarro

Dirección: Avenida de Portugal, s/n

Código: 04003457

Localidad: Olula del Río

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Monteserin Ramos, Pedro	Presidente	52527734N
Martínez Cabrero, David	Vocal	44290595R
Jiménez Oliver, José	Vocal	34862024G
Sevilla López, Ana María	Vocal	52523350K
Martos Sánchez, Emilia	Vocal	75247394L
López Cintas, Gema	Presidente suplente	76145304D

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Esteban Navarro, María Micaela	Vocal suplente	45596921L
Linares Ortiz, Noemí	Vocal suplente	45591208X
Martos Sánchez, Antonia	Vocal suplente	52528945G
García Hidalgo, José Manuel	Vocal suplente	25075925Z

Tribunal: 9

Centro: I.E.S. El Palmeral

Código: 04004978

Dirección: Calle Hermano Lázaro, s/n

Localidad: Vera

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
López Pamos, Francisco Javier	Presidente	25996332F
Gómez Fernández-Henarejos, Agueda	Vocal	22981142W
López Cintas, María Teresa	Vocal	15425112R
Lorente Castillo, Ramón Jesús	Vocal	75222511E
Fernández García, Isabel	Vocal	71650161D
Carmona Flores, Francisco	Presidente suplente	75202323M
Muñoz Pérez, Juan Francisco	Vocal suplente	27492452T
Martínez Fernández, Antonia Isabel	Vocal suplente	23788940V
Parra Parra, Martín	Vocal suplente	23234378P
García Montoro, María del Rosario	Vocal suplente	26490880D

## PROVINCIA: CÁDIZ

Tribunal: 1

Centro: I.E.S. Fernando Aguilar Quignón

Código: 11008501

Dirección: Calle Conil de la Frontera, 3

Localidad: Cádiz

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Beato Sirvent, Jesús	Presidente	34013456K
Muñoz Ramírez, Alfonso	Vocal	30200245A
García García, Gabriel José	Vocal	76237051D
Alonso Revuelta, Aurora María	Vocal	31242837M
Ruiz Martínez, María Remedios	Vocal	80041940P
López León, María Adela	Presidente suplente	31223384X
Villalobos Beatty, Mercedes	Vocal suplente	31241846A
Velasco Bernal, M del Pilar	Vocal suplente	31202344S
Sáez Durán, Juan	Vocal suplente	31637051E
Laviades García de Guadiana, María	Vocal suplente	44027502M

Tribunal: 2

Centro: I.P.E.P. Cádiz

Código: 11700317

Dirección: Calle Nueva de Puntales, s/n

Localidad: Cádiz

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Villanueva Guimerans, Perfecto	Presidente	76804603J
Camacho López, María del Carmen	Vocal	44035520L
Mena Llamas, Francisco Javier	Vocal	31262321P
Cobos Yuste, Virginia	Vocal	28513602L
López-Tello González, Carolina	Vocal	31240276C
Castro Melero, Antonio Javier	Presidente suplente	31224379Q
Sánchez-Toscano López, Camilo	Vocal suplente	28445709E
López Marente, Enrique	Vocal suplente	31255386L
Roldán Malo, Diego	Vocal suplente	26437221D
Catalán Sánchez, Laureano	Vocal suplente	31230077X

Tribunal: 3

Centro: I.E.S. Columela

Dirección: Calle Barcelona, 2

Código: 11001762

Localidad: Cádiz

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Cancela García, Josefa	Presidente	34061306P
Fernández Roldán, Luis	Vocal	31163913V
Álvarez Ruiz, Jesús María	Vocal	31243317W
Ríos López, Fernando Antonio	Vocal	31404237Z
Luque Cózar, David	Vocal	27283394N
Arriaga García, Olga	Presidente suplente	45061188W
Rico Santos, Rosa María	Vocal suplente	24126861E
Arizaga Garmendia, Catalina	Vocal suplente	31232417G
Callealta Martín, M <sup>a</sup> Rosario	Vocal suplente	31211854A
Gómez Pérez, Francisco Eugenio	Vocal suplente	31204527J

Tribunal: 4

Centro: I.E.S. Isla de León

Dirección: Carretera Carraca, s/n

Código: 11005241

Localidad: San Fernando

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Martínez Sáez, Antonio	Presidente	24168758J
Sánchez de la Flor, María del Pilar	Vocal	32864919N
Martínez Ramírez, Manuel	Vocal	31392701R
Miranda López, Milagrosa	Vocal	32857415Y
Gandara Peral, Carmen	Vocal	31251729L
García Mota, Alfonso	Presidente suplente	26442378Z
Hoyos Sánchez, José María	Vocal suplente	32853532X
Ferrer Gutiérrez, Margarita	Vocal suplente	10593204W
Borrego Pariente, José	Vocal suplente	31221657P
Otero Muñoz, María Rosario	Vocal suplente	32847823M

Tribunal: 5

Centro: I.E.S. Las Salinas

Dirección: Avenida Al-Andalus, s/n

Código: 11005275

Localidad: San Fernando

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Amaya Sánchez, Isabel María	Presidente	75805885R
Pérez Cortejosa, M. Angustias	Vocal	31224678Q
Casas Ciria, Manuel	Vocal	31234486A
Trinidad Pérez, Francisco	Vocal	28674573J
Reina Serrano, Francisco	Vocal	26738455N
Lozano Sánchez, Enrique	Presidente suplente	44032719R
Pérez Arozena, María Auxiliadora	Vocal suplente	31241832N
García Borrero, José Luis	Vocal suplente	28541335Z
Plaza Mínguez, Juan	Vocal suplente	26198452A
Brea Higuero, María Carmen	Vocal suplente	31249918W

Tribunal: 6

Centro: I.E.S. Santo Domingo

Dirección: Calle Santo Domingo, 29

Código: 11008525

Localidad: El Puerto de Santa María

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Herrera Plata, Diego	Presidente	80129870D
Saldaña Ruiz, Rafael	Vocal	30520387P
Herrador Salcedo, Jorge	Vocal	44964591M
Sánchez Gaitero, Juan Vicente	Vocal	04140483T
Rivas Gil, José Antonio	Vocal	29770319Q
Cobo Heredia, Manuel Antonio	Presidente suplente	28885416S

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
López Arnal, María Sagrario	Vocal suplente	18160786D
Manjón Jambрина, Ana Isabel	Vocal suplente	31245180W
González Martín, M. Magdalena	Vocal suplente	06545708T
Bonat Martínez, Manuel	Vocal suplente	31219856R

Tribunal: 7

Centro: I.E.S. Santo Domingo

Código: 11008525

Dirección: Calle Santo Domingo, 29

Localidad: El Puerto de Santa María

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
González Sánchez, Santiago	Presidente	70798330Y
Luengo Lorenzo, Ana Jesús	Vocal	10571649K
Gutiérrez Peinado, José Joaquín	Vocal	31327486Z
Collado Ruiz, Antonio Victoriano	Vocal	05142642A
Calero Posada, José María	Vocal	29388767B
Molinero Torres, Araceli	Presidente suplente	34012373L
Miñán Rojas, Jorge	Vocal suplente	29084443T
Rodríguez Urbano, Ana María	Vocal suplente	28442806V
Molina Zújar, Rosario	Vocal suplente	50709273T
Cantos Domínguez, Miguel Ángel	Vocal suplente	75861807X

Tribunal: 8

Centro: I.E.S. Poeta García Gutiérrez

Código: 11002213

Dirección: Calle Santa Ana, s/n

Localidad: Chiclana de la Frontera

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Roldán Michinina, Cesar Juan	Presidente	31265526Q
Estudillo Díaz, Milagros	Vocal	75810661Q
Fernández Alonso, José	Vocal	31389657Q
Álvarez Hortigosa, Francisco	Vocal	25312969C
Pérez Aguilera, Alfonso Bautista	Vocal	24180125H
González Saúl, María Pilar	Presidente suplente	06964250B
Sánchez González, Antonio	Vocal suplente	46660498F
Caro Salado, José Antonio	Vocal suplente	52302753V
Fernández de Puente Castellano, Cristina	Vocal suplente	44042000J
Fernández Aragón, Inmaculada	Vocal suplente	26185636K

Tribunal: 9

Centro: I.E.S. Huerta del Rosario

Código: 11700123

Dirección: Callejón de los Frailes, s/n

Localidad: Chiclana de la Frontera

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
García Gómez, Rosario	Presidente	32857151H
Valderrama Serrano, Inmaculada	Vocal	74826523W
Cruz Ravina, Francisco Javier	Vocal	75757032T
García García, Azahara	Vocal	75753394L
Castro Chacón, Gregorio Pedro	Vocal	52301631E
Belizón Guerrero, Juan Luis	Presidente suplente	31232885N
Sarria Sopena, Lucía de	Vocal suplente	32856888P
García Teba, Francisco Javier	Vocal suplente	75010180G
Cano Villanueva, Julián María	Vocal suplente	32028290P
Moreno Oviedo, Jesús	Vocal suplente	44034883A

Tribunal: 10

Centro: I.E.S. Poeta García Gutiérrez

Dirección: Calle Santa Ana, s/n

Código: 11002213

Localidad: Chiclana de la Frontera

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Manrique Antón, Javier	Presidente	12380064S
Mougan Rivero, Rosario	Vocal	31236890S
Haro García, Francisco Javier	Vocal	28763604B
Durán Quiñones, José Antonio	Vocal	48904844J
Jarillo Marmolejo, Antonio	Vocal	77451611P
Sánchez Soca, José Luis	Presidente suplente	42794428F
Rodríguez Guerra, Eva María	Vocal suplente	34049961W
Olmedo Cabeza, Remedios del Carmen	Vocal suplente	31698733H
Álvarez Márquez, María José	Vocal suplente	31243615R
López García, Manuel	Vocal suplente	34031945H

Tribunal: 11

Centro: I.E.S. Padre Luis Coloma

Dirección: Avenida Alvaro Domecq, 10

Código: 11003205

Localidad: Jerez de la Frontera

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Borrego Aguayo, Juan Luis	Presidente	25552629C
Molina Navarro, Manuel	Vocal	30451940D
Cuenda Durán, Justo	Vocal	80024767Q
Garrido Jiménez, Inmaculada Elena	Vocal	30487117L
López Romero, José	Vocal	31597214K
Muñoz Andrades, Antonio	Presidente suplente	31628301N
Pérez Morán, Agustín	Vocal suplente	09723886S
Núñez Moreno, Juan Manuel	Vocal suplente	31618450M
Rodríguez Martín, Francisco Germán	Vocal suplente	08692373Y
Leal Muro, Asunción Crist	Vocal suplente	07001546R

Tribunal: 12

Centro: I.E.S. La Granja

Dirección: Avenida de Europa, s/n

Código: 11003230

Localidad: Jerez de la Frontera

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Zaragoza Mora, Carlos	Presidente	31265919H
Lozano Fernández, Eva	Vocal	31654731S
Márquez Gallardo, Alicia	Vocal	31855595C
Rodríguez Velasco, María Jesús	Vocal	31833917P
Bello Moya, María Magdalena	Vocal	31701802M
Padilla García, Jaime	Presidente suplente	31657320M
Nadal Vázquez, José	Vocal suplente	31622759J
Torres Mayolín, María del Águila	Vocal suplente	31332096R
Martínez Gutiérrez, Luis	Vocal suplente	10028264B
Talavera Jiménez, Pedro Luis	Vocal suplente	75444845S

Tribunal: 13

Centro: I.E.S. Andrés Benítez

Dirección: Calle Doctor Fléming, s/n. Polígono de San

Código: 11008513

Localidad: Jerez de la Frontera

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Dorado Bello, Juan	Presidente	31240808T
Izquierdo Florido, Manuel	Vocal	31337072D
Casero Vidal, Pedro	Vocal	28704225H
Martínez Ambel, Antonio	Vocal	24113009Q
Moral Hurtado, Juan José del	Vocal	30510297S
Fernández Ramírez, Francisco	Presidente suplente	31591827Q

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Casado Rodríguez, María	Vocal suplente	24233774P
Orcajo Fuertes, Santiago	Vocal suplente	31621070A
Pozo Chichon, María Inmaculada	Vocal suplente	31721533W
Caballero Ragel, Jesús	Vocal suplente	31616062D

Tribunal: 14

Centro: I.E.S. Francisco Pacheco

Código: 11005551

Dirección: Avenida de Huelva, s/n

Localidad: Sanlúcar de Barrameda

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Armario Sampalo, Francisco	Presidente	52323508A
Sánchez Buenosvinos, Francisco	Vocal	52320556H
Castroviejo López, José Manuel	Vocal	28785760H
Hidalgo Valcárcel, Juan	Vocal	26736053W
Caro Aguilar, Juan Antonio	Vocal	31607720Q
Lechuga Montoya, Antonio	Presidente suplente	45268819N
Silva Rodríguez, Manuel	Vocal suplente	52323006F
Albarrán Alcántara, Juan José	Vocal suplente	75534161E
Pallares Moreno, José	Vocal suplente	24290308P
López Archilla, María Dolores	Vocal suplente	26467827W

Tribunal: 15

Centro: I.E.S. Alminares

Código: 11000711

Dirección: Avenida de la Constitución, s/n

Localidad: Arcos de la Frontera

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Toral Olivares, Juan	Presidente	26460545B
Aguilar Alconchel, Miguel Ángel	Vocal	31713117G
Gómez Pineda, Blanca	Vocal	77802660P
Orihuela Vázquez, Antonio	Vocal	31244186C
Argamasilla Molina, Francisco Javier	Vocal	25302505K
Ortega Rodríguez, María Jesús	Presidente suplente	27488435P
Galafate Ferrer, Jesús	Vocal suplente	31680547W
Rosa Escribano, Roberto Jesús de la	Vocal suplente	31681554C
Fresno Núñez, Jesús	Vocal suplente	75755694L
Pérez Barrancos, Luis Manuel	Vocal suplente	24204415C

Tribunal: 16

Centro: I.E.S. Carlos III

Código: 11700500

Dirección: Calle San Antonio, 51

Localidad: Prado del Rey

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Garrucho García, Jesús	Presidente	31658049K
Ordóñez González, Juan Francisco	Vocal	25593541S
Hinojosa Celorio, Juan Alfredo	Vocal	15377545K
Baeza Botia, Antonio Javier	Vocal	24198974F
Manso Serrano, María Luisa	Vocal	45068742N
Campanario Pineda, Antonio Francisco	Presidente suplente	25557408S
Beltrán Pérez, Josefa de Jesús	Vocal suplente	31688525E
López Atero, Eloísa	Vocal suplente	44039473Q
Castro Ortiz, Antonio Francisco	Vocal suplente	30521063V
Fernández Fernández, David	Vocal suplente	31334117K

Tribunal: 17

Centro: S.I.P.E.P. Algeciras

Dirección: Calle Fray Junípero Serra, s/n

Código: 11701206

Localidad: Algeciras

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Amposta Amiguet, Laura Africa	Presidente	25390756K
Gutiérrez Serrano, Inmaculada	Vocal	31825541G
Troyano Márquez, Juan Antonio	Vocal	08918624Y
Cerrillo Santos, María	Vocal	31833242T
Grima Cano, María Paz	Vocal	31825312M
Díaz Burgos, Piedad	Presidente suplente	24830756W
Quintana Álvarez, Francisco Javier	Vocal suplente	28906597J
San Juan Enríquez, M del Pilar	Vocal suplente	10015056M
Muñoz López, Mercedes	Vocal suplente	07807928A
Valdecantos Dema, María Teresa	Vocal suplente	31233079E

Tribunal: 18

Centro: I.E.S. Kursaal

Dirección: Avenida Virgen de Europa, 4

Código: 11000371

Localidad: Algeciras

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Toscano Marín, Francisco José	Presidente	31826873W
Vigo Montero, María del Carmen	Vocal	31842215A
Megías Palomares, Magdalena	Vocal	24208385B
Sánchez Portillo, Francisco Manuel	Vocal	34025122A
Pérez Ferrer, Vicente	Vocal	28437498E
García Tejera, Luis	Presidente suplente	29722341Q
González Román, Marina	Vocal suplente	31398809Z
Moreno Díaz, María Carmen	Vocal suplente	31817232K
Amigo Núñez, Isabel María	Vocal suplente	31831570F
López Castilla, José Miguel	Vocal suplente	52330155A

Tribunal: 19

Centro: I.E.S. Isla Verde

Dirección: Carretera de Cádiz-Málaga, s/n

Código: 11000368

Localidad: Algeciras

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Díaz Pavón, Francisco Javier	Presidente	31828115W
Rodríguez Luque, María del Pilar	Vocal	31698464W
Yborra Aznar, José Juan	Vocal	31829519A
Golpe Trelles, María Purificación	Vocal	31834241X
Moraga Macías, Eva María	Vocal	75815195L
García García, Ana Belén	Presidente suplente	25595562N
Moreno Gutiérrez, Salvador	Vocal suplente	25588367Q
Iguña Muñoz, Diego	Vocal suplente	31238904M
Regidor Simón, Rafael	Vocal suplente	51688337T
Alcalá Camúñez, Antonio	Vocal suplente	77340623H

Tribunal: 20

Centro: I.E.S. Menéndez Tolosa

Dirección: Avenida de la Banqueta, 12

Código: 11003862

Localidad: La Línea de la Concepción

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Luque Asenjo, Antonio Luis	Presidente	44275104N
Trujillo Reyes, José Luis	Vocal	32009483S
Toledo Mira, Luisa María	Vocal	32852754Z
Raya Ferra, María Mercedes	Vocal	32042110M
Boza Bonilla, Juana	Vocal	31241364G
Fernández Claver, Marcos Antonio	Presidente suplente	32024536A

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Vallecillo López, Araceli Pilar	Vocal suplente	32028184V
Amusco Pérez, Carolina	Vocal suplente	32027187D
Martínez Fernández, Luis	Vocal suplente	79275054B
Jaén Pacheco, Patricia	Vocal suplente	75950701D

Tribunal: 21

Centro: I.E.S. Sierra Luna

Código: 11700561

Dirección: Avenida de Doña Rosa García, 8

Localidad: Los Barrios

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Arroyo Negro, Manuel Alejandro	Presidente	44045851T
Cabello Sánchez, María Luisa	Vocal	31840491G
Pérez Moreno, Antonio	Vocal	52285932D
Alconchel Macías, Cristóbal	Vocal	31861062J
Custodio Sánchez, Armando Francisco	Vocal	31826401J
Melgar Rojas, María Mar	Presidente suplente	31842085B
Garrido Arjona, Jesús	Vocal suplente	34019713E
Millán Espinosa, Patricia	Vocal suplente	31841481M
Massía Ramos, Laura	Vocal suplente	75770737C
Galiano León, Manuel	Vocal suplente	31821916J

Tribunal: 22

Centro: I.E.S. Trafalgar

Código: 11000824

Dirección: Calle Madrid, 4

Localidad: Barbate

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
García Gálvez, Pedro Fernando	Presidente	31824395P
Montero Barrado, Jesús M.	Vocal	07821398H
Fernández Valero, Sergio	Vocal	72312210A
García Domínguez, Ramón Pablo	Vocal	31237676L
Morales García, María Isabel	Vocal	31262989D
Montañés Gallardo, Agustín	Presidente suplente	31649061A
Relinque Domínguez, María del Carmen	Vocal suplente	31217270Z
Soler Sánchez, José Manuel	Vocal suplente	75764187W
Peñalba Manegold, Lorena María	Vocal suplente	48895026Q
Vélez Melero, Ángeles María	Vocal suplente	32865095G

## PROVINCIA: CÓRDOBA

Tribunal: 1

Centro: I.E.S. Alhaken II

Código: 14700067

Dirección: Calle Manuel Fuentes Bocanegra, s/n

Localidad: Córdoba

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Lorite Muñoz, Tomasa	Presidente	26469811P
Hidalgo Reyes, Dolores	Vocal	30459007S
Castillo Cabello, Rafael Jesús	Vocal	30513289V
Madrid Luque, Encarnación	Vocal	30412414C
Martínez Hervás, Trinidad	Vocal	26202338W
Cañas Escamilla, Juan Jesús	Presidente suplente	80122523E
Ríos Sánchez, Alberto de los	Vocal suplente	30799840B
Barrón Cabezas, Ricardo	Vocal suplente	30398570E
Luna Luna, Alfonsa	Vocal suplente	30416263M
Moreno Garrido, Manuela	Vocal suplente	30460937J

Tribunal: 2

Centro: I.P.E.P. Córdoba

Código: 14700018

Dirección: Calle Hernando de Magallanes, s/n

Localidad: Córdoba

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Alfárez Mejías, Antonio Juan	Presidente	30414648T
Portillo Ramírez, M <sup>a</sup> Teresa	Vocal	30069369C
Bracho Estrada, Beatriz	Vocal	30985147F
López Quintela, M <sup>a</sup> Aurora	Vocal	30467199L
García Caballero, M <sup>a</sup> del Pilar	Vocal	75699102F
Rodríguez del Águila, M <sup>a</sup> Carmen	Presidente suplente	24123507A
Carrasco Molina, Valentina	Vocal suplente	24287423K
Moya Molina, Gabriel	Vocal suplente	26444218Z
López Roldán, Emiliano	Vocal suplente	78681518J
García Magaldi, Lucía	Vocal suplente	30517157K

Tribunal: 3

Centro: I.E.S. Averroes

Código: 14002984

Dirección: Calle Motril, s/n

Localidad: Córdoba

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Tubio Fabios, Antonio Jesús	Presidente	30837883N
Serrano Murillo, Teodosio	Vocal	30502117T
Vázquez Rodríguez, David	Vocal	75703228Q
Sánchez Fernández, María Carmen	Vocal	30396361K
Santiago Pardo, M <sup>a</sup> Luisa	Vocal	30400379Z
Moreno Ferrari, Pedro Carlos	Presidente suplente	05905693Y
Romero Balsera, Fernando Javier	Vocal suplente	30508164K
Alcántara Olivares, José Manuel	Vocal suplente	14581771R
Medina Rodríguez, Hilario Gregorio	Vocal suplente	42805639V
Anaya Ordóñez, Nuria	Vocal suplente	25574431H

Tribunal: 4

Centro: I.E.S. Trassierra

Código: 14007945

Dirección: Calle San Hermenegildo, s/n

Localidad: Córdoba

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Troncoso García, M <sup>a</sup> Inmaculada	Presidente	30500598E
Rodríguez Rodríguez, Isidro	Vocal	30417629Z
Delgado León, Sara María	Vocal	30943893S
Cas Calzado, Eduardo	Vocal	30829981E
Pérez Roldán, Francisco	Vocal	30521479L
Navarro Capdevilla, Luis	Presidente suplente	52350347R
Mayer Carvajal, Juan Nicolás	Vocal suplente	30443351E
Luque Espinosa, José Manuel	Vocal suplente	30482376Q
Aguilera Sillero, Olga María	Vocal suplente	44362983P
Motilla Martínez, M <sup>a</sup> Teresa	Vocal suplente	51636450R

Tribunal: 5

Centro: I.E.S. Maimónides

Código: 14002923

Dirección: Calle Alfonso XIII, 4

Localidad: Córdoba

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Navarro Aganzo, Salvador	Presidente	30415643Y
Duque Pérez, Juana María	Vocal	30467177C
Sánchez Osuna, M <sup>a</sup> del Mar	Vocal	52363298A
Cañero Núñez, Dolores	Vocal	30433389L
González González, M <sup>a</sup> Cristina	Vocal	07826366H
Romero Cárdenas, M <sup>a</sup> del Carmen	Presidente suplente	05618311D

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
García Clavero, José Luis	Vocal suplente	30420664J
Morales Zurita, Olga María	Vocal suplente	30795645W
Muñoz Arévalo, Manuel	Vocal suplente	30429889S
León Ramírez, Francisco Javier	Vocal suplente	30798050S

Tribunal: 6

Centro: I.E.S. Ángel de Saavedra

Código: 14700286

Dirección: Avenida Virgen de las Angustias, s/n

Localidad: Córdoba

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Nuevo Frías, José Antonio	Presidente	74897835Z
Moyano León, Antonio	Vocal	30453620X
Cuadros Avilés, Teresa	Vocal	30069149F
Pérez Lacort, Esteban	Vocal	30442619A
Reina Bautista, M <sup>a</sup> Cristina	Vocal	30525374G
Carretero Muñoz, Rafael Antonio	Presidente suplente	30805804H
Velasco Toscano, Juan	Vocal suplente	30421279F
Ferre Cano, Alejandro	Vocal suplente	74612998D
Torralba Martínez, Antonio Jesús	Vocal suplente	30485693K
Arenas Gavilán, Francisca Sol	Vocal suplente	31823705P

Tribunal: 7

Centro: I.E.S. López Neyra

Código: 14002996

Dirección: Avenida del Mediterráneo, s/n

Localidad: Córdoba

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Galisteo García, Luis Fernando	Presidente	30547650Q
González Prieto, Carmen	Vocal	30415892W
Molinillo García, Josefa	Vocal	30200778F
Rubio Sánchez, Isabel Teresa	Vocal	34022358E
Ríos Mejías, Aurora	Vocal	48872759J
Palomo Martínez, Salvador	Presidente suplente	30790140V
Chacón Solís, María Araceli	Vocal suplente	34018225Y
Castellano Alcaide, José	Vocal suplente	44353563H
López Lastres, Antonio	Vocal suplente	34001568R
Araujo Pérez, Noelia	Vocal suplente	30799409V

Tribunal: 8

Centro: I.E.S. Zoco

Código: 14004889

Dirección: Calle José María Martorell, s/n

Localidad: Córdoba

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Relaño Valverde, Diego Luis	Presidente	30442146J
Bocero Cantarero, Carmen	Vocal	30431003W
Aguilar Medina, Emilia	Vocal	80140856R
López Pérez, M. Del Carmen	Vocal	30530805F
Parras Baena, Francisco José	Vocal	30432609K
Gavilán Jiménez, Manuel	Presidente suplente	30520054C
Álvarez de Prada, Gloria	Vocal suplente	11703528R
Ruiz Franco, María José	Vocal suplente	53153168F
Rodríguez Domingo, Gloria María	Vocal suplente	24271946T
Ruiz Perales, Francisco	Vocal suplente	30524798A

Tribunal: 9

Centro: I.E.S. Santos Isasa

Dirección: Plaza Plano de la feria, s/n

Código: 14004981

Localidad: Montoro

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Moyano Torralbo, Miguel	Presidente	80119069H
Sánchez Velasco, Jerónimo	Vocal	30800209N
Adamuz Yebras, María José	Vocal	80133261L
Camino Conde, María	Vocal	30975934V
Moyano Cañete, Antonio	Vocal	30533455N
García Palma, Antonia	Presidente suplente	80123276Q
Martínez Carmona, Rafael	Vocal suplente	30523175J
Santiago Martínez, Juan Carlos	Vocal suplente	02628502Q
Aguilera Sillero, Carmen María	Vocal suplente	44362984D
Jurado Cebrián, Montserrat	Vocal suplente	30453446C

Tribunal: 10

Centro: I.E.S. Antonio Gala

Dirección: Avenida de la Paz, s/n

Código: 14005298

Localidad: Palma del Río

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Santos Martínez, María Dolores	Presidente	80139651S
López Blanco, Manuel Santiago	Vocal	75414883E
Marco Trillo, Alejandro Santiago	Vocal	75071925V
Santos Godoy, José Miguel	Vocal	30448759W
Muñoz Flores, Juan Antonio	Vocal	30831473L
Alcaide Soret, José	Presidente suplente	30545630C
Martínez Ortega, Carmen Elena	Vocal suplente	52567003C
Castilla Bolívar, José Enrique	Vocal suplente	28851125V
Ruiz Valle, Juan	Vocal suplente	30414553C
Corredera Urraco, José Manuel	Vocal suplente	80137649Z

Tribunal: 11

Centro: I.E.S. Manuel Reina

Dirección: Calle Cristóbal del Castillo, 2

Código: 14006217

Localidad: Puente Genil

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Espejo Urbano, José	Presidente	75665170T
Jiménez Migueles, José Manuel	Vocal	26971217Z
Gómez Aguilar, Rosario María	Vocal	34021040S
López Navajas, Rafael	Vocal	30407410F
Arroyo Rivas, Inmaculada Laura	Vocal	34023291N
Muñoz Jiménez, Gema María	Presidente suplente	06960943Q
Montero Montero, Rosa María	Vocal suplente	34021168M
Martín Comitre, Laura	Vocal suplente	74822123H
Cabezas López, Verónica	Vocal suplente	50602807R
Claros Pérez, Bernardo	Vocal suplente	52487228D

Tribunal: 12

Centro: I.E.S. Los Pedroches

Dirección: Calle Marcos Redondo, s/n

Código: 14005663

Localidad: Pozoblanco

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Rubio Ruiz, María Purificación	Presidente	44360595N
Porrás Dueñas, José Mateo	Vocal	75701097R
Castro Enríquez, Tomás	Vocal	75703838M
Blanco Cabrera, Francisco Javier	Vocal	75701927A
Galán Gómez, Ignacio	Vocal	80141421Z
Ramírez Molina, Luisa María	Presidente suplente	30803695W

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Pizarro Ferrero, Pedro Pablo	Vocal suplente	30549589T
Cepas Gómez, Eulalia	Vocal suplente	75703821B
Ballesteros Moreno, Pedro	Vocal suplente	75701109J
Rubio Palomo, María Ángeles	Vocal suplente	30208977H

Tribunal: 13

Centro: I.E.S. Inca Garcilaso

Código: 14004841

Dirección: Avenida de la Constitución, 14

Localidad: Montilla

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Gil Calero, María Dolores	Presidente	09161998V
Delgado Moral, Carmen	Vocal	30818288J
Guzmán Carmona, Antonio	Vocal	30422308R
Muñoz Ambrosio, José	Vocal	30808200E
Bugella Altamirano, Matilde	Vocal	52353082E
Serrano Villegas, María Carmen	Presidente suplente	30817091N
Algaba Alcaide, Antonio	Vocal suplente	30476771T
Andújar Sánchez, Eusebio	Vocal suplente	30401223F
Ortiz Campos, Rafaela María	Vocal suplente	52350581M
Gracia Madrid-Salvador, Carlos	Vocal suplente	52350748B

Tribunal: 14

Centro: I.E.S. Emilio Canalejo Olmeda

Código: 14004828

Dirección: Avenida de la Constitución, 18

Localidad: Montilla

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Sánchez Madrid, Francisco Javier	Presidente	75702887C
Padilla Guillén, Ana María	Vocal	30452477V
Ortega Pulido, Cristóbal	Vocal	30515054B
Cerezo Vilchez, Aurora María	Vocal	25690211Q
Zamorano Medina, Andrés	Vocal	30804979K
Ponferrada Alba, María Auxiliadora	Presidente suplente	52353034C
García Caballero, Rafael	Vocal suplente	75695647W
Fernández Melgarejo, Patricia	Vocal suplente	30971936K
Dueñas Fernández, M <sup>a</sup> Purificación	Vocal suplente	75701726D
Criado Sierra, Francisco	Vocal suplente	30491945V

Tribunal: 15

Centro: I.E.S. Marques de Comares

Código: 14004580

Dirección: Calle Juego de Pelota, 54

Localidad: Lucena

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Palacios Canalejo, Juan Pablo	Presidente	30403261K
Sánchez Entrena, Rafael	Vocal	80128697D
Mateos Donaire, Jesús	Vocal	33972681W
García Guerrero, Gustavo Luis	Vocal	25082186L
Comino Vilches, Teresa	Vocal	26236691Q
Villatoro Serrano, Antonio	Presidente suplente	80116289K
García Martín, Enrique	Vocal suplente	45684489A
Casas Sánchez, José Luis	Vocal suplente	75668721D
Sabariego del Castillo, José María	Vocal suplente	30503450E
Huertas González, M <sup>a</sup> del Carmen	Vocal suplente	34011009N

Tribunal: 16

Centro: I.E.S. Juan de Arejula

Dirección: Calle Montemayor, 11

Código: 14007404

Localidad: Lucena

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Ariza López, Francisco	Presidente	34026180A
Ortega López, Antonia	Vocal	34011037V
Becerra Silva, Sandra	Vocal	44953985W
Sáenz Soubrier, Daniel	Vocal	48947304S
Bedmar González, Arcángel	Vocal	25992835Y
Cobo Peláez, Beatriz	Presidente suplente	30948100J
Río Cuervo, Eduardo Carlos del	Vocal suplente	11419488B
Rot Casado, Carmen María	Vocal suplente	52487858H
Cardo Jalón, María Carmen	Vocal suplente	80128875A
Linares Ariza, Esther	Vocal suplente	30977995P

Tribunal: 17

Centro: I.E.S. Sierra de Aras

Dirección: Calle María Zambrano, s/n

Código: 14005882

Localidad: Lucena

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Fernández García, Aurelio	Presidente	52488102D
Córdoba Cantero, Manuel	Vocal	30474093J
Jaimez García, María Francisca	Vocal	24182729T
Pérez Rosa, Diego	Vocal	52352193F
Ortiz Ruiz, Antonio	Vocal	30454687L
León Nicolás, Francisco Javier	Presidente suplente	30489410N
García Gasco, Francisco José	Vocal suplente	25687416G
Molina Pérez, Miguel	Vocal suplente	24838628P
Cabrera Moscoso, Rafael	Vocal suplente	25331410S
Lopera Rodríguez, Laura Margarita	Vocal suplente	30947089Z

## PROVINCIA: GRANADA

Tribunal: 1

Centro: I.E.S. La Zafra

Dirección: Calle Menéndez y Pelayo, 40

Código: 18007022

Localidad: Motril

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Navarro Jaén, José María	Presidente	31667608N
Castillo García, José Antonio	Vocal	23776511P
Ortiz Campillos, Juan Manuel	Vocal	24268628V
Fernández Álvarez, José Miguel	Vocal	23790959N
Castro Estévez, Magdalena	Vocal	23793287V
López Delgado, Esther	Presidente suplente	24236701Z
López Bovet, Francisco José	Vocal suplente	45104928L
Hernández Hernández, Ana	Vocal suplente	74685030M
Martínez Caravaca, Antonio	Vocal suplente	26462130D
García Aguilera, José Antonio	Vocal suplente	24095871J

Tribunal: 2

Centro: I.E.S. Julio Rodríguez

Dirección: Calle Fernández Molina, s/n

Código: 18007058

Localidad: Motril

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Chica Burgos, Alejandro José	Presidente	23796413S
Posadas Chinchilla, María Pilar	Vocal	23786565B
Villar Rodríguez, Antonio L.	Vocal	24293000D
Ballesteros Maldonado, Gabriel	Vocal	23801920W
Pérez Marín, María Pilar	Vocal	24224629V

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Vinuesa Guerrero, Juan Manuel	Presidente suplente	24156162K
Rodríguez Pinto, Salvador Alejandro	Vocal suplente	07956722X
Bacas Bacas, Francisco	Vocal suplente	23791567E
López López, Antonio	Vocal suplente	24123994F
Castro Cañadas, Miguel Francisco	Vocal suplente	23799291H

Tribunal: 3

Centro: I.E.S. Pedro Antonio de Alarcón  
Dirección: Calle Venus de Paulenca, s/nCódigo: 18004793  
Localidad: Guadix

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Fernández Pavés, Carmen	Presidente	24164247X
Prados Garrido, Julio	Vocal	26449425T
Carayol García, María Elena	Vocal	76142894Z
Sánchez Láinez, Enrique José	Vocal	75091160R
Vico Moreno, Juan Manuel	Vocal	24274166N
Calderón Escobar, Alicia	Presidente suplente	24260499F
Ruiz Flores, Francisca	Vocal suplente	41079482X
Garrido Ruiz, Modesto Jesús	Vocal suplente	24234210F
Sánchez Ariza, Rosa María	Vocal suplente	76145811X
López Muñoz Martínez, Ignacio Nicolás	Vocal suplente	74664889N

Tribunal: 4

Centro: I.E.S. Virgen de la Caridad  
Dirección: Calle Cervantes, s/nCódigo: 18005980  
Localidad: Loja

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Jiménez Hernández, Salvador	Presidente	24169689R
Vega Padiál, Joaquín	Vocal	26448450Z
Cerrillo López, Concepción	Vocal	74617663M
Quesada Martínez, Alicia	Vocal	74674198Y
Pimentel Carretero, Rosario	Vocal	24169680S
Gámiz Conde, M Teresa	Presidente suplente	24163032Z
Jiménez Astorga, Rosa María	Vocal suplente	74633526K
Ramírez Gámiz, Francisco	Vocal suplente	74630517W
Valero Aguilera, Rafael	Vocal suplente	44255554N
Ruiz Ayllón, Encarnación Isabel	Vocal suplente	52522006B

Tribunal: 5

Centro: I.E.S. José de Mora  
Dirección: Calle Blas Infante, 9Código: 18001147  
Localidad: Baza

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Reyes López, Antonio	Presidente	74618612B
Martínez Sánchez, Encarnación	Vocal	74613031L
Gómez Martínez, Miguel Ángel	Vocal	52512893Y
Mora Aznar, Rafael	Vocal	21997469Q
Almirante Marín, M <sup>a</sup> Concepción	Vocal	52513311X
Domene Sánchez, Sonia	Presidente suplente	52523994K
Chaves Rodríguez, Cristina Victoria	Vocal suplente	24259315L
Peñalver Maldonado, María Pilar	Vocal suplente	52527874Z
Moreno Checa, Antonio	Vocal suplente	52522958C
Valdivia Ortiz, María Isabel	Vocal suplente	24208822B

Tribunal: 6

Centro: I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz

Código: 18004288

Dirección: Calle Profesor Luis Bueno Crespo, 2. Bda. de la

Localidad: Granada

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Montero Illescas, Guillermo	Presidente	24089314B
Rosúa Pavón, Aurora	Vocal	74624244P
Delgado Mesa, Sacramento	Vocal	24187702M
Porcel Cruz, Encarnación	Vocal	24123799L
Vilchez Sánchez, Carmen	Vocal	24167390W
Álvarez Alcántara, Antonio	Presidente suplente	24143813T
Reines Gilardi, Emilia	Vocal suplente	74316720V
Quirantes Sierra, David	Vocal suplente	24278670P
Prados Olleta, María Dolores	Vocal suplente	24167755E
Simón López, María	Vocal suplente	26210275G

Tribunal: 7

Centro: I.E.S. Alhambra

Código: 18010185

Dirección: Calle Beethoven, 2

Localidad: Granada

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Noguera Ramo, José	Presidente	24288616H
González Tapia, María del Carmen	Vocal	24177369E
Rojo Camacho, Víctor Manuel	Vocal	24295448L
Labella Rodríguez, Adelaida	Vocal	24098659H
Ramírez Medina, Ángel	Vocal	52540999Y
Ramírez García, María-Jesús	Presidente suplente	24136963G
Martín Ibáñez, María Belén	Vocal suplente	24198581M
Pérez Gallego, José Miguel	Vocal suplente	24298215A
García Gallego, María Dolores	Vocal suplente	24133426D
Morales Alcázar, María Elena	Vocal suplente	24172276N

Tribunal: 8

Centro: I.P.E.P. Granada

Código: 18111111

Dirección: Calle Virgen del Pilar, 5

Localidad: Granada

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
López Espínola, Eduardo	Presidente	24124143H
Ruiz Moreno, Santiago	Vocal	74617263L
Rivas Vico, José	Vocal	24144244V
Sierra Santos, Gabriel	Vocal	24135771P
Martín-Lagos Contreras, Jorge	Vocal	24087660J
Puentedura Haro, Plácido	Presidente suplente	24282286J
Vera López, Blas	Vocal suplente	26450964K
Torres Ruiz, Antonio	Vocal suplente	27243222K
O Palomares, Kari Angustias de la	Vocal suplente	74726052H
Caravaca Martí, José-Vicente	Vocal suplente	21958776D

Tribunal: 9

Centro: I.E.S. Ángel Ganivet

Código: 18004276

Dirección: Calle Santa Bárbara, 15

Localidad: Granada

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Molina Catalán, Sebastián	Presidente	52549086C
Rodríguez Gómez, Antonio	Vocal	74609123K
Rodríguez Matas, Isabel	Vocal	24163496H
González Jiménez, Blas	Vocal	75009997M
Sánchez Rodrigo, Pedro	Vocal	24171517N
Frutos Ramírez, Isaac de	Presidente suplente	74646331S

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
González Palomares, Angela	Vocal suplente	26447039Y
Rojo Zea, José Manuel	Vocal suplente	24230782Y
López-Mezquita Molina, María-Teresa	Vocal suplente	24289358R
Roldán Garvi, Miguel-Ángel	Vocal suplente	24133723F

Tribunal: 10

Centro: I.E.S. Cartuja

Código: 18008841

Dirección: Calle Julio Moreno Dávila, 18

Localidad: Granada

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Franco Amador, José Manuel	Presidente	44267280P
Marquina Pérez, Mario Lorenzo	Vocal	13097375W
Ferre Rodríguez, Celia	Vocal	24249243K
Caro Castro, Rosario	Vocal	74624464K
Enriquez Sánchez, José Luis	Vocal	24235865Y
García Puig, Antonio	Presidente suplente	24295445Q
Trapero Martín, Rubén Manuel	Vocal suplente	44280738B
Campaña Jiménez, Rafael Luis	Vocal suplente	52522277Y
García González, María Victoria	Vocal suplente	24278381H
Sánchez Bolívar, María Alicia	Vocal suplente	24184120B

Tribunal: 11

Centro: I.E.S. Zaidín-Vergeles

Código: 18700098

Dirección: Calle Primavera, 26-28

Localidad: Granada

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Márquez Montávez, Antonio	Presidente	26456902W
Garrido Vegara, María Encarnación	Vocal	44288404H
Rodríguez Osuna, Antonio José	Vocal	24274202W
Rivas Hernández, Miguel-Ángel	Vocal	24288639H
Rosa Sánchez, Lucía de la	Vocal	76142741E
Rodríguez Garzón, Manuel Jesús	Presidente suplente	24186320A
Valverde Serrano, Amparo	Vocal suplente	75005229K
Martínez Casanova, María Noelia	Vocal suplente	76149622A
Reinoso Cano, María Ángeles	Vocal suplente	38552711L
Morales Traverso, Antonio	Vocal suplente	31240243X

Tribunal: 12

Centro: I.E.S. Generalife

Código: 18010446

Dirección: Calle Huerta del Rasillo, s/n

Localidad: Granada

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Palacios Díaz, Eugenio-Joaquín	Presidente	24173205K
Olea Vallejo, Gabriel	Vocal	27493939S
Martín Cifuentes, Santiago	Vocal	24090372B
Moreno Hurtado, Blas	Vocal	26483608M
Delgado González, José Luis	Vocal	24200117T
Baena Moreno, Esperanza	Presidente suplente	24175739W
López Gómez, Sergio	Vocal suplente	44278274P
Reina Retamero, Antonio	Vocal suplente	74634508Z
Marcos Sánchez, Juan Carlos	Vocal suplente	74629532Y
Gallego Melguizo, Encarnación	Vocal suplente	24174375H

Tribunal: 13

Centro: I.E.S. La Madraza

Código: 18700311

Dirección: Camino de Maracena, s/n

Localidad: Granada

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Casares Olivares, José	Presidente	24106037J
Ruiz Narváez, José Manuel	Vocal	24199116B
Fernández Fernández, Jorge	Vocal	24296367H
López Cabrera, María	Vocal	74643057F
Cuesta Palma, Félix-Miguel	Vocal	24153784N
Corral Muñoz, María Dolores	Presidente suplente	24130648Z
López Malagón, Inmaculada	Vocal suplente	50600546V
García Marín, Elena	Vocal suplente	29077997V
Martínez Ojeda, Francisco Octavio	Vocal suplente	24220999K
Olivares Berjaga, María Gloria	Vocal suplente	05255110R

Tribunal: 14

Centro: I.E.S. Fray Luis de Granada

Código: 18700013

Dirección: Calle Huerta del Rasillo, s/n

Localidad: Granada

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Cortizo Suárez, María Jesús	Presidente	09706643E
Sánchez Ballesteros, María Dolores	Vocal	24138649B
Cabrera Orti, M. Angustias	Vocal	24212679G
Nieto Mora, M.Del Carmen	Vocal	05642838H
Honrubia Sánchez, Miguel Ángel	Vocal	48319705V
Durán Ceacero, Francisco	Presidente suplente	75092932W
López Nogales, María Inmaculada	Vocal suplente	24154666C
Rodríguez Leyva, M.Victoria	Vocal suplente	24199393N
Gines Hernández, José	Vocal suplente	05134166Z
Rodríguez Marín, Francisco Manuel	Vocal suplente	74659871P

## PROVINCIA: HUELVA

Tribunal: 1

Centro: I.P.E.P. Huelva

Código: 21700046

Dirección: Carretera de Circunvalación, s/n

Localidad: Huelva

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Mora Pérez, Gonzalo	Presidente	29713909W
Criado Alonso, Miguel Ángel	Vocal	28888282Y
Zambrana Kuhn, Cristina	Vocal	28877802Z
Bueno Manzano, M Dolores	Vocal	06520493Q
Segura Rubira, María del Mar	Vocal	75714779K
Navarro Pérez, José Manuel	Presidente suplente	27490651Q
Pastor Alonso, María Ángeles	Vocal suplente	29760935Q
Gines Vega, Vicente	Vocal suplente	27272492N
Sánchez Solís, Susana	Vocal suplente	34022175T
García Prat, María Pilar	Vocal suplente	29755177P

Tribunal: 2

Centro: I.E.S. Alonso Sánchez

Código: 21001910

Dirección: Avenida Pío XII, s/n

Localidad: Huelva

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Cordero Moreno, Pedro	Presidente	06994731V
Delgado Álvarez, Joaquín	Vocal	29746719Z
Bracho López, Consuelo	Vocal	30495050V
Mancheño Ferreras, Antonio	Vocal	26181231D
Reina Pastor, Juan Antonio	Vocal	05683311B

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Menacho Aparicio, Alberto	Presidente suplente	31224205A
Ledesma de Castro, Fidel	Vocal suplente	34792941J
Silvo Gil, María Dolores	Vocal suplente	44230936G
Varela Soriano, Pilar de los Ángeles	Vocal suplente	48922599N
Conde Sayago, Isabel	Vocal suplente	75526338L

Tribunal: 3

Centro: I.E.S. San Sebastián

Código: 21700010

Dirección: Avenida de Andalucía, s/n

Localidad: Huelva

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Fernández Montenegro, Miguel Ángel	Presidente	09362299B
Caro Quesada, Manuel Jesús	Vocal	75429236T
Valle Lorenzo, María Luz	Vocal	07452743F
Fernández Nevado, María Carmen	Vocal	32848694W
Ruiz Echeondo, Alejandro	Vocal	29143712K
Correa Moreno, Juan José	Presidente suplente	29773451C
Dávila Vicente, Laura	Vocal suplente	44203019D
Rodríguez Sánchez-Beato, Alfonso	Vocal suplente	51654816J
Campo López, Joaquín del	Vocal suplente	29780212L
Puente Rodero, Encarnación	Vocal suplente	07798480P

Tribunal: 4

Centro: I.E.S. Fuentepiña

Código: 21003712

Dirección: Calle Camino del Saladillo, s/n

Localidad: Huelva

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Tolosa González, Raúl	Presidente	22582854M
López Vázquez, Francisco José	Vocal	48912067Z
Bermejo Gil, David	Vocal	48905016R
Cebrián Rami, Susana Alodia	Vocal	73198593N
Gutiérrez Pérez, Margarita	Vocal	48927309F
Márquez Lago, Isabel María	Presidente suplente	44201677R
Loriente Martín, Susana	Vocal suplente	18163916B
Fernández Lago, Carlos Jesús	Vocal suplente	29054591W
Leiva Pedrosa, Josefa	Vocal suplente	52560980T
Hernández Cañizares, María Pilar	Vocal suplente	29773931V

Tribunal: 5

Centro: I.E.S. Padre José Miravent

Código: 21002100

Dirección: Calle Emiliano Cabot, 22

Localidad: Isla Cristina

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Quesada Fernández, José	Presidente	77349400D
Infante Raposo, Elena	Vocal	44227541J
Vázquez Fournier, Laura María	Vocal	29477533C
Auden Tamayo, Vanesa	Vocal	44223178C
Rodríguez Morales, Rafael	Vocal	29471402F
Laguillo Guerra, Gonzalo	Presidente suplente	28733044H
Flores Silvera, José Antonio	Vocal suplente	29052148C
Pérez Verano, María José	Vocal suplente	29781429V
López González, José Antonio	Vocal suplente	75568444N
Moreno García, María Eugenia	Vocal suplente	26027914X

Tribunal: 6

Centro: I.E.S. Don Bosco

Dirección: Calle Diputación, s/n

Código: 21002951

Localidad: Valverde del Camino

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Sánchez Corralejo, Juan Carlos	Presidente	75540214A
Santos Lazo, Guadalupe de los	Vocal	29791970R
Oliva González, Carlos	Vocal	29747262M
Vera Mora, Manuel	Vocal	29761725R
Garrido Morgado, María del Carmen	Vocal	48941799F
Garza Cortes, Rosario	Presidente suplente	33396097M
Macías Ramos, Juan Manuel	Vocal suplente	75546032W
González Camacho, María Dolores	Vocal suplente	44200322A
Parreño Márquez, José Gregorio	Vocal suplente	75540102Y
Rodríguez Macías, Antonio José	Vocal suplente	29797293B

PROVINCIA: JAÉN

Tribunal: 1

Centro: I.P.E.P. Jaén

Dirección: Carretera de Madrid, 2

Código: 23600021

Localidad: Jaén

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Álvarez Collado, Pilar	Presidente	26464239W
Roa López, Andrés	Vocal	26439237R
Barragán de la Rosa, Juan Manuel	Vocal	34050939Z
Rodríguez Monereo, Ana	Vocal	25946951F
Moya Morales, Esteban	Vocal	25997190Z
Molina Génave, Gaspar P.	Presidente suplente	25924777M
Casuso Quesada, Rafael Antonio	Vocal suplente	25962538T
Palacios Castro, Alejandro	Vocal suplente	25931141K
García Mesa, Ana María	Vocal suplente	25951129E
Jiménez Sánchez, Pedro José	Vocal suplente	25957851M

Tribunal: 2

Centro: S.I.P.E.P. Fanny Rubio

Dirección: Calle Tesoro,1

Código: 23700396

Localidad: Linares

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Galdeano Sánchez, Andrea	Presidente	24165794Q
Mesa Jiménez, Francisco Javier	Vocal	26036299T
Prados García, Marcos Miguel	Vocal	26485845B
Fernández Albalate, Francisco José	Vocal	26177331L
García Jurado, Eufasio	Vocal	25944258M
Muñoz Rodríguez, Juan José	Presidente suplente	26226994W
Rubio Hidalgo, Eduardo Luis	Vocal suplente	25700827Y
Ruiz Bravo, Jesús	Vocal suplente	25955895G
Ortega Castellano, María Pilar	Vocal suplente	52550497M
Peñalver Gómez, Luis	Vocal suplente	28406744L

Tribunal: 3

Centro: I.E.S. Virgen del Carmen

Dirección: Paseo de la Estación, 44

Código: 23002401

Localidad: Jaén

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Valdivia Morente, Miguel Ángel	Presidente	25930994N
García Idáñez, María Elena	Vocal	25959822K
Aguilera López, Francisco	Vocal	52552503X
Rodríguez Ortega, Angustias	Vocal	25964641X
García Jiménez, Antonio	Vocal	26438260J

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Grima Pérez, Ana	Presidente suplente	26453948S
Quesada Jiménez, María Teresa	Vocal suplente	25969371W
Garrancho García, Pedro	Vocal suplente	25995716N
Jiménez Valderas, Juana	Vocal suplente	25998176B
Luque Cañas, Antonio	Vocal suplente	25955749L

Tribunal: 4

Centro: I.E.S. Reyes de España

Código: 23002851

Dirección: Avenida San Cristóbal, s/n

Localidad: Linares

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Del Río Martín, Juan Manuel	Presidente	74712880W
Pindado Rodríguez, Carlos-Javier	Vocal	06577933W
Cano Dorao, Dolores	Vocal	39700855A
Pérez Suárez, María Rosalía	Vocal	11435632D
Vidal Durán, Sonia	Vocal	28629557P
Moreno Gallego, José Antonio	Presidente suplente	26176098M
Rosales Guerrero, Fernando	Vocal suplente	29077079L
Martos González, Eufrasio	Vocal suplente	26192919J
Perales Curiel, María Jerónima	Vocal suplente	75066883N
Camacho Ríos, Juana Carmen	Vocal suplente	26198507N

Tribunal: 5

Centro: I.E.S. Ciudad de Arjona

Código: 23000261

Dirección: Calle San Nicasio, s/n

Localidad: Arjona

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Sánchez Nevado, Manuel	Presidente	52540675G
Ortega Cózar, Juan	Vocal	26013737R
Cuesta Rico, Dolores	Vocal	25955637E
Mercado Toro, Ana M.	Vocal	52543752E
Relaño Cachinero, Pedro	Vocal	25980693P
Vallejo del Pino, Francisco Javier	Presidente suplente	78690587C
Úbeda Zafra, Rosario María	Vocal suplente	78681925Y
Merlo Ramírez, José	Vocal suplente	75001126N
Moreno Bueno, Luis	Vocal suplente	26190050L
Fernández Hidalgo, Félix	Vocal suplente	39710979F

Tribunal: 6

Centro: I.E.S. Auringis

Código: 23005062

Dirección: Calle Cerro de los Lirios, 1

Localidad: Jaén

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Ureña Portero, Gabriel	Presidente	25923179V
Esteban Marín, José Rafael	Vocal	75021945Q
Cano López, Gregorio Rafael	Vocal	25985487H
Domingo Montesinos, Manuel	Vocal	77323070Z
Milla Martínez, Antonio	Vocal	25975566X
Gómez Alguacil, Rosa María	Presidente suplente	26466388N
Galván Sánchez, María del Mar	Vocal suplente	25969047T
García Burgos, Antonio Javier	Vocal suplente	26024984R
García Ortega, Francisco	Vocal suplente	25924846M
Villén Mena, Juan Manuel	Vocal suplente	26033062Y

Tribunal: 7

Centro: I.E.S. Los Cerros

Código: 23004264

Dirección: Calle Cronista Juan de la Torre, s/n

Localidad: Úbeda

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Ortiz Martos, Antonio Jesús	Presidente	26480212J
Cordero Poyatos, Clara Isabel	Vocal	75107026C
Rodríguez Miranda, Francisco	Vocal	26438198C
Jiménez Jiménez, Ángel	Vocal	26467151Q
Reyes Lorite, Ildefonso	Vocal	26188074K
Carmona Martínez, Antonio	Presidente suplente	02611861G
López Ruz, Rosa María	Vocal suplente	26490286J
Leiva Fernández, María José	Vocal suplente	26475469P
Ledesma Chinchilla, Juana María	Vocal suplente	26190385D
Soto Serrano, María Dolores	Vocal suplente	77331080C

Tribunal: 8

Centro: I.E.S. San Juan Bosco

Código: 23005529

Dirección: Calle Millán de Priego, 6

Localidad: Jaén

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Girona Rey, Ana María	Presidente	52551285B
Martínez García, Ana María	Vocal	26038951F
Moriana Poyatos, Lucía	Vocal	26737718B
Romero Lendínez, Adoración	Vocal	25923826C
Fernández López, Ana	Vocal	24133490G
Liébana Cámara, Amabel María	Presidente suplente	26020768V
Pérez Castro, Juan Antonio	Vocal suplente	26232212E
Moral Capiscol, Magdalena	Vocal suplente	26023600C
Sánchez Martos, Magdalena	Vocal suplente	25934514J
Molinos Ortega, Ana Gabina	Vocal suplente	25925389L

Tribunal: 9

Centro: I.E.S. Peña del Águila

Código: 23005074

Dirección: Carretera de Pegalajar, s/n

Localidad: Mancha Real

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Postigo Franco, Emilio	Presidente	24799190S
García Fernández, Javier	Vocal	26482627J
Muñoz Buendía, Natalia	Vocal	77329993Z
Magaña Afán de Ribera, José Manuel Ignacio	Vocal	75010217H
Guerrero Pulido, María Dolores	Vocal	25981592X
Colodro Ortuño, Agustín	Presidente suplente	26429370R
Latorre Oya, María Belén	Vocal suplente	26028607J
Cobo Alguacil, Raúl	Vocal suplente	26039178G
Muñoz Galán, Ana María	Vocal suplente	25984289Q
Escobedo Araque, Carlos	Vocal suplente	77343796V

Tribunal: 10

Centro: I.E.S. Santa Catalina de Alejandría

Código: 23002413

Dirección: Avenida Ruiz Jiménez, 16

Localidad: Jaén

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Titos Lomas, Francisco	Presidente	25886112A
Moreno Aguirre, Antonio	Vocal	25931594Z
Beltrán Almazán, Cristóbal	Vocal	25956227Z
Bejar Román, María Francisca	Vocal	26035076L
Cobo Sánchez, María Francisca	Vocal	25994199J
Martínez Zafra, Oscar Jesús	Presidente suplente	26034162W

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
García Toledano, Marta	Vocal suplente	77330773N
García Ortega, Ramón	Vocal suplente	25947490V
Guzmán Ruiz, Carmen	Vocal suplente	77322448J
De la Chica Moreno, María del Carmen	Vocal suplente	75015940Z

Tribunal: 11

Centro: I.E.S. María Bellido

Código: 23700840

Dirección: Calle Juan Salcedo Guillén, s/n

Localidad: Bailén

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Villar García, Simona	Presidente	26192034W
Durillo Prieto, Sacramento	Vocal	26233242V
Bautista Rusillo, Lucas	Vocal	26212628B
Zafra Sánchez, Joaquín	Vocal	11934038M
Rus Tello, María Dolores	Vocal	26206319G
Ortiz Martínez, Cristóbal	Presidente suplente	26214159R
López Luna, Diego Jesús	Vocal suplente	26030234F
Fernández Armenteros, Pedro	Vocal suplente	26017812M
Hernández Hernández, Josefa	Vocal suplente	26192533H
Espinosa Ruiz, Manuela Encarnación	Vocal suplente	26239047A

Tribunal: 12

Centro: I.E.S. San Felipe Neri

Código: 23003132

Dirección: Calle Río Jandula, 1

Localidad: Martos

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Prieto Onieva, María Sierra	Presidente	34018122H
Chica Espinosa, Alfonso	Vocal	26032939K
Sánchez Lozano, María Josefa	Vocal	25926146V
García Mesa, María Josefa	Vocal	52550117Q
Moral Portero, María Ramona	Vocal	25985826N
Contreras Bares, María de los Ángeles	Presidente suplente	26033782J
Águila Varela, Manuel	Vocal suplente	25951892A
Erena Lara, José Juan	Vocal suplente	52550780N
Ibáñez González, Gloria María	Vocal suplente	75013301C
Ruiz Aguilera, Antonio	Vocal suplente	52551131H

Tribunal: 13

Centro: I.E.S. Nuestra Señora de la Cabeza

Código: 23000556

Dirección: Calle Argimiro Rodríguez Álvarez, s/n

Localidad: Andújar

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
García Jiménez, Alfonso	Presidente	52543732W
Fuentes Moreno, Adolfo	Vocal	25907146S
Pérez Peña, José María	Vocal	52556620X
Rísquez Madrideojos, José Luis	Vocal	52540955P
Sánchez Reca, Manuela	Vocal	52547658H
Toribio García, Francisco	Presidente suplente	25935328E
Torres Martínez, José	Vocal suplente	26000845N
Bernal Ruiz, Francisco	Vocal suplente	52541145Z
Segovia Lachica, Antonia	Vocal suplente	78681235Y
Bellido González, María Concepción	Vocal suplente	25996617Q

Tribunal: 14

Centro: I.E.S. Sierra de las Villas

Dirección: Carretera de Mogón, s/n

Código: 23700864

Localidad: Villacarrillo

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Cano Expósito, Francisco de Asís	Presidente	26038727J
Sánchez Martínez, Gonzalo	Vocal	26467905B
Bersabé Onetti, Virginia	Vocal	52249207S
Munuera Mora, Sebastián	Vocal	26449912G
Fuentes Martínez, Inmaculada Concepción	Vocal	75100467Q
Garrido Sánchez, Rogelio	Presidente suplente	25919723B
Tortosa Martínez, Luisa María	Vocal suplente	75109194A
Dueñas Alcalá, Aurelia	Vocal suplente	27216781F
Perales Tavira, Laura	Vocal suplente	75101171F
Padilla López, José Antonio	Vocal suplente	26476578J

## PROVINCIA: MÁLAGA

Tribunal: 1

Centro: I.E.S. Politécnico Jesús Marín

Dirección: Calle Politécnico, 1

Código: 29005989

Localidad: Málaga

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Fernández Sanmartín, Arturo Clemente	Presidente	24846541D
Hinojosa Onieva, Francisco	Vocal	25073686Y
Barranco García, Francisco Asís	Vocal	25936896A
García Romero, Francisco	Vocal	44579595Y
Araluce Goyoaga, Mercedes	Vocal	45069226J
Salas Becerra, María Adela	Presidente suplente	25074236G
Borja Etayo, Camila	Vocal suplente	18209148W
Moreno Repiso, Juan Antonio	Vocal suplente	74609843M
Fontalva Platero, Francisco Javier	Vocal suplente	24844674M
Moreno Rodríguez, M Carmen	Vocal suplente	24119783M

Tribunal: 2

Centro: I.E.S. La Rosaleda

Dirección: Avenida Luis Buñuel, 8

Código: 29005916

Localidad: Málaga

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Rosas Hidalgo, Fernando	Presidente	24826721S
Ramírez Camacho, Gloria María	Vocal	74814568F
Vargas Yáñez, Ana María	Vocal	25105187C
Jiménez Morales, Rafael	Vocal	24892815F
Alcalá Bolaños, Alberto	Vocal	33370362F
Moreno Raso, María Soledad	Presidente suplente	16237615Y
Morales Ortiz, Carmen	Vocal suplente	75220542P
Tudela Von Schmitterlow, Luis Rafael	Vocal suplente	24785057G
Pozo Barriuso, Ana Isabel del	Vocal suplente	45416840M
Block ., Ingrid	Vocal suplente	X3226483C

Tribunal: 3

Centro: I.E.S. La Rosaleda

Dirección: Avenida Luis Buñuel, 8

Código: 29005916

Localidad: Málaga

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Moya Ponce, Daniel	Presidente	25328568W
González García, Rafael	Vocal	44587621M
García Pozuelo, Salvador	Vocal	30942024D
Guillén Calvente, Juan Francisco	Vocal	25573217T
López Cárdenas, José Miguel	Vocal	24902044J

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Garrido Escámez, María del Mar	Presidente suplente	33394672Y
Ortega Alcántara, José Juan	Vocal suplente	38100015D
Moodley Guerrero, M.Gita Devi	Vocal suplente	24900605T
Gamboa Jiménez, José Luis	Vocal suplente	78961391E
Mateos Ruiz, Antonio	Vocal suplente	24268699L

Tribunal: 4

Centro: I.E.S. Emilio Prados

Código: 29009260

Dirección: Calle Luis Barahona de Soto, 16

Localidad: Málaga

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Ucero Bastos, Francisco José	Presidente	13109189V
Gordo García, Concepción	Vocal	25091058J
Ramírez Durán, Pablo	Vocal	25681674N
García de la Coba, Juan	Vocal	75674915Q
García Recio, Manuel	Vocal	24760433J
Romero Valentín, Carlos	Presidente suplente	24214209Q
Gutiérrez de la Cruz, José Manuel	Vocal suplente	24776161D
Artola Molleman, Miguel	Vocal suplente	24883232S
Gómez-Urda Sánchez, José Luis	Vocal suplente	24101048S
Sánchez Bares, Antonio	Vocal suplente	07794934G

Tribunal: 5

Centro: I.E.S. Vicente Espinel

Código: 29005953

Dirección: Calle Gaona, s/n

Localidad: Málaga

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Maldonado Majada, Rafael	Presidente	25050652H
Serrano Priego, Elena	Vocal	30409128T
Blanco Carrillo, Antonio Gines	Vocal	25697742A
Marcos Romero, Montserrat	Vocal	52586078M
Campos Montañez, Eduardo	Vocal	25042139S
Arias Ortigosa, Javier	Presidente suplente	25660396D
Jiménez García, Rafael	Vocal suplente	25715048J
Castillo López, Concepción	Vocal suplente	24287391N
Pareja Pareja, Francisco Ángel	Vocal suplente	52587207F
Martos González, Vanessa María	Vocal suplente	74823436C

Tribunal: 6

Centro: I.E.S. Cánovas del Castillo

Código: 29005977

Dirección: Calle San Millán, s/n

Localidad: Málaga

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Sánchez Gómez, Josefa	Presidente	45266761R
Campos Herrera, Andrés	Vocal	26462045Q
García Cañedo, Sebastián	Vocal	74816336G
Castellón Álvarez, Víctor	Vocal	48865728C
García García, Raquel	Vocal	26800224A
León León, Cristóbal	Presidente suplente	33378546A
Izquierdo Ruiz, M <sup>a</sup> Ángeles	Vocal suplente	24879527J
Ramírez Moreno, Pedro Luis	Vocal suplente	25061363B
Moreno Aguilar, Ana Belén	Vocal suplente	44265231Y
Molina Gálvez, Ana	Vocal suplente	44579892G

Tribunal: 7

Centro: I.E.S. El Palo

Código: 29009922

Dirección: Otros Camino Viejo de Vélez, s/n

Localidad: Málaga

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Sánchez Guirado, Francisco M	Presidente	24151940P
Ruiz García, José Manuel	Vocal	24132719S
Vallet González, José David	Vocal	74650160A
Barbado Mellado, Manuel Ignacio	Vocal	44582990C
Gutiérrez Corral, Eulogia	Vocal	25057388S
Hermoso Sánchez, Fernando	Presidente suplente	24867632D
Delgado Cuenca, Antonio	Vocal suplente	26480308V
García Arreza, Miguel	Vocal suplente	24884880F
Gervilla Chacón, Rafael	Vocal suplente	44287351T
Garcés Molina, María Elena	Vocal suplente	11813685B

Tribunal: 8

Centro: I.P.E.P. Málaga

Código: 29701301

Dirección: Paseo Paseo Marítimo Antonio Machado, 38

Localidad: Málaga

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Téllez Montiel, Francisco	Presidente	25091854G
Ruiz Noguera, Antonio	Vocal	74815243S
Ruiz Rey, Francisco José	Vocal	25068295C
Aparicio Cañete, María Inmaculada	Vocal	25095756L
Amat Ocón, José Miguel	Vocal	23783251D
Montero Ruiz, Francisco Luis	Presidente suplente	24878972X
Heredia Moreno, Manuela	Vocal suplente	25097225Q
Sánchez Moya, Nicolás Julián	Vocal suplente	24148224H
Rodríguez Alemán, Isabel	Vocal suplente	24833380G
Sarria Ramos, José Antonio	Vocal suplente	34037566G

Tribunal: 9

Centro: I.E.S. Portada Alta

Código: 29700412

Dirección: Calle Portada Alta, s/n

Localidad: Málaga

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Grau González, M.Sagrario	Presidente	24901076B
Marín Gómez, M <sup>a</sup> Lourdes	Vocal	25677361T
Córdoba Jiménez, Pilar	Vocal	25313023M
Ramírez Pérez, María Soledad	Vocal	24836794Z
Bueno Gallardo, Susana	Vocal	33399265E
García Serrano, Jessica María	Presidente suplente	74831190T
Gómez García, María José	Vocal suplente	33386462F
Rodríguez Moreno, María Rocío	Vocal suplente	25098216H
Rosillo Blancat, María Lourdes	Vocal suplente	74906473G
Padilla Aguilar, María Teresa	Vocal suplente	74833595J

Tribunal: 10

Centro: I.E.S. Huelin

Código: 29011539

Dirección: Calle Tomás Echeverría, 2

Localidad: Málaga

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Ramos González, Rosario Esther	Presidente	24767494J
Medina Cózar, Francisco	Vocal	32011616D
García Palomo, Rafael María	Vocal	24867947W
Carvajal Ruiz, María Francisca	Vocal	52522085K
Nieto Pedrero, Mariano	Vocal	24824441N
Díaz Chicano, Francisco José	Presidente suplente	52570653J

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Hernández Ruiz, Jerónimo	Vocal suplente	28753822G
Martínez García, José Manuel	Vocal suplente	05246667E
Pérez Tapia, María Isabel	Vocal suplente	24796200S
Fernández Rodríguez, Eloísa	Vocal suplente	24219571L

Tribunal: 11

Centro: I.E.S. Mare Nostrum

Código: 29010870

Dirección: Calle Villanueva de Algaidas, 9

Localidad: Málaga

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Montes Rueda, Pilar	Presidente	25057457S
Gutiérrez Navas, María Dolores	Vocal	27231641D
Soler Díaz, Matilde	Vocal	25046004Q
González Contreras, Yolanda	Vocal	30589352L
Repiso Álvarez, Carlos J.	Vocal	25311760F
Jaime Acedo, Juan Antonio	Presidente suplente	25312461H
Florido Berrocal, Carlos	Vocal suplente	26808534X
Cabrera Martín, Matilde	Vocal suplente	24851357H
Villalón Arias, M del Rosario	Vocal suplente	45274962Z
Aguilar Fernández, Aquilino	Vocal suplente	25552666N

Tribunal: 12

Centro: I.E.S. Campanillas

Código: 29700011

Dirección: Barriada Campanillas

Localidad: Málaga

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Becerra Fernández, Flores	Presidente	74832607Z
Sanjuán Smith, Manuel	Vocal	25330165N
Ruiz Romero, Víctor Jesús	Vocal	25698261Q
Mateos Ruiz, María Luisa	Vocal	74933815E
Ramírez Canca, Francisco Alejandro	Vocal	25062699J
Gómez Conejo, Alfonso	Presidente suplente	74903268L
Navarro Lara, José Manuel	Vocal suplente	25675866T
Gaviero Galisteo, Francisco Manuel	Vocal suplente	25697303R
Dominguez Gómez, Miguel Ángel	Vocal suplente	44232233J
Sánchez Villanueva, Eloísa	Vocal suplente	74923179N

Tribunal: 13

Centro: I.E.S. Licinio de la Fuente

Código: 29002332

Dirección: Calle Urbano Pineda, s/n

Localidad: Coín

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Sánchez López, Isabel	Presidente	78963111V
González Enríquez, Pedro	Vocal	78960840T
Pérez Cea Soto, Luis	Vocal	24899381H
Martín López, José	Vocal	24885182X
Guillén González, Ana María	Vocal	74812099E
Escamilla Guzmán, Ana Belén	Presidente suplente	79012169Q
Avellaneda Bertelli, Ángel	Vocal suplente	74609743C
Fernández Ocón, Pablo Jesús	Vocal suplente	53150993V
Parra López, Juan Antonio	Vocal suplente	74860004H
Ortega Vera, José Manuel	Vocal suplente	74861507A

Tribunal: 14

Centro: I.E.S. Valle del Azahar

Dirección: Calle Pitágoras,2

Código: 29700631

Localidad: Cártama

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Jiménez Morales, Juan Antonio	Presidente	24903633S
Pérez Escolano, Jesús	Vocal	45282362P
Aranda Liñán, María José	Vocal	33354708Q
Medina Rosas, Ana Isabel	Vocal	30524021P
Villalobos Roca, José Antonio	Vocal	09738637T
Ariza Sanz, Coral	Presidente suplente	25049919K
García Trujillo, Miguel Ángel	Vocal suplente	74849390F
Martín del Pozo, José Francisco	Vocal suplente	25095016S
Romera López, Juan José	Vocal suplente	24198470D
Miranda Martínez, Carmen	Vocal suplente	33379221B

Tribunal: 15

Centro: I.E.S. Sierra de Mijas

Dirección: Calle Río las Pasadas, 1

Código: 29700023

Localidad: Mijas

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Zafra Machuca, Francisco	Presidente	52532936Q
Serralvo Aguera, María Reyes	Vocal	24872441B
Chaves Martín, Juan Antonio	Vocal	25085786P
Oteros Aranda, María del Carmen	Vocal	79218732Q
Gómez Martín, Ana María	Vocal	45062563C
Martín Fernández, José	Presidente suplente	24196546V
Luque Río, José Antonio	Vocal suplente	24881578V
Sánchez Hidalgo, Laura María	Vocal suplente	45091781M
Rodríguez Carballo, Antonio Manuel	Vocal suplente	24811982L
Castro Navas, Joaquín	Vocal suplente	80127952T

Tribunal: 16

Centro: I.E.S. Fuengirola N° 1

Dirección: Calle Camino de Santiago, 3

Código: 29003041

Localidad: Fuengirola

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Sánchez Zurera, Moisés	Presidente	25931528V
Samper López, Emma	Vocal	33352877W
Hernández Sánchez, María Pilar	Vocal	08098150B
Castaño Castillo, María del Carmen	Vocal	33356930F
Herrera Lima, Miguel Antonio	Vocal	24868710Y
Estrada Vázquez, Juan José	Presidente suplente	24874631Q
Tessainer Y Tomasich, Carlos Federico	Vocal suplente	02702620M
Álvarez Husillos, Carlos	Vocal suplente	02518141D
Martín Rodríguez, Rafaela	Vocal suplente	25555045K
Domínguez Ríos, Miguel Ángel	Vocal suplente	27392917D

Tribunal: 17

Centro: I.E.S. Arroyo de la Miel

Dirección: Avenida Inmaculada Concepción, s/n

Código: 29012064

Localidad: Benalmádena

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Rey García, Francisco	Presidente	25072688C
Morales Urgel, Gema	Vocal	22945673E
Monago Retamar, Miguel	Vocal	09175264N
Guerra Villalobos, María Mercedes	Vocal	52560958R
Jiménez Alonso, María Dolores	Vocal	25084899H
Pérez Ayuso, Manuel	Presidente suplente	07809551Q

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Cebolla Feito, Encarnación	Vocal suplente	51357210G
Pina Patón, Alfonso	Vocal suplente	45269986Y
Rodríguez Palomino, Vanesa	Vocal suplente	25724227S
Alba Luque, Salvador	Vocal suplente	24887873X

Tribunal: 18

Centro: I.E.S. Huerta Alta

Código: 29701210

Dirección: Avenida Las Malagueñas, s/n. Urb. Huerta Alta

Localidad: Alhaurin de la Torre

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Martínez Martín, Pedro José	Presidente	33371124X
Company López, Yolanda	Vocal	24236847E
Arrabal Villasclaras, María Isabel	Vocal	52307378L
Molina Marín, Manuela	Vocal	25716805E
Ruiz Jiménez, Juan Bosco	Vocal	25569227N
Ortega Barrionuevo, Juan Antonio	Presidente suplente	25664845L
Cánovas Sánchez, María	Vocal suplente	74858384P
Sánchez Teodoro, Francisco Javier	Vocal suplente	75879728Z
Bandera Pacheco, Elizabeth	Vocal suplente	53685155G
Martín Toronjo, María Luisa	Vocal suplente	33372214L

Tribunal: 19

Centro: I.E.S. Río Verde

Código: 29700126

Dirección: Calle Notario Luis Oliver,18

Localidad: Marbella

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Durán Puebas, José Damián	Presidente	27342891P
Bayón Piedrabuena, Francisco José	Vocal	09774671Q
Martínez Cobo, M Carmen	Vocal	26200087M
Fernández Latorre, María del Mar	Vocal	24213932S
García Pan, Laura	Vocal	28659503P
López Torres, Pablo	Presidente suplente	25921860D
Águila del Pino, Candelaria del	Vocal suplente	27250867F
Contreras Toral, María Antonia	Vocal suplente	26192995C
Villegas Estévez, Carmen Amelia	Vocal suplente	45071573Z
Pérez Monterde, María Ángeles	Vocal suplente	22648543Y

Tribunal: 20

Centro: I.E.S. Río Verde

Código: 29700126

Dirección: Calle Notario Luis Oliver,18

Localidad: Marbella

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Zafra Valverde, Manuel	Presidente	75010127C
Utiel Ramírez, José Ignacio	Vocal	50082743J
Castrillo Fernández, Nieves	Vocal	16555811C
Rubia Osorio, Ana María	Vocal	27327398V
Téllez Córdoba, Francisco	Vocal	25315986R
Pérez Clavijo, M. Isabel	Presidente suplente	45068713Y
Gever Draeger, Sabine	Vocal suplente	28680201Y
Flores Arranz, Manuel	Vocal suplente	27325854Z
Segovia Urbano, Encarnación	Vocal suplente	27330508E
Martos Carrasco, Matilde	Vocal suplente	25994340Q

Tribunal: 21

Centro: I.E.S. Pérez de Guzmán  
Dirección: Calle Dolores Ibarruri, 3Código: 29007998  
Localidad: Ronda

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Aguayo Maldonado, Miguel Ángel	Presidente	25565223X
Pérez Abela, Marta	Vocal	25586543D
Pérez López, María del Carmen	Vocal	25300255W
Torregrosa Cecilia, Juan Antonio	Vocal	21503136E
Lirio Jiménez, Adelina	Vocal	77337003D
Río Fernández, Pascual del	Presidente suplente	25559954P
Jiménez García, Eugenio	Vocal suplente	48873464M
Vega Romon, José María	Vocal suplente	28808685N
Ordóñez Nieto, María Ángeles	Vocal suplente	25579559V
Jiménez Fernández, Beatriz	Vocal suplente	53273637W

Tribunal: 22

Centro: I.E.S. Pérez de Guzmán  
Dirección: Calle Dolores Ibarruri, 3Código: 29007998  
Localidad: Ronda

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Téllez Sánchez, Vicente	Presidente	73760982M
García Rico, Joaquín	Vocal	25082918S
Toscano López, Antonia	Vocal	25565058Y
Luna Herrerías, María Elena	Vocal	24114528V
Moreno Salas, M. Teresa	Vocal	25579174T
Herrera Pérez, José María	Presidente suplente	25049134H
Barragán Sierra, Antonia María	Vocal suplente	25595744X
Zayas Millán, María Isabel	Vocal suplente	74867059N
Dueñas Torreblanca, Juan José	Vocal suplente	25593243Q
Sánchez Roque, Carmen	Vocal suplente	25591150Q

Tribunal: 23

Centro: I.E.S. Dr. Rodríguez Delgado  
Dirección: Calle Dolores Ibarruri, 2Código: 29700230  
Localidad: Ronda

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Gómez Camarero, Tomás	Presidente	45065603R
Luque de Diego, Eva María	Vocal	44026158H
Moreno Navarro, Manuel	Vocal	26455491V
González Aguilar, José	Vocal	13773023W
Ruiz Garzón, Encarnación	Vocal	52532873E
Moncayo Melgar, Juan	Presidente suplente	25564231F
Quintana González, Luis	Vocal suplente	10873601Y
Domínguez Medina, Angela	Vocal suplente	24184953Q
Moncayo Melgar, Miguel Ángel	Vocal suplente	25568683C
Cantos Garzón, Antonio José	Vocal suplente	25097661S

Tribunal: 24

Centro: I.E.S. Mar de Alborán  
Dirección: Calle Fuente de María Gil, 30Código: 29009909  
Localidad: Estepona

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Jiménez López, Marta	Presidente	44576737T
Medina Jiménez, María Teresa	Vocal	50412182T
Almagro Extremera, Amalia	Vocal	37676661Q
Francés Montañés, María Carmen	Vocal	24228342G
Guerra Aragón, María Elena	Vocal	12731426Y
Acosta Morales, Jesús Daniel	Presidente suplente	52294297W

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Barbero de la Torre, Beatriz Meritxell	Vocal suplente	07986998H
Rodríguez Caravaca, Eva María	Vocal suplente	26485849S
García Sanz, María Luisa	Vocal suplente	25455148J
Rueda Martínez, Alfonso Carlos de	Vocal suplente	28413115L

Tribunal: 25

Centro: I.E.S. Mar de Alborán

Código: 29009909

Dirección: Calle Fuente de María Gil, 30

Localidad: Estepona

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Sánchez Santos, María del Carmen	Presidente	08914265V
Boyano Martínez, Juan José	Vocal	25935154D
García Romero, Amalia	Vocal	74816539T
Lupión Jurado, María Ángeles	Vocal	74719683C
Morales Florido, Juan Antonio	Vocal	74901717D
Soto Moreno, Cristóbal	Presidente suplente	80133984Y
Malagón Hernández, M.Rosario	Vocal suplente	05255431T
Esteban Zamorano, Lidia	Vocal suplente	28495692A
Barrera Ramos, Israel	Vocal suplente	28614411L
Solano López, Juan Gabriel	Vocal suplente	27347116R

Tribunal: 26

Centro: I.E.S. Pedro Espinosa

Código: 29001145

Dirección: Calle Carrera, 12

Localidad: Antequera

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Fernández Pérez, Antonio Jesús	Presidente	74900163L
Gómez Arias de Saavedra, María Dolores	Vocal	78035519S
López Heras, María del Carmen	Vocal	74631107V
Rueda Maza, Fuensanta	Vocal	78968874F
Fernández Amador, Martín de Porres	Vocal	28926080S
García Sánchez, José	Presidente suplente	25302817B
Fuentes Torres, Juan Carlos	Vocal suplente	25329462E
Ortigosa Maldonado, María Trinidad	Vocal suplente	44255479Y
Téllez Córdoba, María del Carmen	Vocal suplente	25319122D
Bracho del Río, Visitación	Vocal suplente	25320910A

Tribunal: 27

Centro: I.E.S. Pedro Espinosa

Código: 29001145

Dirección: Calle Carrera, 12

Localidad: Antequera

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Díez Molpeceres, M Dolores	Presidente	25320710X
Jiménez Morales, Rafael	Vocal	44288939R
Jiménez Gómez, Francisco Javier	Vocal	25328632C
Garrido Vegas, Antonio Jesús	Vocal	25330236Z
Lapedriza Otalora, Milagros	Vocal	15963671S
Sánchez Higuera, Pedro	Presidente suplente	25971852E
García Moyano, Evangelina María	Vocal suplente	74609871X
Becerra López, M Teresa	Vocal suplente	25085566H
Rodríguez Soto, Eduardo	Vocal suplente	25300960V
Ortega Lora, Francisca	Vocal suplente	44352944C

Tribunal: 28

Centro: I.E.S. Camilo José Cela

Dirección: Avenida Familia de Pascual Duarte, 4

Código: 29001868

Localidad: Campillos

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Romero San Martín, Antonio	Presidente	74898861M
López Melgar, María Isabel	Vocal	48980307J
Berdún Bolaños, María Ángeles	Vocal	42792851V
Ibáñez Fernández, Ana María	Vocal	24210791W
Ruiz Sánchez, Carlos	Vocal	79220995W
Rey Carvajal, Manuel del	Presidente suplente	24253978H
Conejo Soria, Ildelfonso	Vocal suplente	25315381V
Estudillo Gómez, Adela	Vocal suplente	47500506D
Carralero Benítez, Julio	Vocal suplente	24902820F
Castillo Ocaña, Nuria	Vocal suplente	74834823E

Tribunal: 29

Centro: I.E.S. Bezmiliana

Dirección: Urbanización Gran Sol, s/n

Código: 29700059

Localidad: Rincón de la Victoria

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Agapito López, Francisco	Presidente	24904203X
Rodríguez Pérez, Juana María	Vocal	77510397Y
Morán Sánchez, María del Carmen	Vocal	45266311B
Cámara García, Guillermo José	Vocal	25056861V
Rodríguez Vargas, Francisco	Vocal	26439326K
Tornero Galera, Juan de la Cruz	Presidente suplente	26436863L
Rodrigo Muñoz, M Pilar	Vocal suplente	28397005D
Wilczynski Jiménez, Rafael	Vocal suplente	24883283C
Cabrera Alcázar, Mario	Vocal suplente	33381429B
Núñez Palacios, Manuela	Vocal suplente	24840648G

Tribunal: 30

Centro: I.E.S. Reyes Católicos

Dirección: Avenida Vivar Téllez, s/n

Código: 29008671

Localidad: Vélez-Málaga

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Gómez Gutiérrez, Rafael	Presidente	33364508H
Echevarría Navas, Rosa María	Vocal	25046699K
Ortiz Fernández, Carmen	Vocal	23789093D
Martín Ruiz, M <sup>a</sup> Celeste	Vocal	24835885W
Trigo Romero, Francisco de Asís	Vocal	26030383H
Pérez Clavero, José Antonio	Presidente suplente	24814911G
Ruiz Abad, M del Carmen	Vocal suplente	52570127Q
Pérez Baena, Manuel	Vocal suplente	27503330E
Lapaz Ortiz, Lourdes Carmen	Vocal suplente	34801689K
González Rubio, Sara	Vocal suplente	53696103G

Tribunal: 31

Centro: I.E.S. Almenara

Dirección: Calle Francisco Labao Gámez, 1

Código: 29700424

Localidad: Vélez-Málaga

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
García Villalba, Antonio	Presidente	52571064X
Briones Requena, Paloma	Vocal	52570258D
Ruiz Fernández, Federico	Vocal	25045646A
Orihuela Salcedo, María del Carmen	Vocal	24205307S
Bazaga Calderón, Ramón	Vocal	24834169B
Montero Aguilera, Genaro	Presidente suplente	25554467H

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Viso Ruiz, Sara	Vocal suplente	53368007A
Van Hilten Muñoz, Ana María	Vocal suplente	33382557N
Bueno Jiménez, Ana	Vocal suplente	24893657K
Segado Céspedes, María Jesús	Vocal suplente	33398091K

Tribunal: 32

Centro: I.E.S. María Zambrano

Código: 29011552

Dirección: Calle Cipriano Maldonado Jiménez, s/n

Localidad: Vélez-Málaga

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Pérez Martos, Manuel	Presidente	24881726G
Córdoba Tejada, Rosa María	Vocal	24245382R
Pérez Márquez, María de los Ángeles	Vocal	75265138F
Montero Pascual, Marta	Vocal	77470492Y
Ruiz Cañete, Manuel	Vocal	25082095C
Moreno Bareas, Francisco José	Presidente suplente	25704822E
Marfil Reina, José	Vocal suplente	24149766L
Ruiz Martín, Antonio Francisco	Vocal suplente	24160896V
Morones Burgos, José Francisco	Vocal suplente	33374542R
Sevillano González, Antonio	Vocal suplente	18421768X

Tribunal: 33

Centro: I.E.S. Alfaguar

Código: 29701155

Dirección: Urbanización Santa Rosa, s/n

Localidad: Torrox

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Ruiz Ventura, Juan Teodoro	Presidente	24854225B
Claros Marfil, Agueda	Vocal	44584133J
Martín Gil, Dolores	Vocal	24861946G
Heredia Soto, Antonio José	Vocal	52588441E
Zayas Medina, José Antonio	Vocal	52571722R
González Ferreiros, María Isabel	Presidente suplente	07955649H
Morales Moyano, Ana María	Vocal suplente	25047050G
López Díaz, José Manuel	Vocal suplente	52574536D
Lucena Peña, Adela	Vocal suplente	52560457Y
Bautista Expósito, José Cayetano	Vocal suplente	26008784Q

Tribunal: 34

Centro: I.E.S. Licinio de la Fuente

Código: 29002332

Dirección: Calle Urbano Pineda, s/n

Localidad: Coín

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Guerra Merchán, Damián	Presidente	25064635V
Moreno Solana, José Antonio	Vocal	24213442P
Gómez Pérez, Rocío	Vocal	74884378N
Rozalen Fuentes, Celestina	Vocal	27537261M
Lanzas Oleas, Sergio	Vocal	25697080P
Jiménez Hevilla, Pedro	Presidente suplente	24838175S
García Ruiz, Andrés	Vocal suplente	53681252B
Vargas Pérez, Francisco	Vocal suplente	24769866Q
Aparicio Soler, José F.	Vocal suplente	24841299B
Riobó Guil, María Diana	Vocal suplente	44211447L

## PROVINCIA: SEVILLA

Tribunal: 1

Centro: I.P.E.P. Sevilla

Código: 41702084

Dirección: Calle Clara de Jesus Montero s/n

Localidad: Sevilla

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Solis Ramírez, Emilio	Presidente	24802134S
González Domínguez, David	Vocal	28617462B
Pérez-Montes Salmerón, María Rosario	Vocal	08781442L
Pérez Castillo, Juan A.	Vocal	06918885W
García Molinera, María Luisa	Vocal	28886591V
Rives Roldán, Esperanza	Presidente suplente	28659060W
Martínez Valls, Mónica María	Vocal suplente	13714889N
Romero Gómez, Pedro	Vocal suplente	08761133L
Bernal González, Francisco	Vocal suplente	28656904P
López Conejero, Francisca	Vocal suplente	26435273Q

Tribunal: 2

Centro: I.E.S. Pablo Picasso

Código: 41011129

Dirección: Avenida Ontur, s/n

Localidad: Sevilla

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Morón Morillo, María Teresa	Presidente	27297200H
Valverde Pérez, Saúl	Vocal	77587489W
Ruiz Romero, Adoración	Vocal	27293178K
Caride Pérez, Ana Isabel	Vocal	28736188B
Monsalve Almenara, Manuel José	Vocal	24876634H
Llabona Pérez-Regadera, Alicia	Presidente suplente	28563082A
Martínez Paradas, María Isabel	Vocal suplente	28589365C
Martínez Gil, Pilar	Vocal suplente	28684496T
Álvarez Moya, María Antonia	Vocal suplente	28853464X
García Oliva, Yolanda Elena	Vocal suplente	09323147M

Tribunal: 3

Centro: I.E.S. Diamantino García Acosta

Código: 41003376

Dirección: Calle José Sarabia, 11

Localidad: Sevilla

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Bonillo Huertas, Francisca	Presidente	75389582K
Florido López, Eloísa	Vocal	28770127W
Pradas Carrión, Carmen	Vocal	28657104R
Cafferatta Llorens, María Carmen	Vocal	27287769V
González Muñoz, Ángeles	Vocal	28473334R
Rivas Fernández, Cesar Augusto	Presidente suplente	28582372L
Monclova González, Antonio José	Vocal suplente	28463787E
Gómez Miranda, Laureano	Vocal suplente	75536005A
Cordero Pérez, Juana	Vocal suplente	30503637W
Ponce Gálvez, María de los Reyes	Vocal suplente	28583590H

Tribunal: 4

Centro: I.E.S. Nervión

Código: 41010769

Dirección: Calle Profesor Buenaventura Pinillos, s/n

Localidad: Sevilla

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Martín Martín, Sixto	Presidente	28452286K
Gallego Fernández, Carmen	Vocal	28703819A
Escarti Hernández, María Begoña	Vocal	03088026T
León Iribarren, Marta	Vocal	52223414M
Baena Mena, Rosa María	Vocal	25928970N

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Galán Gómez, José Agustín	Presidente suplente	28451638V
González Romano, Juan Antonio	Vocal suplente	28583928B
Somavilla Fernández, Javier	Vocal suplente	28491268H
Arévalo Barquero, Laura	Vocal suplente	28563044B
Acal Rodrigo, Leopoldo	Vocal suplente	52234936G

Tribunal: 5

Centro: I.E.S. Albert Einstein

Código: 41009858

Dirección: Calle Salineros, s/n

Localidad: Sevilla

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Arias Silgo, Pedro	Presidente	28511547B
Mellado Álvarez, Carmen	Vocal	28594410M
Vega Torrus, Clara Eugenia de la	Vocal	28547062Z
Valencia Liñán, Carmen Milagros	Vocal	77586555B
Luna Merelo, Carlota	Vocal	27282597C
Jara Aroca, Yolanda	Presidente suplente	28743735Z
Morente Martín, Manuel	Vocal suplente	30474789L
Escribano López, María Belén	Vocal suplente	80149879P
Daza Navarro, Manuel	Vocal suplente	28885543G
Garzón Pérez, Francisco	Vocal suplente	29772902T

Tribunal: 6

Centro: I.E.S. Albert Einstein

Código: 41009858

Dirección: Calle Salineros, s/n

Localidad: Sevilla

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Romero Guerra, José Luis	Presidente	28463227Z
Cejudo Rodríguez, Tomás	Vocal	75398371R
Castillo Aguilera, María Carmen	Vocal	28486355G
Redondo Moreno, Inmaculada	Vocal	25312928W
Sánchez Rodríguez, Luciano	Vocal	52620797V
Rodríguez Estacio, Dolores	Presidente suplente	28906333W
Ruiz García, María Luisa	Vocal suplente	28447766D
Gallo Rodríguez, M del Pilar Ángeles	Vocal suplente	75423846S
Bazalo Miguel, María Ángeles	Vocal suplente	77538542E
Vera Ávila, María Carmen	Vocal suplente	28723170B

Tribunal: 7

Centro: I.E.S. Ramón Carande

Código: 41009044

Dirección: Calle Alfonso Lasso de la Vega, 4

Localidad: Sevilla

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Alot Montes, Concepción	Presidente	42723016X
Rodríguez-Pantoja Márquez, Reyes	Vocal	28563320B
García Pino, Jesús	Vocal	34061908N
Gijón Gallego, Emilia	Vocal	28677115W
Contreras Ibáñez, José	Vocal	28536106Y
Román García, Antonio Jesús	Presidente suplente	45655266J
Martín Mancha, Jorge	Vocal suplente	44961011J
Jiménez Martín, María Dolores	Vocal suplente	34030556D
Casanova Salas, Julia	Vocal suplente	28440787E
Herrera Vidal, Antonia	Vocal suplente	34062110F

Tribunal: 8

Centro: I.E.S. V Centenario

Código: 41700385

Dirección: Calle Doctor Miguel Ríos Sarmiento, s/n

Localidad: Sevilla

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Pérez Simón, María Ángeles	Presidente	07004191R
García Cárdenas, Juan	Vocal	31595340X
Vera Aranda, Ángel Luis	Vocal	28448965N
Gallardo Ballester, Agustín	Vocal	28711859Q
Ayuso Pelicano, Miguel	Vocal	28456514V
Algeciras Cabello, Manuel	Presidente suplente	28561825B
González Rodríguez, Francisco José	Vocal suplente	44209374Q
Marín Cabrera, Mercedes	Vocal suplente	28655631T
Pérez Rincón, Rafael Manuel	Vocal suplente	28594164N
Boullosa Bouzon, María Nieves	Vocal suplente	28874581J

Tribunal: 9

Centro: I.E.S. Macarena

Código: 41700038

Dirección: Calle Doctor José Manuel Puelles de los Santos,

Localidad: Sevilla

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Muñoz Santonja, José	Presidente	28515431P
Núñez Beltrán, Miguel Ángel	Vocal	13068614Z
Rodríguez Arancón, Juan Ramón	Vocal	28522495B
Muñoz García, Francisco José	Vocal	28536555H
Martínez Delgado, Manuel	Vocal	28538504N
Álvarez Márquez, Rosa Antonia	Presidente suplente	29475530H
Lanceta Aragonés, Cristina	Vocal suplente	21481282H
Pérez Revuelta, María Concepción	Vocal suplente	27282531T
Díaz Cruz, Manuel José	Vocal suplente	28657839T
Cantisán Serrano, María Ángeles	Vocal suplente	27277156F

Tribunal: 10

Centro: I.E.S. San José de la Rinconada

Código: 41003765

Dirección: Calle Cultura, 43

Localidad: La Rinconada

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Cobos López, Juan Carlos	Presidente	28860520M
Jiménez López, Juan	Vocal	28707916Y
Molina Félix, M Pilar	Vocal	34040300R
Huerta Rodríguez, Joaquín de la	Vocal	28587446X
Castro Rodríguez, María Carmen	Vocal	28883192E
Mérida Berlanga, Reyes	Presidente suplente	28471060G
Gómez Mora, Miguel Ángel	Vocal suplente	29764508R
Santos Morillo, Antonio	Vocal suplente	28693378G
Ruiz López, Sara	Vocal suplente	28853219H
Mazuecos Blanca, María Angustias	Vocal suplente	28725741Y

Tribunal: 11

Centro: I.E.S. Virgen de Valme

Código: 41001707

Dirección: Avenida Ramón y Cajal, s/n

Localidad: Dos Hermanas

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Ponce Alberca, Carmen	Presidente	27278718M
Campano Díaz, Antonio	Vocal	28523733F
Romero Calderón, José Manuel	Vocal	25299163Z
Durán Gómez, Concepción	Vocal	29754461M
Álvarez Jurado, Teresa	Vocal	36016553W
Villalonga Serrano, José Luis	Presidente suplente	28686748K

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Miranda García, Carmen Rosa	Vocal suplente	42841256F
Lara Jaén, José Manuel	Vocal suplente	51902146R
Pérez Rodríguez, Joaquín	Vocal suplente	08797168J
Muñiz Montes, Ángeles	Vocal suplente	28540767K

Tribunal: 12

Centro: I.E.S. Gonzalo Nazareno

Código: 41011038

Dirección: Calle Las Botijas, 10

Localidad: Dos Hermanas

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Serrano Falcón, Miguel	Presidente	29716284P
Núñez Cerrato, María del Rocío	Vocal	75404155N
García Maestre, Alfonso	Vocal	30444694P
Martínez Navas, María Lourdes	Vocal	28888603M
Rodríguez Moya, María Paloma	Vocal	34045797R
Bermejo Lazo, Pedro Luis	Presidente suplente	29766519B
Garrido Mancebo, José	Vocal suplente	28700108H
Cienfuegos Fernández, José Antonio	Vocal suplente	10876192K
Cadenas Chamorro, María Luz	Vocal suplente	28887255Z
García García, Manuel	Vocal suplente	27303678X

Tribunal: 13

Centro: I.E.S. Mateo Alemán

Código: 41009019

Dirección: Calle Juan Ramón Jiménez, s/n

Localidad: San Juan de Aznalfarache

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Castela Gil-Torresano, Pedro José	Presidente	06969606P
Jiménez de Cisneros y Baudin, Federico	Vocal	21418543T
Perea Mora, David	Vocal	28920869W
Briones Villa, María Gracia	Vocal	30465127V
Lora González, Juan José	Vocal	79198204G
Rodríguez Martínez, Fátima	Presidente suplente	31226811X
Barchino Malave, Jesús	Vocal suplente	28764898V
Lancha Sánchez, José Luis	Vocal suplente	29736008K
Lara Ruiz-Granados, Ladislao Horacio	Vocal suplente	29048929K
Roda Vega, María de la O	Vocal suplente	27321504B

Tribunal: 14

Centro: I.E.S. El Majuelo

Código: 41701286

Dirección: Calle Enrique Granados, 43

Localidad: Gines

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Navarro Reina, José Luis	Presidente	30789686T
García Rotllan, Ángeles	Vocal	28446518A
Rodríguez Algarín, Manuel	Vocal	28344311P
García Asuero, José Manuel	Vocal	28684973V
Medina Morillas, María Josefa	Vocal	25563907M
García Gallardo, Domingo	Presidente suplente	29788948S
Fernández-Aliseda Redondo, A.Julián	Vocal suplente	12722083R
Beltrán Gragera, Nuria	Vocal suplente	18948955Z
Díaz López, Juan Ignacio	Vocal suplente	28677895T
Sanz Fernández, Marta	Vocal suplente	02607259W

Tribunal: 15

Centro: I.E.S. Maestro Diego Llorente

Dirección: Carretera del Monte, 1

Código: 41008994

Localidad: Los Palacios y Villafranca

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Morant Simo, Regina María	Presidente	19992663M
Sánchez Salmerón, José	Vocal	28550192Q
Llado Guerra, Manuel	Vocal	44964475G
Carmona Fernández, Luis	Vocal	27306093X
Jiménez Gobeá, Ana María	Vocal	28626543F
Font Gavira, José	Presidente suplente	48958985N
Guevara Berenguer, Josefa	Vocal suplente	28900495Y
Toledo Román, Francisco	Vocal suplente	28400976R
Lesmes Padilla, María Esther	Vocal suplente	30818098F
Haro Valderrama, María del Carmen	Vocal suplente	52237400F

Tribunal: 16

Centro: I.E.S. Francisco Rodríguez Marín

Dirección: Paseo San Arcadio, s/n

Código: 41003066

Localidad: Osuna

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Herrera Govantes, Antonio	Presidente	24756303T
Ramírez Olid, José Manuel	Vocal	75464119S
García Carvajal, Manuel	Vocal	75420142Z
Collado Cañas, Juan Francisco	Vocal	29081786B
Puro Morales, Antonio	Vocal	28529387A
León González, Joaquín	Presidente suplente	80132063V
Pérez Lucena, María Jesús	Vocal suplente	26471019C
Pison Casares, Ángeles	Vocal suplente	28536199F
Quijada Pérez, Juan Carlos	Vocal suplente	28692608Q
Castro y Castro, María Socorro	Vocal suplente	28562760A

Tribunal: 17

Centro: I.E.S. San Fulgencio

Dirección: Avenida de Andalucía, 8

Código: 41001938

Localidad: Écija

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Trejo Malfaz, Miguel Antonio	Presidente	44911490B
Molina González, María	Vocal	30800706A
Parrales Molina, Antonio Manuel	Vocal	44213185D
Jiménez Fernández, Francisco Javier	Vocal	52563386Z
Campos Torres, Jesús	Vocal	14618470S
Alba García, Raimundo	Presidente suplente	34013318K
Morano Montenegro, Dolores	Vocal suplente	52240793L
Reviriego Cuenca, Eva María	Vocal suplente	16020413Q
Arribas Hernando, Ana María	Vocal suplente	20209821C
Sánchez Serrano, María del Pilar	Vocal suplente	75012910C

Tribunal: 18

Centro: I.E.S. Maese Rodrigo

Dirección: Carretera de Alcalá, s/n

Código: 41001094

Localidad: Carmona

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
González Camacho, Antonio	Presidente	75541835Z
Segador Fernández, Victoria	Vocal	34043660A
Rodríguez Martín, Antonio José	Vocal	44951847A
Ramírez González, Carmen	Vocal	29486243J
Pérez Araujo, María José	Vocal	34040479L
Rivas Cano, Elena	Presidente suplente	34041997L

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Navarrete Cuadra, Cristóbal	Vocal suplente	34017383S
Robledo Villegas, María del Carmen	Vocal suplente	45058726R
López Pérez, Jesús	Vocal suplente	44959264Z
Alegre Rueda, María Dolores	Vocal suplente	28934812F

Tribunal: 19

Centro: I.E.S. Arrabal

Código: 41009585

Dirección: Calle Bonifacio IV, s/n

Localidad: Carmona

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Martín Escribano, Juan María	Presidente	30411618Y
González Pérez, Gracia María	Vocal	34044327A
López Fernández, Domingo	Vocal	33832539E
Fernández Nieto, Ricardo	Vocal	28464853F
Ojeda Lancha, Mercedes	Vocal	34041370J
Navarro Pariente, Manuel	Presidente suplente	52668072G
Aparicio Bejines, José Javier	Vocal suplente	52233988E
Álvarez Blanco, Vicente	Vocal suplente	45433687Q
Montero Cruz, Carlos	Vocal suplente	44953070F
García Contreras, María Carmen	Vocal suplente	34044111V

Tribunal: 20

Centro: I.E.S. Cristóbal de Monroy

Código: 41000272

Dirección: Avenida de la Constitución, s/n

Localidad: Alcalá de Guadaíra

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Suárez Cortes, Amalia	Presidente	34030274A
Morillo González, Eloísa	Vocal	28688922X
Lara Fraile, María Ángeles	Vocal	28391595G
Martín Castilla, Teresa	Vocal	28506624X
Hebrero Jiménez, Agustín	Vocal	28441988G
Barriga Guillén, María Cristina	Presidente suplente	27311556E
Pueyo Alamo, Esther	Vocal suplente	28861790X
Santos Jiménez, Fernando	Vocal suplente	34078628B
Prados García, María Carmen	Vocal suplente	28743920S
Pérez Rodríguez, Santiago	Vocal suplente	34032941W

Tribunal: 21

Centro: I.E.S. Albero

Código: 41700105

Dirección: Avenida Tren de los Panaderos, 13

Localidad: Alcalá de Guadaíra

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
García Valverde, José Manuel	Presidente	28901221L
Sánchez Rodríguez, Concepción	Vocal	28671240S
Ruiz Benítez, Antonio Alejandro	Vocal	44955409T
Rodríguez Ramírez, María del Carmen	Vocal	77585335X
Pérez Díaz, José Antonio	Vocal	28862649H
Galvarro Madiedo, Francisco Alberto	Presidente suplente	34030821K
Villa Corripio, María del Águila	Vocal suplente	34030893R
López López, Ana Belén	Vocal suplente	11433243N
Muriel Hortigón, Jesús	Vocal suplente	28899141D
Rodríguez-Jurado García, Beatriz	Vocal suplente	28513338P

Tribunal: 22

Centro: I.E.S. Rodrigo Caro

Dirección: Calle Cantalobos, s/n

Código: 41001461

Localidad: Coria del Río

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Hacha Soto, Elías	Presidente	29432486F
Casado Santos, María José	Vocal	52693809G
Fernández Chacón, Elia María	Vocal	06239741W
Santos Cano, María Dolores	Vocal	77587337B
Vivas Moreno, Manuel	Vocal	06983249N
Villar Romero, Luis A. Del	Presidente suplente	34062753Y
Aguilar Pérez, María Pilar	Vocal suplente	52695966E
Cordero Quintanilla, Isabel	Vocal suplente	34052405P
Ortiz Campos, Salvador	Vocal suplente	27284166W
Rodríguez Camacho, Antonio Jesús	Vocal suplente	29046378T

Tribunal: 23

Centro: I.E.S. El Fontanal

Dirección: Avenida Antonio Calvo Ruiz, 17

Código: 41702278

Localidad: Lebrija

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Díaz Ramos, Inmaculada	Presidente	31332220X
Jiménez Vida, María del Valle	Vocal	31735235L
Mora Castro, Rafael Ángel	Vocal	28766243M
Delgado Rosado, Sandra Vanesa	Vocal	75752046M
Oliva Cesar, María del Castillo	Vocal	75444231E
Oliva Pascual-Vaca, Antonio	Presidente suplente	77533952D
Ganformina Gutiérrez, Andrés	Vocal suplente	48884058L
Orellana Jiménez, María Ángeles	Vocal suplente	34061892L
Zambruno Ramos, Rosa María	Vocal suplente	48875507R
Collado Rodilla, Eva	Vocal suplente	28965974G

Tribunal: 24

Centro: I.E.S. Guadalquivir

Dirección: Avenida de la Cruz, 31

Código: 41002441

Localidad: Lora del Río

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Delgado Escudero, Fidel	Presidente	28769430H
García Canelo, Presentación	Vocal	28794584X
Ruedas Navarro, Dolores	Vocal	77802870B
Cruz Fernández, María Rosario	Vocal	75416578S
Amador Durán, Cristina María	Vocal	52312384B
Pérez Carmona, María Carmen	Presidente suplente	75422152T
Caro Saldaña, María del Carmen	Vocal suplente	28740979H
Alonso Alonso, Eduardo	Vocal suplente	11765914B
Aguilar Molina, José Luis	Vocal suplente	28514721B
Carmona Fernández, María Belén	Vocal suplente	75145495X

Tribunal: 25

Centro: I.E.S. Fray Bartolomé de las Casas

Dirección: Plaza de la Alameda, s/n

Código: 41002955

Localidad: Morón de la Frontera

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
García López, Juan Manuel	Presidente	28698566V
Santiago Plata, María Jesús	Vocal	52252351P
Dominguez Romero, Carmen	Vocal	48855140N
Márquez Reyes, José Manuel	Vocal	29745898K
Gamero Ruiz, María Ester	Vocal	52259185B
Escalante Ramírez, Rosalía	Presidente suplente	25569207S

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Sánchez Márquez, Eva	Vocal suplente	51421529S
Goris Pereiras, Purificación	Vocal suplente	76861161Z
Valle Algarín, Lourdes	Vocal suplente	48856697M
Morón Fernández, Natividad	Vocal suplente	25980586Q

Tribunal: 26

Centro: I.E.S. Cantillana

Código: 41701158

Dirección: Barriada Pintor López Cabrera, s/n

Localidad: Cantillana

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Gallardo Monge, Manuel	Presidente	28876503A
Río del Río, María Begoña del	Vocal	12744561P
Naranjo Liñán, María Ángeles	Vocal	28471907T
Daza Solís, Manuel	Vocal	75428715P
Maqueda García, Amalia	Vocal	77537011D
Marchena Daza, Antonio	Presidente suplente	28716329R
Bel Bravo, Jesús	Vocal suplente	27307766G
De la Rosa Romero, Inmaculada	Vocal suplente	28482112Q
García León, Rafael	Vocal suplente	28709745H
Barrios Naranjo, María Carmen	Vocal suplente	28762185H

Tribunal: 27

Centro: I.E.S. Torre del Rey

Código: 41701298

Dirección: Avenida Pío XII, s/n

Localidad: Pilas

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Rojano Gálvez, José Andrés	Presidente	52267475K
Antón Periañez, Alicia	Vocal	32030176P
Vázquez Ruiz, Raquel	Vocal	52225180T
Pérez Asenjo, Juan Antonio	Vocal	28749275B
Lora Vera, José Antonio	Vocal	48805175A
Gómez Lara, Miguel Gabriel	Presidente suplente	52694901S
González Matito, María Eugenia	Vocal suplente	08880484T
Perejón Pazo, José	Vocal suplente	27292452P
Díaz Balleto, Felipe	Vocal suplente	75430535B
Cabello del Valle, Dolores	Vocal suplente	28710744M

Tribunal: 28

Centro: I.E.S. Tartessos

Código: 41000880

Dirección: Barriada Hiconsá, s/n

Localidad: Camas

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Ruiz de Alarcón Jaramillo, Anselmo	Presidente	29721422V
López Baena, Miguel Ángel	Vocal	80136188W
Gutiérrez Trejo, José Antonio	Vocal	29735443P
Fernández Valero, Francisca	Vocal	75011985S
Martín Jiménez, Juan Andrés	Vocal	46784359J
Humanes Lozano, María Isabel	Presidente suplente	28710671R
González Ortiz, Rafael	Vocal suplente	28502563C
Herrera González, María del Carmen	Vocal suplente	27299240B
Martínez Falcón, Carmen Reyes	Vocal suplente	28713478W
Reyes de los Reyes, Fidel Enrique de los	Vocal suplente	28510548R

Tribunal: 29

Centro: I.E.S. Torre de los Guzmanes

Dirección: Calle Sánchez Cotán, s/n

Código: 41700968

Localidad: La Algaba

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Espinar Losa, José Ángel	Presidente	28761274G
Vera Reyes, Encarnación	Vocal	28457973G
Brenes Vega, María Rosario	Vocal	28738130K
Hoyos Piñas, Juan Martín	Vocal	44404597S
Cerrato Fernández, Adelaida María	Vocal	28877370L
Quintanilla del Río, Guillermo	Presidente suplente	24892612B
Ruiz Rabadán, Angela	Vocal suplente	48810066H
Cabra Gil, Francisco	Vocal suplente	28684093B
Herrera Martín, María Nieves	Vocal suplente	28704229E
Márquez Durán, Antonio Miguel	Vocal suplente	28486741E

Tribunal: 30

Centro: I.E.S. Los Álamos

Dirección: Calle Clara Campoamor, s/n

Código: 41701821

Localidad: Bormujos

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
López Lozano, Juan Manuel	Presidente	79306098M
Mateos Moya, María Paz	Vocal	52269081V
Marín Suárez, Vanesa Patricia	Vocal	75790243E
Palma Blanco, Carlos	Vocal	44608750C
Cuéllar Sánchez, Ana María	Vocal	29044213C
Merchán Pagador, María del Carmen	Presidente suplente	33975602W
Sánchez Cárdenas, Margarita	Vocal suplente	44955508F
Suárez García, Dolores	Vocal suplente	34025320V
Muriel Gutiérrez, Esperanza	Vocal suplente	28857603D
Rueda Aguilar, Martín	Vocal suplente	27297162A

Tribunal: 31

Centro: I.E.S. Pino Montano

Dirección: Otros Núclo Residencial Las Almenas, 19

Código: 41007451

Localidad: Sevilla

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Jiménez Casero, Antonio	Presidente	28348788T
Moral Pinteño, Fernando	Vocal	28857039C
Gómez Rodríguez, José Antonio	Vocal	28462730T
Vallecillo López, José	Vocal	28473653K
Fernández Nieto, José Antonio	Vocal	28462206M
Rodríguez Simón, Emilia	Presidente suplente	75226212C
Rivero García, Fernando	Vocal suplente	28884015V
Alfonso Segura, María Carmen	Vocal suplente	28512749V
Fernández Corriente, Julio	Vocal suplente	27909243P
Martínez Gálvez, José Carlos	Vocal suplente	28458455A

Tribunal: 32

Centro: I.E.S. Lucus Solis

Dirección: Calle Juan Antonio Santero, 2

Código: 41701778

Localidad: Sanlúcar la Mayor

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Fernández Macías, José	Presidente	28656962C
García Vargas, Regina	Vocal	28794154V
Souto Velasco, Milagros	Vocal	76985706Z
Perejón Rivera, Mónica	Vocal	28794767D
Cotán Reyes, María Rocío	Vocal	28803527Y
Ortiz Bautista, Concepción	Presidente suplente	28732835Q

Apellidos y nombre	Cargo	DNI
Ojeda Cruz, María Teresa	Vocal suplente	75558181F
Borrero García, Antonio Jesús	Vocal suplente	28537392G
Fernández-Salguero Suárez, Carmen	Vocal suplente	08797026D
García Pablos, Miguel Ángel	Vocal suplente	28891340M

## ANEXO II

## Desarrollo de las pruebas

Sesión de mañana:

Prueba del Ámbito científico-tecnológico:

09.00-09.30 horas	Llamamiento e identificación de los aspirantes. (1)
09.30-11.30 horas	Apertura del sobre que contiene los ejercicios del Ámbito científico-tecnológico, y realización de los mismos.
11.30-12.00 horas	Descanso.

Prueba del Ámbito de comunicación:

12.00-12.30 horas	Llamamiento e identificación de los aspirantes. (1)
12.30-14.30 horas	Apertura del sobre que contiene los ejercicios del Ámbito de comunicación, y realización de los mismos.

Sesión de tarde:

Prueba del Ámbito social.

17.30-18.00 horas	Llamamiento e identificación de los aspirantes. (1)
18.00-20.00 horas	Apertura del sobre que contiene los ejercicios del Ámbito social, y realización de los mismos.

(1) A tal efecto, los aspirantes deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad u otro documento oficial que permita su identificación.

## ANEXO III

Estructura, puntuación y calificación de los ámbitos que constituyen las pruebas. Criterios generales de corrección y recursos para la realización de las pruebas

A. Estructura y puntuación de los ámbitos.

1. Cada prueba estará referida a uno de los ámbitos que componen el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas y tendrá una puntuación máxima de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 puntos en el conjunto de ejercicios que componen cada ámbito para superarlo.

2. La estructura y valor de las secciones que conforman las pruebas referidas a cada ámbito queda como se especifica a continuación:

2.1. Prueba del ámbito científico-tecnológico. Valor máximo 100 puntos.

Comprenderá las siguientes secciones:

a. Conceptos básicos (15 puntos).

Constará de tres preguntas. Se trata de encontrar relaciones, conexiones entre conceptos. Los ejercicios se presentarán en forma de tabla para rellenar o como cuestiones de tipo «verdadero/falso».

b. Comprensión y análisis de un documento (20 puntos).

Constará de cuatro preguntas relacionadas con un texto, que podrán ser de tipo test o de respuesta abierta.

c. Ejercicios a partir de información gráfica (30 puntos).

Habrará dos ejercicios apoyados en una fuente visual, que puede ser una gráfica, un mapa, una imagen, un diagrama o un esquema.

Cada uno llevará asociadas tres preguntas, que podrán ser de tipo test o de respuesta abierta. Algunas preguntas serán deducibles directamente de la imagen y otras remitirán a relaciones entre la temática de la imagen y otros contenidos del currículum.

d. Redacción de un texto sobre un tema relacionado con la ciencia (15 puntos).

Se propondrá realizar una redacción de un mínimo de 150 palabras sobre algún tema tratado en el currículum.

e. Resolución de un problema (20 puntos).

Se expondrá una situación sobre la cual se plantearán dos o tres preguntas cuya respuesta se obtendrá tras unos cálculos o razonamientos.

2.2. Prueba del ámbito de comunicación. Valor máximo: 100 puntos.

La prueba constará de dos partes, con un valor total de 100 puntos. Una parte corresponderá al ámbito de comunicación en Lengua Castellana, con un valor total de 60 puntos, y la otra al ámbito de comunicación en Lengua Extranjera (Inglés o Francés), con un valor total de 40 puntos.

La prueba comprenderá las siguientes secciones:

a. Comprensión de un texto (20 puntos).

Se propondrán cuatro preguntas, de tipo test o de respuesta abierta, relacionadas con el texto.

b. Conocimiento de la lengua (20 puntos).

Se propondrán tres/cuatro preguntas, de tipo test o de relacionar conceptos sobre el uso de la lengua.

c. Comentario de un texto literario (10 puntos).

A partir de un texto literario se propondrán dos preguntas, que podrán ser:

- Preguntas abiertas propias de un comentario (resumen, ideas principales, opinión personal, intencionalidad...).

- Preguntas tipo test sobre las características literarias del texto.

d. Redacción de un texto (10 puntos).

Se pedirá la redacción de un texto (carta, reclamación, petición, queja...) siguiendo unas orientaciones.

e. Comprensión de un texto en lengua extranjera (10 puntos).

A partir de un texto de comprensión se propondrán dos preguntas con respuestas de opción múltiple.

f. Conocimiento de la lengua extranjera (20 puntos).

Se propondrán diez preguntas de tipo test con varias opciones sobre el uso de la lengua extranjera.

g. Composición escrita en lengua extranjera (10 puntos).

Constará de un ejercicio para rellenar huecos o una redacción escrita guiada, sobre temáticas como:

- Descripción de lugares o personas.

- Hablar de rutinas cotidianas o laborales.

- Hablar de hobbies.

- Hablar de la familia/del trabajo.

- Establecer una opinión sobre un tema dado.

- Dar direcciones sobre un plano...

2.3. Prueba del ámbito social. Valor máximo 100 puntos.

Comprenderá los siguientes apartados:

a. Conceptos básicos (10 puntos).

Se propondrán dos preguntas sobre conceptos básicos, que podrán ser de tipo test o de respuesta abierta.

b. Comprensión y análisis de un documento (40 puntos).

Habrá dos textos, en cada uno de los cuales se propondrán cuatro preguntas que podrán ser de tipo test o de respuesta abierta.

c. Ejercicios a partir de información gráfica (40 puntos).

Habrá dos ejercicios apoyados en una fuente visual, que puede ser una gráfica, un mapa, una imagen, etc. Cada uno llevará asociadas 4 preguntas, que podrán ser de tipo test o de respuesta abierta.

d. Redacción de un texto relacionado con las ciencias sociales (10 puntos).

Se propondrá realizar una redacción de un mínimo de 150 palabras sobre un tema de actualidad relacionado con los contenidos del ámbito social.

B. Criterios generales de corrección:

1. Dentro de cada sección, aparecerá la puntuación asignada a los ejercicios que la componen.

2. En los ejercicios de redacción de un texto se valorará de forma proporcional la presentación, la cohesión del texto, el uso del léxico adecuado y la corrección gramatical y ortográfica.

3. En el resto de ejercicios de respuesta abierta, las faltas gramaticales o de ortografía serán penalizadas con una décima de punto, pudiendo descontar hasta un máximo de un punto por prueba correspondiente a un ámbito en los casos de los ámbitos científico-tecnológico y social. En el caso del ámbito de comunicación

se podrá descontar, usando el mismo procedimiento, hasta un máximo de dos puntos en el conjunto de los ejercicios que componen dicho ámbito.

C. Calificación de los ámbitos.

De acuerdo con el artículo 14.2 de la citada Orden de 8 de enero de 2009, la calificación será global para cada uno de los ámbitos y se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

Puntuación	Calificación cualitativa	Calificación cuantitativa
01-19 puntos:	Insuficiente	1
20-29 puntos:	Insuficiente	2
30-39 puntos:	Insuficiente	3
40-49 puntos:	Insuficiente	4
50-59 puntos:	Suficiente	5
60-69 puntos:	Bien	6
70-79 puntos:	Notable	7
80-89 puntos:	Notable	8
90-95 puntos:	Sobresaliente	9
96-100 puntos:	Sobresaliente.	10

D. Recursos para la realización de las pruebas.

Los aspirantes podrán utilizar los siguientes recursos:

1. En la prueba correspondiente al ámbito de comunicación, diccionario bilingüe de la opción de idioma elegida.
2. En la prueba correspondiente al ámbito científico tecnológico, calculadora de funciones básicas no programable.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 24 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de divorcio contencioso núm. 313/2013. (PD. 984/2014).*

NIG: 1102042C20130000837.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 313/2013. Negociado: 2.

Sobre: Divorcio Contencioso.

De: María Elvira Sala Velázquez.

Procuradora: Sra. Ana María Zubia Mendoza.

Letrado: Sra. Alicia Carrasco López.

Contra: Gustavo Ortega Núñez.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 313/2013, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera.

Juzgado de Familia a instancia de María Elvira Sala Velázquez contra Gustavo Ortega Núñez sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 115

En Jerez de la Frontera a dos de febrero de dos mil catorce.

La Ilma. Sra. doña M.<sup>a</sup> Isabel Cadenas Basoa, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Familia, de Jerez de la Frontera y su partido, ha visto los presentes autos de Divorcio núm. 313/13, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Elvira Sala Velázquez, con Letrado doña Alicia Carrasco López y representada por el Procurador doña Ana Zubia Mendoza, de otra como demandado don Gustavo Ortega Núñez, en rebeldía.

### F A L L O

Que estimando la demanda de Divorcio interpuesta por el Procurador doña Ana Zubia Mendoza en nombre y representación de doña Elvira Sala Velázquez, contra don Gustavo Ortega Núñez, declaro disuelto por Divorcio el matrimonio formado por las partes con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, quedando revocados los consentimientos y poderes otorgados entre los cónyuges. Todo ello sin imposición de costas procesales a ninguna de las partes.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación y del que conocerá la Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Quinta, previa consignación del depósito de 50 euros exigido en la DA 15 de la L.O. 1/2009, de Reforma de la LOPJ y en su caso la TASA exigida en la Ley 10/2012.

Comuníquese la sentencia, una vez firme, al Registro Civil Central para su anotación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Gustavo Ortega Núñez, extiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a veinticuatro de marzo de dos mil catorce.

«En relación a los datos de carácter personal sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)».

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 25 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 90.1/2012.*

Procedimiento: 866/2010.  
Ejecución: 90.1/2012 Negociado: B3.  
NIG: 2906744S20100013163.  
De: Doña Marta Genol Ternero.  
Contra: Alcalá Darro, S.L.

#### EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.  
Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 90.1/2012 a instancia de la parte actora doña Marta Genol Ternero contra Alcalá Darro, S.L., sobre ejecución se ha dictado por el Secretario Judicial Decreto de fecha 25.3.2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

#### DISPONGO

Declarar al ejecutado Alcalá Darro, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 6.504,60 euros de resto de principal, más 1.512,91 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, librese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm. 2955 0000 64 0090 12, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Repósito», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la LO 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Repósito». El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado Alcalá Darro, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinticinco de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 28 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 514/11.*

NIG: 4109144S20110006215.

Procedimiento: 514/11.

Ejecución núm.: 21/2014. Negociado: 6.

De: Don Juan Manuel Colleantes de Teran Rodríguez.

Contra: Técnica Gestión y Medios, S.L.U.

### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 21/14, dimanante de los autos 514/11, a instancia de Juan Manuel Colleantes de Teran Rodríguez contra Técnica Gestión y Medios, S.L.U., en la que con fecha 25.2.14 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 140.819,08 euros de principal mas la cantidad de 18.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a veintiocho de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 28 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1237/11.*

NIG: 4109144S20110014774.

Procedimiento: 1237/11.

Ejecución núm.: 35/2013. Negociado: 6.

De: Don Isidro Álvarez Santos.

Contra: Ceresgestión, S.L., Disasur, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

#### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 35/13, dimanante de los Autos 1237/11, a instancia de Isidro Álvarez Santos contra Ceresgestión, S.L., en la que con fecha 14.3.14 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a veintiocho de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 28 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 956/12.*

NIG: 4109144S20120010546.

Procedimiento: 956/12.

Ejecución: Núm. 67/2014. Negociado: 6.

De: Don Antonio Fuentes del Corral.

Contra: Transportes Sotamir, S.L.

### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla,

Hace saber que en este Juzgado se sigue Ejecución 67/14, dimanante de los autos 956/12, a instancia de don Antonio Fuentes del Corral contra Transportes Sotamir, S.L., en la que con fecha 28.3.14 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 16.830,13 euros de principal más la cantidad de 5.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a veintiocho de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 31 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 513/2012.*

Procedimiento: Social Ordinario 513/2012. Negociado: 5.  
NIG: 4109144S20120005679.  
De: Don Rubén Gil Rodríguez.  
Contra: Irisa Robótica, S.L.

#### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 513/2012, a instancia de la parte actora don Rubén Gil Rodríguez contra Irisa Robótica, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 30.1.14 del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Rubén Gil Rodríguez contra Irisa Robótica, S.L., y Fogasa en cuya virtud:

- I. Debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de quince mil ochocientos ochenta y cinco euros con dos céntimos (15.885,02 euros).
- II. No procede la imposición del interés por mora.
- III. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado en el Banesto, Oficina 4325 sita en C/ José Recuerda Rubio, 4 (Urbana Avda. Buhaira-Viapol), de esta capital, abierta con el núm. 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el núm. de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario del Juzgado.

Igualmente y al formalizar el recurso, deberá efectuar el depósito de 150,25 € en la cuenta 4023000065, que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Irisa Robótica, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta y uno de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 31 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 68/2013.*

Procedimiento: Social Ordinario 68/2013. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20130000615.

De: Don José Ramón Giráldez.

Contra: Esabe Vigilancia, S.A.

#### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 68/2013, a instancia de la parte actora don José Ramón Giráldez contra Esabe Vigilancia, S.A., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 21.1.14, del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

I. Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda de despido interpuesta por don José Ramón Giráldez contra Esabe Vigilancia, S.A., en cuya virtud:

- Debo desestimar y desestimo la nulidad del despido.
- Debo declarar y declaro el mismo como improcedente el despido, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración así como a optar, a su elección, que deberá efectuar en el plazo de cinco días, bien por la readmisión en las mismas condiciones anteriores al despido, bien por la indemnización en la cantidad de euros catorce mil ochocientos cincuenta y dos euros con veinticinco céntimos (14.852,25 euros).

II. Que debo estimar y estimo la demanda de cantidad interpuesta por don José Ramón Giráldez contra Esabe Vigilancia, S.A., en cuya virtud debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actor la cantidad de diez mil cuatrocientos treinta y un euros con noventa céntimos (10.431,90 euros).

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndolas de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el art. 191 de la LRJS, contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social, en la forma establecida por la Ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su abogado o del representante legal o procesal, bien en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio del recurso y de conformidad con lo establecido en los arts. 229 y 230 de la LRJS, deberá acreditar mediante el oportuno resguardo haber procedido a consignar el importe del principal objeto de condena mediante su ingreso en cualquier sucursal del Banco Español de Crédito, S.A. –BANESTO–, en la cuenta bancaria abierta en la oficina de la C/ José Recuerda Rubio, núm. 4 (Urbana Avda. Buhaira-Viapol) de esta capital con núm. 4023 0000 65, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el apartado «concepto» del documento de ingreso que obedece a un «Consignación de Condena» y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento. Tal consignación podrá ser sustituida por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo ser depositado el documento original ante Sr. Secretario Judicial, quedando en su poder mientras se sustancie el recurso.

Del mismo modo, al momento de formalizar el recurso, caso de interponerse por alguna parte del procedimiento que no reúna la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, en atención a los referidos preceptos y como requisito para su admisión, deberá aportarse justificante de haber constituido a disposición de este Juzgado un depósito en cuantía de 300 €, mediante su ingreso en la misma entidad bancaria y cuenta de depósitos núm. 4023 0000 65, utilizando asimismo el modelo oficial, pero citando esta vez como «concepto» el de «Recurso de Suplicación».

De dichas obligaciones de consignación y depósito se encuentran dispensadas las Administraciones públicas y las entidades de derecho público sujetas a las exenciones previstas en el apartado 4.º del art. 229 de la LRJS, así como los sindicatos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de asistencia jurídica gratuita.

Durante la sustanciación del recurso la empresa condenada estará obligada a readmitir a la parte actora en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que tenía y con abono de sus salarios, salvo que manifieste su voluntad de proceder a dicho abono sin contraprestación por parte del trabajador; lo anterior no será de aplicación a los supuestos de despido declarado improcedente en que se opte, antes de interponer el recurso y en el plazo prevenido, por el pago de la indemnización fijada en el fallo.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Esabe Vigilancia, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta y uno de marzo de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 27 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1200/2012.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1200/2012. Ejecución 32/14. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20120013186.

De: Don José Pérez Rivero y don Rafael Pinto Pérez.

Contra: Arvore Gestión, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1200/2012, a instancia de la parte actora don José Pérez Rivero y don Rafael Pinto Pérez contra Arvore Gestión, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 27.3.14, del tenor literal siguiente:

#### A U T O

En Sevilla, a veintisiete de marzo de dos mil catorce. Dada cuenta y;

#### H E C H O S

Primero. En los autos número 1200/2012 se dictó sentencia el 4.10.13, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando la demanda que en materia de despido han interpuesto José Pérez Rivero y Rafael Pinto Pérez frente a la demandada Arvore Gestión, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia de los despidos del que han sido objeto los actores el día 31 agosto 2012, condenando al demandado a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución, opte entre readmitir a los trabajadores en las mismas condiciones que tenían antes del despido o abonar a cada uno de los actores en concepto de indemnización la cantidad de 2.930,72 euros. De optar por la indemnización y proceder a su pago, no se devengarán salarios de tramitación quedando la relación laboral extinguida a fecha del despido; de optarse por la indemnización y no proceder a su abono, o de optarse por la readmisión, el demandado deberá abonar los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido a la fecha de notificación de sentencia a razón de 38,31 euros diarios. Se advierte expresamente al demandado que, de no efectuar la opción en el plazo indicado, expresamente por escrito o comparecencia en el Juzgado, y sin necesidad de esperar a la firmeza de esta sentencia, se entenderá que opta por la readmisión y deberá abonar los salarios posteriores a la fecha de la notificación de sentencia. Estimando parcialmente la demanda que materia de reclamación de cantidad interpuesto José Pérez Rivero y Rafael Pinto Pérez contra Arvore Gestión, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a José Pérez Rivero la suma total de 11.036,95 euros, y a Rafael Pinto Pérez la cantidad de 8.468,99 euros».

Segundo. La citada sentencia declaraba probado un salario de 38,31 euros/día; una antigüedad en la empresa demandada desde el día 28.10.10, y con categoría profesional de peón jardinero.

Tercero. En escrito presentado con fecha 24.1.14, la parte actora solicitaba la ejecución de la sentencia.

Cuarto. Admitida a trámite la ejecución por auto de fecha 11.2.14, se acordó en diligencia de la misma fecha citar a las partes de comparecencia ante este Juzgado para el día 25.3.14, teniendo lugar la misma con el resultado que consta en la grabación realizada al efecto y que se encuentra unida a las actuaciones.

Quinto. El demandante don José Pérez Rivero percibe prestación por desempleo desde el día 1.9.12 y don Rafael Pinto Pérez desde el 1.9.12 a 14.11.12 y desde el 15.11.12 trabaja éste último para la Comunidad de Propietarios Barriada San Diego.

## RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Al haber transcurrido el plazo de cinco días que para la opción se concedieron a la parte demandada, sin que lo haya efectuado, se entiende, conforme al artículo 56.2 del Estatuto de los Trabajadores que procede la readmisión y, resultando que esta no se ha producido ni se han abonado los salarios de tramitación, procede la condena de la parte demandada en los términos que en la parte dispositiva se establecerán.

Segundo. Teniendo en cuenta la entrada en vigor del Real Decreto Ley 3/2012, y en este supuesto la fecha de la contratación de los trabajadores, así como la fecha de extinción de relación laboral, y de conformidad con lo establecido en el artículo 281.2, en relación con el 110, ambos de la LRJS, y con el 56 del ET, procede fijar una indemnización de 45 días de salarios por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de 42 mensualidades, hasta la fecha de entrada en vigor del Real Decreto, y a partir de entonces y hasta la fecha de esta resolución, la indemnización de 33 días de salario por año de servicio computándose a estos efectos como tiempo de servicio, el transcurrido hasta la fecha del auto que resuelva el incidente procediendo en esta resolución al cálculo de conformidad con lo expuesto, resultando las cantidades que se establecen en la parte dispositiva. Habiéndose calculado la indemnización conforme al fundamento expuesto.

Este auto condenara asimismo a la empresa al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación.

## PARTE DISPOSITIVA

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada Arvore Gestión, S.L., de indemnizar a José Pérez Rivero y Rafael Pinto Pérez, en la cantidad de 5.037,77 € a cada uno de ellos.

Asimismo debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora don José Pérez Rivero los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta hoy, 27.3.14, a razón de 38,31 €/días y que ascienden a la suma de 21.951,63 € y a la parte actora don Rafael Pinto Pérez los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 31.8.12, hasta la fecha de la nueva contratación en la Comunidad de Propietarios Barriada San Diego, 15.11.12, a razón de 38,31 € y que ascienden a la suma de 2.873,25 €.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevara a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Notifíquese al SPEE la presente resolución a los efectos pertinentes habida cuenta que los trabajadores han percibido prestación por desempleo.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

El/La Magistrada. El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado Arvore Gestión, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintisiete de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 26 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuarenta de Madrid, dimanante de autos núm. 352/2012.*

NIG: 28.079.44.4-2012/0015042.  
Autos núm.: Procedimiento Ordinario 352/2012.  
Materia: Materias laborales individuales.  
Ejecución núm.: 226/2013.  
Ejecutante: Don Alfredo Martín Serrano.  
Ejecutado: Esabe Vigilancia, S.L.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mercedes Llopis Lucas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuarenta de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento ejecutivo 226/2013 (Autos 352/2012) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Alfredo Martín Serrano frente a Esabe Vigilancia, S.L., sobre Ejecución Forzosa, se ha dictado Decreto de fecha 26.3.2014 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 5.818,69 € de principal; se declara la Insolvencia provisional total del ejecutado Esabe Vigilancia, S.L., con CIF A-79183117, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil correspondiente, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la LJS).

Asimismo, hágase entrega de testimonio de esta resolución a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Santander número 4684-0000-64-0226-13.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Secretario Judicial, doña Mercedes Llopis Lucas.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 LRJS. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiséis de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 27 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 822/2012.*

NIG: 28.079.00.4-2012/0001633.  
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 822/2012.  
Materia: Reclamación de Cantidad.  
Demandante: Don Sandro Ernesto Zeballos Zumaran.  
Demandado: Esabe Vigilancia, S.A.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 822/2012 de/este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Sandro Ernesto Zeballos Zumaran frente a Esabe Vigilancia, S.A., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA NÚM. 391

En Madrid, a quince de octubre de dos mil trece.

Vistos por mí, Ana Fernández Valentí, Magistrada Jueza en comisión de servicios en los Juzgados de lo Social de Madrid, asignada al Juzgado Social núm. Catorce por el Plan de Refuerzo de dichos Juzgados, aprobado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, los presentes autos del orden social de la jurisdicción en materia de Cantidad entre las siguientes partes: Don Sandro Ernesto Zeballos Zumarran, como demandante/s, asistido/s por el Letrado/a doña M.<sup>a</sup> del Carmen Río Gallegos, y como demandados: Esabe Vigilancia, S.A., y Fogasa que citados en legal forma no comparecen, procede a dictar sentencia sobre la base de los siguientes,

F A L L O

Estimo la demanda y condeno a Esabe Vigilancia, S.A., a abonar a don Sandro Ernesto Zeballos Zumarran, la cantidad de 5.364 euros brutos más 491,49 euros en concepto de 10% de interés anual por mora.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintisiete de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2014, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia licitación pública, por procedimiento abierto, del contrato de servicios que se cita. (PD. 986/2014).*

El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía ha resuelto convocar por procedimiento abierto la licitación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Domicilio: C/ Leonardo da Vinci, 21, Sevilla, 41092.
  - d) Teléfono: 955 033 800. Telefax: 955 033 816.
  - e) Correo electrónico: contratacion.ieca@juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Análisis y control de calidad geodésico, administración y mantenimiento de los servicios de la Red Andaluza de Posicionamiento (RAP).
  - b) Expediente: 2013/000025.
  - c) División por lotes: No.
  - d) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - e) Plazo de ejecución: 20 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Múltiples criterios.
4. Presupuesto base de licitación: 96.413,22 €. IVA: 20.246,78 €. Importe total (IVA incluido): 116.660,00 €.
5. Garantías.
  - a) Garantía provisional: No.
  - b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (excluido IVA).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion> y en la dirección indicada en el punto 1.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 16 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA (a las 14,00 h). Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Exclusivamente en el Registro del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, sito en la dirección arriba indicada. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y comunicar al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía la remisión de la oferta mediante fax o telegrama el mismo día del envío, todo dentro del plazo y hora indicados.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, sito en la dirección arriba indicada.
  - b) Fecha y hora: Se publicarán con la suficiente antelación en el Perfil de Contratante.
10. Otras informaciones.
  - a) La información o modificaciones relativas a las fechas de las convocatorias así como los Pliegos, se publicarán en el Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales, serán por cuenta del adjudicatario.

12. Publicidad comunitaria: Esta inversión está cofinanciada en un 80% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Feder Andalucía 2007-2013.

Sevilla, 31 de marzo de 2014.- El Director, P.D. (Resolución de 1.7.2009), el Secretario General, José M.<sup>a</sup> Alba Bautista.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 2 de abril de 2014, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por el que se amplía el plazo de presentación de ofertas de la Resolución de 17 de marzo de 2014, por la que se convoca contratación en su ámbito (BOJA núm. 58, de 26 de marzo). (PD. 976/2014).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla.

c) Número de expediente: CCA. CQVU4ZA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad con destino a los Centros Sanitarios adscritos a la Plataforma Sanitaria de Sevilla.

Debido a la complejidad técnica del expediente, se hace necesario la ampliación del plazo de presentación de ofertas para posibilitar que los posibles candidatos que concurran a la licitación puedan realizar un estudio exhaustivo de la documentación jurídica y técnica que conforma la contratación de referencia, según Resolución del Director Gerente de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío de 1 de abril de 2014, pudiéndose descargar dicha Resolución en el Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

La nueva fecha límite de presentación de ofertas será el día 17 de abril de 2014 a las 14,00 horas.

Sevilla, 2 de abril de 2014.- El Director General, Horacio Pijuán González.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2014, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación. (PD. 982/2014).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.

c) Dirección: C/ Judería, 1, Ed. Vega del Rey, 41900 – Camas (Sevilla).

d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

g) Número de expediente: 00098/ISE/2014/SC.

h) Correo electrónico: [proveedores.ise@juntadeandalucia.es](mailto:proveedores.ise@juntadeandalucia.es).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción del contrato: Redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución de obra, coordinación de seguridad y salud y estudio geotécnico para ampliación de espacios educativos: ampliación de aula en el I.E.S. Fernando Quiñones en Jerez de la Frontera, Cádiz.

c) División por lotes y número: Sí. Dos lotes.

d) Lugar de ejecución: Jerez de la Frontera, Cádiz.

e) Plazo de ejecución: Ver PCAP en perfil del contratante.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe (sin IVA): 63.580,14 euros (sesenta y tres mil quinientos ochenta euros con catorce céntimos).

b) IVA: 13.351,81 euros (trece mil trescientos cincuenta y un euros con ochenta y un céntimos).

c) Importe total: 76.931,95 euros (setenta y seis mil novecientos treinta y un euros con noventa y cinco céntimos).

d) Importe por lotes: Ver PCAP en perfil del contratante.

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en perfil del contratante.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase PCAP en perfil del contratante.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio así como en el resto de registros del Ente Público.

La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico a la dirección indicada en

el punto 1. Sin la concurrencia de este requisito no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Camas, 3 de abril de 2014.- El Director General, José Francisco Pérez Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2014, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de las licitaciones que se citan.*

De conformidad con el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.
  - c) Domicilio: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.ª, 18012, Granada.
  - d) Teléfono: 958 575 208.
  - e) Fax: 958 575 220.
  - f) Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
  - g) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Obra.
  - b) Descripción: Reformas, mejoras y modernización: Reparación de la cubierta del CEIP Virgen del Mar de la Rábida en Granada (GR0103).
  - c) Número de expediente: 00377/ISE/2013/GR.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe sin IVA: Setenta y cuatro mil trescientos ochenta euros con dieciséis céntimos (74.380,16 €). Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos, (FEDER) Programa operativo de Andalucía 2007-2013.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 6 de marzo de 2014.
  - b) Contratista: Lirola Ingeniería y Obras, S.L., con CIF B04683124.
  - c) Nacionalidad: Española.Importe base de adjudicación (IVA excluido): Cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y cinco euros (55.785,00 €).  
Formalización fecha: 31 de marzo de 2014.

Granada, 2 abril de 2014.- El Gerente, Juan M. Aneas Pretel.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto y la forma de varios criterios. (PD. 989/2014).*

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de varios criterios la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba.
  - c) Número de Expediente: OB 1/2014.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Construcción y señalización de vía ciclista entre la barriada de Fátima y el Campus Universitario de Rabanales en Córdoba.
  - b) División por lote y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Córdoba (Córdoba).
  - d) Plazo de ejecución: 4 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
  - a) Importe total: 623.334,98 euros (seiscientos veintitrés mil trescientos treinta y cuatro euros con noventa y ocho céntimos).  
Presupuesto: 515.152,87 euros.  
IVA: 108.182,10 euros.  
Valor estimado: 623.334,98 euros.
5. Financiación.

Obra financiada con fondos FEDER.  
Tasa de cofinanciación: 80%.
6. Garantías.
  - a) Provisional: No.
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).
7. Condiciones especiales de ejecución.

El contrato incluye condiciones especiales de carácter social. (Ver Anexo núm. 12 del PCAP.)
8. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba.
  - b) Domicilio: C/ Santo Tomás de Aquino, 1.
  - c) Localidad y Código Postal: 14071 - Córdoba (Córdoba).
  - d) Teléfono: 957 001 346/957 001 328.
  - e) Telefax: 957 001 404.
  - f) Portal web: [www.junta-andalucia.es/contratacion](http://www.junta-andalucia.es/contratacion).
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
9. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo: E; subgrupo: 4; categoría: c.  
Grupo: G; subgrupo: 4; categoría: c.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 77 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

## 10. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 22 de abril de 2014, a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación que se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante fax o telegrama en el mismo día, remitido al número del Registro General que se indique en el anuncio de licitación. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Núm. de fax del Registro: 957 001 404.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí. De conformidad con lo establecido en el PCAP.

## 11. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba.

b) Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 9.ª planta.

c) Localidad: C.P. 14071-Córdoba.

d) Fecha: 29 de abril de 2014.

e) Hora: 9,30 horas.

12. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

13. Fecha de envío al DOUE:

14. Dirección del Perfil de Contratante: [www.junta-andalucia.es/contratacion](http://www.junta-andalucia.es/contratacion).

Córdoba, 3 de abril de 2014.- La Delegada, M.ª de los Santos Córdoba Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto y la forma de varios criterios. (PD. 988/2014).*

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de varios criterios la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba.
  - c) Número de expediente: OB 2/2014.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Obra para la rehabilitación, mejora y adecuación del Palacio de Congresos de Córdoba.
  - b) División por lote y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Córdoba (Córdoba).
  - d) Plazo de ejecución: 6 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
  - a) Importe total: 1.559.780,00 euros (un millón quinientos cincuenta y nueve mil setecientos ochenta euros). Presupuesto: 1.289.074,38 euros. IVA: 270.705,62 euros. Valor estimado: 1.559.780,00 euros.
5. Garantías.
  - a) Provisional: No.
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).
6. Condiciones especiales de ejecución: El contrato incluye condiciones especiales de carácter social. (Ver Anexo núm. 12 del PCAP.)
7. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba.
  - b) Domicilio: C/ Santo Tomás de Aquino, 1.
  - c) Localidad y código postal: 14071, Córdoba (Córdoba).
  - d) Teléfonos: 957 001 346/957 001 328.
  - e) Telefax: 957 001 404.
  - f) Portal web: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
8. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo: K; Subgrupo: 7; Categoría: e.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 77 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
9. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 22 de abril de 2014 a las 14,00 horas.
  - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación que se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante fax o telegrama en el mismo día, remitido al número del Registro General que se indique en el anuncio de licitación. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Número de fax del Registro: 957 001 404.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí. De conformidad con lo establecido en el PCAP.

10. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba.

b) Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 9.ª planta.

c) Localidad: C.P. 14071, Córdoba.

d) Fecha: 30 de abril de 2014.

e) Hora: 9,30 horas.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE:

13. Dirección del Perfil de Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

Córdoba, 3 de abril de 2014.- La Delegada, M.ª de los Santos Córdoba Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia concurso para la selección de proyecto para el otorgamiento de concesión administrativa que se cita. (PD. 987/2014).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. San Francisco Javier, núm. 20, 2.ª planta, 41018 Sevilla.

Tlfno: 955 007 200; Fax: 955 260 012.

Dirección internet: [www.puertosdeandalucia.es](http://www.puertosdeandalucia.es).

b) Clave de expediente: DAC 29-14.

2. Objeto de licitación.

a) Título: Concurso para la selección de proyecto para el otorgamiento de concesión administrativa para la adecuación, ocupación y explotación de un edificio para establecimiento de hostelería en el puerto deportivo de Barbate (Cádiz). Clave: DAC 29-14.

b) Plazo de concesión: 10 años.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Tasa de aprovechamiento especial.

a) Abierto a licitación: Sí.

b) Cuantía: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

5. Fianza provisional: No.

6. Obtención de documentos e información.

a) En la dirección de internet que figura en el apartado 1, en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en el Departamento de Autorizaciones y Concesiones o en la oficina del Puerto de Barbate (Cádiz).

7. Presentación de ofertas.

a) Un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en BOJA, terminando el plazo a las catorce (14,00) horas del último día. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio o en el Registro del Puerto de Barbate (Cádiz).

8. Apertura de ofertas económicas: Un mes, contado a partir del día siguiente al que finalice el plazo de presentación de las ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 31 de marzo de 2014.- El Director, Diego Anguís Climent.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

*RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2014, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Defensor del Pueblo Andaluz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Gestión Económica.
  - c) Número de expediente: 3/2013.
  - d) Dirección de internet del perfil del contratante: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Objeto: Servicio de Limpieza de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz.
  - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 28 de octubre de 2013, BOJA núm. 212.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento sesenta mil euros (160.000,00 €), IVA no incluido.
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 17 de enero de 2014.
  - b) Fecha de formalización: 5 de febrero de 2014.
  - c) Contratista: Fissa Finalidad Social, S.L.
  - d) Nacionalidad: Española.
  - e) Importe de adjudicación: Ciento treinta y ocho mil trescientos veintiséis euros con setenta y cinco céntimos (138.326,75 €), IVA no incluido.

Sevilla, 3 de abril de 2014.- El Defensor del Pueblo, Jesús Maeztu Gregorio de Tejada.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

*RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2014, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Defensor del Pueblo Andaluz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Gestión Económica.

c) Número de expediente: 4/2013.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 28 de octubre de 2013, BOJA núm. 212.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Ochenta y cuatro mil euros (84.000,00 €) IVA no incluido.

5. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 9 de enero de 2014.

b) Fecha de formalización: 23 de enero de 2014.

c) Contratista: Securitas Seguridad España, S.A.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: Setenta y nueve mil novecientos ochenta euros (79.980,00 €) IVA no incluido.

Sevilla, 3 de abril de 2014.- El Defensor del Pueblo, Jesús Maeztu Gregorio de Tejada.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*ANUNCIO de 31 de marzo de 2014, del Consorcio Fernando de los Ríos, de licitación mediante procedimiento abierto de los servicios que se citan. (PD. 981/2014).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos.

c) Número de expediente: 1/2014.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de asistencia técnica especializada, consultoría preparatoria y desarrollo evolutivo del «Sistema Integral de Actividades» (SIGA) y del sistema de gestión de calidad EQIM, así como la actualización de las herramientas de evaluación del desempeño (EDP) para los dinamizadores locales y personal del Consorcio «Fernando de los Ríos».

b) División por lotes y núm.: No.

c) Lugar de ejecución: Según indicado en el pliego de prescripciones técnicas.

d) Plazo de ejecución: Hasta 31 de diciembre de 2014.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación.

a) Presupuesto de licitación: 74.380,17 €.

b) IVA (21%): 15.619,83 €.

c) Importe total: 90.000,00 €.

5. Garantía Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consorcio «Fernando de los Ríos».

b) Domicilio: Avda. del Conocimiento, s/n. Edificio «Bio-Región», 1.ª planta (Parque Tecnológico de la Salud).

c) Localidad y código postal: 18016-Granada.

d) Teléfono: 958 897 289.

e) Fax: 958 897 290.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales.

7. Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales.

b) Documentación a presentar: De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar tres sobres distintos, cerrados y rubricados.

- Sobre A: «Documentación relativa de los requisitos previos».

- Sobre B: «Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor».

- Sobre C: «Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas».

c) Lugar de presentación.

- Entidad: Consorcio «Fernando de los Ríos».

- Domicilio: Avda. del Conocimiento, s/n. Edificio «Bio-Región», 1.ª planta (Parque Tecnológico de la Salud).

- Localidad y código postal: 18016-Granada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consorcio «Fernando de los Ríos».

b) Domicilio: Avda. del Conocimiento, s/n. Edificio «Bio-Región», 1.ª planta (Parque Tecnológico de la Salud).

c) Localidad y código postal: 18016-Granada.

d) Fecha: Se comunicará por fax o correo electrónico.

e) Hora: Se comunicará por fax o correo electrónico.

10. Criterios de Valoración.

Criterio	Peso
PROPUESTA ECONÓMICA: Se calculará la cifra en euros correspondiente a la baja de cada oferta. A la cifra mayor se le dará la máxima puntuación y las demás serán valoradas de forma directamente proporcional.	40%
DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y METODOLOGÍA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: Se valorará la interpretación del licitador sobre el trabajo a realizar, la planificación propuesta ligada a los objetivos e indicadores que se desean alcanzar, así como la metodología propuesta para el seguimiento y evaluación continua del proyecto	35%
INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOS TÉCNICOS: Se valorará las infraestructuras y medios técnicos puestos a disposición para la prestación de los servicios requeridos.	15%
MEJORAS APORTADAS POR LOS LICITADORES: Se valorará la oferta de prestaciones de servicios adicionales, posibles mejoras del servicio o ampliaciones del alcance	10%

11. Otras informaciones: Para más información ver el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación.

12. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

13. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: [www.consorciofernandodelosrios.es](http://www.consorciofernandodelosrios.es).

Granada, 31 de marzo de 2014.- El Director General, Juan Francisco Delgado Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 3.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.
- Cambio de instructor.
- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000377-13-P.

Notificada: Doña Adoración Lorenzo Peña.

Último domicilio: Avda. Terramar Alto, núm. 11, 1.º-8, Benalmádena (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000643-13-P.

Notificado: Mercabrico, S.L.

Último domicilio: C/ Cristo de los Vigías, núm. 1, Vélez-Málaga (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000100-14-P.

Notificado: Don Acher Said Eliou Cohen, «Jwel Paris».

Último domicilio: Avda. Ramón y Cajal, núm. 7, Local, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000168-14-P.

Notificado: Autos H. Servando, S.C.

Último domicilio: Pasaje Venegas, núm. 18, 4.º-D, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 3 de abril de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 3 de abril de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos, espectáculos públicos y/o protección animal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en la ciudad de Huelva.

Interesado: Ignacio Flores Garrido.

NIF: 48948642L.

Expediente: 21/6407/2014/AP.

Infracción: Artículos 3.1, 5 y 9.2, Ley 50/1999 sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Fecha: 17.2.2014.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Huelva, 3 de abril de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 3 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de levantamiento de suspensión y apertura del trámite de audiencia de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado Acuerdo de Levantamiento de Suspensión del expediente sancionador núm. 1418/2011/S/CO/78, así como apertura del Trámite de Audiencia.

Visto el expediente sancionador núm. 1418/2011/S/CO/78, incoado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, mediante levantamiento de acta de infracción núm. I142011000052995, a la entidad Inelec HM, C.B., por posible incumplimiento de la normativa laboral en materia de prevención de riesgos laborales, cuya tramitación se halla suspendida mediante Acuerdo de fecha 4 de julio de 2011, y visto el oficio remitido por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Lucena, registrado en esta Delegación Territorial, en fecha 10 de febrero de 2014, mediante el que se comunica que el procedimiento Diligencia Previa 624/2012, se encuentra archivado mediante Auto de fecha 17 de mayo de 2013, se dispone levantar la suspensión y reanudar el procedimiento.

De conformidad con la establecido en el artículo 18.4 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el Orden Social, se le concede por un plazo de ocho días, trámite de audiencia con vista de lo actuado, pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime oportunos por término de tres días, a cuyo término el expediente quedará visto para la formulación de propuesta de resolución por el órgano instructor del procedimiento.

Córdoba, 3 de abril de 2014.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 3 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

Expediente: 107447 LÍNEA 3.  
Entidad: MIGUEL ÁNGEL LEÓN FLORES.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 24/03/2014.

Expediente: 99624 LÍNEA 3.  
Entidad: ENRIQUE GUTIÉRREZ MEDINA.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 07/03/2014.

Expediente: 118518 LÍNEA 3.  
Entidad: NADIYA OUARUD.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 07/03/2014.

Expediente: 116543 LÍNEA 3.  
Entidad: LYUDMILA KOZMA.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 24/03/2014.

Expediente: 116470 LÍNEA 3.  
Entidad: JUAN IGNACIO MOLI CUETO.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 24/03/2014.

Expediente: 115837 LÍNEA 3.  
Entidad: JOSÉ LUIS LÓPEZ GARCÍA.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 06/03/2014.

Expediente: 124922 LÍNEA 3.  
Entidad: DANIEL NAVARRO MANTAS.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 24/03/2014.

Expediente: 142325 LÍNEA 1.  
Entidad: CARL GUSTAV TOMAS FREIHOLTZ.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 14/03/2014.

Expediente: 110023 LÍNEA 1.  
Entidad: EDUARDO GALINDO MORENO.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 14/03/2014.

Expediente: 121737 LÍNEA 2.  
Entidad: DAVID PAREDES MARUGAN.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 14/03/2014.

Expediente: 124771 LÍNEA 3.  
Entidad: CONCEPCIÓN CASTILLA JIMÉNEZ.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO PERDIDA DERECHO COBRO SUBVENCIÓN DE FECHA 14/03/2014.

Expediente: 120272 LÍNEA 3.  
Entidad: JOEL AÑUEZ LLIMO.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO PÉRDIDA DERECHO COBRO SUBVENCIÓN DE FECHA 14/03/2014.

Expediente: MA/AEA/00276/2010.  
Entidad: IVÁN PELÁEZ ROMERO.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE FECHA 12/02/2014.

Málaga, 3 de abril de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se abre período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de La Rinconada (Sevilla). (PP. 588/2014).*

Con fecha 25.9.2013 tiene entrada en esta Delegación Territorial el siguiente Plan de Restauración de las balsas para lodos procedentes del lavado de áridos en la explotación minera de los recursos de la Sección A) «Cortijo Nuevo» núm. 109, sita en el término municipal de La Rinconada (Sevilla). Esta Delegación Territorial es competente y responsable de la autorización del mismo.

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se somete a un período de información pública, por un período de treinta días a contar a partir del siguiente al de esta publicación, la siguiente documentación:

- Proyecto Plan de Restauración de las balsas para lodos procedentes del lavado de áridos.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en el Edificio Administrativo de Los Bermejales, Avenida de Grecia, s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estime, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 18 de febrero de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 31 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a Libros de Subcontratación.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Ordenación Laboral), en la sede de la Delegación Territorial de Sevilla, sita en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: L-1779/13.

Interesada: Transacciones Inmobiliarias Sur Aljarafe, S.L.U. (TIRSA), CIF. B91331660.

Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de documentación.

Fecha: 5 de diciembre de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: L-1880/13, L-1881/13.

Interesada: Inversiones 1987, S.L., con CIF.B41204405.

Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de documentación.

Fecha: 9 de enero de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: L-32/14.

Interesado: Forma Ejecuciones, S.L.

Acto: Notificación de Habilitación.

Fecha: 14 de enero de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: L- 196/14.

Interesado: Paradise Iberia, S.L., NIF. B91471177.

Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de documentación.

Fecha: 19 de febrero de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: L-266/14.

Interesado: Serman Ingenieros, S.L.

Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de documentación.

Fecha: 19 de febrero de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Sevilla, 31 de marzo de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
7620-1/2013	SORIA MALDONADO, EMMA	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
11040-1/2013	CALA SALAS, CARMEN	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
11119-1/2013	BOLLULLOS OLIVA, ROSARIO	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
11136-1/2013	CARCELEN LAURAN, Mª DEL MAR	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
11171-1/2013	BOLLULLO ROMERO, EMILIA VICTORIA	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
11181-1/2013	PEREZ ALVAREZ, MILAGROS	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
13691-1/2013	RODRIGUEZ GALVÁN, CRISTOFER	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
13703-1/2013	SALDAÑA RUIZ, ANGEL	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
15577-1/2013	CONTRERAS PONCE, HUGO HECTOR	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
35335-1/2013	GONGORA QUILES, MARCOS	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
35346-1/2013	PEREZ SANCHEZ, RAMONA DEL CARMEN	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36840-1/2013	PASTRANA MARQUEZ, ANTONIA	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
38233-1/2013	ORTEGA MOYA, MARIA DEL CARMEN	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
38987-1/2013	RGUIGUE MIRAU, MOHAMED	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
42538-1/2013	DEL ROCIO GRUESO, ESTACIO LOURDES	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
43224-1/2013	ASTORGA ROMERO, MARIA PAZ	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DECLARA EL DESISTIMIENTO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
48792-1/2013	WLADIMIR COLLAGUAZO, EDGAR	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
50057-1/2013	GHARBAOUI AJOUIED, SAIDA	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
12534-1/2013	RODRIGUEZ POLEY, MARIA JANETTE	PUERTO SERRANO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
12607-1/2013	GONZALEZ NOGUEROL, JOSE MANUEL	PUERTO SERRANO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
12815-1/2012	OROZCO GALINDO, FERNANDO	PUERTO SERRANO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
14580-1/2013	VELASCO CAMPOS, NURIA	PUERTO SERRANO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
43449-1/2013	MADROÑAL GÓMEZ, AGUASANTA	PUERTO SERRANO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1294-1/2013	RAMOS BERNAL, CARMEN	ROTA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
46073-1/2013	DE LOS SANTOS PACHECO, MERCEDES	ROTA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
50260-1/2012	RODRIGUEZ CORTES, LIBERTAD	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
5968-1/2013	DOMINGUEZ GUIMERA, SILVIA	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
8068-1/2013	FERNANDEZ CORDÓN, MANUEL	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
51755-1/2012	PLAZA ARRIAZA, RAFAEL	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
14633-1/2013	GONZALEZ BENITEZ, ANTONIO	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
40213-1/2013	DIAZ FERNANDEZ, RAQUEL	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
56429-1/2012	ALFONSECA VIRGIL, BRENDA	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3540-1/2013	MARTINEZ GARCÍA, CRISTINA	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
8821-1/2013	PECHO MARTINEZ, ROCIO	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD..
8812-1/2013	CONSTANTA, SULIMAN	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
17726-1/2013	ODERO AGUILAR, MARIA ROCIO	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
48502-1/2013	TEJADA MERINO, MARTA	SANLUCAR DE BARRAMEDA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
52662-1/2013	VIDAL GUERRERO, NATALIA	SANLUCAR DE BARRAMEDA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
8161-1/2012	GONZALEZ RICHARTE, GUADALUPE	SAN ROQUE	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36162-1/2013	BADINO VEGA, ALICIA	SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36166-1/2013	ZANAGUI LAYACHI	SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36168-1/2013	BALBOA MARTINEZ, JOSEFA	SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
37964-1/2013	TAROUANI EL HARRAK, FÁTIMA ZOHRA	SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
47815-1/2013	VADUVA, IRINA	SAN ROQUE	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
60715-1/2013	HANANE AJIL, MOSTAFA	SAN ROQUE	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
53692-1/2013	CORONIL MORALES, NOELIA	UBRIQUE	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
2119-1/2013	CABRAL CAPILLA, ANA	VILLAMARTÍN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 19 de febrero de 2014.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, en Granada, Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en donde podrán comparecer en el plazo establecido a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO EN EL ACTO
12279/13	JOSE ANTONIO JIMENEZ LINARES	GRANADA	RQ COMPROBACION PLAZO 3 MESES
25566/13	JUANA FERNANDEZ CONTRERAS	PINOS-PUENTE	RES SUSPENSION PLAZO 1 MES
26967/13	RAUL AL-KATHIB MARTINEZ	HUETOR VEGA	RES RECURSO ALZADA PLAZO 1 MES
30821/13	EMILIO PERALTA FLORES	LAS GABIAS-GABIA GRANDE	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
35982/13	JOSE ALBERTO LOPEZ MEGIAS	LAS GABIAS-GABIA GRANDE	RQ COMPROBACION PLAZO 3 MESES
36593/13	ANA LUCIA RETAMIRO CORDERO	PINOS-GENIL	RQ COMPROBACION PLAZO 3 MESES
37074/13	ANTONIO MANUEL RUIZ JIMENEZ	LAS GABIAS-GABIA GRANDE	RQ COMPROBACION PLAZO 3 MESES
50388/13	FILOMENA MORELLI	ALHENDIN	RES SUSPENSION PLAZO 10 DIAS
52905/13	ANA MARIA CIORANU	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
54042/13	MATEI ROSTAS	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
54796/13	MARIA JOSE RUIZ GONZALEZ	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
55450/13	JOSE ANTONIO QUERO PEREZ	GRANADA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
58823/13	RAMDANE RHARSALLA LATRECH	DURCAL	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
59132/13	JIHAN CHANTOUFI BENLAMLIH	LA ZUBIA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
59198/13	BERNARDO BURGOS BRAOJOS	GRANADA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
59335/13	SANDRA FERNANDEZ CRUZ	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
59385/13	FRANCISCO JAVIER BAILEN FERNANDEZ	ARMILLA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
59572/13	INMACULADA CABALLERO HIDALGO	OGIJARES	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
59644/13	LARA SORIANO SANCHEZ	ALBOLOTE	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
59785/13	JOSE CARLOS JIMENEZ NAVARRO	GRANADA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
59874/13	MARIA DEL ROSARIO GARCIA GARCIA	MOTRIL-EL VARADERO	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
60048/13	MARIA JOSE MARTINEZ PEREZ	LAS GABIAS-GABIA GRANDE	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
60076/13	JOSE LUIS VALENZUELA GUTIERREZ	GRANADA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
60128/13	EUSEBIA CRISTINA TUMBACO MUÑIZ	GRANADA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
60265/13	FRANCISCO PUERTAS MARTIN	GRANADA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
60364/13	ALBERTO ANTONIO RODRIGUEZ FERNANDEZ	CHURRIANA DE LA VEGA	RQ COMPROBACION PLAZO 10 DIAS
60820/13	FRANCISCO ROMERO ALONSO	CHURRIANA DE LA VEGA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
63262/13	NURIA YOLANDA MELGUIZO GOMEZ	GRANADA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
64902/13	DAVID SI RODRIGUEZ	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
65082/13	OLGA RUIZ MORILLAS	PULIANAS	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
65552/13	NIEVES MORALES MENDOZA	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
65974/13	MATILDE LOPEZ DIAZ	SALOBREÑA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO EN EL ACTO
66209/13	MARIA JOSE BEAS RODRIGUEZ	GRANADA	AC. ACUMULACION PLAZO 1 MES
66263/13	RAFAEL FERNANDO RODRIGUEZ ALFARO	ARMILLA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
66520/13	TAHER HAMAD DIAB	GRANADA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
67150/13	MARIA DEL CARMEN GIMENEZ FERNANDEZ	FUENTE VAQUEROS	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
68475/13	MIGUEL ANGEL GARCIA RODRIGUEZ	LACHAR	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
01530/14	FRANCISCA GARCIA COBOS	MONACHIL	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
01910/14	CARLOS LEOPOLDO RODRIGUEZ SEGADO	GRANADA	RQ COMPROBACION PLAZO 10 DIAS
02666/14	RAMON FUENTES PERALTA	ALMUÑECAR-TORRECUEVAS	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
02714/14	SAWSAN GHANAM	GRANADA	AC.ACUMULACION PLAZO 1 MES
02719/14	LUIS LUPIAÑEZ BENAVIDES	MOTRIL	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
02814/14	BRADY ALEJANDRO CABRERA ESTEVEZ	GUALCHOS-CASTELL DE FERRO	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
03129/14	LUIS SANTIAGO HEREDIA	LA ZUBIA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
03168/14	VENANCIO LOPEZ JIMENEZ	GRANADA	RQ COMPROBACION PLAZO 10 DIAS
03394/14	CLAUDIA PAYAN PALOMINO	ALBOLOTE	RES DESISTIMIENTO PLAZO 1 MES
03440/14	ANGEL RUIZ BUSTOS	ALMUÑECAR	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
03616/14	ESTHER SERRANO GARCIA	CIJUELA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
03804/14	MARIA ANGUSTIAS RUBIO TORRES	MONTEFRIO	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
04149/14	MARIANA SZENTPETRENI	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
04435/14	DIEGO FERNANDEZ VARGAS	BAZA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
04570/14	ALEXANDRA UNGURUSAN	ALMUÑECAR	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
05453/14	FLORENCIO FLORES MARTINEZ	SANTA FE	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
06028/14	NURIA FOLGOSO BURGOS	MOTRIL	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
06349/14	FERNANDO TORO PLATA	CENES DE LA VEGA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
07111/14	SILVANA ROSTAS	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
07219/14	SUSANA BAILON MARTIN	MARACENA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
07256/14	EMILIO JOSE FERNANDEZ MARTINEZ	LOJA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
07337/14	JOSE MANUEL CARMONA FERNANDEZ	ILLORA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
07624/14	RAFAEL CORDOBA MAYA	GÜEVEJAR	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
07663/14	GUADALUPE GIRELA CANTOS	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
07693/14	MARIA YOLANDA MORENO JIMENEZ	GUADIX	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
07745/14	ANTONIO ARJONA JUNCAL	ALBOLOTE	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
07829/14	SONIA JIMENEZ CORTES	LAS GABIAS- GABIA GRANDE	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
08137/14	FATIMA CABREJAS TORRES	MURTAS	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
08389/14	CATIRU ANTONICA	GRANADA	RQ COMPROBACION PLAZO 10 DIAS
08565/14	YOLANDE ANGELITA MONTES	GUADIX	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
08773/14	JESUS LOPEZ MUÑOZ	ARMILLA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
08885/14	JOSE MANUEL GARCIA MUÑOZ	LAS GABIAS- HIJAR	RES INADMISION PLAZO 1 MES
09082/14	JOSE CARLOS MATA SANTOS	OGIJARES	RQ COMPROBACION PLAZO 10 DIAS
09284/14	LIDIA ALMAZAN CASTILLO	LA ZUBIA	RQ COMPROBACION PLAZO 10 DIAS
09296/14	MAYSAM IMAD NASER SALMOO	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
09681/14	MANUEL VILCHEZ QUILES	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
10781/14	PERLA SANTIAGO MUÑOZ	ARMILLA	RES INADMISION PLAZO 1 MES

Granada, 2 de abril de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hacen públicos los requerimientos y resoluciones relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Sanidad Alimentaria: Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándoles que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Titular/Empresa: Pedro Cuevas y Manuel y Antonio Moreno, S.C.  
Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 26.07149/MA.  
Último domicilio conocido: Adelfas 4 Pol. Ind. 29200 Antequera (Málaga).  
Trámite notificado: Cancelación de la inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Panificadora Parra, S.L.  
Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.06741/MA.  
Último domicilio conocido: Pol. Ind. Las Albarizas, 1. 29603 Marbella (Málaga).  
Trámite notificado: Modificación de datos de su inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Pollos San Juan.  
Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.00708/MA.  
Último domicilio conocido: Pol. El Viso nave 2. 29006 (Málaga).  
Trámite notificado: Cancelación de la inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Ugarsal Artesanos, S.L.  
Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 12.08500/MA.  
Último domicilio conocido: Alejandro Casona 29. Pol. Ind. Guadalhorce. 29004 (Málaga).  
Trámite notificado: Cancelación de la inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Xixi Gao.  
Último domicilio conocido: Pl. Hospital Civil, 4. 29004 (Málaga).  
Trámite notificado: Desistimiento de la solicitud de Inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Euro Rayan, S.L.  
Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 21.027888/MA.  
Último domicilio conocido: Antonio Nebrija, 18. Urb. El Pinillo. 29620 Torremolinos (Málaga).  
Trámite notificado: Número de Inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Frigo, S.A.  
Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.00836/MA.  
Último domicilio conocido: Pol. El Viso Quilla, parc. 19. 29006 (Málaga).  
Trámite notificado: Cancelación de la inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Frigoríficos Guadalquivir, S.L.  
Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.13743/MA.  
Último domicilio conocido: Hemingway, 41-43. P.I. Guadalhorce. 29004 Málaga.  
Trámite notificado: Cancelación de la inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Báez Sierras, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.00567/MA.

Último domicilio conocido: Cepa, 8, Pol. Ind. Las Viñas. 29532 Mollina (Málaga).

Trámite notificado: Cambio de Actividad de la inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Báez Sierras, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 10.13444/MA.

Último domicilio conocido: Cepa, 8, Pol. Ind. Las Viñas. 29532 Mollina (Málaga).

Trámite notificado: Baja de la inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Báez Sierras, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 12.09051/MA.

Último domicilio conocido: Cepa, 8, Pol. Ind. Las Viñas. 29532 Mollina (Málaga).

Trámite notificado: Baja de la inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Báez Sierras, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 15.05331/MA.

Último domicilio conocido: Cepa, 8, Pol. Ind. Las Viñas. 29532 Mollina (Málaga).

Trámite notificado: Baja de la inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Pixoxo Internacional, S.L.

Último domicilio conocido: Avda. José Ortega y Gasset 553 (Mercamálaga). 29196 Málaga.

Trámite notificado: Resolución de Archivo en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Stockholm Vodka, S.A.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 30.11233/MA.

Último domicilio conocido: Banabola, 1,5 Local 8. Puerto Banus. 29660 Marbella (Málaga).

Trámite notificado: Cambio de Actividad de la inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Milan Vázquez Manuel.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.19493/MA.

Último domicilio conocido: Pasaje Peligros, 10-12. 29680 Estepona (Málaga).

Trámite notificado: Cancelación de la inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Los Deportistas, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.15547/MA.

Último domicilio conocido: Leopoldo Lugones, 5. P.I. Guadalhorce. 29004 Málaga.

Trámite notificado: Cancelación de la inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Calzada Tubet Ángel.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.00635/MA.

Último domicilio conocido: Alcalde Guillermo Reina, 50. 29006 Málaga.

Trámite notificado: Cancelación de la inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Sonidex Trading, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.27256/MA.

Último domicilio conocido: Diderot, 9, nave 23-b. P.I. Guadalhorce. 29004 Málaga.

Trámite notificado: Cancelación de la inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Helados Rincón, S.C.

Último domicilio conocido: Avda. del Mediterráneo, 154, Local Derecha. 29730 Rincón de la Victoria (Málaga).

Trámite notificado: Desistimiento de su solicitud de inscripción en el RGSEAA.

Málaga, 31 de marzo de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse doña Adriana Sava y don Alexandru Mateu Cristian, en paradero desconocido o ser desconocidos o estar ausentes del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, 6, de Granada para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de constitución acogimiento preadoptivo y cese de acogimiento simple de urgencia, de fecha 2.4.2014, de los menores (C.S.)(C.A.), expedientes 120-121/13, significándoles que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 2 de abril de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.*

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados/as diversos actos y/o resoluciones administrativas.

Expte.: SAAD01-18/4871605/2011-39.- Resolución Inicial.  
Acto que se notifica: Acto de fecha 13.02.2014.  
Notificado: Doña Francisca Martín Oliveros.  
Último domicilio: C/ Huerta Estévez N2, 3.º C.  
18600, Motril (Granada).

Expte.: SAAD01-18/5120780/2012-72.- Resolución Inicial.  
Acto que se notifica: Acto de fecha 11.02.2014  
Notificado: Doña Remedios López Caballero.  
Último domicilio: C/ Julio Moreno Dávila, núm. 10, 5.º C.  
18011, Granada.

Expte.: SAAD01-18/3690553/2010-24.- Resolución Inicial.  
Acto que se notifica: Acto de fecha 13.02.2014  
Notificado: Don Juan Marín Almazán.  
Último domicilio: C/ San Rafael, núm. 6.  
18615, Guájjar-Faragüit (Granada).

Expte.: SAAD01-18/3421192/2010-96.- Resolución de Inicial.  
Acto que se notifica: Acto de fecha 06.02.2014  
Notificado: Doña Antonia Vico Oya.  
Último domicilio: C/ Eras Zapata, núm. 3.  
18560, Guadahortuna (Granada).

Expte.: SAAD01-18/4714223/2011-92.- Resolución Inicial.  
Acto que se notifica: Acto de fecha 28.01.2014.  
Notificado: Doña Encarnación Arellano Paloma.  
Último domicilio: C/ Abén Humeya N° 16, portal 1, 2.º D.  
18680, Salobreña (Granada).

Expte.: SAAD01-18/4755768/2011-62.- Resolución Inicial.  
Acto que se notifica: Acto de fecha 28.01.2014.  
Notificado: Doña Juana González Navas.  
Último domicilio: C/ Alarcón, núm. 2.º  
18350, Alomartes (Granada).

Expte.: SAAD01-18/4800406/2011-30.- Resolución Inicial.  
Acto que se notifica: Acto de fecha 28.01.2014  
Notificado: Doña Angustias Martín Rodríguez.  
Último domicilio: C/ Don Simón, núm. 35.  
18658, Pinos del Valle (Granada).

Expte.: SAAD01-18/4656058/2011-19.- Resolución Inicial.  
Acto que se notifica: Acto de fecha 28.01.2014.  
Notificado: Don José Luis Tirado Correa.  
Último domicilio: Plaza Mayoral, blq. 1, 1.º D.  
18600 Motril (Granada).

Expte.: SAAD01-18/4759670/2011-66.- Resolución Inicial.  
Acto que se notifica: Acto de fecha 28.01.2014.  
Notificado: Don Antonio Cano Hidalgo.  
Último domicilio: C/ Monjas, núm. 90.  
18600, Motril (Granada).

Expte.: SAAD01-18/4714814/2011-76.- Resolución Inicial.  
Acto que se notifica: Acto de fecha 05.12.2014.  
Notificado: Doña María Nieves López Dionisio.  
Último domicilio: Avda. Cervantes, núm. 26.  
18130, Escúzar (Granada).

Granada, 2 de abril de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional permanente que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre doña Liliya Olshanska, al desconocerse su paradero se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 26 de marzo de 2014, adoptada en el expediente núm. 352-2010-000004785-1, procedimiento núm. 373-2013-00000605-2, relativo a el/la menor S.G.J., por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 11 de febrero de 2012, con respecto a la declaración de la situación de desamparo y tutela asumida sobre el/la menor Y.O.
2. Formular propuesta al Juzgado para la constitución del acogimiento familiar modalidad permanente de el/la referido/a menor por parte de las personas seleccionadas, la abuela materna del menor, ante la falta de consentimiento de la madre a dicho acogimiento familiar.
3. Constituir hasta tanto se produzca resolución judicial un acogimiento familiar provisional, de acuerdo con el Acta de Condiciones firmada al efecto.

Huelva, 2 de abril de 2014.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Lourdes Martín Palanco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 3 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional permanente que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre doña M.<sup>a</sup> Rosario García Bartomeu, al desconocerse su paradero se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 2 de abril de 2014, adoptada en el expediente núm.352-2010-00005764-1, procedimiento núm. 373-2014-00000009-2, relativo a el/la menor J.A.B.M., por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la resolución de fecha 18 de mayo de 2013, con respecto a la declaración de la situación de desamparo y tutela asumida sobre el/la menor J.A.B.M.
2. Formular propuesta al Juzgado para la constitución del acogimiento familiar modalidad permanente del referido menor J.A.B.M., por las personas seleccionadas, ante la falta de consentimiento de la madre a dicho acogimiento familiar.
3. Constituir hasta tanto se produzca resolución judicial un acogimiento familiar provisional, de acuerdo con el Acta de Condiciones firmada al efecto.

Huelva, 3 de abril de 2014.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Lourdes Martín Palanco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 31 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazos del procedimiento de desamparo a la persona que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de ampliación de plazos del procedimiento de desamparo, de fecha 20 de marzo de 2014, a doña Verónica Folgado Raigón, respecto del menor M.F.R., expediente número 352-2014-000113-1.

Málaga, 31 de marzo de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 31 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de suspensión de relaciones familiares a la persona que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de suspensión de relaciones familiares a doña Elena Ramírez Cañero, de fecha 27 de febrero de 2014, relativa a los menores A.B.L.R., J.J.L.R. y J.L.R., expedientes número 352-2002-0000337-1, 352-2002-000338 y 29-2002-000085, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 31 de marzo de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 31 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución de desamparo a la persona que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de ampliación de plazos del procedimiento de desamparo, de fecha 21 de marzo de 2014, a don Francisco Jesús Anguita respecto de la menor M.A.C., expediente número 352-2012-0459-1.

Málaga, 31 de marzo de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 31 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar a la persona que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de acogimiento familiar a doña Elena Ramírez Cañero, de fecha 27 de febrero de 2014, relativa a los menores J.J.L.R. y J.L.R., expedientes números 352-2002-0000337-1, y 352-2002-000338, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 31 de marzo de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*NOTIFICACIÓN de 3 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo por caducidad.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre del/a menor E.M.T., doña Manuela Temoteo de San Roque, se publica este anuncio, por el que notifica resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo por caducidad de fecha 26 de marzo de 2014, relativo al expediente (DPHU) núm. 352-2002-21000094-1 y procedimiento núm. (DPHU) 373-2013-00000492-3, por el que se acuerda:

- El archivo del procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo núm. (DPHU) 373-2013-00000492-3 referente a E.M.T., por caducidad de dicho procedimiento.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 3 de abril de 2014.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*NOTIFICACIÓN de 3 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo de 26 de marzo de 2014.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre del/a menor E.M.T., doña Manuela Temoteo de San Roque, se publica este anuncio, por el que notifica Acuerdo de Inicio del procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo de fecha 26 de marzo de 2014, relativo al expediente (DPHU) núm. 352-2002-21000094-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Permanente con respecto a al/a menor/es E.M.T. nacido/a el día 19 de octubre de 2002.
2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a Raquel Maestre Toscano.
3. Notifíquese el presente Acuerdo a los padres, tutores o guardadores del menor, y al Ministerio Fiscal.

Huelva, 3 de abril de 2014.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 25 de marzo de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 26 de diciembre de 2013, recaída en el recurso de alzada que se cita.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de fecha 26 de diciembre de 2013, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Carlos Javier García Ruz contra Resolución de la Ilma. Sra. Delegada Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de 3 de enero de 2013, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro del mismo, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de Hytasa, 14, de Sevilla.

Interesado: Don Carlos Javier García Ruz.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada 222/13.

Sentido: Inadmitido.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 25 de marzo de 2014.- El Secretario General Técnico, José S. Muñoz San Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 3 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.*

Con fecha 2 de abril de 2014, el Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el procedimiento de desamparo número (DPAL) 352-2008-00006326 (EQM 1) referente al menor N.A.J., ha dictado Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo y Resolución Provisional de Desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Santa Javier Martínez, al desconocerse el lugar en el que debe ser notificado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le comunica que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse.

De igual modo, se le comunica que contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 3 de abril de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 3 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al Acuerdo de 5 de marzo de 2014, por el que se inicia el expediente de reintegro de la subvención para adquisición de prótesis/órtesis, concedida el 29 de noviembre de 2011, expediente núm. 741-2012-420, en el domicilio señalado de calle Reina Sofía, 15, C.P. 04628, de Antas, en Almería, a doña Maravillas Isabel Peregrín Peregrín, con DNI 27.182.293-L, se publica el presente anuncio, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado Acuerdo se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, situada en calle Tiendas, núm. 12, C.P. 04071, de Almería, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almería para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de la citada Orden.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Almería, 3 de abril de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 1 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado Carlos María Hidalgo Santa Cruz, domiciliado en C/ Ronda de los Montes, núm. 9, de la localidad de Albolote (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador núm. 180146/2013 que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar esta publicación.

Interesado: Carlos María Hidalgo Santa Cruz.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180146/2013.

Tener por comunicado a Carlos María Hidalgo Santa Cruz, de la resolución del expediente sancionador núm. 180146/2013, según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Granada, 1 de abril de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 31 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones que resuelven reclamaciones previas a la vía judicial social, en expedientes de pensiones de jubilación o invalidez en su modalidad no contributiva.*

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por las personas interesadas que se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este Anuncio a la notificación de resoluciones que resuelven la Revisión de las prestaciones de las que eran perceptores.

Interesado: Doña Remedios Rodríguez Cabrera.  
DNI:28556306-N.

Interesado: Doña Francisca Gómez Reina.  
DNI: 28146936-L.  
(En representación de doña Concepción Morán Maraver, DNI: 28146936-L).

Interesado: Ddoña M.<sup>a</sup> Josefa Clavijo Jiménez.  
DNI: 28067211-N.

Interesado: Don Juan Fernández Fernández.  
DNI: 29774530-H.

Interesado: Doña Carmen Castro Escalera.  
DNI: 27541711-Q.

Interesado: Don José Mateos García.  
DNI: 27875853-Z.

Interesado: Don Antonio Yobano Orbichi.  
DNI: 12143014-A.

Interesado: Doña Dolores Navarro Salguero.  
DNI: 28718699-W.  
(En representación de don Antonio Navarro Navarro).

Interesado: Doña Rocío Ortiz Pérez.  
D.N.I.: 28231683-B.

Interesado: Don Silvestre Vargas Maestre.  
DNI: 75409209-Y.

Interesado: Doña Purificación Sanzanpo Simon.  
DNI: 27921982-M.

Para conocer el texto íntegro de las resoluciones podrán comparecer las personas interesadas en la sede de esta Delegación, Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sita en C/ Luis Montoto, núms. 87-89, en horario de atención al público, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a esta publicación.

Sevilla, 31 de marzo de 2014.- la Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 11 de marzo de 2014, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 500/2013-G, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado 500/2013-G, presentado por doña Araceli Moreno Torrico, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de fecha 16 de julio de 2013, emitida por la Delegación Provincial de la desaparecida Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el expediente de dependencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguientes a la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de abril de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, de archivo de procedimiento de Declaración de Idoneidad para Acogimiento Familiar Simple en Familia Extensa.*

Expte. núm. 354-2012-1133 ACS.

Nombre y apellidos: Doña Carolina Caiña González.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, por Resolución de 13/02/2014 ha resuelto el archivo por desistimiento del procedimiento de Declaración de Idoneidad núm. (DPSE)371-2012-415, de Declaración de Idoneidad para Acogimiento Familiar Simple en Familia Extensa.

Por la presente se ordena la notificación del referido acto con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones en el domicilio designado al efecto por la interesada sin que hayan surtido efecto.

Contra la citada Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses desde la presente notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 2 de abril de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 3 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada resolución en expediente de protección de menores.*

Intentándose sin éxito la notificación en domicilio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este Anuncio a la notificación a doña M.<sup>a</sup> Carmen Beltrán Santos del trámite de audiencia en procedimiento de reunificación familiar, en expediente de protección de menores 352-2011-2202-1 relativo al menor M.B.S., a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer las personas interesadas en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación.

Sevilla, 3 de abril de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2014, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncian convenios de colaboración suscritos.*

El art. 5 de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por Decreto 219/2005, de 12 de octubre, atribuye al Ente Público, entre otras funciones, la formalización de convenios con otras administraciones o instituciones privadas sin ánimo de lucro para el establecimiento de servicios complementarios de la enseñanza, de conformidad con las normas administrativas generales de aplicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.c) del Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, y en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha acordado hacer públicos los convenios de colaboración con los siguientes Ayuntamientos y Asociaciones sin ánimo de lucro para el Servicio de Transporte Escolar y de Estudiantes durante el primer trimestre del curso escolar 2013/2014:

Entidad beneficiaria: Asociación Provincial Pro Minusválidos Psíquicos (Aprompsi).

Importe: Ciento ocho mil setecientos treinta y dos euros con catorce céntimos de euro (108.732,14 €).

Objeto del convenio: Gestión del servicio de transporte escolar para el alumnado de los centros docentes: CEE Virgen de la Capilla, CEIP Navas de Tolosa, CEIP Cándido Nogales, CEIP Santo Domingo, IES Santa Teresa (Jaén) y CEE Virgen de Linarejos (Linares).

Jaén, 3 de abril de 2014.- El Gerente, Miguel Sola Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se publica resolución de expediente de reintegro.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación de los actos que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de esta Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquellos:

Expediente núm.: 11-AF-0705/10.

Solicitante: Soledad García Medina.

Último domicilio: C/ Lola Peche, 5, 1.º A, C.P. 11201, Algeciras.

Acto que se notifica: Resolución de expediente de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en resolución de concesión de subvención para la adecuación funcional básica de vivienda.

Hechos: Resolución de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de 7 de agosto de 2012, Expte. 11-AF-0705/10, por un importe de 1.327,97 euros (principal más intereses de demora).

Cádiz, 26 de marzo de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 31 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las persona y entidad relacionada, contra la que se notifica requerimiento de inspección con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del requerimiento de inspección para que en el plazo de diez días hábiles remita a esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 5.ª planta, la documentación que más abajo se relaciona.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	NIF	TITULAR	DOMICILIO
037/2014	B11759297	SERVICIOS LOGÍSTICOS GARUVA, S.L.	AVDA. TOMÁS GARCÍA FIGUERAS, NÚM. 15, JEREZ FRA., 11407 CÁDIZ
DOCUMENTOS REQUERIDOS: Indicación del domicilio real de la empresa, así como documento que acredite la comunicación del cambio al Registro General de Transportistas.			

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 31 de marzo de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 27 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla Cueva del Sol, t.m. de El Ejido. (PP. 603/2014).*

Expediente: AL-35110.

Asunto: Reconstrucción de invernadero, en Polígono 10, Parcela 18.

Solicitante: Dolores Hidalgo Amat.

Cauce: Rambla Cueva del Sol.

Término municipal: El Ejido.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm.8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 27 de febrero de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 17 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Río Chico, t.m. de Canjáyar. (PP. 886/2014).*

Expediente: AL-34955.

Asunto: Construcción de almacén y relleno de socavón en Polígono 9, Parcela 626.

Solicitante: Juan Gómez Moya.

Cauce: Río Chico.

Término municipal: Canjáyar.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 17 de marzo de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 17 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Río Bacares, t.m. de Tijola. (PP. 893/2014).*

Expediente: AL-35118.

Asunto: Reforma de construcción existente y balsa de riego en Polígono 6, Parcela 23.

Solicitante: Emilio José Fernández Carrión.

Cauce: Río Bacares.

Término municipal: Tijola.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 17 de marzo de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 3 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.*

1. Nombre y apellidos, DNI: Giraldo Mesía Carballo, DNI: X9060694M.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Espacio Natural Protegido: HU/2013/619/G.C./ENP.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución definitiva de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva del expediente sancionador HU/2013/619/G.C./ENP, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Emires, núm. 2, 1071 Huelva.

Huelva, 3 de abril de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 3 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifican al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Diego Calvente Bautista.

NIF: 25592650K.

Expediente: MA/0855/13.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Málaga, 3 de abril de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 3 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación de Agricultura y Pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. De la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Vicente Andrades Bermúdez.

NIF: 24814688B.

Expediente: MA/0089/14.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Lucy Spence.

NIF: X2313724Q.

Expediente: MA/0097/14.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Centro de Equitación La Cartuja, S.L.

NIF: B92635390.

Expediente: MA/114/14.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Málaga, 3 de abril de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 3 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación de Agricultura y Pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de Acuerdo de Apertura del Período Probatorio formulada en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. De la Aurora 47, planta 5, puerta 7, en Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, y en el artículo 151 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Interesado: Hermanos Montegordo Servia, S.L.

NIF: B29838166.

Expediente: MA/0008/14.

Acto notificado: Acuerdo Apertura Período Probatorio.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 3 de abril de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 3 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación de Agricultura y Pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándole que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. De la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, en Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Interesado: Daniel Carballido Sánchez.

NIF: 26801443A.

Expediente: MA/0373/13.

Acto notificado: Resolución de Archivo.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 3 de abril de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2014, del Ayuntamiento de Granada, de bases para la provisión de plaza de Operario/a Limpiador/a.*

El Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, hace saber:

Que, por Decreto de fecha 26 de marzo de 2014, se han aprobado las bases del concurso oposición libre para provisión de propiedad de una plaza de Operario/a Limpiador/a.

#### B A S E S

##### 1. NORMAS GENERALES.

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de noviembre de 2007, se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Operario/a Limpiador/a, Grupo E de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, correspondiente a la Oferta de Empleo Público año 2007, vacante número 18, vinculadas actualmente a puesto de trabajo con desempeño en vivienda portería, salvo lo que pueda resultar del previo concurso de traslados.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85, de 2 de abril, y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; el R.D. 364/95, de 10 de marzo; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, demás legislación concordante y las bases de la presente convocatoria.

##### 1.3. Requisitos:

A. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Sin requisito de titulación, según Disposición Adicional Séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

B. Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3, apartado A, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

##### 1.4. El procedimiento de selección de los/as aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

##### a) Por méritos profesionales:

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados, cuando sean por cuenta ajena, en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto igual al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, 0,10 puntos. La experiencia obtenida en el régimen de colaboración social será valorada en idénticas condiciones, acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en empresa pública o privada, cuando sean por cuenta ajena, en puesto igual al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM, junto con certificado de cotizaciones a la S.S., 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

## b) Formación:

## - Formación extraacadémica recibida:

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Núm. de horas x 0,005 puntos.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.

Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

Se valorará asimismo en este apartado, aplicando la fórmula anterior, la formación como intérprete de signos y como guía-intérprete de sordo-ciegos, de conformidad con el art. 46 del Título Quinto de la Ordenanza para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, del Transporte y de la Comunicación del Ayuntamiento de Granada, publicada en el BOP de 8 de julio de 1996.

## - Formación extraacadémica impartida:

Se considerarán en este apartado los cursos, conferencias, seminarios, comunicaciones a congresos, ponencias, etc., organizados por organismos públicos y las publicaciones.

Por cada hora de curso: 0,05 puntos.

Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.

Por cada comunicación: 0,10 puntos

Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.

Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/Núm. de autores, sin poder exceder de 1 punto.

Por cada libro: 1 punto/Núm. de autores.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 2,50 puntos.

## - Formación académica recibida:

Se valorarán titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza, a razón de 1,00 punto por titulación, sin poder exceder de 2,00 puntos.

## 1.5. Aplicación del concurso:

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados, la siguiente:

Méritos profesionales: 5,00 puntos.

No pudiendo sobrepasar en el apartado de servicios prestados en empresas públicas o privadas, 1,50 puntos de los del total de presente epígrafe.

Formación: 5,00 puntos.

## 1.6. Fase de oposición. Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos/as los/as aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo máximo de 60 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en los Grupos I y II del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse al menos dos preguntas por cada uno de los temas. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Una vez realizada esta operación, se dividirá la puntuación máxima a otorgar, es decir 10,00 puntos, entre el número de preguntas del cuestionario, en este caso 50, multiplicándose el cociente obtenido por el número de preguntas correctas después de realizada la operación inicial, siendo 5,00 puntos el mínimo necesario para considerar superado el primer ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto eminentemente práctico, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, de entre las materias contenidas en el Grupo II del Anexo a la convocatoria, en tiempo que, asimismo determine este.

## 2. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

2.1. La actuación de los/as opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra C, de conformidad con Resolución de 5 de febrero de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

2.2. En el Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos/as se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se

harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o, de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

2.3. El Tribunal adoptará, siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

### 3. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

3.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio de la oposición.

### 4. SOLICITUDES.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina Municipal de Información, Juntas Municipales de Distrito y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. Asimismo, se podrá acceder a éstas, a través de la página web de este Ayuntamiento, [www.granada.org](http://www.granada.org).

Los/as nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acompañar a la solicitud la acreditación de la nacionalidad y, en su caso, el vínculo de parentesco, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión europea con el que tenga vínculo.

Los aspirantes con discapacidad deberán adjuntar a la solicitud un certificado expedido en modelo oficial, en el que conste el tipo, así como su grado y un certificado de aptitud en el que conste poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a la que se aspira.

Asimismo deberán especificar en su solicitud las adaptaciones necesarias para la realización de las pruebas selectivas, así como las razones justificativas correspondientes. En dicho caso, el Tribunal queda facultado para adoptar acuerdo sobre la concesión o denegación de las adaptaciones solicitadas, con el criterio de que las mismas sólo tengan por objeto salvar las limitaciones del aspirante en la realización de las mencionadas pruebas, para que pueda participar en condiciones de igualdad de oportunidades.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General, ubicado en el Complejo Administrativo de los Mondragones (Avda. de las Fuerzas Armadas, 4), y Juntas Municipales de Distrito de este Ayuntamiento ubicadas en Plaza del Carmen, 5 (Centro); C/ Andrés Segovia, 60 (Zaidín); Carretera de Málaga, 100 (Chana); Plaza de Aliatar, 1 (Albayzin); Avda. de Cervantes, 29 (Genil); Plaza Jesús Escudero García, 2 (Norte); Plaza de la Ilusión, s/n (Ronda I) y C/ Marqués de Mondéjar, 3 (Ronda II).

- A través de las Oficinas de Correos, debidamente certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los/as aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documento notarial, debidamente compulsadas o cotejadas por órgano competente, previa exhibición del original, según el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

4.4. Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.5. En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal, siempre a petición del/la interesado/a. En el caso de que estos servicios sean acreditados mediante certificación aportada por el/la aspirante, la Sección de Selección de Personal acreditará de oficio los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos, desde la fecha de la mencionada certificación hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

4.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

## 5. ADMISIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as así como la de excluidos/as, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución que se publicará en el BOP se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

## 6. TRIBUNALES.

6.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 3.<sup>a</sup> de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, cuyos miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, estará integrado por: un Presidente y suplente, seis Vocales, titulares y suplentes y un Secretario, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello de conformidad con el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

6.4. El/la Presidente/a del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

6.6. Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los/as empleados/as públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92.

## 7. LISTA DE APROBADOS/AS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS/AS.

7.1. La lista de aprobados/as de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tabloneros de Edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los/as aspirantes aprobados/as, que no podrán exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los/las candidatos/as para el nombramiento de funcionarios/as.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los/as aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al/la interesado/a, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

La adquisición de la condición de funcionario/a será según lo previsto en el art. 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

## 8. NORMA FINAL.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado. No obstante, pueden interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estimen procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 26 de marzo de 2014.- El Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, Juan Antonio Fuentes Gálvez.

## A N E X O

### GRUPO I

1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y Estructura.
2. Personal al servicio de la Entidad Local. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales.

### GRUPO II

3. Nociones básicas de vigilancia, y custodia de edificios e instalaciones. Actuación en caso de emergencia.

4. La suciedad. Origen y eliminación. Clases de suciedad. ¿A qué llamamos limpiar?

5. Los productos químicos. Clasificación y aplicaciones en limpieza de edificios.

6. Sistema de limpieza. Barrido húmedo. Fregado con mopa. Limpieza de mobiliario. Limpieza de servicios. Limpieza de cristales.

7. Clases de suelos y sus tratamientos a efectos de limpieza.

8. Principales útiles que se emplean en limpieza y cómo se manejan.

9. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo aplicables a la plaza a cubrir.

10. Riesgos específicos en el desempeño de las tareas propias de la plaza a cubrir. Manejo de cargas y otros.

11. Igualdad de oportunidades. Principios de Igualdad: Marco Normativo Español. Planes de Igualdad del Ayuntamiento de Granada.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2014, del Ayuntamiento de Granada, de bases para la provisión de plazas de Operarios/as Personal de Oficios.*

El Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, hace saber:

Que por Decreto de fecha 26 de marzo de 2014, se han aprobado las bases del concurso oposición libre para provisión de propiedad de cuatro plazas de Operarios/as Personal de Oficios.

#### B A S E S

##### 1. NORMAS GENERALES.

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de noviembre de 2007, se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de Operarios/as Personal de Oficios, Grupo E de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, correspondiente a la Oferta de Empleo Público año 2007, vacantes número 11, 13 y 32, vinculadas actualmente a puesto de trabajo con desempeño en vivienda portería, salvo lo que pueda resultar del previo concurso de traslados, y vacante número 21.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85, de 2 de abril y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, demás legislación concordante y las Bases de la presente convocatoria.

##### 1.3. Requisitos.

A. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Sin requisito de titulación, según Disposición adicional séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

B. Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A., deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

##### 1.4. El procedimiento de selección de los/as aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

##### a) Por méritos profesionales:

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados, cuando sean por cuenta ajena, en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto igual al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, 0,10 puntos. La experiencia obtenida en el régimen de colaboración social será valorada en idénticas condiciones, acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en empresa pública o privada, cuando sean por cuenta ajena, en puesto igual al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM, junto con certificado de cotizaciones a la S.S., 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

## b) Formación:

## - Formación extraacadémica recibida:

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Núm. de horas x 0,005 puntos.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.

Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

Se valorará asimismo en este apartado, aplicando la fórmula anterior, la formación como intérprete de signos y como guía-intérprete de sordo-ciegos, de conformidad con el art. 46 del Título Quinto de la Ordenanza para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, del Transporte y de la Comunicación del Ayuntamiento de Granada, publicada en el BOP de 8 de julio de 1996.

## - Formación extraacadémica impartida:

Se considerarán en este apartado los cursos, conferencias, seminarios, comunicaciones a congresos, ponencias, etc., organizados por organismos públicos y las publicaciones.

Por cada hora de curso: 0,05 puntos.

Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.

Por cada comunicación: 0,10 puntos.

Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.

Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/núm. de autores, sin poder exceder de 1 punto.

Por cada libro: 1 punto/núm. de autores.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 2,50 puntos.

## - Formación académica recibida:

Se valorarán titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza, a razón de 1,00 punto por titulación, sin poder exceder de 2,00 puntos.

## 1.5. Aplicación del concurso:

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados, la siguiente:

Méritos profesionales: 5,00 puntos.

No pudiendo sobrepasar en el apartado de servicios prestados en empresas públicas o privadas, 1,50 puntos de los del total de presente epígrafe.

Formación: 5,00 puntos.

## 1.6. Fase de oposición. Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos/as los/as aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo máximo de 60 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en los Grupos I y II del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse al menos dos preguntas por cada uno de los temas. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Una vez realizada esta operación, se dividirá la puntuación máxima a otorgar, es decir 10,00 puntos, entre el número de preguntas del cuestionario, en este caso 50, multiplicándose el cociente obtenido por el número de preguntas correctas después de realizada la operación inicial, siendo 5,00 puntos el mínimo necesario para considerar superado el primer ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto eminentemente práctico, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, de entre las materias contenidas en el Grupo II del Anexo a la convocatoria, en tiempo que, asimismo determine éste.

## 2. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

2.1. La actuación de los/as opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra C, de conformidad con Resolución de 5 de febrero de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

2.2. En el Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos/as se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se

harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

2.3. El Tribunal adoptará, siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

### 3. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

3.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio de la oposición.

### 4. SOLICITUDES.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina Municipal de Información, Juntas Municipales de Distrito y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. Asimismo, se podrá acceder a éstas, a través de la página web de este Ayuntamiento, [www.granada.org](http://www.granada.org).

Los/as nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acompañar a la solicitud la acreditación de la nacionalidad y, en su caso, el vínculo de parentesco, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión europea con el que tenga vínculo.

Los aspirantes con discapacidad deberán adjuntar a la solicitud un certificado expedido en modelo oficial, en el que conste el tipo, así como su grado y un certificado de aptitud en el que conste poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a la que se aspira.

Asimismo deberán especificar en su solicitud las adaptaciones necesarias para la realización de las pruebas selectivas, así como las razones justificativas correspondientes. En dicho caso, el Tribunal queda facultado para adoptar acuerdo sobre la concesión o denegación de las adaptaciones solicitadas, con el criterio de que las mismas sólo tengan por objeto salvar las limitaciones del aspirante en la realización de las mencionadas pruebas, para que pueda participar en condiciones de igualdad de oportunidades.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General, ubicado en el Complejo Administrativo de los Mondragones (Avda. de las Fuerzas Armadas, 4) y Juntas Municipales de Distrito de este Ayuntamiento ubicadas en Plaza del Carmen, 5 (Centro); C/ Andrés Segovia, 60 (Zaidín); Carretera de Málaga, 100 (Chana); Plaza de Aliatar, 1 (Albayzin); Avda. de Cervantes, 29 (Genil), Plaza Jesús Escudero García, 2 (Norte), Plaza de la Ilusión, s/n (Ronda I) y C/ Marqués de Mondéjar, 3 (Ronda II).

- A través de las oficinas de Correos, debidamente certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo en la forma establecida en el art.38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los/as aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documento notarial, debidamente compulsadas o cotejadas por órgano competente, previa exhibición del original, según el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

4.4. Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.5. En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal, siempre a petición del/la interesado/a. En el caso de que estos servicios sean acreditados mediante certificación aportada por el/la aspirante, la Sección de Selección de Personal acreditará de oficio los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos, desde la fecha de la mencionada certificación hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

4.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

## 5. ADMISIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as así como la de excluidos/as, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución que se publicará en el BOP se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

## 6. TRIBUNALES.

6.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 3.<sup>a</sup> de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, cuyos miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, estará integrado por: un Presidente y suplente, seis Vocales, titulares y suplentes y un Secretario, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello de conformidad con el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

6.4. El/la Presidente/a del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

6.6. Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los/as empleados/as públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art.102 y ss. de la Ley 30/92.

## 7. LISTA DE APROBADOS/AS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS/AS.

7.1. La lista de aprobados/as de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los/as aspirantes aprobados/as, que no podrán exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los/las candidatos/as para el nombramiento de funcionarios/as.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los/as aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al/la interesado/a, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

La adquisición de la condición de funcionario/a será según lo previsto en el art. 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

## 8. NORMA FINAL.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado. No obstante, pueden interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estimen procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 26 de marzo de 2014.- El Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, Juan Antonio Fuentes Gálvez.

## A N E X O

### GRUPO I

1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y Estructura.
2. Personal al servicio de la Entidad Local. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales.

### GRUPO II

3. Extintores portátiles. Características y tipo de eficacia. Señalización.
4. Definición de limpieza. Clases de suciedad y sistemas de eliminación.
5. Instalaciones eléctricas en los locales de pública concurrencia, cuadro de distribución, luminaria (sistemas de iluminación). Instalaciones de alumbrado público, tomas de tierra.
6. Regulación, control y seguridad en las instalaciones eléctricas.
7. Limpieza de los Mercados Municipales y utilización de maquinaria sencilla.
8. Vigilancia y custodia de accesos y mercancías en los Mercados Municipales.
9. Ley 31/1.995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo aplicables a la plaza a cubrir.
10. Riesgos específicos en el desempeño de las tareas propias de la plaza a cubrir. Manejo de cargas y otros.
11. Igualdad de oportunidades. Principios de Igualdad: Marco Normativo Español. Planes de Igualdad del Ayuntamiento de Granada.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2014, del Ayuntamiento de Granada, de bases para la provisión de plazas de Subalternos de Administración General.*

El Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, hace saber:

Que por Decreto de fecha 26 de marzo de 2014, se han aprobado las bases del concurso oposición libre para provisión de propiedad de quince plazas de Subalternos de Administración General.

#### B A S E S

##### 1. NORMAS GENERALES.

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de noviembre de 2007, se convocan pruebas selectivas para cubrir 15 plazas de Subalternos de Administración General, Grupo E de la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público año 2007, vacantes números 2, 3, 11, 13, 21, 23, 29, 36, 38, 42, 87, 88, 89, 90 y 91.

De las plazas citadas se reservan dos para personas con minusvalía igual o superior al 33% (plazas números 90 y 91).

Las plazas reservadas para las personas con discapacidad que queden desiertas no se podrán acumular al turno general.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85, de 2 de abril, y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, demás legislación concordante y las bases de la presente convocatoria.

##### 1.3. Requisitos.

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Sin requisito de titulación, según Disposición Adicional Séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

f) Los aspirantes que opten por el turno de minusvalía deberán tener reconocida una minusvalía del 33% o más, debiendo poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a la que se aspira.

B) Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A., deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

##### 1.4. El procedimiento de selección de los/as aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

##### a) Por méritos profesionales:

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados, cuando sean por cuenta ajena, en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto igual al que se opta, acreditado mediante la

correspondiente certificación expedida por el organismo competente, 0,10 puntos. La experiencia obtenida en el régimen de colaboración social será valorada en idénticas condiciones, acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en empresa pública o privada, cuando sean por cuenta ajena, en puesto igual al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM, junto con certificado de cotizaciones a la S.S., 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

#### b) Formación.

- Formación extraacadémica recibida:

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas x 0,005 puntos.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.

Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

Se valorará asimismo en este apartado, aplicando la fórmula anterior, la formación como intérprete de signos y como guía-intérprete de sordo-ciegos, de conformidad con el art. 46 del Título Quinto de la Ordenanza para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, del Transporte y de la Comunicación del Ayuntamiento de Granada, publicada en el BOP de 8 de julio de 1996.

- Formación extraacadémica impartida:

Se considerarán en este apartado los cursos, conferencias, seminarios, comunicaciones a congresos, ponencias, etc., organizados por organismos públicos y las publicaciones.

Por cada hora de curso: 0,05 puntos.

Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.

Por cada comunicación: 0,10 puntos.

Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.

Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/Número de autores, sin poder exceder de 1 punto.

Por cada libro: 1 punto/Número de autores.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 2,50 puntos.

- Formación académica recibida:

Se valorarán titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza, a razón de 1,00 punto por titulación, sin poder exceder de 2,00 puntos.

#### 1.5. Aplicación del concurso:

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados, la siguiente:

Méritos profesionales: 5,00 puntos.

No pudiendo sobrepasar en el apartado de servicios prestados en empresas públicas o privadas, 1,50 puntos de los del total de presente epígrafe.

Formación: 5,00 puntos.

#### 1.6. Fase de oposición. Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos/as los/as aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo máximo de 60 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en los Grupos I y II del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse al menos dos preguntas por cada uno de los temas. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Una vez realizada esta operación, se dividirá la puntuación máxima a otorgar, es decir 10,00 puntos, entre el número de preguntas del cuestionario, en este caso 50, multiplicándose el cociente obtenido por el número de preguntas correctas después de realizada la operación inicial, siendo 5,00 puntos el mínimo necesario para considerar superado el primer ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto eminentemente práctico, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, de entre las materias contenidas en el Grupo II del Anexo a la convocatoria, en tiempo que, asimismo determine este.

## 2. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

2.1. La actuación de los/as opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra C, de conformidad con Resolución de 5 de febrero de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

2.2. En el Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos/as se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

2.3. El Tribunal adoptará, siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

## 3. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

3.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio de la oposición.

## 4. SOLICITUDES.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en las Oficinas Municipales de Información, Juntas Municipales de Distrito y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. Asimismo, se podrá acceder a éstas, a través de la página web de este Ayuntamiento, [www.granada.org](http://www.granada.org).

Los/as nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acompañar a la solicitud la acreditación de la nacionalidad y, en su caso, el vínculo de parentesco, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión europea con el que tenga vínculo.

Los aspirantes con discapacidad deberán adjuntar a la solicitud un certificado expedido en modelo oficial, en el que conste el tipo, así como su grado y un certificado de aptitud en el que conste poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a la que se aspira.

Asimismo deberán especificar en su solicitud las adaptaciones necesarias, para la realización de las pruebas selectivas, así como las razones justificativas correspondientes. En dicho caso, el Tribunal queda facultado para adoptar acuerdo sobre la concesión o denegación de las adaptaciones solicitadas, con el criterio de que las mismas sólo tengan por objeto salvar las limitaciones del aspirante en la realización de las mencionadas pruebas, para que pueda participar en condiciones de igualdad de oportunidades.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General, ubicado en el Complejo Administrativo de los Mondragones (Avda. de las Fuerzas Armadas, 4) y Juntas Municipales de Distrito de este Ayuntamiento ubicadas en Plaza del Carmen, 5 (Centro); C/ Andrés Segovia, 60 (Zaidín); Carretera de Málaga, 100 (Chana); Plaza de Aliatar, 1 (Albayzin); Avda. de Cervantes, 29 (Genil); Plaza Jesús Escudero García, 2 (Norte); Plaza de la Ilusión, s/n (Ronda I) y C/ Marqués de Mondéjar, 3 (Ronda II).

- A través de las Oficinas de Correos, debidamente certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

Y, asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los/as aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias relación de méritos y fotocopias simples de los mismos, sin necesidad de que éstos vengan compulsados o cotejados, así como declaración responsable en la que se manifieste que tales documentos son fotocopias de sus originales y que se comprometen a presentarlos en el plazo establecido en la base 7.3 en el caso de resultar aprobado/a en el concurso oposición.

Si no fuesen presentados los originales en el plazo establecido o que se comprobase que no coinciden con las fotocopias en principio presentadas, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, si así procediera.

4.4. Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.5. En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal, siempre a petición del/la interesado/a. En el caso de que estos servicios sean acreditados mediante certificación aportada por el/la aspirante, la Sección de Selección de Personal acreditará de oficio los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos, desde la fecha de la mencionada certificación hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

4.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

## 5. ADMISIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as así como la de excluidos/as, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución que se publicará en el BOP se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

## 6. TRIBUNALES.

6.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 3.<sup>a</sup> de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, cuyos miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, estará integrado por: un Presidente y suplente, seis Vocales, titulares y suplentes y un Secretario, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello de conformidad con el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

6.4. El/la Presidente/a del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.6. Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los/as empleados/as públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92.

## 7. LISTA DE APROBADOS/AS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS/AS.

7.1. La lista de aprobados/as de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de Edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los/as aspirantes aprobados/as, que no podrán exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los/as candidatos/as para el nombramiento de funcionarios/as.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los/as aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

En el mismo plazo deberán presentar la documentación original presentada para la fase de concurso, según lo establecido en la base 4.4.

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al/la interesado/a, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

La adquisición de la condición de funcionario/a será según lo previsto en el art. 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

## 8. NORMA FINAL.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado. No obstante, pueden interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estimen procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 26 de marzo de 2014.- El Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, Juan Antonio Fuentes Gálvez.

## A N E X O

### GRUPO I

1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y Estructura.
2. Personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes.
3. El municipio y la provincia: organización y competencias. La organización municipal del Ayuntamiento del Granada.

## GRUPO II

4. El Ayuntamiento de Granada. Su constitución funcional. Fiestas Conmemorativas.

5. Los palacios municipales. Localización. Utilización. Breves nociones de vigilancia y custodia.

6. Máquinas auxiliares de oficina: Fotocopiadoras, plastificadoras, encuadernadoras y destructoras. Utilización y mantenimiento básico preventivos.

7. Los documentos en la administración: Recogida y reparto. Las notificaciones administrativas. Nociones de archivo y almacenamiento.

8. Ubicación de las distintas Administraciones Públicas en la ciudad de Granada.

9. La relación con los administrados y autoridades. La información al público, en especial el uso del teléfono.

10. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo aplicables a la plaza a cubrir.

11. Igualdad de oportunidades. Principios de Igualdad: Marco Normativo Español. Planes de Igualdad del Ayuntamiento de Granada.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2014, del Ayuntamiento de Baza, de bases para la provisión de plaza de Oficial Fontanero.*

**BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA VACANTE DE OFICIAL FONTANERO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN (PROMOCIÓN INTERNA-HORIZONTAL)**

#### A) NORMAS GENERALES

1. El objeto de las presentes bases es la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Fontanero, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2013, dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente.

2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la convocatoria, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de Régimen Local, el R.D. 896/91, de 7 de junio, y con carácter supletorio el R.D. 364/95, de 10 de marzo.

#### 3. Requisitos.

Para participar en la Oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún estado al que, en virtud de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título exigido. El título exigido es el de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

f) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Baza, en una plaza del subgrupo C2, correspondiente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales con una antigüedad de al menos dos años de servicio activo (Fontanero).

#### 4. Instancias y admisión.

Las instancias para tomar parte en las pruebas se dirigirán al Sr. Alcalde y deberán contener la declaración de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior. Deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia del título exigido para participar en las pruebas. En el caso de presentar fotocopia de la titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredita la equivalencia.

- Deberá acompañar a la solicitud, relación de méritos alegados y documentación justificativa de los méritos que se alegan. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento o, de las formas establecidas en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 5. Relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, declarando aprobados la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que será de diez días, según lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Asimismo, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del concurso y del ejercicio y la designación nominativa del Tribunal.

La publicación de esta Resolución en el Boletín oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Baza.

#### 6. Tribunal de valoración.

El Tribunal calificador de los ejercicios y méritos alegados estará constituido de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, de la siguiente forma:

Los miembros del Tribunal calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por:

Presidente: Titular y suplente. Designado por el Alcalde.

Vocales: Tres Vocales. Titulares y suplentes designados por el Alcalde.

Secretario: Actuará como tal el Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con lo establecido en el art. 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de sus vocales. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente.

Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo del concurso-oposición.

Los miembros de los tribunales serán retribuidos en concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en los mismos términos serán retribuidos los asesores del Tribunal, si los hubiera.

A estos efectos, los Tribunales se clasificarán en las siguientes categorías: Grupo A1, A2 (Categoría primera), Grupo B, C1 y C2 (Categoría segunda), y Grupo AP (Categoría tercera).

#### B) PROCEDIMIENTO SELECTIVO

El procedimiento selectivo de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

##### Fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición.

Los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos que aleguen, mediante certificado de la correspondiente Administración Pública.

El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes y el resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, previamente al inicio del ejercicio de la oposición.

Antigüedad como funcionario de carrera, en el Grupo C2 de la Escala de Administración Especial en el Ayuntamiento de Baza.

Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Baza; en el Grupo C2 de la Escala de Administración Especial; excluyéndose los dos años de servicio activo exigidos para poder participar en la promoción interna horizontal: 0,07 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública en el Grupo C2 de la Administración Especial; excluyéndose los dos años de servicio activo exigidos para poder participar en la promoción interna: 0,02 puntos.

Experiencia profesional en el puesto de trabajo al que se opta.

Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Baza en puesto de trabajo de oficial de fontanero: 0,05 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración pública en puesto de trabajo de oficial de fontanero: 0,02 puntos.

Puntuación máxima por méritos profesionales: 5 puntos.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de los aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que no se presente el día y hora señalado previamente salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

El orden de actuación de los aspirantes, se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «C», de conformidad con la Resolución de 5 de febrero de 2014, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Fase de oposición.

Único ejercicio: De carácter obligatorio igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico, determinada por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, a resolver por el aspirante en un tiempo máximo de una hora. Dicha prueba, estará relacionada con los temas que se adjuntan en el Anexo.

\*Se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Lista de aprobados. Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

### C) PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

Los aspirantes propuestos deberán presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Como quiera que el aspirante propuesto ostenta la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Baza, quedará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, aportándose la referida documentación de oficio.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentarán la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedaran anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cumplidos los trámites anteriores, la Alcaldía, dictará resolución de nombramiento. Los aspirantes seleccionados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente al que sea notificado.

### D) NORMA FINAL

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación aplicable prevista en la base primera.

Contra la Resolución que aprueba las presentes bases se podrá interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con los arts. 107.1.º, 116 y 117 de la Ley 30/92.

Asimismo, se podrá interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, y aquellos trámites que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución ante el Alcalde del Ayuntamiento de Baza, conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

## A N E X O

Tema 1. Fontanería: Conceptos generales. Herramientas. Tuberías y accesorios. Tipos, características, uniones, montaje. Maquinaria y herramientas para el montaje.

Tema 2. Conocimientos fundamentales: Masa y volumen, densidad, peso y peso específico, presión, trabajo y energía, transmisión térmica y caudal y velocidad del agua en las conducciones. Unidades. Conversión de unidades.

Tema 3. El agua de Consumo: Composición, descalcificación, desmineralización, PH. La calidad del agua de consumo humano.

Tema 4. Abastecimiento de agua. Definiciones y funciones de las redes de conducción y distribución de aguas. Sistemas de bombeo. Depósitos. Conducciones: Tipos. Uniones. Válvulas, ventosas y elementos de maniobra. Pruebas de la tubería instalada.

Tema 5. Instalaciones interiores de abastecimiento. Tuberías y accesorios, llaves de paso, válvulas y dispositivos de control, grifería sanitaria, contadores, aljibes, bombas y grupos de presión. Cálculo de la instalación de un edificio. Diseño y montaje de instalaciones.

Tema 6. Redes de riego. Instalaciones de riego. Sistemas de riego convencional: Aspersión, difusión, goteo y exudación. Averías de los sistemas de riego: Detección y reparación. Métodos de automatización del riego: Electroválvulas, cableado y programadores.

Tema 7. Mantenimiento de las redes de abastecimiento. Tipos de mantenimiento: Correctivo, preventivo y predictivo. Sistemas de detección de fugas. Soldaduras. Tipos, materiales a emplear y técnicas.

Tema 8. Corrosiones e incrustaciones. Tipos de corrosión, medidas de prevención y protección.

Tema 9. Acometida de aguas a edificios. Ruidos en las instalaciones de evacuación. Instalación y mantenimiento de calderas.

Tema 11. Lectura e interpretación básica de planos generales y de detalle. Escalas. Símbolos y signos convencionales.

Tema 12. Prevención de riesgos laborales. Seguridad, salud laboral e higiene en el trabajo. Protección. Señalización.

Tema 13. La Carga y la Organización del Trabajo.

Tema 14. La Prevención, Planificación y Evaluación dentro de la Empresa.

Tema 15. Actuaciones en situación de Emergencia.

Baza, 28 de marzo de 2014.- El Alcalde Acctal., Miguel Ángel Coca Vega.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2014, del Ayuntamiento de Baza, de bases para la provisión de plaza de Fontanero.*

#### BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA VACANTE DE FONTANERO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN. PROMOCIÓN INTERNA

##### A) NORMAS GENERALES

1. El objeto de las presentes bases es la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Fontanero, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, Subgrupo C2, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público para 2013. Dicha plaza está dotada con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente.

2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la convocatoria, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado público, la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de Régimen Local, el R.D. 896/91, de 7 de junio, y con carácter supletorio el R.D. 364/95, de 10 de marzo.

##### 3. Requisitos.

Para participar en la oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título exigido. El título exigido es el de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

f) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Baza, en una plaza del Grupo E, correspondiente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales., Clase Personal de Oficios, con una antigüedad de al menos dos años de servicio activo.

##### 4. Instancias y admisión.

Las instancias para tomar parte en las pruebas se dirigirán al Sr. Alcalde y deberán contener la declaración de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior. Deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia del título exigido para participar en las pruebas. En el caso de presentar fotocopia de la titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredita la equivalencia.

- Deberá acompañar a la solicitud, relación de méritos alegados y documentación justificativa de los méritos que se alegan. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento o de las formas establecidas en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 5. Relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, declarando aprobados la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que será de diez días, según lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Asimismo, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del concurso y del ejercicio y la designación nominativa del Tribunal.

La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Baza.

#### 6. Tribunal de valoración.

El Tribunal calificador de los ejercicios y méritos alegados estará constituido de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, de la siguiente forma:

Los miembros del Tribunal calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por:

Presidente: Titular y suplente. Designado por el Alcalde.

Vocales: Tres Vocales (titulares y suplentes designados por el Alcalde).

Secretario: Actuará como tal el Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con lo establecido en el art. 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de sus vocales. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente.

Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo del concurso-oposición.

Los miembros de los tribunales serán retribuidos en concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en los mismos términos serán retribuidos los asesores del Tribunal, si los hubiera.

A estos efectos, los Tribunales se clasificarán en las siguientes categorías: Grupo A1, A2 (Categoría primera), Grupo B, C1 y C2 (Categoría segunda) y Grupo AP (Categoría tercera).

#### B) PROCEDIMIENTO SELECTIVO

El procedimiento selectivo de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

##### Fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición.

Los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos que aleguen, mediante certificado de la correspondiente Administración Pública.

El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes y el resultado se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, previamente al inicio del ejercicio de la oposición.

##### Méritos profesionales:

Antigüedad como funcionario de carrera, en el Grupo E de la Escala de Administración Especial en el Ayuntamiento de Baza.

Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Baza, en el Grupo E; excluyéndose los dos años de servicio activo exigidos para poder participar en la promoción interna: 0,07 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública en el Grupo E; excluyéndose los dos años de servicio activo exigidos para poder participar en la promoción interna: 0,02 puntos.

Experiencia profesional en el puesto de trabajo al que se opta.

Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Baza en puesto de trabajo de Fontanero: 0,05 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública en puesto de trabajo de Fontanero: 0,02 puntos.

Puntuación máxima por méritos profesionales: 5 puntos.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de los aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que no se presente el día y hora señalado previamente salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal, podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

El Orden de actuación de los aspirantes, se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «C», de conformidad con la Resolución de 5 de febrero de 2014, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Fase de oposición.

Único ejercicio: De carácter obligatorio igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico, determinada por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, a resolver por el aspirante en un tiempo máximo de una hora. Dicha prueba, estará relacionada con los temas que se adjuntan en el Anexo.

\*Se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Lista de aprobados. Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

### C) PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

Los aspirantes propuestos deberán presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Como quiera que el aspirante propuesto ostenta la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Baza, quedará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, aportándose la referida documentación de oficio.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentarán la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedaran anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cumplidos los trámites anteriores, la Alcaldía, dictará resolución de nombramiento. Los aspirantes seleccionados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente al que sea notificado.

### D) NORMA FINAL

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación aplicable prevista en la base primera.

Contra la Resolución que aprueba las presentes bases se podrá interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con los arts. 107.1.º, 116 y 117 de la Ley 30/92.

Asimismo se podrá interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, y aquellos trámites que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución ante el Alcalde del Ayuntamiento de Baza, conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

#### A N E X O

Tema 1. Fontanería: conceptos generales. Herramientas. Tuberías y accesorios. Tipos, características, uniones, montaje. Maquinaria y herramientas para el montaje.

Tema 2. Conocimientos fundamentales: Masa y volumen, densidad, peso y peso específico, presión, trabajo y energía, transmisión térmica y caudal y velocidad del agua en las conducciones. Unidades. Conversión de unidades.

Tema 3. El agua de Consumo: Composición, descalcificación, desmineralización, PH. La calidad del agua de consumo humano.

Tema 4. Abastecimiento de agua. Definiciones y funciones de las redes de conducción y distribución de aguas. Sistemas de bombeo. Depósitos. Conducciones: Tipos. Uniones. Válvulas, ventosas y elementos de maniobra. Pruebas de la tubería instalada.

Tema 5. Instalaciones interiores de abastecimiento. Tuberías y accesorios, llaves de paso, válvulas y dispositivos de control, grifería sanitaria, contadores, aljibes, bombas y grupos de presión. Cálculo de la instalación de un edificio. Diseño y montaje de instalaciones.

Tema 6. Redes de riego. Instalaciones de riego. Sistemas de riego convencional: Aspersión, difusión, goteo y exudación. Averías de los sistemas de riego: Detección y reparación. Métodos de automatización del riego: Electroválvulas, cableado y programadores.

Tema 7. Mantenimiento de las redes de abastecimiento. Tipos de mantenimiento: Correctivo, preventivo y predictivo. Sistemas de detección de fugas. Soldaduras. Tipos, materiales a emplear y técnicas.

Tema 8. Corrosiones e incrustaciones. Tipos de corrosión, medidas de prevención y protección.

Tema 9. Acometida de aguas a edificios. Ruidos en las instalaciones de evacuación. Instalación y mantenimiento de calderas.

Tema 11. Lectura e interpretación básica de planos generales y de detalle. Escalas. Símbolos y signos convencionales.

Tema 12. Prevención de riesgos laborales. Seguridad, salud laboral e higiene en el trabajo. Protección. Señalización.

Baza, 28 de marzo de 2014.- El Alcalde Acctal., Miguel Ángel Coca Vega.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2014, del Ayuntamiento de Baza, de bases para la provisión de plaza de Encargado de Centros Municipales.*

BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA VACANTE DE ENCARGADO DE CENTROS MUNICIPALES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN. PROMOCIÓN INTERNA

#### A) NORMAS GENERALES

1. El objeto de las presentes bases, es la Convocatoria de Pruebas Selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado de centros municipales, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, Subgrupo C2, vacante en la plantilla de Funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público para 2013. Dicha plaza está dotada con el Sueldo, Pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente.

2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la convocatoria, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado público, la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de Régimen Local, el R.D. 896/91, de 7 de junio y con carácter supletorio el R.D. 364/95, de 10 de marzo.

3. Requisitos. Para participar en la Oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título exigido. El título exigido es el de Título de graduado en educación secundaria obligatoria.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

f) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Baza, en una plaza del Grupo E, correspondiente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales., Clase Personal de Oficios, con una antigüedad de al menos dos años de servicio activo.

4. Instancias y admisión. Las instancias para tomar parte en las pruebas se dirigirán al Sr. Alcalde y deberán contener la declaración de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior. Deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia del título exigido para participar en las pruebas. En el caso de presentar fotocopia de la titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredita la equivalencia.

- Deberá acompañar a la solicitud, relación de méritos alegados y documentación justificativa de los méritos que se alegan. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento o, de las formas establecidas en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 5. Relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, declarando aprobados la Lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que será de diez días, según lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Asimismo, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del concurso y del ejercicio y la designación nominativa del Tribunal.

La publicación de esta Resolución en el Boletín oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Baza.

#### 6. Tribunal de valoración.

El Tribunal calificador de los ejercicios y méritos alegados estará constituido de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, de la siguiente forma:

Los miembros del Tribunal calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por:

Presidente: (Titular y Suplente) Designado por el Alcalde.

Vocales: Tres Vocales (Titulares y suplentes designados por el Alcalde).

Secretario: Actuará como tal el Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con lo establecido en el art. 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de sus vocales. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente.

Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo del concurso-oposición.

Los miembros de los tribunales serán retribuidos en concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en los mismos términos serán retribuidos los asesores del Tribunal, si los hubiera.

A estos efectos, los Tribunales se clasificarán en las siguientes categorías: Grupo A1, A2 (Categoría primera), Grupo B, C1 y C2 (Categoría segunda) y Grupo AP (Categoría tercera).

#### B) PROCEDIMIENTO SELECTIVO

El procedimiento selectivo de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

##### Fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición.

Los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos que aleguen, mediante certificado de la correspondiente Administración Pública.

El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes y el resultado se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, previamente al inicio del ejercicio de la oposición.

#### MÉRITOS PROFESIONALES

Antigüedad como funcionario de carrera, en el Grupo E de la Escala de Administración Especial en el Ayuntamiento de Baza.

Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Baza; en el Grupo E; excluyéndose los dos años de servicio activo exigidos para poder participar en la promoción interna: 0,07 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública en el Grupo E; excluyéndose los dos años de servicio activo exigidos para poder participar en la promoción interna: 0,02 puntos.

Experiencia profesional en el puesto de trabajo al que se opta.

Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Baza en puesto de trabajo de Encargado de centros municipales: 0,05 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración pública en puesto de trabajo de Encargado de centros municipales: 0,02 puntos.

Puntuación máxima por méritos profesionales: 5 puntos.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de los aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que no se presente el día y hora señalado previamente salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal, podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

El Orden de actuación de los aspirantes, se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «C», de conformidad con la Resolución de 5 de febrero de 2014, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Fase de oposición.

Único ejercicio: De carácter obligatorio igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico, determinada por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, a resolver por el aspirante en un tiempo máximo de una hora. Dicha prueba, estará relacionada con los temas que se adjuntan en el Anexo.

\*Se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Lista de aprobados. Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

### C) PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

Los aspirantes propuestos deberán presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Como quiera que el aspirante propuesto ostenta la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Baza, quedará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, aportándose la referida documentación de oficio.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentarán la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedaran anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cumplidos los trámites anteriores, la Alcaldía, dictará resolución de nombramiento. Los aspirantes seleccionados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente al que sea notificado.

### D) NORMA FINAL

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación aplicable prevista en la base primera.

Contra la Resolución que aprueba las presentes bases, se podrá interponer, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con los arts 107.1.º, 116 y 117 de la Ley 30/92.

Asimismo, se podrá interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, y aquéllos trámites que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución ante el Alcalde del Ayuntamiento de Baza, conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

#### A N E X O

Tema 1. Fontanería: conceptos generales. Herramientas. Tuberías y accesorios. Tipos, características, uniones, montaje. Maquinaria y herramientas para el montaje.

Tema 2. Instalaciones interiores de abastecimiento. Tuberías y accesorios, llaves de paso, válvulas y dispositivos de control, grifería sanitaria, contadores, aljibes, bombas y grupos de presión. Cálculo de la instalación de un edificio. Diseño y montaje de instalaciones.

Tema 3. Instalaciones de alumbrado público. Tipos de lámparas, arrancadores, soportes.

Tema 4. Redes de distribución de energía eléctrica. Acometidas.

Tema 5. Instalaciones de enlace. Derivaciones individuales.

Tema 6. Instalaciones de enlace. Dispositivos generales e individuales de mando y protección. Interruptor de control de potencia.

Tema 7. Instalaciones de puesta a tierra.

Tema 8. Instalaciones interruptores receptoras. Protección contra sobretensiones.

Tema 9. Instalaciones con fines especiales. Instalaciones provisionales y temporales de obra.. Instalaciones de receptores. Receptores para alumbrado.

Tema 10. Instalaciones eléctricas en muebles.

Tema 11. Redes de riego. Instalaciones de riego. Sistemas de riego convencional: Aspersión, difusión, goteo y exudación. Averías de los sistemas de riego: Detección y reparación. Métodos de automatización del riego: Electroválvulas, cableado y programadores.

Tema 12. Prevención de riesgos laborales. Seguridad, salud laboral e higiene en el trabajo. Protección. Señalización.

Baza, 28 de marzo de 2014.- El Alcalde Acctal., Miguel Ángel Coca Vega.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### ENTIDADES PARTICULARES

*ANUNCIO de 13 de marzo de 2014, de la Sdad. Coop. And. Panadería y Bollería Baretá, de disolución. (PP. 860/2014).*

Panadería y Bollería Baretá S. Coop. And. en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2014, al amparo de lo previsto en el apartado d) del artículo 79 de la Ley 14/2011, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, acordó la disolución de la misma, nombramiento de liquidador y quedó abierto el período liquidatorio. Igualmente se hace pública convocatoria de Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de mayo de 2014, a las 20,00 horas, en el domicilio social, Avenida Duque de Alba, 24 (18820) Puebla de Don Fadrique (Granada), a fin de aprobar el Balance Final Liquidatorio y el proyecto de distribución del activo.

Puebla de Don Fadrique, 13 de marzo de 2014.- La Liquidadora, M.<sup>a</sup> José Fernández Díaz.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### ENTIDADES PARTICULARES

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2014, de la Sdad. Coop. And. Extineci, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 789/2014).*

En cumplimiento con lo establecido en la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria a celebrar el próximo día 15 de mayo de 2014, a las 9,00 horas, en primera convocatoria y a las 10,00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de la cooperativa, sito en Écija, Urb. Los Girasoles, 17 (41400), con el siguiente orden del día:

1. Aprobación del Balance Final de liquidación y proyecto de distribución del Activo.
2. Ruegos y preguntas.
3. Lectura y aprobación del Acta anterior.

Écija, 14 de marzo de 2014.- El Liquidador, Antonio del Marco Herrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### ENTIDADES PARTICULARES

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2014, de la Sdad. Coop. And. Zafra Turismo, de disolución. (PP. 862/2014).*

Zafra Turismo, S. Coop. And., en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2014, al amparo de lo previsto en el apartado d) del artículo 79 de la Ley 14/2011, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, acordó la disolución de la misma, nombramiento de liquidador y quedó abierto el periodo liquidatorio. Igualmente se hace pública convocatoria de Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de mayo de 2014, a las 20 horas, en el domicilio social, Avenida Doctor Fernández Morales, s/n (18816), Castril (Granada), a fin de aprobar el Balance Final Liquidatorio y el proyecto de distribución del activo.

Castril, 14 de marzo de 2014.- El Liquidador, David Dengra Cerezuela.